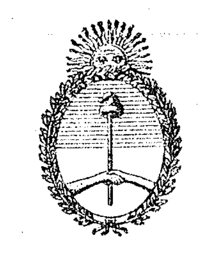


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, martes 14 de noviembre de 1967 — Nº 21.313

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BULONARTE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Ante mí, el autorizante comparecen los señores Manuel Oscar Roca, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos uno, oficial retirado de Gendarmería, domiciliado en la calle San Martín novecientos treinta y tres, décimo piso; don Roberto José Patrono. casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta mil seiscientos noventa y tres; doña Lucía Cristina Patrono, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento noventa y cinco mil ciento setenta y cuatro: doña María Teresa Llana de Patrono, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno, estos tres últimos domiciliados en la calle José Mármol cuatrocientos veintiséis, primer piso: don Juan José Passerieu, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y cinco mil quinientos diecisiete, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia novecientos sesenta; don Alberto Aurelio Patrono, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve, domiciliado en la calle Pringles doscientos doce. doña Nelly Teresa D'Amico, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veinticuatro mil setenta y seis, domiciliada en el Pasaje de las Artes novecientos setenta y tres; don Adolfo Rogelio Patrono, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos diecinueve mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Pringles doscientos diez; don José Antonio Planas, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta mil setecientos noventa y dos, y don José Andrés Ballotta. soltero, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y tres, estos dos últimos domiciliados en la Avenida Córdoba novecientos noventa y uno, segundo piso. oficina "D", todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo constituido una Sociedad denominada "Bulonarte, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitaron y obtuvieron del Poder Ejecutivo de la Nación la personería jurídica que exije la Ley y en consecuencia como únicos socios de la misma otorgan la presente escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, transcribiéndose a continuación su acta constitutiva y los respectivos Estatutos y su modificación debidamente aprobados que tengo a la vista en el expediente número veinticuatro mil ochocientos cincuenta y ocho|sesenta y siete, los que son del siguiente tenor: Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Manuel Oscar Roca, Roberto José Patrono, Juan José Passerieu, Alberto Aurelio Patrono, Lucía Cristina Patrono, María Teresa Llana de Patrono, Nelly Teresa D'Amico, Adolfo Rogelio Patrono, José Antonio Planas, José Andrés Ballotta y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "BULONARTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industriales: Mediante la explotación, industrialización, elaboración de productos y sub productos metalúrgicos, en especial a la fabricación de tornillos, bulones, a la fabricación de repuestos en general y todo aquello que tenga relación con la industria metalúrgica. — Comerciales: Mediante la compra-venta de materias primas, productos semimanufacturados y manufacturados de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta, distribución, importación, exportación, consignación y representación y la actuación como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero, a las comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las leyes sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la realización de toda índole de operaciones financieras dedicándose a la financiación de operaciones comerciales y fomento de industrias, mediante cualquier tipo de operaciones como ser el otorgamiento de préstamos, descuentos de valores, establecimiento de cuentas corrientes, comercialización de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures, a cuyo efecto podrá actuar en todas las Bolsas y Mercados del País o del exterior por cuenta propia o de terceros y todo tipo de operaciones legalmente permitidas, con excepción de las de Bancos, Seguros, Capitalización y Ahorro, y de las previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y de toda otra que requiera el concurso público. — Mediante el aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — d) El capital autorizado se fija en la suma de moneda pesos nacional cincuenta millones (cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado por quinientas mil (quinientas mil) acciones de moneda pesos nacional cien (cien) valor nominal cada una, dividido en cincuenta (cincuenta) series. — e) El directorio estará compuesto de dos (dos) a siete (siete) miembros titulares cuyo mandato durará tres (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cincuenta (cincuenta) series de acciones, ordinarias, al portador y de las que se suscriben las diez (diez) primeras series en acciones de la clase "A", con derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (cinco) votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Acciones. Clase. Integración. Monto. — Manuel Oscar Roca, diez mil "A", cien mil; Roberto José Patrono, diez mil "A", cien mil; Juan José Passerieu, diez mil "A", cien mil; Alberto Aurelio Patrono, diez mil "A", cien mil; Lucía Cristina Patrono, diez mil "A", cien mil; María Teresa Llana de Patrono, diez mil "A", cien mil; Nelly Teresa D'Amico, diez mil "A", cien mil; Adolfo Rogelio Patrono, diez mil "A", cien mil; José Antonio Planas, diez mil "A", cien mil; José Andrés Ballotta, diez mil "A", cien mil. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en este acto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto José Patrono; Vicepresidente a Juan José Passerieu; Vocales a Adolfo Patrono; Síndico Titular a José Antonio Planas y Síndico Suplente a José Andrés Ballotta. — Cuarto: Autorizar a Roberto José Patrono, José Antonio Planas y José Andrés Ballotta, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridades pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. A. Planas. — J. J. Passerieu. — M. T. Ll. de Patrono. — Lucía C. Patrono. — R. J. Patrono. — Nelly D'Amico. — A. A. Patrono. — A. R. Patrono. — José Andrés Ballotta. — Manuel O. Roca. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. acc. número veinticuatro mil ochocientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, octubre trece de mil novecientos sesenta y siete. — Visto: Lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exije el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a la sociedad "Bulonarte, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, cuya acta de constitución provisional obra de fs. uno (fojas uno) a fs. dos vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. diez y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. tres (fojas tres) a fs. cuatro (fojas cuatro), con la modificación de fs. diez vta. (fojas diez vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número cinco mil ochocientos cincuenta y uno. — Previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Nelly D'Amico. — M. T. Ll. de Patrono. — A. A. Patrono. — Manuel O. Roca. — A. R. Patrono. — José A. Planas. — Lucía C. Patrono. — J. J. Passerieu. — José A. Ballotta. — Hay un sello. Ante mí: J. M. Marchesi. (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000.— e.14|11-Nº 41.779 v.14|11|67

EL LAPACHO

Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 921. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Treinta y Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Roberto Gustavo Rodríguez Castelli, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Piedras mil doscientos veinte y ocho; doña Marta Beatriz Serra, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y siete, domiciliada en Avenida Juan de Garay tres mil setecientos setenta y dos, primer piso; doña Lilia Mas, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta mil doscientos setenta y uno, domiciliada en Pasaje El Rancho cinco mil novecientos ochenta y ocho; don Jorge Fequino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos uno, domiciliado en Ruiz Díaz de Guzmán noventa y siete; don Horacio Alberto Otero, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en Juncal novecientos treinta, primer piso: doña Estela Margarita Castelli, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete, domiciliada en Chacabuco mil quinientos veinte y tres; doña Lina Matilde Castelli, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número ciento sesenta y un mil ochocientos veinte y uno, domiciliado en Chacabuco mil quinientos veinte y tres; doña Susana Guillermina Galluzzi de Rodríguez Castelli, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte y uno, domiciliada en la calle Piedras mil doscientos veinte y ocho; don Enrique Alejandro Rodríguez Castelli casado, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochenta y nueve, domiciliado en Chacabuco mil quinientos veinte y tres, y don Alfredo Juan Tricarico, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos ocho, domiciliado en Arenales tres mil setecientos sesenta y ocho, piso sexto, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe. — "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Roberto Gustavo Rodríguez Castelli; Marta Beatriz Serra; Lilia Más; Jorge Fequino; Horacio Alberto Otero; Estela Margarita Castelli; Lina Matilde; Susana Guillermina Galluzzi de Rodríguez Castelli; Enrique Alejandro Rodríguez Castelli y Alfredo Juan Tricarico, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL LAPACHO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tiene por objeto: 1) Industriales: La producción, industrialización, transformación de metales y|o aleaciones petroquímicas plásticos, artículos eléctricos, mecánicos, actividades fabriles de la industria automotriz y agrícola en sus productos primarios, herramientas y artículos para el hogar, así como sus implementos y accesorios, tratamientos y acabados de metales ferrosos y no ferrosos en general, todo lo vinculado a la actividad metalúrgica y siderúrgica; 2) Comerciales: La importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias, rodados, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elboradas y|o a elaborarse y el ejercicio de mandatos, representaciones, comisionts y|o consignaciones; 3) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, constitución y


19671114

transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos sesenta y dos u otras por las que se requieran el concurso público; 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o período distintos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. seis millones (m$n. 6.000.000), representado por sesenta mil acciones de m$n. cien (m$n. 100) valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. seiscientos mil cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador de cinco votos, ordinarias. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Roberto G. Rodríguez Castelli 1.900. A. 190.000. — Marta Beatriz Serra 1.200. A. 120.000. — Lilia Más 1.200. A. 120.000. — Jorge Fequino 1.200. A. 120.000. — Horacio Alberto Otero 1.900. A. 190.000. — Estela Margarita Castelli 1.200. A. 120.000. — Lina Matilde Castelli 1.200. A. 120.000. — Susana G. Galluzzi de Rodríguez Castelli 1.200. A. 120.000. — Enrique A. Rodríguez Castelli 500. A. 50.000. — Alfredo Juan Tricarito 500. A. 50.000. — 12.000. 1.200.000. — La integración es en efectivo a razón del 10 o|o de cada una de las suscriciones. La integración se efectúa en dinero efectivo. La señora Susana Guillermina Galluzzi de Rodríguez Castelli integra su aporte con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto Gustavo Rodríguez Castelli. Vicepresidente a Horacio Alberto Otero. Vocales a Jorge Fequino. Síndico Titular a Enrique Alejandro Rodríguez Castelli y Síndico Suplente a Juan Tricarico. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Gustavo Rodríguez Castelli y Horacio Alberto Otero a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Rodríguez Castelli. — M. B. Serra. — Lilia Más. — Jorge Fequino. — H. A. Otero. — E. M. Castelli. — L. Matilde Castelli. — S. G. de Rodríguez Castelli. — E. Rodríguez Castelli. — Alfredo J. Tricarico". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Acc. Nº 25.019. Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Lapacho, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituída en esta Ciudad el 31 de agosto de 1967, con la denominación de "El Piquillín, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5.825. — Leída que les fue firmaron de conformidad, por ante mí, doy fe. — R. Rodríguez Castelli. — M. B. Serra. — Lilia Más. — Jorge Fequino. — H. A. Otero. — E. M. Castelli. — L. Matilde Castelli. — S. G. de Rodríguez Castelli. — E. Rodríguez Castelli. — Alfredo J. Tricarico. — Hay un sello. Ante mí: Manuel M. Salcedo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cuatrocientos setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — S|r.: juncal — casada — normas — contado — Síndico — G. — provisional — notifíquese. — Leída. Vale. — Fdo.: M. H. Salcedo, Escribano.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.14|11 N 41.826 v.14|11|67

B E N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 25 de Septiembre de 1967. — Ante mí: Escribano autorizante comparece el señor Angel Rafael Vengut, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Ignacio Daniel Petry, don David Michan, don Antonio Luis García, don Jorge Félix Ben, don Carlos Pichel, doña Salúa Seba de Petry, doña Marta Jafif de Michan, don Yles Eber Santos Parodi, don Julio Augusto Dariozzi, don Eduardo Dariozzi y don Aniceto Seijas, a mérito del mandato que éstos le otorgaron ante mí con fecha 4 de julio del corriente año al folio 1283 de este mismo Registro, y en tal virtud dice: Que habiendo la Inspección General de Justicia aprobado en el expediente número 24.614, los Estatutos Sociales de "Ben", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, viene por medio de la presente escritura a Protocolizar en este Registro 180, el Acta Constitutiva de la misma, sus Estatutos y demás documentos habilitantes, cuyo tenor es como sigue: — "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Ignacio Daniel Petry, David Michan, Antonio Luis García, Eduardo Dariozzi, Jorge Félix Ben, Carlos Pichel, Salúa Seba de Petry, Marta Jafif de Michan, Yles Eber Santos Parodi, Julio Augusto Dariozzi y Aniceto Seijas, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Ben", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Manufactureras o fabriles textiles, madereras, curtiembres, plásticas, papeleras, químicas y del caucho. — Comerciales: importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cinco Millones, representado por Cincuenta mil acciones de m$n. Cien valor nominal cada una, dividido en Cinco series de m$n. Un millón cada serie (Art. 4º)); e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador de la Clase A de cinco votos, o sea diez mil acciones, equivalentes a un capital valor nominal de Un millón de pesos moneda nacional, que es suscripta por los señores accionistas. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Ignacio Daniel Petry: 2.400 — "A" de cinco votos — 240.000; — David Michan: 500 — "A" de cinco votos — 50.000; — Antonio Luis García: 2.400 — "A" de cinco votos — 240.000; — Eduardo Dariozzi: 2.000 — "A" de cinco votos — 200.000; — Jorge Félix Ben: 400 — "A" de cinco votos — 40.000; — Carlos Pichel: 200 — "A" de cinco votos — 20.000; — Salúa Seba de Petry: 400 — "A" de cinco votos — 40.000; — Marta Jafif de Michan: 500 — "A" de cinco votos — 50.000; — Yles Eber Santos Parodi: 200 — 'A" de cinco votos — 20.000; — Julio Augusto Dariozzi: 600 — "A" de cinco votos — 60.000; — Aniceto Seijas: 400 — "A" de cinco votos — 40 000; 10.000; 1.000.000. La integración se efectúa en este acto y en efectivo. — Del capital suscripto, cada uno de los accionistas integra el diez por ciento, o sea la suma total de Cien mil pesos moneda nacional. — Se hace constar que las señoras accionistas integran sus acciones con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Ignacio Daniel Petry; Vicepresidente, a Antonio Luis García; Vocales, a David Michan y Jorge Félix Ben; Síndico Titular, a Marcelino Elías Fernández, y Síndico Suplente, a Aniceto Seijas. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Adolfo Del Buono y Angel Rafael Vengut, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones de la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — I. D. Petry. — D. Michan. — A. L. García. — Jorge Félix Ben. — Carlos Pichel. — S. S. de Petry. — María J. de Michan. — Y. Parodi. — J. A. Dariozzi. — Eduardo Dariozzi. — A. Seijas. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Ignacio Daniel Petry, don David Michan, don Antonio Luis García, don Jorge Félix Ben, don Carlos Pichel, doña Salúa Seba de Petry, doña Marta Jafif de Michan, don Yles Eber Santos Parodi, don Julio Augusto Dariozzi, don Eduardo Dariozzi y don Aniceto Seijas. — Buenos Aires, junio primero de 1967. — Hay un sello. — F. Pienovi". — "N. 24.614. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 8, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63 — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad 'BEN". SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, constituida en esta Ciudad el primero de junio de 1967, cuya acta de constitución provisional de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de Abril de 1923). — Ia. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución 5584. — Hay otro sello". — Francisco J. Pienovi (Escribano).

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.920.— e.14|11-Nº 41.408-.14|11|67

VEINFAR
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, juez en lo comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

Escritura Número Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Luis María Gaite, casado en primeras nupcias con doña Adelina Blanca Colotta, idóneo de farmacia, con cédula de identidad de la Capital Federal, número tres millones ciento cincuenta y siete mil doscientos sesenta y uno, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil doscientos setenta y uno, de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Ramón Limeres, casado, idóneo de farmacia, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número ochocientos setenta y cinco mil cincuenta y tres, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Aráoz quinientos cuarenta y ocho, departamento A., de esta ciudad, don Antonio Carlos Messi, casado en primeras nupcias con doña María Francisca Concepción Luiz, idónea de farmacia, con Cédula de Identidad número dos milones novecientos sesenta mil trescientos noventa y dos, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Emilio Lamarca tres mil noventa, de esta ciudad, don Alejandro Scheimberg, casado en primeras nupcias con doña Elisa Fukilman, idóneo de farmacia, con cédula de identidad número ciento cincuenta y cuatro mil ochenta y cinco, de sesenta y seis años de edad, domiciliado e n la calle Somellera cinco mil setecientos veintinueve, de esta ciudad, don Daniel Turina, casado en primeras nupcias con doña Edelmira Caamaño, idóneo de farmacia, con libreta de enrolamiento número un millón cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Río Cuarto dos mil cuatrocientos de esta ciudad, don Eugenio Andrés Turina, casado en primeras nupcias con doña Elsa Zulema Almada, edóneo de farmacia, con cédula de identidad de la Capital Federal número un millón ochocientos treinta mil seiscientos cincuenta y cuatro, de cuarenta y oche años de edad, domiciliado en la calle Iriarte dos mil doscientos, de esta ciudad, don Bernardo Urman, casado en primeras nupcias con doña Rosa Pochtar, farmacéutico, con libreta de enrolamiento ciento veintitrés mil ochocientos cuarenta y cinco, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle López de Vega mil ciento dos, de esta ciudad, don Bartolomé Banchero, casado en primeras nupcias con doña Josefina Catalina Picco, idóneo de farmacia, con cédula de identidad número quinientos sesenta y cuatro mil setecientos nueve, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Independencia tres mil cuatrocientos dos, de esta ciudad, don Santiago Aníbal Venturino, viudo de sus primeras nupcias, idóneo de farmacia, con libreta de enrolamiento doscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Vidal dos mil doscientos veintinueve, segundo piso, departamento quince, de esta ciudad, don Pedro Aldo Soubelet, casado en primeras nupcias con doña Sara Luisa Cañones, con cédula de identidad número dos millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres, Contador, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Chivilcoy cuatro mil trescientos veintiséis, de esta ciudad, don Guilermo Gasmann, casado en primeras nupcias con doña María Giusto, bioquímico, con cédula de identidad número dos milones setecientos diez y siete mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la Avenida Mitre ciento veintiocho de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, de cuarenta y nueve años de edad, don Olindo Horacio Cianci, casado, en segundas nupcias con doña Ada Paolini, idóneo de farmacia, con cédula de identidad número un millón ochocientos treinta mil trescientos dieciséis, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Velazco ciento uno, primer piso, D, de esta ciudad, doña María del Carmen Puente de Saba, casada en primeras nupcias con don Juan Saba, docente, con libreta cívica un millón quinientos veintinueve mil seiscientos cuarenta, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Somellera cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, de esta ciudad, don Martín Dorronsoro, casado en primeras nupcias con doña Paula Salanitro, con libreta de enrolamiento número un millón diez y nueve mil novecientos noventa y cinco, idoneo de farmacia, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Simbrón cuatro mil trescientos, de esta ciudad, don Domingo Dilonardo, casado en primeras nupcias con doña Delia Iacono, farmacéutico, con cédula de identidad de la Capital Federal número un millón novecientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Alfredo Bufano dos mil trescientos cuarenta y nueve, de esta ciudad, don Eleuterio Jesús García, casado en primeras nupcias con doña Lucía Larrinaga, revendedor, con cédula de identidad número dos milones treinta y tres mil ochenta y siete, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Perdriel ciento cincuenta y cinco, de esta ciudad, y don José Katerinsky Nelson, casado en primeras nupcias con doña Esther Perzavsky, de cincuenta y cuatro años de edad, idóneo de farmacia, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento dos mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi seis mil cuatrocientos dos, de esta ciudad, a mérito del Poder que éstos le otorgan con fecha primero de junio del corriente año, ante mí, al folio dos mil cuarenta y uno, de este mismo Registro y protocolo, doy fe. Y el señor Gaite, por sí y en el carácter invocado y acreditado, dice: Que viene a otorgar escritura de Constitución definitiva de la Sociedad "VEINFAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA" y a elevar a Escritura Pública a los Estatutos autorización y demás actos constitutivos, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia, en el Expediente número veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro, que en su original tengo a la vista, doy fe. Que el Superior Gobierno Nacional por resolución del doce de septiembre del corriente año, número cinco mil seiscientos veinticinco, aprobó los estatutos por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me so-

licitan transcriba en el Registro de mi adscripción los estatutos en su redacción definitiva, y el decreto aprobatorio todo lo que obra de fojas uno a tres, con la modificación de fojas trece, y sus estatutos de fojas cuatro a cinco del expresado expediente, siendo su texto en el orden denunciado el siguiente "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Luis María Gaite, José Katerinsky Nelson, Pedro Aldo Soubelet, Bartolomé Banchero, Antonio Carlos Messi, Alejandro Scheimberg, Daniel Turina, Ramón Limeres, Santiago Aníbal Venturino, Guillermo Gassmann, Olindo Horacio Cianci, María del Carmen Puente de Saba, Martín Dorronsoro, Domingo Di Lonardo, Bernardo Urman, Eugenio Andrés Turina y Eleuterio Jesús García, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Veinfar Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial: Manufacturación de productos correspondientes a la industria química, farmacéutica, veterinaria, cosmética y afines y Comercial: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. trece millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 13.500.000 m|n.) representado por trece mil quinientas (13.500) acciones de m$n. mil (1.000) valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. dos millones setecientos mil ($ 2.700.000) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias de cinco votos, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Luis María Gaite $ 150.000 5 votos, $ 15.000. — José Katerinsky Nelson $ 150.000 5 votos, $ 15.000. — Pedro Aldo Soubelet $ 150.000 5 votos, $ 15.000. — Bartolomé Banchero $ 150.000 5 votos, $ 15.000. — Antonio Carlos Messi $ 150.000 5 votos, $ 15.000. Alejandro Scheimberg, $ 150.000 5 votos, $ 15.000. — Daniel Turina $ 300.000 5 votos, $ 30.000. — Ramón Limeres $ 150.000 5 votos, $ 15.000. — Santiago Aníbal Venturino $ 150.000 5 votos, $ 15.000. — Guillermo Gassmann, pesos 150.000 5 votos, $ 15.000. — Olindo Horacio Cianci $ 150.000 5 votos, $ 15.000. María del Carmen Puente de Saba $ 150.000 5 votos, $ 15.000. — Martín Dorronsoro $ 150.000 5 votos, $ 15.000. Domingo Di Lonardo $ 150.000 5 votos, $ 15.000. — Bernardo Urman $ 150.000 5 votos, $ 15.000. — Eugenio Andrés Turina $ 150.000 5 votos, $ 15.000. — Eleuterio Jesús García $ 150.000 5 votos, $ 15.000. La integración se efectúa en este acto el diez por ciento en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Luis María Gaite, Vicepresidente a José Katerinsky Nelson, Vocales a Pedro Aldo Soubelet, María del Carmen Puente de Saba y Eleuterio Jesús García. Síndico titular a Martín Dorronsoro y Síndico suplente a Olindo Horacio Cianci. — Cuarto: Autorizar a Luis María Gaite y|o José Katerinsky Nelson, a fin de que en forma conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Quinto: Una vez constituida la Sociedad el directorio queda facultado a adquirir o aceptar como parte de la integración el "Fondo de Comercio" de la firma Larjan S. R. L. inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de octubre de 1939, bajo el Nº 441, folio 88 del libro 4 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Alejandro Scheimberg. María del Carmen Puente de Saba. Pedro Aldo Soubelet. Domingo Di Lonardo. Santiago A. Venturino. Martín Dorronsoro. A. C. Messi. Olindo H. Cianci. José Katerinsky Nelson. E. Turina. D. Turina. B. Urman. L. M. Gaite. R. Limeres. B. Banchero. Eleuterio J. García. G. Gassmann. Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 540, que las firmas que anteceden y dicen: Ramón Limeres, pertenece a Ramón Limeres, Luis M. Gaibe, pertenece a don Luis María Gaite, José Katerinsky Nelson, pertenece a don José Katerinsky Nelson. P. A. Soubelet pertenece a don Pedro Aldo Soubelet, B. Banchero pertenece a don Bartolomé Banchero, A. C. Messi pertenece a don Antonio Carlos Messi, Alejandro Scheimberg, pertenece a don Alejandro Scheimberg, D. Turina, pertenece a don Daniel Turina, Santiago A. Venturino, pertenece a don Santiago Aníbal Venturino, G. Gassmann, pertenece a don Guillermo Gassmann, O. H. Cianci, pertenece a don Olindo Horacio Cianci, María del Carmen Puente de Saba pertenece a doña María del Carmen Puente de Saba, Martín Dorronsoro, pertenece a don Martín Dorronsoro, Domingo Di Lonardo pertenece a don Domingo Di Lonardo, B. Urman, pertenece a don Bernardo Urman, E. A. Turina pertenece a don Eugenio Andrés Turina y Eleuterio J. García pertenece a don Eleuterio Jesús García y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 25 de mayo de 1967. Raimundo García Blotto. Raimundo García Blotto. Escribano "Buenos Aires, 12 de setiembre de 1967. Visto lo solicitado a fs. 10 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2 del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Veinfar Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, constituida en esta Ciudad el 25 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación del fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5.625. Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales que he tenido a la vista en el referido expediente, y a los que me remito, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo, por sí y en el carácter invocado y acreditado: Que en consecuencia, habiéndose llenado las formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y lo dispuesto en el decreto antes citado, declara: Queda por constituida definitivamente la sociedad "Veinfar Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, la que se acaba de transcribir consintiendo que se expidan de esta escritura cuantos testimonios soliciten y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hago Constar como Escribano autorizante que el importe correspondiente al impuesto de sellos se abona por la suma de trece millones quinientos mil pesos moneda nacional. Leída que le fue, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. Luis M. Gaite. Hay un sello. Ante mí. Raimundo García Blotto. (Escribano).

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600. e.14|11 Nº 41.778 v.14|11|67

FINCUER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio. 2.721. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Veintiuno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Alejandro Eduardo Cilley, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento quinientos veintiocho; don Juan José Iriarte Villanueva, soltero, domiciliado en la calle Cánning dos mil novecientos diez; don Hernán Jorge Detry, casado, domiciliado en la calle Julián Alvarez dos mil setecientos ochenta; doña Isabel Poch de Pelayo, viuda, domiciliada en la Avenida del Libertador cuatro mil setecientos setenta y seis; don Juan González Lobo, casado, domiciliado en la Avenida Callao mil novecientos sesenta; doña Angélica Páez Peña, casada, domiciliada en la Avenida Callao mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Carlos Alberto Pelayo, soltero, domiciliado en la calle Lavalle dos mil diez y ocho: don Manuel Saturnino González Lobo, casado, domiciliado en la Avenida Callao mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Federico Pfeiffer, casado, domiciliado en la calle Céspedes dos mil novecientos cuarenta y uno; don Francisco Pita, casado, domiciliado en la calle Libertad novecientos sesenta y don Osvaldo Vicente Rocha, casado, domiciliado en la calle Rivera Indarte ochocientos veintinueve de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, los anteriores vecinos de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintisiete de julio último, constituyeron la Sociedad Anónima denominada "Fincuer", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, cuyos estatutos han sido aprobados por resolución de la Secretaría de Estado de la Nación, de fecha cuatro del corriente mes y año. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos sociales y la resolución respectiva que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo efecto manifiestan que se ratifican desde ya de todos los documentos cuya protocolización solicitan y que tengo a la vista para dicho acto, de que certifico, los que se hallan glosados al expediente número veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, del año en curso. El acta de fundación de la referida sociedad, sus estatutos definitivos, nómina de accionistas y resolución acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de julio de 1967, se reúnen los señores: Alejandro Eduardo Cilley, Osvaldo Vicente Rocha, Juan José Iriarte Villanueva, Hernán Jorge Detry, Isabel Poch de Pelayo, Juan González Lobo, Angélica Páez Peña, Carlos Alberto Pelayo, Manuel Saturnino González Lobo, Federico Pfeiffer y Francisco Pita, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará FINCUER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial: Mediante todos los procesos industriales referidos a cueros, lanas y pieles, como así también todos los productos y subproductos derivados de los mismos. Comercial: La comercialización en todas sus formas de frutos del país y de mercadería de todo tipo industrializadas o no, la exportación e importación de cualquier clase de mercaderías y de materias primas; el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital se fija en la suma de $ 5.000.000, representado por acciones de 100. valor nominal cada una y dividido en 5 series iguales e) El Directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares, cuyo mandato du-

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304
(Avisos y Suscripciones): T. E. 41 - 2625 — Facturación. T. E. 41 - 3902
Venta de Ejemplares: T. E. 41 - 5420 — División Legislación: T. E. 41 - 5485
División Informes y Biblioteca: T. E. 41 - 6104
Mesa de Entradas: T. E. 42 - 1011

SEGUNDA SECCION — DIA 14|11|67 (52 páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

rará 3 años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto según se detalla a continuación: Accionistas. Acciones — Clase Monto Integrado. — Manuel Saturnino González Lobo 2.375 Ord. 1 voto 23.750. — Carlos Alberto Pelayo 2.375 Ord. 1 voto 23.750. — Alejandro Eduardo Cilley 175 Ord. 1 voto 1.750. — Osvaldo Vicente Rocha 175 Ord. 1 voto 1.750. — Juan José Iriarte Villanueva 175 Ord. 1 voto 1.750. — Francisco Pita 100 Ord. 1 voto 1.000. — Hernán Jorge Detry 125 Ord. 1 voto 1.250. — Isabel Poch de Pelayo 1.000 Ord. 1 voto 10.000. — Juan González Lobo 125 Ord. 1 voto 1.250.— Angélica Páez Peña 1.000 Ord. 1 voto 10.000. — Federico Pfeiffer 2.375 Ord. 1 voto 23.750. — 10.000. 100.00. — La integración se efectúa en dinero efectivo .— Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Manuel Saturnino González Lobo; Vicepresidente: señor Carlos Pelayo; Director: Federico Pfeiffer; Síndico Titular: señor Alejandro Eduardo Cilley; Síndico Suplente: señor Hernán Jorge Detry. — Cuarto: Autorizar al señor Manuel Saturnino González Lobo y al doctor Vicente Oscar Díaz, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Se deja constancia que la señora Angélica Páez Peña e Isabel Poch de Pelayo, efectúan sus respectivas integraciones y suscripciones con bienes propios. — M. González. — Carlos A. Pelayo. — J. González Lobo. — Isabel P. de Pelayo. — O. Rocha. — Alejandro Cilley. — H. J. Detry — Juan J. Iriarte. — Angélica Páez de González. — Federico Pfeiffer. — Francisco Pita. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Alejandro Eduardo Cilley; Osvaldo Vicente Rocha; Juan José Iriarte Villanueva; Hernán Jorge Detry; Isabel Poch de Pelayo; Juan González Lobo; Angélica Páez Peña; Carlos Alberto Pelayo; Manuel Saturnino González; Federico Pfeiffer y Francisco Pita, de todo ello doy fe. — Extiendo el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Juan Corts. — Reg. 58. — Hay un sello que dice: Juan Corts Rovira, Escribano... "Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Acc. N. 24.864. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Fincuer Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 27 de julio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. I (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique aldivar. — Hay un sello que dice Enrique Zaldivar — Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio del Interior. — Resolución Nº 5.553. — Hay un sello que dice Inspección General de Justicia". — Lo transcrito es copia fiel del acta de fundación de la sociedad "Fincuer" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, sus estatutos sociales y la correspondiente resolución autorizándola a funcionar como sociedad anónima. — El autorizante hace constar que se abonará en concepto de impuesto fiscal de esta sociedad la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Angélica Páez de González. — Francisco Pita. — H. J. Detry. — M. González. — J. González Lobo. — Alejandro Cilley. — Isabel P. de Pelayo. — Federico Pfeiffer. — Carlos Alberto Pelayo. — Juan J. Iriarte. — Osvaldo V. Rocha. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio G. Marco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos veintiuno del Registro cuatrocientos cuarenta y uno a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Fincuer, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados del ocho millones doscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y dos al presente correlativo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio G. Marcó (Escribano). — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400 e. 14|11 Nº 41.856 v. 14|11|67

LABORATORIOS BYRLE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ochocientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Carlos Alberto Byrle, argentino, casado, químico, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres, demociliado en la calle Uruguay número ochocientos ochenta y ocho de esta ciudad; don Herminio Byrle, ruso, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Uruguay número ochocientos ochenta y ocho, de esta ciudad; doña Beatriz Ijilioff de Goldin, argentina, casada, contadora, titular de la libreta cívica matrícula número (cero) cero doscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Paraguay número dos mil quinientos treinta y cinco, octavo piso, departamento "A" de esta ciudad: don Juan José Goldin, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones treinta y seis mil quinientos ocho, domiciliado en la calle Paraguay números dos mil quinientos treinta y cinco, octavo piso, departamento "A" de esta ciudad; doña Ana María Abraham de Byrle, argentina, casada, farmacéutica, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliada en la calle José Martí número ciento cincuenta y cinco, de esta ciudad; don Alberto Domingo Compagnoli, argentino, casada, dibujante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos sesenta mil veintinueve, domiciliado en la calle Uruguay número ochocientos ochenta y ocho, de esta ciudad; doña María Sagalovsky de Byrle, argentina, casada, comerciante, titular de libreta cívica matrícula número dos millones seiscientos dos mil setecientos veinte, domiciliada en la calle Uruguay número ochocientos ochenta y ocho, de esta ciudad; doña Susana Beatriz Byrle, argentina, soltera, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y seis, domiciliada en la calle Uruguay número ochocientos ochenta y ocho, de esta ciudad; doña Luisa Sagalovsky de Altschuller, argentina casada, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos sesenta y ocho mil treinta y nueve, domiciliada en la calle Darwin número quinientos siete, de esta ciudad: don Enrique Sagalovsky, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones veinte mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Darwin número qunientos siete de esta ciudad, y don Benjamín Daniel Byrle, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Uruguay número ochocientos ochenta y ocho, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, los comparecientes constituyen provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de Laboratorios Byrle, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los seores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el Expediente número veinticuatro mil ochocientos catorce, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado e estatuto de la sociedad por Resolución número cinco mil setecientos treinta tres, de fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "Laboratorios Byrle, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Laboratorios Byrle, sociedad Anónima Industrial y Comercial" con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención: el estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veinticuatro mil ochocientos catorce, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta de constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, y la resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas nueve; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a treinta un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Carlos Alberto Byrle, Herminio Byrle, Beatriz Ijilioff de Goldin, Juan José Goldin, Ana María Abraham, Alberto Compagnoli María Sagalovsky de Byrle, Susana Beatriz Byrle, Luisa Sagalovsky de Altschuller, Enrique Sagalovsky, Benjamín Daniel Byrle y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LABORATORIOS BYRLE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación e industrialización de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias medicinales, perfumeras, químicas y cosméticas. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y representación de materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, medicinales, químicos, farmacéuticos, de perfumería y cosméticas; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones) de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 mil pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en cinco series iguales; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Herminio Byrle 200, 5 votos, $ 20.000. — María Sagalovsky de Byrle, 200, 5 votos, pesos 20.000. — Carlos Alberto Byrle, 200, 5 votos, pesos 20.000. — Susana Beatriz Byrle, 8, 1 voto, pesos 8.000. — Benjamín Daniel Byrle, 10, 1 voto, pesos 2.000. — Juan José Goldin, 60 1 voto, pesos 6.000. — Beatriz Ijilioff de Goldin, 60, 1 voto, pesos 6.000. — Ana María Abraham, 60, 1 voto, pesos 6.000. — Luisa Sagalovsky de Altschuller 40, 1 voto, pesos 4.000. — Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Enrique Salalovsky, 40, 1 voto, pesos 4.000. — Alberto Compagnoli, 40, 1 voto, pesos 4.000. — Total 600, 5 votos, pesos 60.000. Total 400, 1 voto, pesos 40.000. — 1.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Herminio Byrle; vicepresidente a Carlos Alberto Byrle; vocales a María Sagalovsky de Byrle, Susana Beatriz Byrle, Ana María Abraham. Síndico titular a Beatriz Y. de Goldin y síndico suplente a Enrique Sagalovsky. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Taverna, Rubén Darío Barragán y|e Beatriz Y. de Goldin a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|L.: Beatriz, Benjamín, Ijilioff, Beatriz. S|R|.: 40, 40. Vale. — C. A. Byrle. — Luisa S. de Altschuller. — Enrique Sagalovsky. — Susana B. Byrle. — Beatriz Y. de Goldin. — Daniel Byrle. — Juan José Goldin. — Herminio Byrle. — Alberto D. Compagnoli. — A. M. Abraham. — María S. de Byrle. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — N-24.814. Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. Visto lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Laboratorios Byrle, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad el 31 de julio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta.) (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 5.733. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Fdo.: Jorge A. Sanguinetti, escribano.

Buenos Aires, 3 de noviembre 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.14|11 Nº 41.802 v.14|11|67

EL MAIZAL

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Financiera y de Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1518. B — Escritura número seiscientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José María Bustillo casado, nacido el 15 de agosto de 1884, argentino, hacendado, domiciliado en Ugarteche 3349 de esta Capital, con Cédula de Identidad 606.561; don Eduardo José Basagaña, soltero, nacido el 8 de setiembre de 1931, argentino, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Lavalle 1527, de esta Capital, con Cédula de Identidad 2.748.862; doña Susana Isabel Salemme de Manzur, casada, nacida el 13 de febrero de 1937, argentina, administradora, domiciliada en Charcas 3960 de esta Capital, con Libreta Cívica 3.550.442; doña Delia Araceli Guevara de Etchepare, casada, nacida el primero de noviembre de 1944, argentina, empleada, domiciliada en la calle Guardia Vieja 244 de Merlo, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; con Libreta Cívica 5.120.795; don Juan José Caderosso, casado, nacido el 10 de octubre de 1908, uruguayo, hacendado, domiciliado en Avenida del Libertador 1784, de esta Capital, con Cédula de Identidad 1.999.561; don Enrique Luis Romero, casado, nacido el 5 de abril de 1909, argentino, abogado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 948, de esta Ciudad, con Céédula de Identidad 824.999; don Francisco Depalma, casado, nacido el 27 de octubre de 1902, argentino, jubilado, domiciliado en la calle Ugarteche 3349, de esta Capital, con Céd. de Id. 151.640; doña Emilia Roca, nacida el 9 de setiembre de 1943, nacionalidad argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle San Alberto 2569, de esta Capital, con Cédula de Identidad 5.020.712; don Rinaldo José Sarquis, casado, nacido el 28

de enero de 1929, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo 537, de esta Capital, con Cédula de Identidad 2.506.682; y don Eduardo Daniel Kusnitzoff, soltero, nacido el 2 de setiembre de 1944, argentino, empleado, domiciliado en la calle Acevedo 130, de esta ciudad, con Céédula de Identidad 6.559.379; todos los comparecientes hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acto de fecha 21 de febrero de 1967, constituyeron provisoriamente la sociedad "El Maizal Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Financiera y de Servicios", cuyos estatutos se regirán por las normas del decreto 3329 del año siguientes disposiciones específicas: a) 1963. — Que por expediente número 23.742 del año 1967, tramitado ante la Inspección General de Justicia, solicitaron la aprobación de los estatutos respectivos, la que fue concedida por resolución número 4646, de fecha 19 de abril de 1967. — Que vienen por la presente a protocolizar en este Registro, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución recaída en el expediente que tengo a la vista para este acto, todo lo que íntegramente transcripto dice: ""En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientso sesenta y siete, se reúnen los señores: José María Bustillo, Eduardo José Basagaña, Susana Isabel Salemme de Manzur, Delia Araceli Guevara de Etchepare, Juan José Caderosso, Enrique Luis Romero, Francisco Depalma, Emilia Roca, Rinaldo José Sarquis, Eduardo Daniel Kusnitzoff. — Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL MAIZAL SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agrícola-Ganadera: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolos-ganaderos-frutícolos, cultivos forestales y de granja. — Comerciales: Importación, exportación, compra - venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la ley 11.672 (a.t.c. 1943), y toda otra que requiera el concurso público. — Servicio: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento agrícolo-ganadero, forestal, industrial, comercial, financiero técnico y de seguros y reaseguros. — Quedan excluidos los asesoramientos que por las leyes y reglamentos en vigencia están reservados a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 20.000.000 m$n. representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, y dividido en veinte series de 1.000.000 m$n. cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones òrdinarias al portador de cinco votos y se suscriben por m$n. 4.000.000.— según detalle a continuación: Accionistas. — Suscripción. — Integración: José María Bustillo $ 400.000, pesos 40.000. — Emilia Roca $ 400.000, $ 40.000. — Eduardo J. Basagaña, pesos 400.000, $ 40.000. — Susana I. Salemme de Manzur, $ 400.000, $ 40.000. — Delia A. Guevara de Etchepare, $ 400.000, $ 40.000. — Juan J. Caderosso, pesos 400.000, $ 40.000. — Enrique L. Romero: $ 400.000, $ 40.000. — Transporte: pesos 2.800.000.—, $ 280.000. — Francisco Depalma $ 400.000, $ 40.000. — Rinaldo José Sarquis, $ 400.000, pesos 40.000. — Eduardo D. Kusnitzoff, $ 400.000, pesos 40.000. — Total: $ 4.000.000, pesos 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José María Bustillo; Vice-Presidente: Susana I. Salemme de Manzur. Director Titular Delia Araceli de Etchepare; Síndico Titular Eduardo J. Basagaña; Síndico Suplente: Rinaldo Sarquis. — Cuarto: Autorizar a los señores Eduardo J. Basagaña y Emilia Roca a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rinaldo J. Sarquis. — E. Roca. — Eduardo D. Kusnitzoff. — E. J. Basagaña. — Enrique L. Romero. — J. M. Bustillo. — Juan José Caderosso. — F. Depalma. — D. G. de Etchepare. — S. I. S. de Manzur. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 307, de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de José María Bustillo, Eduardo José Basagaña, Susana Isabel Salemme de Manzur, Delia Araceli Guevara de Etchepare, Juan José Caderosso, Enrique Luis Romero, Francisco Depalma, Emilia Roca, Rinaldo José Sarquis, Eduardo Daniel Kusnitzoff, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "El Maizal Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Financiera y de Servicios", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... — Cuarto: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado en acciones de pesos cien moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en veinte series iguales... — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7), con mandato por un (1) año, siendo reelegibles... — El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año... — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 23.742. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Maizal Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Financiera y de Servicios", constituida en esta ciudad el 21 de febrero de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4646. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran por ante mí, doy fe. — J. M. Bustillo. — E. J. Basagaña. — S. I. S. de Manzur. — D. A. G. de Etchepare. — Juan José Caderoso. — Enrique Luis Romero. — F. .. De Palma. — E. Roca. — Rinaldo J. Sarquis. — E. D. Kusnitzoff. — Hay un sello: Ante mí Julio Alfredo Arueta. — Es primer testimonio fotográfico de su matriz que pasó ante mí, al folio 1518, año 1967, en el Registro 445 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Alfredo Orueta, Escribano. — Firmado: Julio Alfredo Orueta. — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.— e. 14|11 Nº 42.003 v| 14.11|67.

ROTONDA AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 23 de octubre de 1967, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 14 de agosto de 1967, y aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 001642, de fecha 3 de octubre de 1967, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "ROTONDA AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCERA", en su artículo Cuarto, el que en adelante será del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien series de un millón de pesos cada una, de acciones al portador de cien pesos cada una. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen, y podrán ser de tres clases a saber: Acciones Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción; acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las veinticinco series de acciones ordinarias clase "A". Las series restantes, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia preferidas de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal. inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea de Accionistas, en series de un millón de pesos cada una en Acciones al portador, fijando dicha asamblea en cada oportunidad las características de las acciones a emitir dentro de las disposiciones estatutarias pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de aquéllas. — Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial, por tres días y comunicarse a la Inspección General de Justicia, sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital, las proporciones que establece el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.14|11-Nº 41.777 v.14|11|67

SAN BARTOLO
Sociedad Anónima, Agrícola-Ganadera, Comercial Financiera y de Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.461.B. Escritura número Seiscientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José María Bustillo, casado, argentino, hacendado, nacido el 15 de agosto de 1884, domiciliado en la calle Ugarteche 3349, de esta Capital, con Cédula de Identidad 606.561; don Eduardo José Basagaña, soltero, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, nacido el 8 de setiembre de 1931, domiciliado en Lavalle 1527, de esta Capital con Cédula de Identidad 2.748.862; doña Susana Isabel Salemme de Manzur, casada, argentina, administradora, nacida el 13 de febrero de 1937, domiciliada en Charcas 3960, de esta Capital, con Libreta Cívica 3.500.442; doña Delia Araceli Guevara de Etchepare, casada, argentina, empleada, nacida el primero de noviembre de 1944, domiciliada en Guardia Vieja 244, Merlo, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, con Libreta Cívica 5.120.795; don Juan José Caderosso, casado, hacendado, uruguayo, nacido el 10 de octubre de 1908, domiciliado en Avenida del Libertador 1784, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.999.561; don Enrique Luis Romero, casado, argentino, abogado, nacido el 5 de abril de 1909, domiciliado en Bartolomé Mitre 948, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad 824.999; don Francisco Depalma, casado, argentino, jubilado, nacido el 27 de octubre de 1902, domiciliado en Ugarteche 3349, de esta Capital, con Cédula de Identidad 151.640; doña Emilia Roca, soltera, argentina, empleda, nacida el 9 de setiembre de 1943, domiciliada en San Alberto 2569, de esta Capital, con Cédula de Identidad 5.020.712; don Rinaldo José Sarquis, casado, argentino, comerciante, nacido el 28 de enero de 1929, domiciliado en Acevedo 537, de esta Capital con Cédula de Identidad 2.506.682; y don Rubén Alberto Pascuali, casado, argentino, empleado, nacido el 13 de marzo de 1941, domiciliado en la calle Maestra Rocha Montarcé 2397, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, con Cédula de Identidad 5.018.718; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta de fecha 21 de febrero de 1967, constituyeron provisoriamente la sociedad "SAN BARTOLO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA - GANADERA, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE SERVICIOS", cuyos estatutos se regirán por las normas del decreto 3.329 del año 1963. — Que por expediente número 23.645, del año 1967, tramitado ante la Inspección General de Justicia, se solicitó la aprobación de los Estatutos, la que fue concedida por resolución número 4.550 de fecha 6 de abril del corriente año. Que vienen por la presente a protocolizar en este Registro el acta constitutiva, los estatutos, y la resolución recaída en el expediente que tengo a la vista para este acto, todo lo que íntegramente transcripto dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: José María Bustillo, Eduardo José Basagaña, Susana Isabel Salemme de Manzur, Delia Araceli Guevara de Etchepare, Juan José Caderosso, Enrique Luis Romero, Francisco Depalma, Emilia Roca, Rinaldo José Sarquis, Rubén Pascuali. Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "San Bartolo Sociedad Anónima, Agrícola-Ganadera, Comercial, Financiera y de Servicios". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agrícola-Ganadera: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolos-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja. Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la ley 11.672 (A. T. C. 1943) y toda otra que requiera el concurso público. Servicio: Mediante la prestación de servicios, de organización y asesoramiento agrícolo ganadero, forestal, industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros. Quedan excluidos los asesoramientos que por las leyes y reglamentos en vigencia están reservados a profesionales con título habilitante; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000, representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, y dividido en veinte series de m$n. 1.000.000, cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos que se suscriben totalmente, según detalle a continuación: Accionistas: Suscripción: Integración: José María Bustillo. $ 400.000.— $ 40.000 — Emilia Roca $ 400.000 $ 40.000.— Eduardo J. Basagaña, $ 400.000 — $ 40.000. — Susana I. Salemme de Manzur, pesos 400.000 — $ 40.000. — Delia A. G. a Etchepare, $ 400.000 — $ 40.000. — Juan J. Caderosso, $ 400.000 — pesos 40.000. — Transporte: $ 2.400.000 — $ 240.000. — Transporte: $ 2.400.000 —$ 240.000. — Enrique L. Romero, $ 400.000 — $ 40.000. — Francisco Depalma, $ 400.000 — $ 40.000 — Rinaldo José Sarquis, $ 400.000 — $ 40.000. — Rubén Pascuali, $ 400.000 — $ 40.000. — Total: $ 4.000.000 — $ 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente José María Bustillo; Vicepresidente: Susana I. Salemme de Manzur; Director titular: Juan J. Caderosso; Síndico titular: Eduardo J. Basagaña, Síndico suplente; Enrique L. Romero. — Cuarto: Autorizar a los señores Eduardo J. Basagaña y Emilia Roca a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Rinaldo J. Sarquis. — E. Roca. — F. Depalma. — J. M. Bustillo. — E. J. Basagaña. — R. Pascuali. — Enrique L. Romero. — Juan José Caderosso. — S. I. S. de Manzur. — D. G. de Etchepare. — Certifico, en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 307 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de José María Bustillo, Eduardo José Basagaña, Susana Isabel Salemme de Manzur, Delia Araceli Guevara de Etchepare, Juan Jo-

sé Caderosso, Enrique Luis Romero, Francisco Depalma, Emilia Roca, Rinaldo José Sarquis, Rubén Pascuali, y que han sido puestas en mi presencia, 21 de febrero de 1967. — Alfredo L. Giugale. — Hay un sello. — Alfredo L. Giugale - Escribano". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "San Bartolo, Sociedad Anónima, Agrícola-Ganadera, Comercial, Financiera y de Servicios", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... — Cuarto: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado en acciones de pesos cien moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en veinte series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por un (1) año, siendo reelegibles... — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año..." — "Secretaría de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia — Nº 23.645. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "San Bartolo, Sociedad Anónima, Agrícola-Ganadera, Comercial, Financiera y de Servicios", constituida en esta ciudad el 21 de febrero de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución número 4550". — Es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, doy fe. — J. M. Bustillo. — E. J. Basagaña. — S. I. S. de Manzur. — D. G. de Etchepare. — Juan José Caderosso. — Enrique L. Romero. — F. Depalma. — E. Roca. — Rinaldo J. Sarquis. — R. Pascuali. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Alfredo Orueta. — Es primer testimonio fotográfico de su matriz que pasó ante mí, al folio 1461, año 1967, en el Registro 445 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Julio Alfredo Orueta. — Firmado: Julio Alfredo Orueta (Escribano). — Entrelíneas: Alberto; y fecha. Vale.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.920.— e.14|11 Nº 41.997 v.14|11|67

CENTRAL COMERCIAL

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Ciento Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparece don Angel Manuel Stanglini, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad Federal número dos millones seiscientos veinte mil trescientos setenta y seis, domiciliado en la calle Chacabuco número dos mil ciento veintisiete de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en está Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores don Orlando Luis Rubino Trinchero; don Nicolás Vaccaro; doña Sara Olga Fernández de Trinchero; doña Adela Sánchez de Vaccaro; doña Beatriz Hortensia Carro de Stanglini; doña Cilda Amelia Trinchero; doña Elba María Trinchero de Maranzano; doña Celia Estela Fernández: don José Sánchez; don Luis Martínez y don Jorge Humberto Trinchero personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, cuyos datos personales resultan de la escritura otorgada ante el autorizante, que se transcribe más adelante, y de cuyo otorga[illegible]

invocada por el compareciente, doy fe. — Y don Angel Manuel Stanglini por sí, y por sus representados, continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima "CENTRAL COMERCIAL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", a cuyo efecto exhibe el expediente número veinticuatro mil ochocientos setenta y uno de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista y del que resulta la aprobación del acta constitutiva y estatuto de dicha entidad y resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia; todos cuyos elementos en su redacción definitiva copiados dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Veinte y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos sesenta y siete, comparecen ante mí, Escribano autorizante los señores don Orlando Luis Rufino Trinchero, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil trescientos dieciséis, segundo piso "B" de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento [illegible] novecientos mil setecientos cincuenta y dos; don Nicolás Vaccaro, argentino, casado, comerciante, domiciliado la calle Corrientes número ciento veinte de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos veintitrés mil cuarenta y nueve; doña Sara Olga Fernández de Trinchero, argentina, casada, de ocupación quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Rivadavia número cinco mil trescientos dieciséis, segundo piso "B" de esta ciudad, con Libreta Cívica número dos millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho; doña Adela Sánchez de Vaccaro, argentina, casada, de ocupación quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Corrientes número ciento veinte de Ramos Mejía, de paso aquí, con Libreta Cívica número dos millones ciento treinta y un mil trescientos cincuenta y tres; don Angel Manuel Stanglini, argentino, casado, de profesión Contador Público, domiciliado en la calle Chacabuco número dos mil ciento veintisiete, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veinte mil trescientos setenta y seis de la Policía Federal; doña Beatriz Hortensia Carro de Stanglini, argentina, casada, de ocupación quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Chacabuco número dos mil ciento veintisiete, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Libreta Cívica número dos millones quinientos setenta y tres mil ciento doce; doña Cilda Amelia Trinchero, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Paso número tres mil ciento ochenta y ocho, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Libreta Cívica número dos millones ciento treinta mil quinientos dieciséis; doña Elba María Trinchero de Marazano, argentina, casada de ocupación quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Paso número tres mil ciento ochenta y ocho, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Libreta Cívica número dos millones ciento treinta mil setecientos dos; doña Celia Estela Fernández, argentina, soltera, domiciliada en la calle Rivadavia número cinco mil trescientos dieciséis, segundo piso "B" de esta ciudad, empleada, con Libreta Cívica número dos millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta; don José Sánchez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gavilán número trescientos cuarenta y cuatro, segundo piso, departamento quince, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número setecientos ochenta y un mil novecientos ocho; don Luis Martínez, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Güemes número ciento sesenta y cinco de Ciudadela, de la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento ocho mil setecientos dieciséis, y don Jorge Humberto Trinchero, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil cientos, todos mayores de edad, de mi Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa mil seteciento sesentisiete de esta ciudad, con conocimiento, doy fe, y como de que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Central Comercial" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo). — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos químicos y alimenticios, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la explotación de inmuebles urbanos o rurales, construcción de obras públicas o civiles. — Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse o negocios realizados o en vías de realización por préstamos de dinero con garantía real, hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros, o sin garantía por la compra venta de títulos públicos, acciones o papeles de comercio, créditos u otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos públicos, acciones o papeles de comercio, créditos u otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica participando comercial, comanditaria, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades; se exceptúan las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras, por las que se requiere el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la explotación de tierras, campos y bosques con agricultura y ganadería (Artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de noventa millones de pesos moneda nacional, representado por novecientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en noventa series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinticinco primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos: Suscripción: Integración. Accionistas: Acciones: (Clase "A" — Ordinarias cinco votos). — Monto (Integración diez por ciento). — Orlando Luis Rufino Trinchero: treinta y siete mil quinientas acciones — Trescientos setenta y cinco mil pesos — Sara Olga Fernández de Trinchero: Treinta y siete mil quinientas acciones — Trescientos setenta y cinco mil pesos — Nicolás Vaccaro: Treinta y siete mil quinientas acciones — Trescientos setenta y cinco mil pesos. — Adela Sánchez de Vaccaro: Treinta y siete mil quinientas acciones — Trescientos setenta y cinco mil pesos. — Angel Manuel Stanglini: Doce mil quinientas acciones — Ciento veinticinco mil pesos. — Beatriz Hortensia Carro de Stanglini: Doce mil quinientas acciones — Ciento veinticinco mil pesos. — Jorge Humberto Trinchero: Veinticinco mil acciones — Doscientos cincuenta mil pesos. — Cilda Amelia Trinchero: Diez mil acciones — Cien mil pesos. — Elba María Trinchero de Maranzano: Diez mil acciones — Cien mil pesos. — Celia Estela Fernández: Diez mil acciones — Cien mil pesos. — José Sánchez: Diez mil acciones — Cien mil pesos. — Luis Martínez: Diez mil acciones — Cien mil pesos. — Total: Doscientas cincuenta mil acciones — Dos millones quinientos mil pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designará para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Orlando Luis Rufino Trinchero; Vicepresidente: Nicolás Vaccaro; Directores: Sara Olga Fernández de Trinchero y Adela Sánchez de Vaccaro; Síndico Titular: Angel Manuel Stanglini; Suplente: Beatriz Hortensia Carro de Stanglini. — Cuarto: Se deja constancia que las señoras Sara Olga Fernández de Trinchero, Adela Sánchez de Vaccaro, Beatriz Hortensia Carro de Stanglini y Elba María Trinchero de Maranzano, realizan sus aportes con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Orlando Luis Rufino Trinchero, Angel Manuel Stanglini y Omar Darío Molina y Vedia, para que en base al Poder Especial Irrevocable que se le confiere por este acto y aun que surta efecto para después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes, actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen todas las diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí, el Escribano autorizante, doy fe — L. R. Trinchero. — Nicolás Vaccaro. — Sara F. de Trinchero. — Adela S. de Vaccaro. — A. M. Stanglini. — Beatriz C. de Stanglini. — Cilda A. Trinchero. — Elba M. T. de Maranzano. — Celina E. Fernández. — José Sánchez. — L. Martínez. — J. H. Trinchero. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 24.871. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 7 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requpisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dnetro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Central Comercial" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 3 de julio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus Estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay dos sellos. — Resolución Nº 5.808". — Fdo.: Moisés Vengerow, Escribano.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000.— e.14|11 Nº 41.776 v.14|11|67

ARFISA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Escritura Pública Nº 6.501, de fecha 4 de octubre de 1967, pasada ante el Escribano don Jorge Poccard, ha quedado protocolizada la reforma introducida a los estatutos de la sociedad "Arfisa, Sociedad Anónima Fabril y Comercial" a sus artículos Primero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Noveno, Décimo Sexto y Décimo Octavo. — Dicha reforma ha sido dispuesta por la Asamblea celebrada el 25 de octubre de 1966 y aprobada por Resolución Ministerial P. J. número 000999 de fecha 19 de julio de 1967, quedando redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad constituida con el nombre de "Arfisa, Sociedad Anónima Fabril y Comercial" girará en lo sucesivo bajo la denominación de "ARFISA S. A., COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, distribución, importación y exportación de maquinarias, mercaderías y materias primas en general y productos elaborados o no, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; b) Industriales: Producción, industrialización y transformación de productos y subproductos textiles, plásticos, forestales, químicos y metalúrgicos; c) Financieras: Inversiones en empresas de carácter comercial e industrial y demás operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumpliimento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital autorizado queda fijado en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, distribuidas en veinticinco series iguales. — Las cinco primeras series numeradas correlativamene de la pri-

mera a la quinta inclusive, son de acciones ordinarias con derecho a cinco votos y se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las acciones de las series restantes que se emitan podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas; estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente. inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo en las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio las facultades de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones.— Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de esta clase y en proporción a las que poseen. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Todas las acciones ordinarias tendrán el mismo número de votos para la elección de Síndico. — Las acciones serán individuales y la sociedad no reconocerá más que a un solo propietario por cada una de ellas y serán emitidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 328 del Código de Comercio.— Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o|a utilidades líquidas o realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección. — Artículo Noveno: Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien ejerza el cargo doble voto en caso de empate. — La sociedad quedará legalmente obligada con la firma del Presidente o el Vicepresidente, en su caso, conjuntamente con la de un Director cualquiera. — Artículo Décimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 o|o como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración del Directorio y Síndico; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) el saldo en todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias o|a fondos de reserva facultativos o de previsión o|a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser abonados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Octavo: Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Firmado: Jorge Poccard, Escribano.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.320 e.14|11 Nº 41.834 v.14|11|67

CODEMA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Angel Enrique Hernández Ferreira, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, de esta Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los accionistas constituyentes que más adelante se nombrarán, de "Codema, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", domiciliados legalmente en esta Cap. Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, personería que acredita con el respectivo poder otorgado ante mí, con fecha nueve de marzo del corriente año, al folio doscientos noventa y siete, de este Registro a mi cargo, y que en testimonio tengo a la vista para este acto; y el compareciente expone: "Que con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se constituyó provisoriamente la mencionada sociedad, y sometidos sus estatutos a la Inspección General de Justicia, fueron aprobadas por la misma, según expediente número veintitrés mil novecientos veinticuatro. Que a los fines de dar cumplimiento a las formalidades legales. viene por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad de referencia elevando a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la misma. así como la Resolución de la Inspección General de Justicia, que en el expediente mencionado tengo a la vista para este acto y transcripto por su orden dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Angel E. Hernández Ferreira, Ricardo Sánchez, Rodolfo Vila, Víctor Hendler, Luis Pérez, Jorge Juan Tausend, Raúl Blanco, Gregorio Ranieri, Eduardo Jorge Lalanne, Oscar Lombardo y Hernán Lema, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CODEMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA" Art. 1º; b) Su término de duración será de 99 años. — Art. 2º; c) La Sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: Compra, venta y|o permuta, importación, exportación, cesión, fraccionamiento y envasamiento y comercialización, transporte y distribución por cualquier medio de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos y mercaderías en general de toda clase sin restricción ni limitación alguna, bienes muebles, herramientas, maquinarias, equipos, líneas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, la explotación de diseños, dibujos y modelos industriales, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y comerciales, licencias, dibujos artísticos y literarios nacionales y|o extranjeros, su negociación en el país o en el exterior, el ejercicio y otorgamiento de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza relacionada con el objeto social; — b Financieras: Préstamos con garantía o sin ella, a corto, mediano o largo plazo, y|o cualquier otro de los permitidos por la ley, aportes de capital a personas, empresas, o sociedades existentes o a constituirse, así como la compra, venta y|o permuta, negociación y administración de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas. — Podrá practicar operaciones financieras con exclusión de las previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 y otras que requieran el concurso público; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — Art. 3º; d) El Capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.—) representado por cien mil (100.000.—) acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.—), valor nominal, cada una y dividido en veinte (20) series de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) cada serie. — Art. 4º; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — Art. 7º; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Art. 11º. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos cada una, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Angel E. Hernández Ferreira, 2.000 — Ord. cinco votos — m$n. 20.000. — Ricardo Sánchez, 2.000 — Ord. cinco votos — m$n. 20.000. — Rodolfo Vila, 2.000 — Ord. cinco votos — m$n. 20.000. — Víctor Hendler, 2.000 — Ord. cinco votos — m$n. 20.000. — Luis Pérez, 2.000 — Ord. cinco votos — m$n. 20.000. — Jorge Juan Tausend, 2.000 — Ord. cinco votos — m$n. 20.000. — Raúl Blanco, 2.000 — Ord. cinco votos — m$n. 20.000. — Gregorio Ranieri, 1.000 — Ord. cinco votos — m$n. 10.000. — Eduardo Jorge Lalanne, 2.000 — Ord. cinco votos — m$n. 20.000 — Oscar Lombardo, 2.000 — Ord. cinco votos — m$n. 20.000. — Hernán Lema, 1.000 — Ord. cinco votos — mn. 10.000. — Total, 20.000 — m$n. 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, doctor Angel E. Hernández Ferreira; vicepresidente, señor Oscar Lombardo; vocales, señor Ricardo Sánchez y Jorge Juan Tausend; vocales suplentes, señor Gregorio Ranieri, señor Luis Pérez y señor Víctor Hendler; síndico titular, doctor Eduardo Jorge Lalanne; síndico suplente, señor Rodolfo Vila. — Cuarto: Autorizar a los señores doctor Angel E. Hernández Ferreira y doctor Eduardo Jorge Lalanne a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Nota: sobre raspado "requieran. Vale. — Firmado: Angel E. Hernández. — R. Sánchez. — Rodolfo Vila. — Hendler. — Luis Pérez. — J. Tausend. — R. Blanco. — G. Ranieri. — E. J. Lalanne. Oscar Lombardo. — H. Lema". En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 130, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Angel Enrique Hernández Ferreira, Ricardo Manuel Sánchez, Rodolfo Vila, Víctor Hendler, Luis Pérez, Jorge Juan Tausend, Raúl Blanco Rodríguez, Gregorio Ranieri, Eduardo Jorge Lalanne, Oscar Lombardo y Hernán Lema, personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Hay un sello que dice: Angel F. Maloberti, Escribano. — (firmado): Angel F. Maloberti". "Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Codema, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Nº 23.924. — Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|65 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Codema, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera" constituida en esta ciudad el 14 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs.2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas diecíséis y vuelta) . — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 5.224. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Hay otro que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. (firmado): Enrique Zaldívar". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firma el compareciente, como acostumbra a hacerlo, por ante mí; de que vuelvo a dar fe. — Angel E. Hernández. — Ante mí: A. F. Maloberti. — Está mi sello. — Es copia fiel doy fe. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio mil trescientos uno, del Registro ciento treinta, a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos veintiuno, al presente ocho millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma: A. F. Maloberti. — Hay un sello: Angel F. Maloberti, Escribano. — Entre líneas: Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, vale.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800. e.14|11 Nº 41.849 v.14|11|67

PROMOCIONES SAGITARIO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público, comparecen los señores Francisco Eduardo Johnson, argentino, que dice ser de estado divorciado, empresario, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Conde mil seiscientos quince, piso octavo, departamento cincuenta y cinco, de la Capital Federal; Gualterio Jacobowicz, alemán, que dice ser de estado casado, publicitario, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento veinte y nueve mil ciento sesenta y siete, domiciliado en la calle Bulnes dos mil cuarenta y nueve, piso séptimo, departamento diez y seis, de la Capital Federal; Ricardo Sansó, argentino, que dice ser de estado casado, fotógrafo, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento seis mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil cuatrocientos treinta y tres, piso noveno, departamento diez y nueve de la Capital Federal; Carmen Zayuelas, argentina, que dice ser de estado casada y separada de hecho, investigadora de mercado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos veinte y siete mil seiscientos treinta, domiciliada en la calle Azcuénaga mil ochocientos setenta y siete, piso octavo, departamento A. de la Capital Federal; Angel Gabani, argentino, que dice ser de estado casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veinte y ocho mil cuatrocientos diez y seis, domiciliado en la calle Pringles doscientos cuarenta y cinco, departamento B., de Caseros Norte, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Teófilo Víctor Tait, argentino, que dice ser de estado casado, publicitario, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y tres mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Fernández Spiro seiscientos sesenta, de Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. Teldy Edith Zayuelas de Jacobowicz, argentina, que dice ser de estado casada, artesana, con libreta cívica número dos millones seiscientos treinta y cuatro mil, domiciliada en la calle Bulnes dos mil cuarenta y nueve, piso séptimo, departamento die. y seis de la Capital Federal; Hugo Manuel Evequoz Fraga, argentino, que dice ser de estado soltero, publicitario, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones siete mil doscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Billinghurst mil setecientos cincuenta y tres, de la Capital Federal; Ricardo Héctor Sica, argentino, que dice ser de estado casado, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y ocho mil ochocientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Gobernador Lavallol trescientos seis de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsto en ésta y Franco Alfredo Segundo Orsi, argentino, naturalizado, que dice ser de estado casado, asesor independiente, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y seis mil quinientos setenta y uno, domiciliado en la calle Paraguay setecientos veinte y nueve, piso

tercero, de la Capital Federal; los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha once de enero de mil novecientos sesenta y siete, se formalizó la constitución de la sociedad "Promociones Sagitario, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia y luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Justicia, en virtud de lo previsto por el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, declaró autorizada a la nombrada sociedad, para funcionar como anónima, por Resolución número cinco mil cuarenta y tres, de fecha veinte y tres de junio de mil novecientos sesenta y siete, todo lo cual resulta del expediente de la citada Inspección General de Justicia número veinte y tres mil seiscientos diez y ocho, que me exhiben los comparecientes y tengo para este acto a la vista, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública, en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, las que literalmente copiadas, dicen: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de enero de 1967, se reúnen los señores Francisco Eduardo Johnson, Gualterio Jacobowicz, Ricardo Sansó, Carmen Zayuelas, Angel Gabani, Teófilo Víctor Tait, Teldy Edith Zayuelas de Jacobowicz, Manuel Hugo Evequoz Fraga, Ricardo Héctor Sica y Franco Alfredo Segundo Orsi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROMOCIONES SAGITARIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (Art. 1º): b) Su término de duración será de noventa y nueve años Art. 2º). c) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Toda actividad referida a promociones; organizar convenciones en el país o en el extranjero: planificar y comercializar todo tipo de proyectos y|o materiales de promoción, asesorar en materia publicitaria y afines: contratar y|o preparar técnicos, equipos y elencos promocionales; ejercer toda clase de representaciones, dar y recibir comisiones, consignaciones y mandatos: comprar vender, permutar, importar, exportar todo tipo de mercaderías, bienes y derechos que se vinculen a su actividad, directa o indirectamente, así como también efectuar toda otra actividad comercial lícita. — Industriales: mediante la fabricación o industrialización de todo elemento utilizable en propaganda y promociones, y la explotación de la industria de artes gráficas y edición de toda clase de publicaciones. — Financieras: mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores. otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el Artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, representado por 10.000 acciones de m$n. 100.— cada una y divididas en 5 series de m$n. 200.000.— cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 6 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie en acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción, las que son suscriptas en la forma que se detalla a continuación, e integradas en este acto en su 15 o|o o sea la suma de m$n. 30.000.— importe que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, a saber: Accionistas — Acciones — v$n. — Francisco Eduardo Johnson — 350 — 35.000. — Gualterio Jacobowicz — 350 — 35.000. — Ricardo Sansó — 150 — 15.000. — Carmen Zayuelas — 150 — 15.000. — Angel Gabani — 200 — 20.000. — Teófilo Víctor Tait — 150 — 15.000. — Teldy Edith Zayuelas de Jacobowicz — 150 — 15.000. — Manuel Hugo Evequoz Fraga — 150 — 15.000. — Ricardo Héctor Sica — 150 — 15.000. — Franco Alfredo Segundo Orsi — 200 — 20.000. — La integración se efectúa en dinero y el saldo se integrará en la época y forma que determine el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Francisco Eduardo Johnson; Vicepresidente: Gualterio Jacobowicz; Director Titular: Ricardo Sansó; Director Suplente: Carmen Zayuelas; Síndico Titular; Máximo J. Alemann; Síndico Suplente: Franco Alfredo Segundo Orsi. — Cuarto: Autorizar a los Señores Francisco Eduardo Johnson, Franco Alfredo Segundo Orsi y Angel Gabani a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — F. E. Johnson. — Walter Jacobowicz. — Teldy de Jacobowicz. — R. Sansó. — C. Zayuelas. — Manuel Evequoz. — A. Gabane. — Teófilo Víctor Tait. — R. Sica. — Franco Orsi. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Francisco Eduardo Johnson, Gualterio Jacobowicz, Ricardo Sansó, Carmen Zayuelas, Angel Gabani, Teófilo Víctor Tait, Teldy Edith Zayuelas de Jacobowicz, Manuel Hugo Evequoz Fraga, Ricardo Héctor Sica y Franco Alfredo Segundo Orsi, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 11 de enero de 1967. — M. Oliveira. — Hay un sello que dice: Mariano H. Oliveira. — Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 23618. — Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Promociones Sagitario, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 11 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 17 (fojas diez y siete). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice; Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia y otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 5043. — Fdo.: G. A. Cabanius (Escribano).

Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400. — e.14|11-Nº 41.943 v 14|11|67

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SELLADORES Y ADHESIVOS
Comercial, Importadora, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Co. In. Sa., Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: Mil ciento ochenta y siete. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público autorizante, comparece el señor don Carlos José Rodríguez, argentino, casado, empleado, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliado legalmente en la calle Suipacha número quinientos setenta y seis, sexto piso, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de: don Juan Carlos Clauss, argentino, casado, con Céluda de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos veinticinco mil setecientos doce, domiciliado en la calle Tacuarí número doscientos treinta y siete, noveno piso, de la Capital Federal; don Mario Dino Sportelli, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y siete mil ciento noventa y siete, domiciliado en la calle Bogotá número dos mil doscientos cincuenta y ocho, quinto piso "A", de la Capital Federal; don Humberto Antonio Mohorovich, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la calle Laprida número mil seiscientos setenta y ocho, sexto piso, departamento trece de la Capital Federal; don Carlos Alfredo Witt, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y tres mil doscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Mayor P. Castelli número ochocientos cincuenta y uno de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires: don Mario Basilio Otero, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Lavalleja número novecientos treinta y nueve de la Capital Federal: doña María Esther Velasco, argentina, soltera, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y nueve mil ciento sesenta y tres, domiciliada en la calle La Roche número setecientos sesenta y siete de Morón, Jurisdicción de esta Provincia; doña Susana Edith Velasco, argentina, soltera, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos ocho mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle La Roche número setecientos sesenta y siete de Morón, en esta Provincia; don Jorge Alberto Velasco, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número cinco millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle La Roche número setecientos sesenta y siete de Morón, Provincia de Buenos Aires; don Horacio Magnoli, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos dieciséis mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Virrey Liniers número cuarenta y seis, departamento "B", de la Capital Federal; todos mayores de edad; en virtud del poder especial irrevocable que todos le otorgaron por escritura pasada ante el autorizante, con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, al folio dos mil veintidós del protocolo corriente y en este mismo Registro, habiendo sido otorgado el mismo con los alcances de lo dispuesto en los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil. — Y el compareciente por sí y la representación invocada, expone: Que con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, y por escritura pasada ante el autorizante al folio dos mil ochocientos veintidós de este mismo Registro, conjuntamente con sus mandantes convinieron en constituir una Sociedad Anónima, cuyos estatutos elevados ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según expediente número veinticuatro mil novecientos ochenta y tres, año mil novecientos sesenta y siete, me exhibe en sus originales, solicitando de mí, el autorizante, proceda a protocolizarlos y así elevados a escritura pública, quede definitivamente constituida la razón social "Compañía Industrial de Selladores y Adhesivos, Comercial, Importadora, Exportadora, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera "Co. In. Sa." Sociedad Anónima". — Los documentos citados transcriptos íntegramente, son del siguiente tenor: A) Estatutos: "Artículo Primero: Con la denominación de COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SELLADORES Y ADHESIVOS, COMERCIAL, IMPORTADORA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA "CO. IN. SA.", SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por el presente estatuto y por las disposiciones legales en vigencia que le sean aplicables. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y exterior del país, con capital asignado o no. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de Noventa y nueve años, a partir de la fecha en que se inscriba el presente estatuto en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogar su duración o disolverse anticipadamente por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de toda clase de productos y subproductos relativos a Selladores y Adhesivos y cualquier otro producto que vieren convenir de la misma naturaleza que aquéllos. — b) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna su Importación y Exportación, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. — c) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrí[illegible] frutícolo, cultivos forestales y de granjas. — d) Inmobiliarias: Adquirir, vender, permutar, arrendar, administrar y construir en general inmuebles urbanos y rurales, pudiendo realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones relativas al tema y especialmente las de Propiedad Horizontal. — e) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado en mil novecientos cuarenta y tres) y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad Jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Quinto: El Capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de Diez mil acciones indivisibles de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones serán ordinarias: clase "A" o "B" nominativas y su emisión será resuelta por el Directorio, cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones a emitir y la forma y condiciones de pago. Toda resolución de emisión de acciones deberá ser publicada por tres días en el Boletín Oficial, elevada a escritura pública, pagado el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta Veinticinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" o "B" nominativas, cumpliendo para ello con las condiciones y formalidades dispuestas por el Decreto número ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y demás disposiciones legales y estatutarias. Se enunciará como capital autorizado el de Cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que antecede. — Artículo Sexto: Las acciones que emita la Sociedad Anónima podrán ser de los siguientes tipos: a) Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — b) Ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: En caso de emisión de nueva serie de acciones, para la suscripción de las mismas tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase a las que se emitan en proporción al monto de sus tenencias. En todos los casos se emitirán igual número de acciones de las clases "A" y "B". — El derecho de preferencia para la adquisición de las acciones que se emitan deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, anunciado la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos en interés de la sociedad podrá prescindirse del otorgamiento de derecho preferencial a que se ha hecho referencia. — Artículo Octavo: Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — Las mismas serán numeradas consecutivamente, deberán ser firmadas por el Presidente y un Director. — Una de las firmas puede serlo en facsimil y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos ventiocho del Código de Comercio. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregarán certificados nominativos provisorios suscriptos en igual forma que las acciones. — Los Certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Noveno: Si hubiere mora en la integración de las acciones o en el pago de una o más cuotas, por parte del accionista, dicha mora se producirá de pleno derecho y por el solo transcurso de los plazos establecidos y sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el accionista moroso pagará un interés del Dos por ciento mensual, desde la fecha en que debió pagar hasta los noventa días subsiguientes — Transcurrido dicho plazo, sin necesidad de interpelación o notificación alguna, el Directorio podrá ordenar la venta en remate público, por persona competente que designe el mismo, de los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos de definitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del pre-

cio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados, en caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscripto responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará por igual a todos los accionistas en igual situación. — Artículo Décimo: Para integrar el capital se podrá utilizar cualquiera de los procedimientos que a continuación se indica o combinando dos o más cualquiera de ellos: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General con exclusión de la reserva legal. — b) Capitalizando total o parcialmente las utilidades aprobadas por la Asamblea General. — c) Capitalizando el excedente, de valor que pudiera tener cualquier bien mueble o inmueble, derecho o concesión de que sea propietaria la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación, practicada en la forma que establezca la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones. — e) Por conversión debentures por emisión de acciones. e) Por conversión debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de Asamblea General de conformidad con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo Décimo Segundo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a siete miembros, titulares elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos y especificará en cada oportunidad los designados para ejercer las funciones de Presidente, Vicepresidente, Director, Secretario y Vocales del Directorio. — Los Directores durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes, por nuevas elecciones de Asamblea, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar en la Sociedad Dos mil acciones de la misma, en garantía del bien desempeño de sus mandatos que quedarán en caución, hasta que la Asamblea Ordinaria apruebe su gestión. — Después del tercer ejercicio económico, para ser Director se requerirá tener una antigüedad mínima como accionista de dos años. — Artículo Décimo Tercero: El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivos del mismo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado, por carta o telegrama, no computándose en este acto su voto a los efectos del quórum. — El directorio constará con quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Cuarto: La representación legal y la firma social de la Sociedad; será ejercida por el Presidente o con cualesquiera de los directores. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, inclusive cuenta con los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos, realizar todos los actos previstos en deres, incluso para que Directores o terceros extraños puedan representar judicialmente a la Sociedad y en representación de la misma, puedan en juicio absolver posiciones y reconocer documentos, realizar todos los actos previstots en el artículo tercero de estos estatutos, solicitando concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, arrendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante cualquier autoridad judicial, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar toda clase de letras de cambio, pagarés, cartas de porte y/o de crédito, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de diez años, inscribir la Sociedad como importadora y exportadora, adquirir, constituir, y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos. Establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos de ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno un Director como Gerente o asignar ese cargo a otra persona, accionista o no con funciones específicas que tenga relación directa o inmediata con la dirección o administración de la Sociedad, pagándole la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio, ad-referendum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebra. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias. — f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia e inscribirse en Registros prendarios. — i) Otorgar poderes especiales y generales a favor de miembros del Directorio o terceras personas con expresas facultades, que los mismos absuelvan posiciones y reconozcan documentos en juicios. — j) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y uno suplente, quienes tendrán las atribuciones que fije el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo noveno. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias se citarán en primera convocatoria mediante publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días, con ocho de anticipación. — Tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas que no concurrieran personalmente a la misma deberán depositar las acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país, en la Caja Social. Las Asambleas pedidas por accionistas, conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitada. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto favorable de la mayoría de los votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo sexto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas exclusivamente por accionistas, mediante carta poder remitida al Directorio, cada accionista no podrá representar más de dos. Para la elección del Síndico titular y Síndico suplente, cada acción sin distinción de clase confiere derecho a un voto. — Artículo décimo noveno: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General. El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General serán distribuidas en la siguiente proporción: Uno) En primer término se deducirá el dos por ciento para reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; Dos) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico. El monto máximo de las retribuciones que en todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto incluirán el asurto como uno de los puntos del Orden del día. Tres) Las reservas facultativas que fije la Asamblea. — Cuatro) Las restantes utilidades se distribuirán como dividendo entre las acciones de la Sociedad — En los casos de acciones suscriptas durante el ejercicio que no estuvieran totalmente integradas a su terminación el dividendo será proporcional al importe de cada suma pagada y el tiempo transcurrido desde la fecha de pago. — Artículo vigésimo: Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha fijada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: La Disolución y liquidación de la Sociedad tendrá lugar en los casos previstos por el Código de Comercio, en tales casos la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor integral de las acciones clase "A" y "B"; b) Abonar los dividendos de las acciones; c) Si hubiera remanente, se dividirá proporcionalmente entre los accionistas poseedores de acciones en proporción a la parte de las mismas que hubieren integrado. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y Leyes especiales sobre la materia. Cualquier desacuerdo que surgiere respecto a la interpretación de estos Estatutos, con accionistas que representen más del vigésimo del capital suscripto será resuelto por la Asamblea General, la que deberá ser convocada por el Directorio dentro de los diez días de formulado el pedido Se designan para formar parte del primer directorio los siguientes accionistas: Presidente: don Juan Carlos Clauss. — Directores: Mario Dino Sportelli y Humberto Antonio Mohorovich. Síndico Titular don Carlos Alfredo Witt. — Síndico Suplente Mario Basilio Otero. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto emitir la primera Serie de Acciones, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por importe de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal suscribiéndolo los componentes en la siguiente forma: Novecientos treinta mil pesos moneda nacional entre los señores Juan Carlos Clauss, Mario Dino Sportelli y Humberto Antonio Mohorovich por partes iguales y Setenta mil pesos moneda nacional, entre los socios Witt, Otero, María Esther Velasco, Susana Edith Velasco, Jorge Alberto Velasco, Horacio Magnoli y Carlos José Rodríguez, por partes iguales. Los accionistas constituyentes integran en este acto el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo, o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal". Y B) Resolución de la Inspección General de Justicia. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Expte. N. 24.983. — Buenos Aires, 16 Oct. 1967. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1922, a la sociedad "Compañía Industrial de Selladores y Adhesivos, Comercial, Importadora, Exportadora, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera "Co. In. Sa.", Sociedad Anónima", constituida en Lanús, provincia de Buenos Aires, el 24 de julio de 1967 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificacionse de fojas quince (15) y diecisiete (17) a dieciocho (18). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 1.733". — Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia." — Es copia fiel de sus respectivos originales que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En la forma que antecede deja el compareciente definitivamente constituida la razón social "Compañía Industrial de Selladores y Adhesivos, Comercial, Importadora, Exportadora, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera "Co. In. Sa.", Sociedad Anónima", y protocolizados sus Estatutos Sociales, solicitando se expidan tantos testimonios como sean requeridos y se inscriba la presente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, a todos sus efectos legales. — El escribano Autorizante hace constar que se ha dado cumplimiento a la ley de Sellos de la Nación, abandonándose el respectivo sellado fiscal por la suma de treinta mil pesos moneda nacional según estampilla número cero cero diecisiete mil ciento treinta y nueve, serie "Z", inutilizada con el Sello de Recaudación Fiscal de la Rep. Argentina, Caja Nº veintidós de la Dirección General Impositiva con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete la que fue repuesta en el testimonio de constitución provisoria de la Sociedad, según escritura pasada ante el autorizante con fecha veinticuatro de julio del corriente año, al folio dos mil ochocientos veintidós de este mismo Registro y protocolo, el que fue legalizado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en el valor de legalización número quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete, la cual se considera parte integrante de esta escritura, doy fe. — Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente de conformidad, en la forma que acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — C. J. Rodríguez. — Hay un sello, ante mí, B. Drucaroff. — La presente es fotocopia de su original, doy fe. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho del registro ochenta y nueve. — Para los interesados expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Ante mí: B. Drucaroff. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 602.944 que se agrega. — Lomas de Zamora, 31 de octubre de 1967. — Hay un sello, Colegio de Escribanos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Drucaroff obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº Fotocopia. — Lomas de Zamora, 31 de octubre de 1967. Hay un sello y una firma: Oscar A. Zadig Maurel presidente. — Hay un sello: Colegio de Escribanos.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.200 e. 14|11 Nº 41.962 v. 14|11|67

INRED

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa. — En la Ciudad de Avellaneda jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a quince días de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparece el señor Salomón Birman, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Ana María Guitelman, comerciante, argentino, con cédula de identidad número: dos millones ciento sesenta mil seiscientos veinte y siete, domiciliado en la calle Acoyte número quinientos treinta, tercer piso, departamento seis, de la Capital Federal, persona hábil, mayor de edad de tránsito en ésta y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de: don Abraham Zaremsky, don Moisés Bellacar, de don José Lerner, de don Mauricio Zarenbsky, de don José Iovino de don Antonio Polcaro, de doña Silvia Schenquerman, de doña Aída Fizman, y de doña Ana María Guitelman, a mérito del poder especial que éstos le confieren mediante la escritura otorgada el diez y nueve de Julio del corriente año, al folio mil trescientos noventa y dos de este mismo registro a mi adscripción y ante la autorizante, doy fe. — Y el compareciente por sí y en nombre de sus representados, dice: Que por escritura el siete de abril del corriente año, otorgada ante mí al folio quinientos cincuenta y tres de este msimo registro de mi adscripción, él y sus representados constituyeron en este acto una sociedad anónima, bajo la denominación de "Alred Sociedad Anónima"

y que por observaciones formuladas al acta constitutiva inserta en dicha escritura por la Inspección General de Justicia, todos los accionistas constituyeron mediante escritura otorgada igualmente ante mí el diez y nueve de Julio de último, al folio mil trescientos noventa y dos del presente registro a mi adscripción, la misma sociedad pero bajo el rubro de "Inred, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructo, Industrial, Agropecuaria y Financiera", lo que luego de los trámites de estilo fue autorizado por resolución del Ministerio de Educación y Justicia el ocho de setiembre del corriente año. —

Resolución número cinco mil quinientos noventa y uno, y en consecuencia el compareciente por sí y en nombre de sus representados viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva los estatutos sociales y el texto del superior Decreto mencionado, a cuyo efecto me exhibe el expediente administrativo número veinte y cuatro mil trescientos ochenta y tres, caratulado "Alred S. A." motivo personería número de Orden "Uno sesenta y siete" en el cual consta la citada documentación, la que íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así "Primer Testimonio: Escritura Número: Trescientos Sesenta y Nueve —

En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y nueve de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen. Los señores Abraham Zaremsky, que expresa ser casado en primeras nupcias con Silvia Schenquerman, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos dos mil quinientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Paso número quinientos catorce; don Moisés Bellacar, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Aída Fizman, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad numero: dos millones novecientos veinte y tres mil trescientos treinta y seis, domiciliado en la calle Paso número quinientos catorce, don José Lerner que dice ser casado en primeras nupcias con doña Raquela Silverberg, contador, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones ciento sesentiséis mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Paso número quinientos catorce, don Salomón Birman, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Ana María Guitelman, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta mil seiscientos veintisiete, domiciliado en la calle Acoyte número quinientos treinta, tercer piso, departamento seis, don Mauricio Zarenbsky, que declara ser casado en primeras nupcias con Eugenia Najchauz, comerciante, argentino, con Cédula de Identdad número dos millones novecientos mil doscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Paso quinientos catorce; don José Iovino que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Clara Laurito, comerciante, italiano, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos veintiocho mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Paso número quinientos catorce; don Antonio Polcaro, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Emma Vega, comerciante, italiano, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos sesenta y tres mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Paso número quinientos catorce, doña Silvia Schenquerman, que declara ser casada en primeras nupcias con Abraham Zaremsky, comerciante, argentina, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos noventa y ocho mil ciento sesenta y cinco, domiciliada en la calle Hidalgo número trescientos treinta y cinco, sexto piso, departamento sesenta y siete, doña Aida Fizman, que dice ser casada en primeras nupcias con Moisés Bellacar, comerciante, argentina, con Libreta Cívica número cuatro millones quinientos nueve mil setecientos cincuenta, domiciliada en la calle Paso número quinientos catorce, y doña Ana María Guitelman, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con Salomón Birman, comerciante, argentina, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos cincuenticinco mil setecientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Acoyte número quinientos treinta, tercer piso, departamento seis, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por su propio derecho y dicen: Que por escritura de fecha siete de abril del corriente año, pasada ante mí, al folio quinientos cincuenta y tres de este mismo registro, los comparecientes constituyeron una sociedad denominada "Alred Sociedad Anónima" por cuyo motivo solicitaron de la Inspección General de Justicia, por expediente número veinticuatro mil trescientos ochenta y tres, que previo los trámites de rigor, le sea otorgada la personería jurídica. — Que en el citado expediente, la Inspección General de Justicia ha formulado observaciones, por cuyo motivo los comparecientes resolvieron además de cambiar la denominación adoptada, por existir una similar, redactar nuevamente el texto del acta de constitución y completándolo con el texto íntegro de los estatutos que la regirán en la forma que a continuación se expresa: "Acta de Constitución: Primero: Que en este acto vienen a constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INRED SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — Art. (1); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. Art. (2); c) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) Inmobiliarias y de Construcciones: 1) Mediante la compra y venta y permuta de bienes raíces ya sea por cuenta propia o de terceros; 2) Administración y explotación de inmuebeis urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse; 3) Proyecto y|o construcciones total o parcial de inmuebles, proyecto y|o realización de obras y trabajos de arquitectura, e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados actuando como propietario, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitaciones de clase, tipo, destino o especialidad; 4) Prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, quedando excluido el reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — c) Industriales: Elaboración y|o transformación, industrialización, producción y comercialización de productos y subproductos metalúrgicos, madereros, forestales y los vinculados con la construcción. d) Agropecuarias: Toda clase de operaciones relacionadas con la explotación y comercialización de productos agropecuarios, forestales, apícolas, frutícolas y de granja, cría, compra y venta de ganado, explotar aserraderos, explotar estancias, chacras y granjas y e) Financieras: Financiación de toda clase de operaciones comerciales o industriales, mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, industrias, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vias de realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía y|o la constitución de derechos reales, por la compra, venta y administración de títulos públicos, acciones, debentures, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requieran el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Art. (3). — d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie. Art. (4). — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Art. 7). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. (Art. 11). —

Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase "A", que se suscribe íntegramente en este acto, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional, según se detalla a continuación: Accionistas: Don Abraham Zaremsky suscribe la cantidad de cuatrocientas acciones que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; don Moisés Bellacar suscribe la cantidad de doscientas ochenta acciones que representan veintiocho mil pesos moneda nacional; don José Lerner suscribe la cantidad de doscientas acciones que representan veinte mil pesos moneda nacional; don Salomón Birman suscribe la cantidad de quinientas acciones que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; Mauricio Zarenbsky suscribe la cantidad de cuatrocientas veinte accciones que representan cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; don José Iovino suscribe la cantidad de trescientas veinte acciones que representan treinta y dos mil pesos moneda nacional; don Antonio Polcaro suscribe la cantidad de quinientas cincuenta acciones que representan cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Silvia Schenquerman suscribe la cantidad de trescientas cincuenta acciones que representan treinta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Aída Fiszman suscribe la cantidad de quinientas acciones que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Ana María Guitelman suscribe la cantidad de cuatrocientas ochenta acciones que representan la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Se deja constancia que la integración realizada por doña Silvia Schenquerman, doña Aída Fiszman y doña María Guitelman, ha sido hecho con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente a Moisés Bellacar; Vicepresidente a Abraham Zaremsky; Vocal a Salomón Birman; Síndico titular a José Lerner; Síndico suplente a Silvia Schenquerman. — Cuarto: Autorizar a don José Lerner y a don Salomón Birman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter invocado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjunta, a cuyo efecto los comparecientes confieren Poder Especial a favor de los citados señores, José Lerner y Salomón Birman. — Asimismo se los faculta que suscriban cuantos otros documentos fueren indispensables para solicitar y gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio, en fin practicar los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para el mejor desempeño de su cometido". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 24.383. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1967. — Vistos lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Inred, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituida en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 7 de abril de 1967, con el nombre de "Alred, Sociedad Anónima", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 (fojas cinco), con las modificaciones de fs. 10 (fojas diez) a fs. 19 (fojas diecinueve) y sus estatutos de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 18 (fojas dieciocho). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 5591". — Firmado: Cynthia Dabbah. — Enmendado: años; agropecuaria. Vale.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.000.— e.14|11-Nº 42.041-v.14|11|67

CONFECCIONES WEISZ
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.343. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don José Weisz, argentino naturalizado, casado con Boriska Kleim, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y siete, y doña Boriska Kleim, argentina naturalizada casada con José Weisz, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y ocho, ambos domiciliados en la calle Sánchez de Bustamante mil novecientos sesenta y seis, quinto piso, departamento A., de esta Capital, ambos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo además en sus caracteres de mandatarios de los señores don Luis Moreyra, argentino casado en primeras nupcias con Angela Máxima Presentado, con libreta de enrolamiento número cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos trece, domiciliado en la calle Juan B. Justo cuatro mil doscientos veintiuno, de la Localidad de Moya, Quilmes Provincia de Buenos Aires; doña Alicia Aída Papotti, argentina, soltera, con libreta cívica número cuatro millones doscientos un mil doscientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle Antonio Malaver, setecientos cincuenta y nueve, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Benito Félix Cuñado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Rosa Cosentini, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos nueve mil quinientos veintiséis domiciliado en la calle Alvarez Jonte cuatro mil trescientos catorce, departamento uno, de esta ciudad; don Carlos Alberto Fortunato, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Olga Zapiola, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y dos mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle General Arias dos mil quinientos sesenta, de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; doña Magdalena Rosa Bauer de Weiss, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Alejandro Weiss, domiciliada en la calle Padilla seiscientos treinta, segundo piso, departamento E., de esta Capital; doña María Karp de Bilezker, argentina, casada con don Alberto Leonardo Bilezker, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Juan B. Justo cuatro mil ochocientos treinta y ocho, segundo piso, de esta Capital; doña Ana María Tuban de Rivas López, argentina, casada con Carlos Rivas López, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos quince mil trescientos treinta y dos domiciliada en la calle Córdoba dos mil seiscientos veintitrés, décimo segundo piso, departamento A., de esta Capital; don Alfredo Lasarte, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta, empleado, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil cuatrocientos sesenta y cinco de esta Capital; don Carlos Rivas López, argentino, casado con Ana María Tuban, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta, domiciliado en la calle Córdoba dos mil seiscientos veintitrés, decimo segundo piso departamento A., de esta Capital; a mérito del Poder especial que los mismos les otorgaron con fecha once de abril de mil novecientos sesenta y siete, según escritura pasada ante mí, bajo el número doscientos cincuenta y nueve, al folio quinientos seis protocolo corriente, de este mismo Registro a mi cargo, doy fe. — Y los comparecientes por sí y por sus mandatarios, exponen: Que en reunión celebrada en esta ciudad de Buenos Aires, con fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, resolvieron constituir provisoriamente una Sociedad Anónima, con la denominación de "Confecciones Weisz Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente los cuales sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, previos los trámites de estilo fueron aprobados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente, lo que surge de la Resolución Ministerial número cinco mil novecientos veintiuno, dictada con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, todo lo que se acredita en el expediente número veintitrés mil ochocientos setenta, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo número trescientos dieciocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, los comparecientes por sí y por sus mandantes, Declaran Constituída Definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública, al folio dos mil trescientos cuarenta y tres, del corriente protocolo de este Registro a mi cargo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales, Balance y Resolución Ministerial, contenidos en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: Acta Constitutiva de "Confecciones Weisz Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúbli

sa Argentina, a un día del mes de Enero de 1967 se reúnen los señores Boriska Kleim, José Weisz, Luis Moreyra, Alicia Aída Papotti, Benito Feliz Cuñado, Carlos Alberto Fortunato, Magdalena Rosa Bauer de Weiss, María Karp, Ana María Tuban, Alfredo, Lasarte, Carlos Rivas López y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyos Estatutos se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONFECCIONES WEISZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y|o realización de procesos de transformación o terminación de productos y materiales relacionados con los ramos de la industria del vestido textil y plástica: Comerciales: Por la importación, exportación, compra-venta de productos relacionados con los ramos industriales de la sociedad, y en general de toda clase de materias primas, mercaderías y productos elaborados o no. — Podrá también ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y distribuciones de toda clase de productos, materias primas, semovientes, maquinarias y útiles. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º). d): El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Treinta millones, representados por trescientos mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una y divididas en treinta series de m$n. un millón cada una (Art. 4º). e): El Directorio estará compuesto de uno a doce miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. (Art. 7º). f): El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las treinta series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, suscribiéndose totalmente las primeras nueve series y doscientos mil pesos de la serie número diez. — Suscripción e Integración: Accionistas. Acciones. Clase. Monto Suscrip. José Weisz, 90.000, "A" 5 votos. 9.000.000 — Boriska Kleim, 200, "A" 5 votos 20.000. — Luis Moreyra, 200, 'A" 5 votos, 20.000. — Alicia Aída Papotti 200, "A" 5 votos, 20.000. — Benito Félix Cuñado, 200, "A", 5 votos, 20.000. — Carlos Alberto Fortunato, 200, "A" 5 votos, 20.000. — Magdalena Rosa Bauer de Weiss, 200, "A" 5 votos, 20.000. — María Karp, 200, "A" 5 votos, 20.000. — Ana María Tuban, 200, "A", 5 votos, 20.000. — Alfredo Lasarte, 200, "A" 5 votos, 20.000. — Carlos Rivas López, 200, 'A" 5 votos, 20.000. — Total: 92.000. 9.200.000 — El señor José Weisz integra totalmente sus suscripciones mediante el aporte de los bienes integrantes del activo y pasivo del fondo de comercio del negocio de Confecciones de su propiedad que gira bajo el nombre de José Weisz y cuyo balance al 1º de mayo de 1966, fecha desde la cual son a su cargo las operaciones, se adjunta de la presente debidamente certificado por Contador Público de la Matrícula. — La presente sociedad anónima se constituye como continuadora de los negocios de la firma denominada José Weisz y que gira bajo la denominación José Weisz, y en consecuencia se acompaña a la presente la documentación pertinente requerida por el artículo catorce del decreto del 27 de abril de 1923. — Los restantes accionistas integran el 10 o|o de sus suscripciones en dinero efectivo. — Las señoras Boriska Kleim, Magdalena Rosa Bauer de Weiss, María Karp, Ana María Tuban, y la señorita Alicia Aída Papotti, hacen sus integraciones con bienes propios. — El saldo restante se integrará en la época y forma que determine el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Weisz. — Síndico Titular: Boriska Kleim. — Cuarto: Autorizar a la señora Boriska Kleim y al señor José Weisz a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización se otorgará la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio por todos los constituyentes qeu por sí o por mandatarios, constituidos en legal forma. — Con lo que terminó la reunión, firmando de conformidad todos los presentes. — Magda Bauer de Weisz. — José Weisz, Boriska Kleim, Luis Moreyra, Alicia Aída Papotti, Benito Félix Cuñado, Carlos Alberto Fortunato, María Karp, Ana María Tuban, Alfredo Lasarte, y Carlos Rivas López". — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia N. 23.870. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Confecciones Weisz, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 1º de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 8 (fojas ocho) a fs. 9 (fojas nueve) el que deberá insertarse en la publicación que prescribe el art. 319 del Código de Comercio — 2º. Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Tome nota la oficina de Registro y Ficheros de lo indicado a fs. 32. — IA. — Resolución Nº 5921. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Balance de aportes del negocio de confecciones del señor José Weisz en Confecciones Weisz, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, practicado al 1º de Mayo de 1966. — Activo: Acciones: .. $ 194.100. — Muebles, Utiles e Instalaciones $ 140.383. — Máquinas $ 160.943. — Automotores: pesos 1.468.332. — Deudores Varios: pesos 13.831.328.55. — Obligaciones a cobrar: $ 13.924.208. — Materias Primas y Productos Elaborados: $ 13.140.523. — Caja $ 546.146.85. — Caja San Fernando, Cuenta Ahorro: $ 11.794. — Caja San Fernando - Cuenta Préstamo: $ 10.000. — Primera Caja Mercantil — Fondo Asociados: $ 12.500. — Primera Caja Mercantil — Cuenta Corriente: $ 13.691. — Cooperativa de Crédito San Cristóbal Ltda. Cuenta Corriente: $ 90.624. — Banco de Italia y Río de la Plata: $ 14 744. — Banco Español del Río de la Plata: $ 89.116. — Banco Provincia de Córdoba: $ 1.329.37 — Banco Sirio Libanés: $ 117.963. — Banco de la Provincia de Buenos Aires: $ 19.401. — Banco de Avellaneda: $ 39.323. — Banco Francés e Italiano: $ 29.110. — Total del Activo: pesos 43.855.559.77. — Pasivo: Acreedores Varios: $ 9.461.730. — Obligaciones a Pagar: $ 18.987.151. — Impuestos y Leyes a Pagar: $ 2.671.720. — Cuentas a Pagar: $ 760.753. — Banco Nación Argentina: $ 1.138.086. — José Weisz. — Cta. Part. 10.836.119.77. — Total del Pasivo: $ 43.855.559 77. — Hay un sello. — Ignacio Flesler, Contador Público Nacional, sigue ilegible y firma. — José Weiszi Bariska Kleim. Luis Moreyra; Alicia Aída Papotti; Benito Félix Cuñado; Carlos Alberto Fortunato; Magda Bauer de Weisz; María Karp; Ana María Tuban; Alfredo Lasarte; Carlos Rivas López e Ignacio Flesler.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200.— e.14|11-Nº 41.867 v.14|11|67

SAN PATRICIO

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera y de Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.469. — B. Escritura Número Seiscientos Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don José María Bustillo, casado, argentino, hacendado, nacido el 15 de agosto de 1884, domiciliado en la calle Ugarteche 3349, de esta Capital, con cédula de identidad 606.561; don Eduardo José Basagaña, soltero, argentino, doctor en ciencias económicas, nacido el 8 de septiembre de 1931, domiciliado en Lavalle 1527, de esta Capital, con cédula de identidad 2.748.862; doña Susana Isabel Salemme de Manzur, casada, argentina, administradora, nacida el 13 de febrero de 1937, domiciliada en Charcas 3960 de esta Capital, con libreta cívica 3.550.442; doña Delia Araceli Guevara de Etchepare, casada, argentina empleada, nacida el primero de noviembre de 1944, domiciliada en Guardia Vieja 244, Merlo, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; con libreta cívica 5.120.795; don Juan José Caderosso, casado, hacendado, uruguayo, nacido el 10 de octubre de 1908, domiciliado en Avenida del Libertador 1784, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.999.561; don Enrique Luis Romero, argentino, abogado, nacido el 5 de abril de 1909, domiciliado en Bartolomé Mitre 948, de esta ciudad, con cédula de identidad 824.999: don Francisco Depalma, casado, argentino, jubilado, nacido el 27 de octubre de 1902, domiciliado en Ugarteche 3349, de esta Capital, con cédula de identidad 151.640; doña Emilia Roca, soltera, argentina empleada, nacida el 9 de septiembre de 1943, domiciliada en San Alberto 3569 de esta Capital, con cédula de identidad 5.020.712; don Rinaldo José Sarquis, casado, argentino, comerciante, nacido el 28 de enero de 1929, domiciliado en Acevedo 537 de esta Capital, con cédula de identidad 2.506.682; y don Juan Carlos García, soltero, argentino, empleado, nacido el 3 de marzo de 1943, domiciliado en la calle Azcuénaga 774, de esta Capital, con cédula de identidad 4.843.444; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta de fecha 10 de febrero de 1967, otorgada por instrumento privado, constituyeron provisoriamente la sociedad "San Patricio Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera y de Servicios", conforme a las normas del Decreto 3.329|63. — Que por expediente número 23.941, tramitado ante la Inspección General de Justicia, se solicitó la aprobación de los Estatutos respectivos, la que fue concedida por Resolución número 5053 de fecha 26 de junio de 1967, con las modificaciones introducidas al acta constitutiva y a los estatutos a fojas 10. — Que vienen por la presente a protocolizar en este Registro el acta constitutiva, los estatutos, con las modificaciones señaladas y la resolución recaída en el expediente respectivo, que tengo a la vista para este acto, todo lo que transcripto íntegramente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: José María Bustillo, Emilia E. Roca, Eduardo Basagaña, Susana I. Salemme de Manzur, Delia A. Guevara de Etchepare, Juan José Caderosso, Enrique Luis Romero, Francisco Depalma, Rinaldo Sarquis, y Juan Carlos García. — Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAN PATRICIO, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE SERVICIOS". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agrícola - Ganadera: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja. — Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la ley 11.672 (a.t.c. 1943), y toda otra que requiera el concurso público. — Servicios: Mediante la prestación de servicios, de organización y asesoramiento agrícolo ganadero, forestal, industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros. — Quedan excluidos los asesoramientos que por las leyes y reglamentos en vigencia están reservados a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, y dividido en veinte series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos y se suscriben por m$n. 4.000.000, según detalles a continuación: Acciones: Suscripción. — Integración. — José María Bustillo, $ 400.000 — $ 40.000. — Emilia E. Roca, $ 400.000 — $ 40.000. — Eduardo Basagaña, $ 400.000 — $ 40.000. — Susana I. Salemme de Manzur, $ 400.000 — $ 40.000. — Delia A. Guevara de Etchepare, $ 400.000 — $ 40.000. — Juan José Caderosso, $ 400.000 $ 40.000. — Enrique Luis Romero, $ 400.000 — $ 40.000. — Transporte, $ 2.800.000 — $ 280.000. — Transporte $ 2.800.000 — 280.000. — Francisco Depalma, $ 400.000 — 40.000. — Rinaldo José Sarquis $ 400.000. — Juan Carlos García, $ 400.000 — $ 40.000. — Total 4.000.000 — $ 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente: José María Bustillo; Vicepresidente: Susana I. Salemme de Manzur; Director Titular: Juan José Caderosso; Síndico Titular: Eduardo Basagaña; y síndico suplente: Rinaldo José Sarquis. — Cuarto: Autorizar a los señores: Eduardo Basagaña y la señorita Emilia Roca, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rinaldo J. Sarquis. — E. Roca. — Juan C. García. — J. M. Bustillo. — E. Basagaña. — Enrique L. Romero. — Juan José Caderosso. — F. Depalma. — S. I. S. de Manzur. — D. G. de Etchepare. — Certifico, en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 307 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son autenticas de los señores: José María Bustillo, Emilia Roca, Eduardo José Basagaña, Susana Isabel Salemme de Manzur, Delia Araceli Guevara de Etchepare, Juan José Caderosso, Enrique Luis Romero, Francisco Depalma, Rinaldo Sarquis, y Juan Carlos García, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires 10 de febrero de 1967. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de San Patricio, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera y de Servicios" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4) El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado en acciones de pesos cien moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en veinte series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por un (1) año, siendo reelegibles... — 11) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año... — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 23.941. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "San Patricio Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Financiera y de Servicios", constituida en esta ciudad el 10 de febrero de 1967 con la denominación de "Los Cardos Sociedad Anónima, Agrícola Ganera, Comercial, Financiera y de Servicios", cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 10 (fojas diez). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.053. — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, doy fe. — J. M. Bustillo. — S. Basagaña. — S. I. S. de Manzur. — D. G. de Etchepare. — Juan José Caderosso. — Enrique L. Romero. — F. Depalma. — E. Roca. — Rinaldo J. Sarquis. — Juan C. García. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Alfredo Orueta. — Es primer testimonio fotográfico de su matriz que pasó ante mí, al folio 1469, año 1967 en el Registro 445 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio que sello

y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Julio Alfredo Orueta. — Firmado: Julio Alfredo Orueta (Escribano).

Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— e.14|11-Nº 41.995-v.14|11|67

ESTABLECIMIENTOS MORENO MUEBLES

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada al folio 1022 por ante el escribano Abel D. Di Próspero, en el Registro 452 a su cargo, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Establecimientos Moreno Muebles, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", la que dice así: "Escritura número cuatrocientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don León Berger, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos trece mil ciento treinta y seis, comerciante, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre número setenta y uno, piso séptimo, Capital Federal; doña Elena Kiblisky de Berger, argentina, con Libreta Cívica número tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y tres, casada, quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Emilio Mitre número setenta y uno, piso séptimo, Capital Federal; don Samuel Berger, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rosario número cuatrocientos dos, piso sexto, Capital Federal; doña Lea Gober de Berger, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco, casada, quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Rosario número cuatrocientos dos, piso sexto, Capital Federal: don José Miguel Torreyes, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón dieciocho mil diecinueve, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corbalán número seiscientos sesenta y uno, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; doña Lidia Susana Torreyes, argentina, con Libreta Cívica número cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco, soltera, quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Corbalán número seiscientos sesenta y uno, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; doña Olga Dahab, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos sesenta y siete mil ciento setenta y dos, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Sarmiento número cuatro mil quinientos sesenta y tres, planta baja, departamento "A", Capital Federal; doña Rebeca Dahab, argentina, con Libreta Cívica número dos millones novecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y tres, soltera, domiciliada en la calle Sarmiento número cuatro mil quinientos sesenta y tres, planta baja, departamento "A", Capital Federal; don Rubin Kohan, polaco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta y cinco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Justo número tres mil trescientos setenta y tres, departamento "C", Capital Federal y don Simón Kohan, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro, casado, comerciante, domiciliado en la calle Vera número ciento cincuenta, Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son los únicos constituyentes de la sociedad "Establecimientos Moreno Muebles Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad con fecha ocho de agosto del corriente año; que la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por Resolución de la Inspección General de Justicia número cinco mil quinientos setenta y dos, de fecha seis de setiembre del corriente año, ha autorizado a la misma para funcionar como sociedad anónima y ha aprobado su estatuto. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el Estatuto social y la mencionada resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, que en sus originales corren agregados en el expediente de la mencionada inspección número veinticuatro mil setecientos ochenta y dos, todo lo que tengo para este acto a la vista y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores León Berger, Samuel Berger, José Miguel Torreyes, Rubin Kohan, Simón Kohan, Elena Kiblisky de Berger, Lea Gober de Berger, Lidia Susana Torreyes, Olga Dahab y Rebeca Dahab, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS MORENO MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; — b) Su término de duración será de noventa y nueve años, — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de muebles en general, bienes semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Explotación de bosques, montes y obrajes y la industrialización, transformación, extracción de productos y subproductos derivados de la industria de la madera, especialmente para la industrialización del mueble. — Asimismo podrá explotar la industria metalúrgica, plástica y química — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y compra, subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una dividida en diez series de m$n. 1.000.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de un mínimo de tres a un máximo de doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias, al portador, clase "A" de 5 votos, por un importe de m$n. 2.000.000.—. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — León Berger: 500. A, 50.000. — Elena Kiblisky de Berger: 270. A, 27.000. — Samuel Berger: 30. A, 3.000. — Lea Gober de Berger: 30. A, 3.000. — José Miguel Torreyes: 500. A, 50.000. — Lidia Susana Torreyes: 60. A, 6.000. — Olga Dahab; 200. A, 20.000. — Rebeca Dahab: 70. A, 7.000. — Rubin Kohan: 140. A, 14.000. — Simón Kohan: 200. A, 20.000. — Totales: 2.000. 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: a León Berger. — Vicepresidente a José Miguel Torreyes. — Vocales a Elena Kiblisky de Berger, Olga Dahab y Rubin Kohan. — Suplentes a... — Síndico titular a Héctor Antonio Gradin y Síndico suplente a Simón Kohan. — Cuarto: autorizar a los señores Jorge Koudukdjian y Héctor Antonio Gradin a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — León Berger, Samuel Berger, José Miguel Torreyes, Rubin Kohan, Simón Kohan, Elena Kiblisky de Berger, Lea Gober de Berger, Lidia Susana Torreyes, Olga Dahab y Rebeca Dahab. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 452 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don León Berger, Samuel Berger, José Miguel Torreyes, Rubin Kohan, Simón Kohan, Elena Kiblisky de Berger, Lea Gober de Berger, Lidia Susana Torreyes, Olga Dahab y Rebeca Dahab, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1967. — Hay un sello A. D. Di Próspero. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 24.782. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Moreno Muebles Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en la Ciudad de Buenos Aires el 8 de agosto de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja 1) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5572. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Establecimientos Moreno Muebles Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", solicitándo de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines legales. — Y yo el notario autorizante hago constar que esta escritura tributa en concepto de Impuesto Fiscal que determina la ley de sellos, la suma de doce mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil sobre la cantidad de dos millones de pesos a que asciende el capital emitido. — Previa lectura que efectúo de la presente, los comparecientes prestan su aprobación con el contenido de esta escritura y de conformidad firman, por ante mí, de todo lo que doy fe. — León Berger. — Elena Kiblisky de Berger. — Samuel Berger. — Lea Gober de Berger. — José Miguel Torreyes. — Lidia Susana Torreyes. — Olga Dahab. — Rebeca Dahab. — Rubin Kohan. — Simón Kohan. — Está mi sello. — Ante mí: A. D. Di Próspero. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600.— e. 14|11 Nº 41.988 v. 14|11|67.

LABINVES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Diecisiete. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante Fernando Stankiewich, Escribano Autorizante, comparecen: don Ernesto Eugenio Bottini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Tomassini, titular de la cédula de identidad un millón cincuenta y un mil quinientos setenta y cuatro, otorgada por la Policía Federal, domiciliado en Aráoz dos mil novecientos once primer piso de la Capital Federal: doña María Esther López, argentina, soltera, hija de Ramón López y Petra López, titular de la cédula de identidad cuatro millones trescientos veintiún mil quinientos sesenta otorgada por la Policía Federal, domiciliada en Zárraga tres mil cuatrocientos treinta y cinco de la Capital Federal: don Dalio León Orsi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Prátola, titular de la cédula de identidad ochocientos veintidós mil ciento sesenta y uno, otorgada por la Policía Federal, domiciliado en Soler cinco mil seiscientos sesenta y dos de la Capital Federal; don Jorge Gómez, argentino, soltero, hijo de don Severiano Gómez y de doña Adelaida Gómez, titular de la cédula de identidad cuatro millones quinientos setenta y dos mil veintitrés otorgada por la Policía Federal, domiciliado en Uruguay setecientos setenta y nueve primer piso de la Capital Federal: don Carlos Alberto Carballo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Matilde Favilla, titular de la cédula de identidad dos millones cuatrocientos ocho mil setecientos treinta y uno otorgada por la Policía Federal, domiciliado en J. F. Seguí cuatro mil quinientos diecisiete de la Capital Federal; don Miguel Luis De Palma, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Elina Portela, titular de la cédula de identidad número tres millones doscientos noventa y seis mil doscientos sesenta y nueve otorgada por la Policía Federal, domiciliado en Las Heras dos mil trescientos cincuenta y uno; don Francisco Capristo, argentino, soltero, hijo de don Gerardo Capristo y de doña María Filomena Devicenzo, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y tres, domiciliado en Maipú seiscientos treinta y cuatro primer piso departamento "E" de la Capital Federal; don Jorge Arístides Discoli, argentino casado en primeras nupcias con doña Gladys Elena Madricardo, titular de la cédula de identidad dos millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta otorgada por la Policía Federal, domiciliado en Tucumán mil quinientos ochenta y cuatro octavo piso, departamento "B" de la Capital Federal: doña Dora Tomassini, argentina, casada en primeras nupcias con don Ernesto Eugenio Bottini, titular de la Libreta Cívica trescientos sesenta y seis mil treinta y cuatro, domiciliada en Aráoz dos mil novecientos once, primer piso, de la Capital Federal; doña María Susana Gatti, argentina, soltera, hija de don Enrique Gatti y de doña Leontina Freysselinard, titular de la cédula de identidad dos millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos veinte otorgada por la Policía Federal, domiciliada en Correa mil ochocientos noventa y dos de la Capital Federal; y don Eugenio Pontieri, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Ana Fumagalli, titular de la cédula de identidad cinco millones ochocientos trece mil seiscientos cincuenta y ocho otorgada por la Policía Federal, domiciliado en Venezuela mil quinientos veintiséis, octavo piso, departamento "B" de la Capital Federal; todos accidentalmente y de paso por esta ciudad, todos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por acta privada de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ratificada con fecha dieciséis de enero del corriente año, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "LABINVES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con asiento en la Capital Federal. — Solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización para el funcionamiento de la sociedad y aprobación de los estatutos adoptados, se formó el Expediente número veintidós mil trescientos cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia, la que previo los trámites de estilo y teniendo en cuenta las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la recurrente, dictó el respectivo decreto acordando la autorización solicitada y aprobando los estatutos sociales. — Los comparecientes continúan diciendo, que en virtud de lo anteriormente expuesto, vienen por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de la sociedad, y a protocolizar el acta constitutiva y los estatutos de la misma, y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia obrantes en el expediente mencionado, que tengo a la vista y paso a transcribir textualmente: "Acta de Constitución de "Labinves, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores don Ernesto E. Bottini; Francisco Capristo; Eugenio Pontieri; Jorge A. Discoli; María Susana Gatti; doña Dora Tomassini; doña María E. López; don Dalio L. Orsi; don Jorge Gómez; don Carlos Alberto Carballo y don Miguel Luis De Palma; resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Labinves, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Consistentes en la fabricación, producción, terminación, tratamiento; combinación, mezcla o depuración de productos químicos, farmacéuticos, de perfumería, cosméticos, de belleza, de la higiene en general, alimenticios y abonos sean para uso humano o para uso animal o vegetal, cualesquiera que sean sus formas o aplicaciones; y en especial creación de marcas y fórmulas para especialidades medicinales, veterinarias, productos de tocador. — Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de productos farmacéuticos, químicos, industriales, plásticos, especialidades medicinales, productos cosméticos, dietéticos, odontológicos, veterinarios, de perfumería, tocador, higiene, insecticidas, plagicidas, drogas en general y todo lo que se relacione directa o indirectamente con los mismos. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, sean agrícolas, ganaderos, de granja o frutícolas. — Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, aportes de capitales a empresas, personas o sociedades, constituidas o a constituirse, y para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas

en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Para la compra y alquiler de propiedades inmuebles, su construcción, financiación, administración y explotación; d) El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, representado por diez mil acciones de Cien Pesos Moneda Nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una: e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, de las cuales se suscriben en este acto las dos primeras, según se detalla a continuación: Ernesto E. Bottini suscribe dos mil trescientas acciones ordinarias de cinco votos, representativas de doscientos treinta mil pesos moneda nacional, integrando veintitrés mil pesos moneda nacional; Francisco Capristo suscribe trescientas acciones ordinarias de cinco votos representativas de treinta mil pesos moneda nacional, integrando tres mil pesos moneda nacional; Eugenio Pontieri suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos representativas de veinte mil pesos moneda nacional, integrando dos mil pesos moneda nacional; Jorge A. Discoli suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos representativas de veinte mil pesos moneda nacional, integrando dos mil pesos moneda nacional; María Susana Gatti suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos representativas de veinte mil pesos moneda nacional, integrando dos mil pesos moneda nacional; María E. López suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos, representativas de veinte mil pesos moneda nacional, integrando dos mil pesos moneda nacional; Dalio L. Orsi suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos representativas de veinte mil pesos moneda nacional, integrando dos mil pesos moneda nacional; Jorge Gómez suscribe cien acciones ordinarias de cinco votos, representativas de diez mil pesos moneda nacional, integrando mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Carballo suscribe cien acciones ordinarias de cinco votos, representativas de diez mil pesos moneda nacional, integrando mil pesos moneda nacional; Miguel Luis De Palma suscribe cien acciones ordinarias de cinco votos representativas de diez mil pesos moneda nacional, integrando mil pesos moneda nacional; y Dora Tomassini suscribe cien acciones ordinarias de cinco votos representativas de diez mil pesos moneda nacional, integrando mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Dr. Ernesto Eugenio Bottini; Vicepresidente: Dalio L. Orsi; Directores: Jorge A. Discoli y María E. López; Síndico Titular: Carlos Alberto Carballo; Síndico Suplente: Miguel Luis De Palma. — Cuarto: Autorizar a los señores Ernesto Eugenio Bottini y Dalio L. Orsi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 22.356. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto en el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dcto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Labinves, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 26 de febrero de 1965 con el nombre de "Labinves, Sociedad Anónima Industrial, Científica, Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce), de fs. 19 (fojas diecienueve vuelta) a fs. 20 vta. (fojas veinte vuelta) de fs. 22 vta. (fojas veintidós vuelta) a fs. 23 (fojas veintitrés) y de fs. 24 (fojas veinticuatro) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vuelta (fojas siete vuelta), de fs. 22 (fojas veintidós) a fs. 23 (fojas veintitrés vuelta) y de fs. 24 (fojas veinticuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 5.414. — Hay un sello en tinta que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible sobre un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Lo relacionado y transcripto, es copia fiel de las costancias obrantes en el Expediente número veintidós mil trescientos cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia. — El Escribano autorizante hace constar que retiene en este acto, la suma de seis mil pesos moneda nacional, para abonar por la vía de estilo, el impuesto fiscal correspondiente sobre el total del capital autorizado. — Leo a los comparecientes, quienes así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — E. E. Bottini. — M. E. López. — D. L. Orsi. — J. Gómez. — Carlos A. Carballo. — M. L. De Palma. — Francisco Capristo. — J. A. Discoli. — Dora Tomassini. — María. S. Gatti. — E. Pontieri. — Ante mí: F. Stankiewich. — Hay un sello.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.— e.14|11-Nº 41.798-v.14|11|67

FIWA SCIAN

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don León Fisch, argentino, médico, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.698.382, domiciliado en la calle Terrada número tres mil ochocientos cinco, de esta Capital; don Santos Evaristo Scian, italiano, constructor, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.994.326, domiciliado en la calle Olazábal Nº tres mil ciento sesenta y ocho, de esta Capital; y don Enrique Schestenger, argentino, contador público nacional, casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 2.290.663, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número trescientos treinta y cinco, segundo piso, de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sí y en nombre y representación de los restantes componentes de la sociedad "Fiwa Scian, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora", que figuran en el acta constitutiva que se reproducirá más adelante, a mérito del Poder Especial conferido en la misma, cuya constitución provisoria, acta y mandato fue otorgado por escritura de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada al folio seiscientos cincuenta y ocho del registro a cargo del autorizante; y en tal carácter vienen a Dejar Definitivamente Constituida la Citada Sociedad "Fiwa Scian, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Constructora", y transcriptos, el acta de su constitución y Estatutos sociales aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, mediante resolución número cuatro mil novecientos veintitrés, de fecha siete de junio del corriente año, recaida en el expediente número veintitrés mil ochenta y seis de trámite de la misma, de conformidad con la facultad conferida por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, todo lo que es del siguiente tenor: "Escritura número quinientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores León Fisch, casado, médico, domiciliado en la calle Terrada Nº 3805, Cédula de Identidad Nº 2.698.382, Policía Federal; Santos Evaristo Scian, casado, constructor, Cédula de Identidad Nº 1.994.326, Policía Federal, domiciliado en la calle Olazábal Nº 3168; Felisa Waksman de Fisch, casada, médica, domiciliada en la calle Terrada Nº 3805, Cédula de Identidad Nº 2.745.000, Policía Federal; Nélida Gulisano de Scian, casada, quehaceres domésticos, Cédula de Identidad número 3.326.684, Policía Federal, domiciliada en la calle Olazábal Nº 3168; Próspero Amenta, casado, chofer, Cédula de Identidad Nº 4.196.543, Policía Federal, domiciliado en la calle Helguera Nº 4658; José Cayetano Amenta, casado, chofer, domiciliado en la calle Helguera Nº 4653, Cédula de Identidad Nº 2.256.215, Policía Federal; María Gulisano de Amenta, casada, quehaceres domésticos, Libreta Cívica Nº 1.076.282, domiciliada en la calle Helguera Nº 4658; Raquel Fisch de Jelen, casada, quehaceres domésticos, Cédula de Identidad Nº 3.900.666, Policía Federal, domiciliada en la calle Asamblea Nº 1418, 4º piso; Mauricio Jelen, casado, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad Nº 3.474.902, Policía Federal, domiciliado en la calle Asamblea Nº 1418, 4º piso; León Jelen, casado, doctor en ciencias económicas, Cédula de Identidad Nº 3.144.903, Policía Federal, domiciliado en la calle Alsina Nº 1569, 1º piso; y Enrique Schestenger, casado, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad Nº 2.290.663, Policía Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 335, 2º piso, todos vecinos de la Capital Federal, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FIWA-SCIAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA" (Artículo 1). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2). — Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1º Comerciales: Por la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; y en especial de los bienes relacionados con la construcción de edificios y casas por cuenta propia y|o ajena, y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; 2º) Inmobiliarias y Constructoras: Por la compra-venta de departamentos, locales, oficinas, por cuenta propia y|o de terceros y administración de edificios y por la construcción de casas, galpones y edificios, sean éstas obras civiles o públicas y en especial la construcción y venta de departamentos por el régimen de la Ley Nº 13.512 y otras que se crearen en el futuro (Art. 3). — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor nominal cada una, y dividido en diez (10) series de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), cada serie (Art. 4). — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador de un (1) voto, según se detalla a continuación: Accionistas: León Fisch, Cantidad de acciones, tres mil: Capital suscripto, trescientos mil; Capital integrado, treinta mil; Accionista: Santos Evaristo Scian, Cantidad de acciones dos mil quinientas, Capital suscripto, doscientos cincuenta mil; Capital integrado, veinticinco mil; Accionista: Felisa Waksman de Fisch, Cantidad de acciones, dos mil seiscientas; Capital suscripto, doscientos sesenta mil; Capital integrado, veintiséis mil; Accionista: Nélida Angela Gulisano de Scian, Cantidad de acciones, mil doscientas; Capital suscripto, ciento veinte mil; Capital integrado, doce mil; Accionista: Raquel Fisch de Jelen, Cantidad de acciones, cien; Capital suscripto diez mil; Capital integrado, un mil; Accionista: Enrique Schestenger, Cantidad de acciones, cien; Capital suscripto, diez mil, Capital integrado, un mil; Accionistas: León Jelen, Cantidad de acciones cien, Capital suscripto, diez mil; Capital integrado un mil; Accionista: Mauricio Jelen, Cantidad de acciones cien, Capital suscripto diez mil; Capital integrado un mil; Accionista: José Cayetano Amenta, Cantidad de acciones cien, Capital suscripto diez mil, Capital integrado un mil; Accionista: Próspero Amenta, Cantidad de acciones cien, Capital suscripto diez mil, Capital integrado un mil; Accionista: María Gulisano de Amenta, Cantidad de acciones cien, Capital suscripto diez mil, Capital integrado un mil. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: León Fisch, Vicepresidente: Santos Evaristo Scian: Directores suplentes: Felisa Waksman de Fisch y Nélida Angela Gulisano de Scian; Síndico Titular: Enrique Schestenger; Síndico Suplente: León Jelen. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores: León Fisch, Santos Evaristo Scian y Enrique Schestenger, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — El Estatuto Social al que se someterá la sociedad relacionada es del siguiente tenor: Estatuto Social: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Fiwa-Scian, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—), representado por cincuenta mil (50.000.—) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor nominal cada una, y dividido en diez (10) series de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), cada serie. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Fiwa-Scian, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora, constituida en esta ciudad el 24 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fojas 1 (fojas uno) a fojas 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) y fs. 13 vta. a fs. 14 (fojas trece vuelta a fojas catorce) y el agregado indicado de oficio a fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad debera comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.923. — Juan José Vásquez (Escribano). — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000. — e.14|11-Nº 41 950-v.14|11|67

IMPRO

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Jorge Ricardo Man, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Laksman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cincuenta y seis mil novecientos siete, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Díaz Vélez cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, segundo piso "E"; doña Juana Laksman de Man, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Ricardo Man, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y uno,, maestra domiciliada en esta Ciudad, calle Díaz Vélez cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, segundo piso "E"; don Oscar Héctor Man, argentino, casado en primeras nupcias con Etel Guz, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos once mil quinientos sesenta y seis, empleado, domiciliado en la calle Julián Alvarez número mil doscientos diez y seis, primer piso "B" de esta Ciudad; don Carlos Laksman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Rosa Matrajt, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número noventa y nueve mil ciento cincuenta y siete, jubilado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Alvarez Jonte número mil seiscientos sesenta y ocho, primer piso número dos; don Juan Carlos López, quien dice ser conocido como Juan Carlos López Vitellini y firmar "J. C. L. Vitellini", argentino, casado en primeras nupcias con Flora Argentina Cacuri, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos diez y ocho mil ochocientos sesenta y dos, industrial, domiciliado en esta Ciudad en la calle Gavilán número quinientos veinticinco; don Jaime Giralt Font, argentino, casado en primeras nupcias con

Nélida Lisovsky, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento setenta y seis mil quinientos diez, periodista, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Paraguay mil novecientos cuarenta y nueve, séptimo piso "A"; son Eduardo Arturo Man, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos sesenta, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Agüero número mil seiscientos sesenta y ocho, tercer piso "C"; don Juan Carlos Ponce, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete, publicitario, domiciliado en esta Ciudad, calle Azcuénaga número ochocientos cuarenta, pianta baja "B"; don Juan Tores, italiano, casado en primeras nupcias con Iva Moraes Doth, con Cédula de Identidad de la Polcía Federal Nº siete millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete, empleado domiciliado en esta Ciudad, en la calle Esmeralda Nº seiscientos cinco; y don José Lumerman, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Guallietto, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuatro mil doscientos cincuenta y siete, comerciante, domiciliado en esta ciudad, en la calle Bolivia número dos mil doscientos sesenta y cuatro todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen:

Que vienen a instrumentar por escritura pública la constitución definitiva de la compañía "Impro, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" cuya acta constitutiva, estatutos y la Resolución por la que se aprueban éstos y se autoriza a la sociedad a funcionar, en tal carácter, la que corre a fojas diez; obran en el expediente número veinticinco mil sesenta y ocho de la Inspección General de Justicia, el que tengo para este acto a la vista. Al efecto expresado, los comparecientes me solicitan que transcriba la documentación mencionada, la que, textualmente dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Jorge Ricardo Man, Juana Laksman de Man, Oscar Héctor Man, Carlos Laksman, Juan Carlos López, Jaime Giralt Font. Eduardo Arturo Man, Juan Carlos Ponce, Juan Tores y José Lumerman, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IMPRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA"

b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto:

a) Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, producto elaborados y semielaborados y frutos del país; b) Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de dades existentes o a constituirse para las cuales se requiera el concurso público. Mandatarias: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, técnico profesional en general y económico. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Ejercer representaciones ciones, comisiones y consignaciones. —

d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) representado por quince mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en quince series de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) cada serie.

e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración 10%. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Jorge R. Man, 1.200, 5 votos, 12.000. — Juana L. de Man, 120, 5 votos, 1.200. — Oscar H. Man, 60, 5 votos, 600. — Carlos Laksman, 60, 5 votos, 600. — Juan Carlos López, 1.320, 5 votos, 13.200. — Jaime Giralt Font, 90, 5 votos, 900. — Eduardo Arturo Man, 30, 5 votos, 300. — Juan Carlos Ponce, 30, 5 votos, 300. — Juan Tores, 30, 5 votos, 300. — José Lumerman, 60, 5 votos, 600. — 3.000, 30.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, manifestando la señora Juana Laksman de Man hacerlo con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Jaime Giralt Font. — Vicepresidente a Jorge Ricardo Man. — Vocales a Juan Carlos López y Juana Laksman de Man. — Suplentes a. — Síndico titular a Juan Carlos Ponce y Síndico suplente a Carlos Laksman. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Ricardo Man y Jaime Giralt Font (hijo) a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: Laksman, 60, 60, Vale. — Sobrerraspado: Eduardo Arturo Man. — Juan Carlos Ponce. — Juan Carlos Ponce. Vale. — Jorge R. Man. — Juana L. de Man. — O. H. Man. — C. Laksman. — J.C. L. Vitellini. — Jaime G. Font. — E. Man. — Juan Ponce. — Juan Tores. — J. Lumerman. — Sigue la certificación de firmas. — "Estatutos. ... 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. ... 4. — El capital social autorizado se fija en $ un millón quinientos mil m|n., representado por acciones de $ cien valor nominal cada una y dividido en series. ... 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles. ... 11. — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. . . Nj25.068. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Impro Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en esta Ciudad el 8 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 5.725. — Hay un sello del Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Los otorgantes dan así por constituída la mencionada sociedad. Leída esta escritura a los comparecientes, se ratifican y así la otorgan, por ante mí, doy fe. — Jorge R. Man. — Juana L. de Man. — O. H. Man. — C. Laksman. — J. C. L. Vitellini. — Jaime G. Font. — E. Man. — Juan Ponce. — Juan Tores. — J. Lumerman. Hay un sello. — Ante mí: Aníbal R. Solari. — Concuerda: Con la escritura matriz, que pasó ante mí y queda en este Registro número cuatrocientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de Ley numerados correlativamente del A- cero cero ocho millones trescientos cincuentitrés mil trescientos cincuenta y uno, al presente inclusive, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Aníbal R. Solari. Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400.— e.14|11 Nº 41.901 v.14|11|67

INTERNATIONAL FLAVORS Y FRAGRACES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chistian Nissen, Secretaría de la autoizante se hace saber por un día que, según escritura de fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Raúl M. Esteves, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "INTERNATIONAL FLAVORS Y FRAGRANCES, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL", por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha quince de setpiembre de mil novecientos sesenta y siete, Resolución P. J. Nº 001493, ha modifica do los artículos quinto y sexto de sus Estatutos Sociales, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) representado por doscientas mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una divididas en ciento y una series, siendo las primeras cien de un mil acciones cada una y la última de cien mil acciones. — Artículo 6º: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n.100.000.000.—) por resolución de la Asamblea de Accionistas debiendo cada resolución de aumento hacerse constar por escritura pública pagándose en el acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los aumentos guardarán sempre las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los accionistas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.680.— e.14|11-Nº 42.002 v.14|11|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BAZOP
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos veintiocho. — En Munro, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Jorge Juan Bazterrica, argentino, nacido el cinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y un mil novecientos cincuenta y tres, vecino de la Capital Federal; y don Werner Esteban Oppenheimer, alemán, casado, nacido el once de febrero de mil novecientos veinticuatro, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y ocho, vecino de la Capital Federal; ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las bases y condiciones siguientes. — Primero: Bajo la denominación de "BAZOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo domicilio se fija en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, piso noveno, departamento noventa y dos de la Capital Federal, y será regida por los presentes estatutos, por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, y en lo no previsto por las disposiciones del Código de Comercio. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la presente y para su disolución antes de ... regirán las normas del artículo noveno de los presentes estatutos. — Tercero: La sociedad desarrollará sus actividades comerciales en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, pudiendo asimismo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Cuarto: El capital social se determina en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, los cuales son aportados por partes iguales entre los comparecientes, es decir cien mil pesos moneda nacional cada uno, en bienes de uso, de acuerdo a inventario que corre agregado formando parte del presente contrato. — Quinto: El capital podrá ser aumentado en cualquier oportunidad, en cuyo caso cuando las exigencias de la sociedad lo requiera se procederá, siempre ateniéndose a los presentes estatutos, a la suscripción de todo o parte de él, dándosele preferencia a los socios sin restricción alguna y hasta el máximo del precitado capital. — Para admitir nuevos socios y capitales, regirán las normas del artículo noveno de los presentes. — Sexto: La sociedad será administrada indistintamente por ambos socios y la firma de toda documentación y obligaciones hacia terceros, cuentas bancarias y demás, será en forma indistinta. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general, finalizando cada ejercicio el treinta de diciembre de cada año, el cual deberá ser aprobado por los socios. — Octavo: Las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán por partes iguales a los socios una vez efectuadas las reservas legales y contables exigidas por las respectivas leyes vigentes en la materia; así también y de igual modo, las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Noveno: Se requerirá la aprobación escrita de ambos socios en los casos de venta, transferencia, aprobación de balances, cambio y modificación de estatutos, aumentos de capital social, admisión de nuevos socios, fusión con otras firmas y todo otro hecho que modifique el giro de la sociedad. — Décimo: Toda reunión para tratar aspectos del desenvolvimiento o cambios a introducir al negocio serán anotadas en el libro de Actas y firmadas por los socios. — Los socios tienen derecho a hacer constar en el libro de Actas su eventual disidencia. — Décimo Primero: En todo lo que no esté expresamente establecido en estos estatutos serán aplicables las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio para casos de insuficiencia o silencio de dicha ley, las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de la misma. — Por toda divergencia o desacuerdo, las partes fijan la competencia de los Tribunales del Fuero Nacional en lo Comercial de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato de sociedad. — Y previa lectura que les di, se ratifican de su contenido, firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — J. J. Bazterrica. — W. Oppenheimer. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos A. Almeyra Casares. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil seiscientos sesenta y seis de Registro número sesenta a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley, numerados siete millones setecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Carlos A. A. Casares.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.880.— e.14|11 Nº 41.915 v.14|11|67

FIORI Y GRASSI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 17 de junio de 1967 la sociedad "FIORI Y GRASSI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procedió a aumentar su capital social en Ocho millones de pesos, aportado por la socios en la siguiente proporción: el señor Juan Fiori, cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, o sea cuatro millones de pesos moneda nacional, y el señor Bruno Benedicto Grassi, cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, o sean cuatro millones de pesos de igual moneda quedando en consecuencia elevado el capital social a la suma de Diez millones de pesos moneda nacional. — E|L: de mil pesos cada una. Vale. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.14|11-Nº 41.875-v.14|11|67

F. BLAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interviniente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Oscar Esperón, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia Nº 3531 Dto. 1 de esta Capital, Ateo Bruno Argentino Tamburri, argentino, soltero, con domicilio en la calle Tres Arroyos Nº 3215 de esta Capital, Abelardo Patiño, argentino, casado, con domicilio en la calle Constitución Nº 1810 de la localidad de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires y Alfredo Esperón, argentino, soltero, domiciliado en la calle Independencia Nº 3531 de esta Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de socios de "F. BLAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de abril de 1956, bajo el número 579, al folió 290 del Libro 29 y su modificación de fecha 12 de diciembre de 1963, inscripta bajo el número 3076, al folio 404, del Libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: I) Cesión de Cuotas Sociales: 1º) El socio señor Alfredo Esperón, en adelante el "cedente", vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, la totalidad de sus setenta y cinco (75) cuotas sociales de valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la sociedad precedentemente nombrada al socio señor Oscar Esperón, en adelante el "cesionario". — 2º) El precio de la presente es de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000,—) que el "cedente" declara haber recibido ante de ahora a su entera satisfacción de manos del "cesionario", sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago de legal forma. — 3º) Como consecuencia de la cesión de que se trata, el "cedente" coloca al "cesionario" en su mismo lugar, grado y prelación a las cuotas cedidas, estando incluidos en la misma tanto dichas cuotas de capital, cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas excepción o limitación alguna, de manera que queda total y definitivamente separado el "cedente" de la misma sin que nada quede por liquidar pues pertenecerán al "cesionario" los derechos de propiedad, usufructo inherente a todas las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro: retirándose por lo tanto de la sociedad y dejando de ser gerente de la misma. — II) Modificación parcial del Contrato Social: 1º) Los socios señores Oscar Esperón, Ateo Bruno Argentino Tamburri y Abelardo Patiño, resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social, con motivo de lo cual quedan así expresamente redactadas. — Quinta: "Los actos de administración de la sociedad estarán a cargo del señor Ateo Bruno Argentino Tamburri, quien juntamente con el señor Oscar Esperón actuará en el carácter de gerente, en forma indistinta y con toda clase de facultades...". — El resto de la cláusula debe tenerse por válida, pues no sufre ninguna modificación. — Sexta: "...Las utilidades que resulten se distribuirán entre los socios en partes iguales y las péridas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma". — En cuanto al encabezamiento de la presente cláusula, debe estarse a lo establecido en la modificación citada ut-supra. — III) Aumento del Capital Social: 1º) El capital se incrementa en la suma de Trescientos cincuennta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000,—), aportado por los socios en la siguiente forma: Oscar Esperón ciento dieciséis cuotas (116) de m$n. 1.000.— cada una, o sea la suma de Ciento dieciséis mil pesos moneda nacional (m$n. 116.000,—) y los socios señores Ateo Bruno Argentino Tamburri y Abelardo Patiño ciento diecisiete (117) cuotas de m$n. 1.000,— cada una, o sea la suma de Ciento diecisiete mil pesos moneda nacional (m$n. 117.000,—) cada uno. — Dicho incremento de capital se origina en la capitalización de acreencia de los socios. — Como consecuencia de los puntos I y III del presente, la cláusula Cuarta queda así expresamente redactada, a efectos de una mayor claridad: "El Capital Social es de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000,—), dividido en quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido integradas por los socios de la siguiente manera: Oscar Esperón doscientas dieciséis (216) cuotas de m$n. 1.000.— cada una, o sea la suma de doscientos dieciséis mil pesos moneda nacional (m$n. 216.000,—); Ateo Bruno Argentino Tamburri y Abelardo Patiño ciento cuarenta y dos (142) cuotas de m$n. 1.000,— cada una, o sea la suma de ciento cuarenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n.142.000,—) cada uno. — 2º) En todo cuanto no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento subsiste como válido el contrato original. — 3º) En prueba de conformidad se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: Alfredo Esperón; Ateo Bruno Argentino Tamburri; Oscar Esperón; Abelardo Patiño. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.880 — e.14|11 Nº 41.879 v.14|11|67

ENRIQUE OPPEN HEIMER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el escribano Jorge Lis, el señor Juan Lachmann, vende, cede y transfiere a favor de la señora Bárbara Burger de Oppenheimer las cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en el capital social de "ENRIQUE OPPENHEIMER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio tota. y convenido de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Con motivo de esta cesión, los actuales componentes de la sociedad, Sres. Enrique Oppenheimer y Bárbara Burger de Oppenheimer, han resuelto modificar la cláusula octava del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa amortización sobre los rubros del activo que así lo requieren, se destinará un cinco por ciento para la creación de un fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — En caso de producirse pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.14|11 Nº 41.862 v.14|11|67

BERFOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores José A. Fortunati, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Federico Lacroze dos mil trescientos veintiuno de la Capital Federal, por una parte, y por la otra el Dr. Juan Carlos Berisso (h), argentino, casado, abogado, domiciliado en Paraguay seiscientos diez, Capital Federal, en relación a las cuotas sociales de propiedad del Sr. Fortunati en Berfor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por acto privado con fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el Nº mil ochocientos ochenta y uno, al folio cuatrocientos treinta y uno, libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente. — Primero: El Sr. José A. Fortunati transfiere a favor del doctor Juan Carlos Berisso (h) las doscientas cincuenta cuotas que tiene y le corresponden en Berfor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos (pesos doscientos cincuenta mil). — Segundo: La presente cesión se efectúa por el precio de treinta mil pesos moneda nacional (pesos treinta mil m|n.), que el Sr. José A. Fortunati ha recibido antes de ahora en efectivo del Dr. Juan Carlos Berisso, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Presente en este acto el Sr. Juan Carlos Berisso, en su carácter de socio de Berfor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, presta conformidad con la transferencia de cuotas mencionada en las cláusulas que anteceden. — Cuarto: Queda modificada la cláusula primera del contrato social, que queda redactada de la siguiente forma: "A partir de la fecha queda constituida entre ambos una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "BERFOR, S. R. L.", siendo su asiento principal en la calle Córdoba número mil ochocientos noventa y seis, Capital, pudiendo instalar filiales, sucursales o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero". — Quinto: El Sr. José A. Fortunati declara que nada más tiene que reclamar, ni de la sociedad, ni de los socios por ningún concepto relacionado a su actuación anterior en la misma. — Sexto: Los efectos de la presente cesión se retrotraen al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Juan C. Berisso. — Juan Carlos Berisso. — José A. Fortunati. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Carlos Berisso, José A. Fortunati Juan Carlos Berisso (h), quienes las han puesto ante mí, doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro número trescientos once de la Capital Federal, en Buenos Aires, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Conste. — J. Alberto Poulastrou (h).

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.14|11 Nº 41.864 v.14|11|67

GRAN ROJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores José Marchetti, italiano, casado en primeras nupcias con Elena Rastelli matricero, con domicilio en la calle Pichincha mil trescientos sesenta, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Roberto Zamora, argentino, casado en primeras nupcias con Manuela Antonia María del Pilar Fort García, matricero, con domicilio en la calle Rivadavia tres mil ciento treinta y tres, departamento nueve, piso primero, Capital Federal; Gregorio Freylejer, argentino, casado en primeras nupcias con Firda Copitt, médico, con domicilio en la calle España ciento cuarenta y dos, Capital Federal; Aníbal Andrés González, argentino, casado con Hortencia H. Fernández, comerciante, con domicilio en la calle Caracas ciento cuarenta y seis, piso ocho, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido constituir una sociedad de responsabililidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la denominaciónn de GRAN ROJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, piso seis, oficina seiscientos treinta, Capital Federal, pudiendo instalar agencias o sucursales, ya sea en la misma o en cualquier lugar de la República, como también crear o participar en otras sociedades afines a sus actividades. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos plásticos, textiles materiales sintéticos, químicos, metalúrgicos, así como los derivados de las explotaciones agrícolas y ganaderas; b) Comerciales: mediante la compraventa importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compra-venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, de terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la ley trece mil quinientos doce; d) Financieras: mediante la financiación de operaciones comerciales hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Podrá también realizar toda clase de operaciones y negocios lícitos que no se opongan al objeto principal enunciado, ya sean comerciales, industriales, inmobiliarias, mobiliarias, financieras y agropecuarias, incluyendo importaciones y exportaciones. — Cuarta: A los fines de su objeto la sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los bancos particulares u oficiales, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal estableciendo las formas de pago y tasa de interés respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; g) conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar documentos públicos o privados que fueren necesarios; h) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Moneda Nacional. Un Millón Trescientos Sesenta Mil (moneda pesos nacional un millon trescientos sesenta mil), dividido en mil trescientas sesenta cuotas de valor nominal Mil Pesos Moneda Nacional (moneda pesos nacional mil), cada una, que los socios suscriben en partes iguales o sea de la siguiente manera: José Marchetti trescientas cuarenta cuotas; Roberto Zamora Trescientas Cuarenta cuotas, Gregorio Freylejer trescientas cuarenta cuotas y Aníbal Andrés González trescientas cuarenta cuotas. Estos aportes han sido integrados en derechos y bienes, según Balance e Inventario que, firmado por las partes y suscripto por Contador Público forma parte del presente contrato. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de cualquiera de los señores José Marchetti y Roberto Zamora con la firma de cualquiera de los señores Gregorio Freylejer y Aníbal Andrés González para obligar a la sociedad. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas, privadas y ante los poderes públicos, nacional, provinciales o municipales. — Los socios suscribirán con sus firmas personales, a continuación de la Fórmula Gran Rojo Sociedad de Responsabilidad Limitada. — A los efectos de suscribir recibos o endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la Sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los socios. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Los socios tend[illegible] en las Asambleas tantos votos com[illegible] cuotas le pertenezcan, debiendo las resoluciones aceptarse en to-

dos los casos por el voto de las tres cuartas partes que representen dos tercios de capital o viceversa. — Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas firmado por todos los socios o sus representantes. — En todos los casos no previstos en este contrato, las resoluciones respecto a la marcha de la sociedad se adoptarán con el consentimiento unánime de todos los socios. — Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de los mismos lo considere conveniente en cuyo caso el socio interesado deberá efectuar la convocatoria mediante telegrama colacionado con cinco días de anticipación al domicilio constituido por los otros socios, especificando en el mismo el objeto de la reunión, la que deberá celebrarse de acuerdo en todo con las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la sección quinta, Capítulo tercero, del libro segundo del Código de Comercio. — Los socios tendrán derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Octavo: La constitución de la presente sociedad, no impide ni enerva el derecho de cada uno de los integrantes de atender sus respectivas profesiones o negocios particulares actuales y futuros. — Los gerentes y demás socios que desempeñen empleos en la sociedad no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de las que sea objeto de la sociedad, salvo autorización expresa otorgada por los demás socios. — Los socios José Marchetti y Roberto Zamora dedicarán su trabajo personal a la dirección y ejecución en fábrica y los socios Aníbal Andrés González y Gregorio Freylejer tendrán a su cargo la administración de la sociedad. — El socio que cometiere faltas graves o se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes, y estando obligado no aportara en forma completa y eficiente su cooperación podrá ser separado de la sociedad por resolución de los socios restantes desde el momento en que éstos así lo dispusieren, quienes les podrán imponer una multa abonándosele la parte que corresponda, deducida la multa a favor de la sociedad conforme el resultado del último balance practicado, en cuatro cuotas trimestrales iguales, con más el interés del Banco Nación para los descuentos a la fecha de la Asamblea que determine su separación. — Novena: Los componentes de la sociedad que desempeñen o lleguen a desempeñar en el futuro tareas personales, podrán percibir por decisión de la Asamblea un sueldo mensual que se imputará a gastos generales. — Todo lo resuelto al respecto será asentado en el Libro de Actas de la sociedad. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad sin expresa conformidad del resto de los socios. — En caso de negativa estarán obligados a comprar las cuotas del otro socio al valor que resulte de un balance que al efecto se realizará incrementándose con un veinte por ciento más, en concepto de llave del negocio. — El precio total resultante será abonado en tres cuotas iguales, anuales y sucesivas con más el interés bancario que para descuentos rija a la fecha, debiendo abonarse la primera de las cuotas dentro de los noventa días de practicado el balance mencionado. — Undécima: Si un socio o socios se retiran en cualquier oportunidad, se obliga u obligan a no constituir negocio por su cuenta o en sociedad comercial que desarrollen actividades afines o que compitan con las de la sociedad de la que se retira, por lo menos durante el período de dos años. — Duodécima: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas bajo la responsabilidad de los gerentes a cargo de las funciones administrativas. — Los socios podrán revisar y verificar todos los libros y documentos de la Sociedad en el domicilio de ésta. — Décima Tercera: Anualmente al treinta de junio de cada año, se practicará un balance e Inventario General de las actividades sociales. — Una copia de dicho balance deberá ser entregada a cada socio dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio. — Dentro de los quince días de entregadas dichas copias, se celebrará una asamblea de socios para la consideración del mismo e inventario general, requiriéndose la mayoría de votos especificada para las asambleas para su aprobación. — Se considerará a favor de la aprobación el voto de los socios que no concurrieran a la asamblea y que no hubiesen impugnado el balance. — Décima Cuarta: de las utilidades líquidas realizadas anualmente se destinará el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital, pudiendo los socios resolver en cada ejercicio, conforme a la marcha de los negocios y actividades sociales y dejando constancia en acta, la creación de otros fondos de previsión y reserva, así como las amortizaciones que consideren convenientes y el remanente será distribuido y acreditado en las respectivas cuentas particulares de cada socio, en proporción a sus cuotas de capital social pudiendo solamente retirar cada socio, y siempre que el estado de la sociedad lo permita, hasta el cuarenta por ciento de las utilidades acreditadas, siendo obligación de los mismos destinar el saldo restante para aumentar el capital social, el que se elevará mediante las instrumentaciones que correspondan. — Las pérdidas que hubiesen en cada ejercicio serán aportadas por los socios, en proporción a sus aportes de capital y debitadas en sus respectivas cuentas capitales. — Décima Quinta: Transformación. — En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital, y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. — Décimo Sexta: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción, quiebra, ausencia o fallecimiento presunto; los herederos o representantes del incapaz o el síndico o liquidadores deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. — La Sociedad podrá optar en tales casos, entre: a) continuar su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto; o b) abonarle su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la sociedad, el veinte por ciento al contado y el saldo en ocho trimestres iguales y consecutivos, con un interés igual al máximo lícito admitido por los Tribunales. — En tales casos las utilidades se determinarán conforme al balance que practicarán las partes dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, interdicción, la quiebra, o de haberse declarado la ausencia o el fallecimiento presunto, actualizando los valores físicos que componen el haber social al día del hecho. — Décimo Séptima: La sociedad solamente podrá disolverse voluntariamente en forma parcial o total, cuando así lo apruebe la unanimidad de los socios o a pedido escrito de alguno de ellos cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido un cincuenta por ciento del capital. — En este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la soliciten, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido. — En caso de liquidación ésta quedará a cargo de los gerentes. — Durante el término de liquidación, la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento "en liquidación". — Décimo Octava: Toda duda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus herederos y|o sucesores, sobre la interpretación de las disposiciones del presente contrato serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente quienes designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo será inapelable, sin recurso judicial alguno, y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de la cosa juzgada. — Décimo Novena: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio, las supletorias del Código Civil y demás leyes en la materia. — Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho en el lugar y fecha precedentemente expresados. — Entre líneas: "María". Vale. A. A. González. Gregorio Freylejer. — José Marchetti. Roberto Zamora.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600.— e.14|11-Nº 41.801-v.14|11|67

SINTE - GOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Luis Augusto Mut, Oscar Luis Salice y Marta C. Gabrieli de Salice, constituyendo domicilio en Cochabamba 661, Capital, todos argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, se presentan al Sr. Juez, el primero en su calidad de cedente de cuotas de la firma SINTE-GOM S. R. L., y los segundos en su carácter de únicos socios integrantes de dicha firma, según convenio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de diciembre de 1966, bajo el Nº 3478, al folio 394 del libro 54, y exponen: Que se ha advertido un error en la redacción de la cláusula 5º del convenio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de diciembre de 1966 bajo el Nº 3477, al folio 394 del libro 54, al citar las cláusulas 1º y 2º, que debían ser 1º y 3º. — En consecuencia, solicitan a V. S., se sirva ordenar se proceda a modificar la inscripción referida, en el sentido de establecer que las cláusulas modificadas son la 1º y 3º. — Fdos.: Luis A. Mut. — Oscar Luis Salice. — Marta C. Gabrieli de Salice.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560.— e.14|1 Nº 41.769 v.14|11|67

TALLERES ZAPIOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Doctor Reinaldo Muller, casado, alemán, jubilado, domiciliado calle Segurola mil doscientos quince, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Manuel Driemer, casado, austríaco, comerciante, domiciliado Zapiola tres mil treinta y seis, Capital Federal; don José Rogg, casado, alemán, ebanista, domiciliado calle Río Luján mil cuatrocientos sesenta y siete, de Chilavert, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Carlos Germán Rieger, casado, alemán, ebanista, domiciliado calle Ramón Freire dos mil novecientos setenta y ocho, Capital Federal; don Guillermo Kühn, casado, alemán, sereno, domiciliado calle Ramón Freire tres mil ochocientos diez y nueve, Capital Federal: don Víctor Pasulevicius, casado, lituano, carpintero, domiciliado calle Conde tres mil trescientos cincuenta y cuatro, Capital Federal: don Roberto Schüddekopf, casado, argentino, tapicero, domiciliado calle Capdevila seiscientos cincuenta y uno, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Weiszenburger, casado, rumano, tapicero, domiciliado calle Progreso veintiuno, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Josefina Luisa Schneider, argentina, soltera, tapicera, domiciliada calle General E. Martínez mil cuatrocientos treinta y cinco, Capital Federal: don Victorio Podestá, casado, argentino, lustrador de muebles, domiciliado calle Warnes mil seiscientos treinta y uno, Capital Federal; don Gustavo Henkel, casado, alemán, lustrador de muebles, domiciliado calle Gobernador Ugarte dos mil trescientos ochenta y seis, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir de común acuerdo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Con efecto retroactivo al día primero de Julio de mil novecientos sesenta y siete, se constituye entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "TALLERES ZAPIOLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Zapiola número tres mil cuarenta y seis, de la Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la explotación de todo lo relacionado a la fabricación, reparación y compra-venta de muebles, revestimientos de madera, decoraciones y toda actividad afín, sin limitación alguna. — Asimismo podrá contratar con terceros la ejecución de locaciones de obra, con las instalaciones, materia prima y locales de aquéllos, utilizando la artesanía manual de sus socios y|o conocimientos prácticos en la especialidad de ebanistería y afines. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de julio del corriente año. — Si cualquiera de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses, liquidándose los haberes que le correspondan de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, aportadas y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Doctor Reinaldo Muller, la suma de doscientos treinta y dos mil pesos moneda nacional o sean dos mil trescientas veinte cuotas; don Manuel Driemer, la suma de once mil seiscientos pesos moneda nacional o sean ciento diez y seis cuotas; don José Rogg, la suma de Siete mil doscientos pesos moneda nacional o sean setenta y dos cuotas; don Carlos Germán Rieger, la suma de Siete mil doscientos pesos moneda nacional o sean setenta y dos cuotas; don Guillermo Kühn, la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional o sean treinta y seis cuotas; don Víctor Pasulevicius, la suma de seis mil seiscientos pesos moneda nacional o sean sesenta y seis cuotas; don Roberto Schüddekopf la suma de ocho mil doscientos pesos moneda nacional o sean ochenta y dos cuotas; don Jorge Weiszenburger, la suma de ocho mil doscientos pesos moneda nacional o sean ochenta y dos cuotas; doña Josefina Luisa Schneider, la suma de tres mil ochocientos pesos moneda nacional o sean treinta y ocho cuotas; don Victorio Podestá, la suma de cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional o sean cuarenta y seis cuotas; don Gustavo Henkel, la suma de siete mil pesos moneda nacional o sean setenta cuotas. — El socio con mayoría de capital está facultado a transferir parte de sus cuotas de capital a nuevos socios que deseen entrar en la Sociedad. — Quinta: Ejercerá la administración de la sociedad como gerente el socio, doctor Reinaldo Muller, teniendo todas las facultades que por ley le corresponden, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal, toda la documentación que deban presentar, incluso ante Institutos Nacionales, Provinciales, Municipales, creados o a crearse. — Con esta representación podrá tomar y despedir personal, aumentar sueldos y jornales, y asignaciones del mismo, peticionar o contestar escritos ante autoridades competentes y cualquier otro acto administrativo, relacionado con el desenvolvimiento del comercio; pudiendo asimismo realizar los siguientes actos, inclusive los enunciados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; así podrá en representación de la Sociedad comprar, vender, hipotecar, prendar, ceder toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinarias y mercaderías en general; abrir cuentas corrientes en todas las instituciones Bancarias Oficiales o Particulares y realizar toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el giro de la Sociedad, permutar y dar recibos o cartas de pago, recibir, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, rescindir, firmar, conferir poderes especiales y generales, revocarlos, dar y tomar posesiones, registrar e inscribir marcas y patentes, otorgando y suscribiendo cuantas escrituras o instrumentos públicos o privados fueren menester. — El ejercicio de la administración de la sociedad por el socio gerente, tendrá todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones, sin más limitaciones que no comprometa en prestaciones ajenas el giro social ni en prestaciones a título gratuito o en fianzas a favor del mismo gerente o de terceros, debiendo emplear la firma social únicamente en los negocios de la Sociedad. — La Sociedad podrá designar un administrador o apoderado, el que podrá ser ajeno a los integrantes de la misma. — El uso de la firma social, podrá delegarse en la persona o personas que se estime conveniente, siendo para ello necesario el otorgamiento de poder especial. — Sexta: Los socios, con excepción del socio con mayor aporte de capital, se comprometen a dedicar toda su actividad personal a los fines de la Sociedad. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general comprendiendo el ejercicio comercial el período que va desde el primero de julio al treinta de junio de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y previo destino del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: Las utilidades se acreditarán a prorrata del capital invertido por cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Octava: En caso de discordia entre los socios, se resolverán las diferencias por medio de la designación de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes designarán entre sí un tercero para el caso de falta de acuerdo. — A los efectos legales, los socios dejan constituidos los domicilios indicados al principio, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Novena: En caso de disolución, los socios mayoritarios de capital serán liquidadores. — La Sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si la mayoría de los socios que representan la mayoría del capital así lo acordasen. Si en un ejercicio la Sociedad perdiere el cincuenta por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los

derecho habientes, unificando personería, podrán solicitar la liquidación del capital y utilidades que correspondiera al socio saliente o fallecido, a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada, que se le integrarán a los sesenta días de aprobada la liquidación. — Undécima: Los socios o derecho habientes no podrán ceder su cuota de capital a terceros sin antes haberlas ofrecido a los demás integrantes de la Sociedad. — Duodécima: Para todo lo que no se hubiera previsto en el presente contrato rigen las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que le sean aplicables. — En prueba de conformidad firman las partes. — Leída y ratificada firman todos los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — R. Muller. — M. Driemer. — José Rogg. — Germán Rieger. — Guillermo Kuhn. — Víctor Pasulevicius. — Roberto Schuddekopf. — Jorge Weiszenburger. — Josefina Schneider. — Victorio Podestá. — Gustavo Henkel. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo L. Badino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos diez y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: ocho millones trescientos setenta y un mil ochocientos veinte y cinco al ocho millones trescientos setenta y un mil ochocientos veinte y ocho, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: O. L. Badino, Escribano. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600. — e.14|11-Nº 41.847-v.14|11|67

PINTART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y siete los Sres. Luis Argentino Del Bello, argentino, soltero, con domicilio en la calle Navarro 2941, Capital; Martín Osvaldo Del Bello, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró 4961, Planta Baja, Departamento 6, Capital; Roberto Angel Del Bello, argentino, casado, domiciliado en la calle Navarro 2941, Capital; Oscar Antonio Ferrari, argentino, casado, domiciliado en la calle Navarro 2941, Capital; Juan José Mateos, argentino, soltero, domiciliado en la calle Joaquín V. González 3163, Capital; Roberto Antonio Zerillo, argentino, casado, domiciliado en la calle Gutenberg 2952, Capital; Oscar Belisario González, argentino, casado, domiciliado en la calle Azopardo entre Mitre y Lavalle, de la localidad de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires; Guillermo Clich, argentino, casado, domiciliado en la calle Güiraldes 537, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Roberto Molina, argentino, casado, domiciliado en la calle Nueva York 2823, Capital; Jorge José Direna, argentino, casado, domiciliado en la calle Nº 28 y Cordero Virreyes de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Osmar Dardo Asann, argentino, casado, domiciliado en la calle Campos Salles y Recife, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Peruzzotti, argentino, casado, domiciliado en la calle José Ingenieros 148, de la localidad de José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires; Ramón Victoriano Florentín, paraguayo, casado, domiciliado en la calle Belisario Roldán 839, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, deciden formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley respectiva y a las obligaciones contractuales que a continuación se consignan. — Primera. — Declárase constituida una entidad mercantil que girará bajo la razón social de PINTART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en la calle Gutenberg 2952 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y|o agencias en el interior del país o en el exterior. — Segunda. — El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización de trabajos de pintura y decoraciones en general por cuenta propia y de terceros. — Tercera. — El capital inicial de la sociedad lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en dos mil cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional cada una aportadas por los socios en la siguiente forma: Los Sres. Luis A. Del Bello, Martín O. Del Bello, Roberto A. Del Bello y Oscar A. Ferrari doscientas setenta y cinco cuotas cada uno o sea la suma de ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, representando el 55 o|o del capital realizado y los Sres. Juan José Mateos, Roberto A. Zerillo, Oscar B. González, Guillermo Clich, Roberto Molina, Jorge J. Direna, Osmar D. Asann, Rodolfo Peruzzotti y Ramón V. Florentín la cantidad de cien cuotas cada uno o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, aportadas por partes iguales, representando el 45 o|o del capital realizado. Este capital esta constituido por mercaderías, muebles y útiles, máquinas y herramientas de acuerdo al Balance suscripto por los mismos por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La contabilidad deberá ser llevada en libros rubricados en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. Anualmente al 30 de abril de cada año se practicará un Balance e Inventario General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los Balances de comprobación y saldos que deberán practicarse mensualmente. De las utilidades se deducirá la suma indispensable para las amortizaciones del activo debiendo el remanente ser distribuido de acuerdo a los aportes efectuados por cada uno de los socios. En base a dichas proporciones también deberán ser soportadas las pérdidas en caso de producirse. — Quinta: Sin perjuicio de su carácter comercial, la sociedad tendrá capacidad jurídica además entre otros los siguientes actos y contratos que requiera su objeto; ejercer mandatos de terceros, comprar, vender, permutar, arrendar bienes muebles o inmuebles, darlos o aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o a cualquier institución de crédito creada o a crearse, como asimismo al Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares de acuerdo a sus respectivos estatutos y reglamentos, ceder y cancelar derechos reales, tomar y dar dinero en préstamo con garantías reales o personales y sin ellas: y en general adquirir o transferir por cualquier título derechos reales y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, para lo que podrá otorgar, aceptar y suscribir cuantas escrituras e instrumentos privados fueran menester. — Sexta: La ejecución de todos los actos administrativos de la sociedad y la representación de la misma ante terceros estará a cargo de los socios Luis A. Del Bello, Martín O. Del Bello, Roberto A. Del Bello, Oscar A. Ferrari, Juan José Mateos y Roberto A. Zerillo y la dirección del personal y control de materiales estara a cargo de los socios restantes, tareas a las que deberán dedicar todo su tiempo. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Luis A. Del Bello, Roberto A. Del Bello, Martín O. Del Bello y Oscar A. Ferrari, en forma indistinta y tendrán capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la sociedad, podrán hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad; con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, títulos, cédulas y valores, intervenir en los asuntos judiciales o administrativos en que la sociedad tenga intereses o sea parte, nombrar mandatarios generales o especiales para actuar en juicios, reconocer, novar, o extinguir obligaciones, transar, comprometer en árbitros, prorrogar o declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, entablar demandas o contestarlas, en cualquier fuero y jurisdicción y con amplias facultades, representar a la sociedad ante los Poderes y Autoridades Públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales, pudiendo suscribir y otorgar todos los documentos e instrumentos privados y escrituras que fuera menester. — Octava: Sin autorización expresa por unanimidad les será prohibido a los socios, so pena de la pérdida de sus funciones y de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantir a terceros o suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente realizar operaciones de las que no son objeto de la sociedad o asumir la representación de personas o entidades que ejerzan la misma actividad. — Novena: Los socios por la actividad personal que desarrollen en la sociedad percibirán una remuneración mensual con cargo a la cuenta Utilidades. — Décima: La duración de la sociedad será de tres años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. No obstante transcurridos los dos primeros años de vigencia a partir de la expresada fecha cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, mediante previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la fecha en que determine su retiro. Determinada la fecha del retiro, se practicara un Balance General y cuenta de pérdidas y ganancias para establecer el monto que le corresponda al socio saliente en concepto de su parte de capital con más las utilidades o deducidas las pérdidas que se hubiesen producido hasta esa fecha. El monto resultante así determinado a favor del socio, le será abonado inmediatamente, siempre que la situación financiera de la sociedad le permita, en caso contrario se fijaran de común acuerdo y debidamente documentados pagos escalonados cuyos montos y plazos serán fijados llegada tal oportunidad. — Undécima: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus derecho habientes deberán ofrecer en primer término las cuotas de capital a los socios Luis A. Del Bello, Martín O. Del Bello, Roberto A. Del Bello y Oscar A. Ferrari en las proporciones de capital que posean. A la fecha de fallecimiento o declaración legal de la incapacidad del socio, se practicará un balance general conforme a las normas seguidas hasta entonces, el monto resultante les sera entregado íntegramente de permitirlo así el estado financiero de la sociedad y en caso contrario, en cuotas escalonadas que de común acuerdo establecerán llegado el caso. — Duodécima: En ningún caso los derecho habientes o socio saliente podrán exigir a la sociedad indemnizaciones por marcas, nombre comercial o llave de negocio. — Décimotercera: Los socios convienen para dirimir cualquier diferencia que surgiera de la interpretación de este contrato, como así cualquier otra situación que se planteara en el futuro, respecto a la marcha de las actividades inherentes a los fines específicos de la Sociedad en nombrar un tribunal de árbitros integrado uno por cada cuatrocientas cuotas de capital, o sea cinco en total y cuyo fallo será inapelable. En un todo de acuerdo con las estipulaciones que anteceden queda definitivamente constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada que las partes se obligan a respetar fielmente conforme a derecho firmando en prueba de conformidad, en lugar y fecha consignados precedentemente. — Firmado: Luis A. Del Bello. — M. O. Del Bello. — R. A. Del Bello. — Oscar A. Ferrari. — J. Mateos. — Roberto Zerillo. — Oscar B. González. — G. Clich. — R. Molina. — Jorge J. Direna. — Osmar D. Asann. — Rodolfo Peruzzotti. — Florentín R. — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.520.— e.14|11 Nº 41.699 v.14|11|67

SCHWABE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 619. — Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cuatro. — En la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a diez de octubre del mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: la doctora Helga Schwabe de Jürss, alemana, con Cédula de Identidad número un millón doscientos treinta y seis mil cincuenta y dos, industrial, casada en segundas nupcias con don Hermann Ludwig Carlos Hans Jürss, alemán, con Ced. de Identidad número tres millones ochocientos cuarenta y siete mil cincuenta y cuatro, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Helga Schwabe; y don Rodolfo Töpfer, austríaco, con Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y seis mil ciento ochenta y seis, industrial, casado en primeras nupcias con doña Nélida Rossi; todos domiciliados en la Capital Federal, y de paso en esta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimientos, doy fe, y dicen: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será continuadora de la que giraba bajo el rubro de "Schwabe y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato venció el día primero de agosto del corriente año, mil novecientos sesenta y siete y que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas siguientes: Primera: El objeto principal de la sociedad es el de la fabricación de papel carbónico, tintas y pastas adhesivas y demás artículos de escritorio, sin perjuicio de extender sus actividades a otros ramos. Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de SCHWABE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, piso noveno de la Capital Federal; y la fábrica en la calle O' Brien número quinientos sesenta y cuatro de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres cuotas iguales de mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: doctora Helga Schwabe de Jürss, dos mil cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean dos millones cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, don Hermann Ludwig Carlos Hans Jürss, ochocientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea ochocientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal y don Rodolfo Töpfer, ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, capital totalmente integrado según balance firmado por los socios que se acompaña por separado y forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores socios de la misma quienes por este acto son designados y se ratifican en su carácter de gerentes, dejándose establecido que los socios Hermann Ludwig Carlos Hans Jürss y Helga Schwabe de Jürss, tendrán el uso de la firma social en forma individual para todos los negocios y operaciones sin limitación alguna. — Sexta: Cada año al treinta y uno de diciembre sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que juzguen conveniente efectuar los socios, se practicará un inventario y balance general con el objeto de establecer el estado de los negocios sociales; de la utilidad que resulten después de haber practicado las amortizaciones técnicas necesarias, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el noventa y cinco por ciento restante se repartirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Si los balances arrojaran pérdidas serán soportadas por cada socio en proporción al capital aportado. — Séptima: En caso de liquidación la sociedad seguirá a cargo de los socios hasta su total y completa disolución. — Bajo las siete cláusulas que anteceden y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se regirá la sociedad que por este acto se constituye. — Se hace constar que se agrega a esta escritura el certificado expedido por el Registro de la Propiedad con fecha veintiocho del mes próximo pasado bajo el número doscientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y ocho mediante el cual se justifica: Que los comparecientes no tienen inhibiciones para disponer de sus bienes. — Leída que les fue, los comparecientes ratificaron su contenido firmando la presente por ante mí, doy fe. presan que en caso de ausencia, falle- En este estado los comparecientes excimiento y|o incapacidad, de cualquiera de los socios los herederos unificarán la representación para continuar los negocios sociales. — Releída que les fue, la firman y ratifican por ante mí. — Schwabe. — Jürss. — Töpfer. — Ante mí: Horacio Molina. — Hay un sello. Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de Ley número ocho millones ciento siete mil cuatrocientos setenta y tres al presente inclusive; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio Molina. Escribano.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.14|11 Nº 41.913 v.14|11|67

C. E. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña Alcira Estela Bizzozero, argentina, domiciliada en General Urquiza 1482, Capital Federal, y por la otra doña María Ana Sarno, argentina, domiciliada en Helguera 2548, Capital Federal, ambas mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven, por el presente formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos prescriptos por la ley 11.645, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes queda constituida "C. E. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Lavalle número mil doscientos noventa, tercer piso, oficina trescientos siete, sin perjuicio de establecer negocios o sucursales en cualquier lugar de este perímetro o del interior.— Esta sociedad se regirá por las previsiones que se adopten en las cláusulas venideras y en subsidio por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: Constituye el objeto esencial de esta sociedad la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y|o en participación, todas las actividades relacionadas con estadísticas, contables y afines, pudiendo actuar como mandataria, representante o por contrato en firmas nacionales o extranjeras en la República Argentina. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), representado por cincuenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por las socias en efectivo y en igual proporción, en veinticinco cuotas de Diez mil pesos moneda nacional cada una. —

Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requieran su objeto. dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren necesarias. — Quinta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con todos los bancos del país, públicos o privados, así como instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y otros papeles de comercio, cobrarlos y negociarlos, dejándose expresa constancia que las enumeraciones de esta cláusula y la precedente son meramente enunciativas y no limitativas. — Sexta: La sociedad será administrada por las socias las que actuarán indistintamente como socias gerentes con facultades amplias y sin limitaciones alguna, pudiendo asimismo ser administrada por un gerente si de común acuerdo así lo resolvieran. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre se practicará balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital y demás reservas que los socios consideren, el remanente se distribuirá por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Si ocurriese durante el término de duración de esta sociedad, el que se fija en cinco años a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y siete. fecha a la que se retrotrae este contrato, ocurriere el fallecimiento o incapacidad total de alguna de las socias, la otra socia podrá optar entre la disolución de la sociedad o hacer adquirir por tercera persona que a su satisfacción cuenta con solvencia moral y económica. los derechos que corresponden a la socia fallecida. en tal caso los herederos deben unificar representación. — Décima: Para el caso de disolución por la causal prevista precedentemente actuará como liquidadora la socia supérstite, el excedente una vez satisfecho el pasivo de la sociedad será entregado en proporción al capital de los derecho habientes. — Undécima: Para la liquidación anticipada de la sociedad, lo que podrá efectuarse de común acuerdo entre las socias actuarán éstas. en forma conjunta con las más amplias atribuciones para realizar los bienes sociales — En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, las partes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires. a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Alcira Estela Bizzozero. — María Ana Sarno.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 5.000.— e.14|11-Nº 41.818-v.14|11|67

MECA MONT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. entre los señores: Don Miguel Rokusz. argentino naturalizado, casado, de cuarenta y dos años de edad, cédula de identidad número cuatro millones treinta y nueve mil setecientos cincuenta, de profesión técnico-electromecánica, domiciliado en la calle Libertador número setecientos sesenta y cuatro, Quilmes, provincia de Buenos Aires, y don Jaroslaw Zaobornyj, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y tres años de edad, cédula de identidad número cuatro millones cuarenta y cinco mil doscientos diez y siete, de profesión electro-técnico, domiciliado en la calle doce de octubre número setecientos ochenta y nueve, Quilmes, provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MECA MONT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se constituye en la Avenida Belgrano número doscientos veinticinco, sexto piso, oficina veinticuatro, Buenos Aires. — La planta industrial, armado y depósitos se radican en la calle Boedo, esquina ciento sesenta y dos, Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. — Estos domicilios se establecen, sin perjuicio de poder cambiarlo o de fijar sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero: — Tercera: La Sociedad desarrollará sus actividades hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, con opción a una prórroga de diez años más si los socios así lo resolvieren de común acuerdo. — Cualquiera de los socios podrá manifestar su decisión de separarse de la sociedad mediante telegrama colacionado remitido con seis meses de anticipación a la fecha del balance general, aplicándose en tal caso las normas de la cláusula décima cuarta. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será realizar montajes de máquinas y equipos para la producción, transformación y distribución de materias primas, mercaderías o productos. — Ejecutar asimismo, instalaciones mecánicas o eléctricas nuevas o reformar las existentes en establecimientos industriales, comerciales o dedicados a la construcción de edificios u obras públicas o privadas. — Fabricación de equipos, máquinas, instrumentos y dispositivos mecánicos y|o electromecánicos y comercialización de materiales y productos mecánicos y eléctricos y su importación y|o exportación. — La Sociedad podrá realizar, además cualquier otra clase de operaciones que considere útiles para su desenvolvimiento y todos los actos que juzgue necesarios para el cumplimiento de sus fines. — Quinta: Se fija el capital social en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. veinte millones) divididos en veinte mil (veinte mil) cuotas de un mil pesos (moneda pesos nacional un mil), cada una, suscripto e integrado por los socios en este acto en inmuebles, instalaciones, maquinarias, herramientas y muebles y útiles, según balance e inventario general practicado en el día de la fecha, en la proporción del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) para cada uno de ellos, es decir: El señor Miguel Rokusz, suscribe e integra diez mil cuotas o sea la suma de diez millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional diez millones) y el señor Jaroslaw Zaobornyj, suscribe e integra diez mil cuotas (diez mil) o sea la suma de diez millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional diez millones). — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio don Miguel Rokusz. El gerente gozará plenamente de todas las atribuciones y poderes necesarios para la realización de los negocios sociales que hagan al objeto de la sociedad, incluso las estatuidas por los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que a sus efectos se tiene por reproducidos en este lugar, y para celebrar los contratos necesarios o convenientes a los intereses sociales, asimismo declarándose que la siguiente enumeración es meramente enunciativa y que ella no implica limitación alguna a las facultades del gerente. Podrá asimismo el gerente, realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales. administrativas o contenciosas administrativas que fueran necesarias o convenientes, en representación de la Sociedad y a tal efecto; formular denuncias, entablar querellas criminales, comprometer a la sociedad en árbitros o arbitradores amigables componedores; cobrar y percibir por cuenta de la sociedad. transar, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. Otorgar poderes especiales o generales para la representación. si el gerente no eligiera hacerlo directamente, ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, y en general, ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales. Realizar toda clase de operaciones. giros. aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descuento, abrir cuentas corrientes con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, y demás instituciones de crédito, aceptando las condiciones que impongan las leyes o reglamentos orgánicos que los rijan. Queda expresamente determinado que para la realización de operaciones de bienes inmuebles, constitución de derechos reales, constitución de obligaciones y garantías reales y cualquier otro acto de disposición, como por ejemplo venta de bienes de la sociedad. que no sean las ventas y compras ordinarias correspondientes al giro normal de los negocios sociales, será necesario la firma del otro socio. También será necesaria la firma de los dos socios para la celebración del convenio o contratos con cualquier otra sociedad que signifiquen o impliquen una actividad asociada con aquella o que haya comunidad de intereses con la misma. El cargo de gerente puede ser renovable a fin de cada ejercicio, teniendo derecho si lo quisiere el otro socio a ocupar la gerencia por el período anual subsiguiente y así sucesivamente en forma rotativa anual, debiendo constar tal decisión en el Libro de Actas a que se refiere la cláusula Décima Octava. — Séptima: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas o préstamos a favor de terceros. Cada socio percibirá por su trabajo como retribución mensual la suma que mutuamente convengan, pudiendo modificarla cuando lo consideren necesario, debiéndose registrar todo ello en el Libro de Actas. — Octava: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria dentro de los dos primeros meses de cada año en la fecha que disponga el Gerente previa comunicación por escrito al otro socio con veinte días de anticipación. Y en caso necesario, cada vez que lo considere conveniente el gerente o a pedido por escrito del otro socio. en la forma que queda señalada, tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria. — Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año y a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho se practicará un Inventario y Balance General, que deberá darse por terminado dentro de los cuarenta y cinco días subsiguientes. Terminado el Balance quedará por quince días en la Sede Social a disposición de los socios y si dentro de ese término ninguno de ellos manifiesta su disconformidad por telegrama colacionado dirigido a la sede social, quedará automáticamente aprobado. Habiendo disconformidad de alguno de los socios, se efectuará una reunión dentro de los diez días subsiguientes a la recepción del respectivo telegrama y en caso de no lograrse un total esclarecimiento y mutuo acuerdo en dicha oportunidad, se procederá en la forma establecida en la cláusula décimo novena. — Décima: Los beneficios líquidos que resulten después de la aprobación de cada balance, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (cinco por ciento) para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo se distribuirá en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales a cargo de cada socio. — Décimo Primera: Si el Balance General arrojase pérdidas por un valor del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) del capital, inmediatamente se procederá a disolver y liquidar la sociedad. — Décimo Segunda: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios y continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse, en tal caso, la representación, debiendo asimismo, hacerse un balance e inventario general al día del suceso y conforme a lo establecido en este contrato. — Décimo Tercera: En el caso de ausencia del socio gerente o enfermedad o impedimento del mismo, lo reemplazará el otro socio por todo el tiempo en que dicha ausencia, enfermedad o impedimento dure, debiendo asentarse tal circunstancia en el Libro de Actas. Asimismo, en caso de fallecimiento del gerente, automáticamente el socio sobreviviente ocupará la gerencia. — Décimo Cuarta: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas sociales y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio que no se retira privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofrecido. debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en cuatro cuotas iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno, en la siguiente manera: a) veinticinco por ciento a los tres meses, b) veinticinco por ciento a los seis meses de la fecha de la disolución; c) veinticinco por ciento a los doce meses de la disolución y d) el veinticinco por ciento restante a los dieciocho meses de la fecha de la disolución. — Décimo Quinta: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en el artículo once, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá de igual forma para la adquisición de las cuotas y pago de utilidades, que la establecida en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros, arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo Décimo Noveno. — Décimo Sexta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se designará un liquidador de común acuerdo por ambos socios. o en caso de no existir tal acuerdo, cada socio designará un liquidador debiendo actuar ambos en forma conjunta. Se abonarán primero las obligaciones sociales y luego se dividirá el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo Séptima: En cualquier momento siempre que lo decidan ambos socios, la Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. — Décimo Octava: La Sociedad contará además de los libros que exige la legislación vigente, con un Libro de Actas en el que deberán asentarse el cambio y|o reelección del Gerente, los sueldos que los socios gerentes se asignen de común acuerdo, las posteriores modificaciones del mismo, y toda otra circunstancia que consideren conveniente los socios para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Décimo Novena: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros, arbitradores; amigables componedores, designándose uno por cada socio. Antes de reunirse los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único, para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a la otra una multa equivalente de diez por ciento del capital del socio conforme. Hasta tanto no se haya satisfecho la correspondiente multa, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. En todo lo no expresado en el contrato, se aplicará la dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio los Códigos de Comercio y Civil. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por ambos socios en el lugar y fecha del encabezamiento. Sobrerraspado: constituye — efectuará — retira. Vale. M. Rokusz. — J. Zaobornyj. — S|r: Méca Mont, Vale.

Buenos Aires, 3 noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.120 — e.14|11-Nº 41.803 v.14|11|67

SUMBRE Y MORLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Sumbre, domiciliado en Argerich 1986 y Alfredo Morlan, domiciliado en Guayaquil 910, ambos de la Capital Federal y de nacionalidad argentinos, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por las disposiciones de la ley 11.645: Primera: Se denominará "SUMBRE Y MORLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en la calle Guayaquil 910 de la Capital Federal, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que resuelva constituir. — Tercera: Su duración será de cinco años a contar del 1º de agosto de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: Tendrá por objeto principal la construcción de edificios y obras anexas y complementarias, su explotación, locación y venta, por cuenta propia o de terceros, y toda otra actividad conexa o vinculada con el ramo de la construcción. — Quinta: El capital será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales en bienes, de acuerdo con el inventario y balance que firmado por ellos integra el presente. — Sexta: Serán gerentes los dos socios, bastando la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, o en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo decisión de ambos socios. Se requerirá también la decisión de ambos socios para otorgar poderes a terceros. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo, sin que esta enumeración sea limitativa, realizar todos los actos enumerados en la cláusula siguiente y ejercer aquellas facultades para las cuales los artículos 782, 806, 839 y 1881, incisos 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, del Código Civil y 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Arrendar, transferir, adquirir y gravar bienes muebles o inmuebles; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas e hipotecas, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones, y celebrar contratos de locación y arrendamiento por cualquier término, y rescindirlos; conferir poderes generales y especiales, y revocarlos; formular protestas y protestos; formular denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester; efectuar operaciones

bancarias o comerciales, con particulares e instituciones bancarias oficiales o privadas; solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras y pagarés, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; efectuar cuantos trámites fueran menester para el mejor desarrollo de sus negocios ante cualquier repartición u organismo nacional, provincial o municipal; formar parte de otras sociedades; aceptar mandatos y ejercer la representación de terceros, entendiéndose que esta enumeración es sólo enunciativa. — Octava: Los socios percibirán en concepto de remuneración por su actividad como gerentes, la suma mensual que de común acuerdo establezcan, la que será imputada a gastos generales. — Novena: Para adoptar resoluciones de importancia para el interés social, se realizarán reuniones que se asentarán en un libro de actas que será firmado en cada caso por los socios. — Décima: Anualmente, en la fecha que fijen los socios, se practicará el balance correspondiente. Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décimo primera: En caso de fallecimiento, retiro o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. Sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro del capital social. En este último caso se procederá a determinarlo a los fines de su reintegro por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — Décimo segundo: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que éstos se prorroguen, se designará a la persona que procederá a la liquidación, con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad. — Décimo tercera: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de este contrato, serán de competencia exclusiva de los jueces ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Hay dos firmas: Enrique Sumbre — Alfredo Morlan. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.120.— e.14|11-Nº 41.877-v.14|11|67

PROEXA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 1967, entre los señores Bernardo Edgard Guiñazú, argentino casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo 2025, 6º Piso, Capital Federal; Mario Alberto Cricca, argentino, casado, domiciliado en la calle Bertres 321, Piso 3º, Dto. 1, Capital Federal y Esteban Abud, argentino soltero, con domicilio en la calle Santa Fe 3246, planta baja, Dto. 4, Capital Federal, todos ellos mayores de edad, con excepción de Esteban Abud, que es menor autorizado para ejercer el comercio y todos hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 1.645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PROEXA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA debiendo usar en todos sus actos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad será en la calle Serrano 1148 de esta Capital, sin perjuicio de los cambios que en el curso del tiempo se puedan hacer de tal domicilio. — Tercera: El plazo de la duración de la sociedad será como mínimo de cinco años a partir del día de la fecha del presente, fecha a partir de la cual nacen los derechos y obligaciones que aquí se estipulan. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, comercialización y distribución de productos elaborados en base a materias plásticas, pudiendo desarrollar las actividades complementarias de tales actos sin ningún tipo de limitación. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) de los cuales m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) están totalmente integrados por los equipos que detallamos en el inventario adjunto, mientras que el resto, es decir m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) serán integrados en cinco cuotas mensuales de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) cada una a partir de la firma del presente. Dicho capital social se dividirá en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción; Bernardo Edgard Guiñazú, quinientas cuotas integradas en máquinas y herramientas; Mario Alberto Cricca, quinientas cuotas integradas en máquinas y herramientas y Esteban Abud, quinientas cuotas en dinero en efectivo a aportar en cuotas mensuales de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) cada una a partir de la fecha del presente. — Este porcentaje de cuotas no podrá variar en el futuro aunque se estableciera la necesidad de cuotas suplementarias. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios, de entre quienes se elegirá en la primera reunión social que se realice a quien desempeñará el cargo de gerente. — El uso de la firma social la tendrán todos los socios firmantes de este contrato, pero para obligar a la sociedad deberán firmar dos de ellos conjuntamente. — Los socios que presten su trabajo personal en la empresa, percibirán por dicho trabajo una remuneración mensual que se establecerá por mayoría de votos después de cada balance. — De todas las conclusiones a las que se arriben en cada una de las reuniones sociales que se realicen, se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin que el consentimiento de los restantes socios haya sido prestado, los que tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en iguales condiciones que el tercero. — Si en la forma establecida uno de los socios cediera sus cuotas a un tercero, el adquirente no investirá la calidad de gerente, salvo el consentimiento unánime de los demás socios. — Octava: El socio que quiera retirarse de la sociedad luego de vencido el plazo fijado en la cláusula tercera, podrá hacerlo con un preaviso de treinta días, por telegrama colacionado. — La adjudicación de capital y|o utilidades que a dicho socio pudiera corresponder, se hará en base a un balance general, estableciéndose que dicho capital y|o utilidades se devolverán al socio saliente en doce cuotas mensuales consecutivas. — Novena: La disolución de la sociedad sólo podrá producirse, a raíz de la pérdida de por lo menos el 50 o|o del capital de la empresa. En este caso se designará a una persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la mayoría de los sobrevivientes decidirá si los herederos del socio premuerto se incorporarán o no a la sociedad en calidad de socios, debiendo en este caso los herederos unificar la personería. — El personero sin embargo no revestirá la calidad de socio gerente, salvo que por unanimidad de votos en contrario así se decidiera. — Si se decidiera la no incorporación de los herederos del socio muerto, el capital social y|o las utilidades que correspondan les serán devueltos a los herederos en la forma establecida en la cláusula octava del presente, a cuyo efecto se hará un balance a la fecha del fallecimiento del socio. — Décima Primera: Las utilidades y pérdidas se distribuirán en partes iguales entre los socios. La determinación de estas utilidades y pérdidas se hará con posterioridad a los cómputos de las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que así lo requieran. — Además se destinará una suma a convenir a los efectos de reintegrar a los socios que hayan prestado su trabajo personal los gastos que hayan tenido en concepto de viáticos, movilidad y representación. — Anualmente al 31 de diciembre de cada año deberá practicarse un inventario y balance general siendo el primero de ellos, el 31 de diciembre de 1967. — Décima Segunda: En general todas las decisiones que interesan a la sociedad, como nombramiento y remoción de gerentes, aprobación de balances, designación de liquidador, etc., se tomarán por mayoría de cuotas de capital. — Décima Tercera: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá adquirir por cualquier título, bienes muebles o inmuebles, celebrar cualquier clase de contratos civiles o comerciales, negociar con todos los bancos del país y en especial con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Central, etc. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado ut-supra expresando que para cualquier interpretación o diferencia del presente se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal". — B. E. Guiñazú. — M. A. Gricca. — E. Abud.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.14|11 Nº 41.907 v.14|11|67

C I F
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Garfunkel, argentino, casado en primeras nupcias con Emilia Sapoznicoff, Cédula de Identidad dos millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y dos, expedida por la Policía Federal argentina, con domicilio legal en la calle Mansilla número dos mil setecientos ochenta y nueve de esta Capital, y Juan Antonio Escribano, argentino, casado en primeras nupcias con Rosario Lucía Provvedo, Cédula de Identidad número dos millones treinta y siete mil seiscientos cincuenta y dos, con domicilio legal en la calle Dr. Luis Beláustegui número cuatro mil treinta y tres de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "CIF", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Dr. Luis Beláustegui número cuatro mil treinta y tres de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo, dónde y cuándo se disponga por los socios a cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados a partir del primero de junio ppdo., a cuya fecha re retrotraen las operaciones comerciales y sociales de la misma. — Tercera: La presente sociedad tendrá por objeto: a) La explotación de negocios inmobiliarios de cualquier naturaleza mediante la venta, arriendo, permuta y en general la compra-venta por cualquier régimen, por cuenta propia y|o de terceros, y especialmente la compra-venta de fracciones de tierra loteadas y|o para lotear, con fines de urbanización por cuenta propia y|o de terceros; b) Efectuar operaciones comerciales y financieras de todo tipo por y para sí o cuenta propia y|o de terceros; y c) Mandatos, comisiones y representaciones en general. Quedan comprendidas en su objeto cuantas operaciones sean necesarias para realizar sus fines sociales. — Cuarta: El Capital Social, se fija en la suma de pesos moneda nacional un millón (m$n. 1.000.000), dividido en un mil (1.000) coutas de pesos moneda nacional un mil (m$n. 1.000) cada una, las que son suscriptas por parte iguales por cada uno de los componentes e integradas en bienes, de acuerdo al balance que se acompaña. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, en su carácter de gerentes. Queda expresamente establecido que la documentación que compromete el patrimonio social deberá llevar la firma de los gerentes o de quien los reemplace en caso de impedimento físico o judicial. — Sexta: La firma del presente contrato no inhabilita a ninguno de los socios para desempeñar otras tareas por cuenta propia y|o de terceros, de cualquier naturaleza. — Séptima: Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros y|o para sí. — Octava: El treinta de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, salvo que fuera impugnado u observado dentro de los treinta días posteriores al de su presentación. — Novena: Las utilidades y las pérdidas que resultaren, se distribuirán en partes iguales entre los componentes. De las utilidades se reservarán el veinticinco por ciento (25 o|o), para constituir el Fondo de Reserva Legal, constituir fondos facultativos y gratificaciones al personal. — Décima: En el caso de retiro de un socio o cesión de sus cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe comunicarlo en forma fehaciente al otro socio. Si se tratara de la cesión de cuotas a un tercero, el socio que cede, deberá dar al otro socio todos los datos que éste requiera a fin de tomar conocimiento sobre condiciones morales y económicas del postulante, con indicación del precio y condiciones de la cesión. Si al socio informado le interesara comprar las cuotas o parte de las cuotas cedidas, con igualar la oferta, su precio y condiciones de pago, podrá adquirir para sí la totalidad o parte de las cuotas cedidas. — Décima Primera: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios: la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima Segunda: Para el caso de muerte o incapacidad señaladas en la cláusula décima primera, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran seguir con la sociedad, se procederá a practicar un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al causante, como así también el importe de las cuotas de capital, les será entregado en tres cuotas anuales, consecutivas, iguales, las que no devengarán interés alguno. — Décima Tercera: La sociedad se podrá liquidar antes del vencimiento de su término, por resolución unánime de sus componentes o de los que representen la mayoría del Capital Social, en cuya ocasión se procederá a la designación de la persona o entidad que deba encargarse de la liquidación, la que se ajustará a las disposiciones legales específicas. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, suscriben el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete. — J. Garfunkel. — J. A. Escribano.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.920.— e.14|11 Nº 41.989 v.14|11|67

H I L A K R O N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 3 de octubre de 1967, reunidos los señores Adolfo Luis Enrique Langlais, Pedro Rechax, Eduardo Alfredo Fernández, Severino Torreiro, Andrés Eduardo Bernadi y Manumarti S. A. I. C., representada en este acto por su presidente señor Manuel Kulish, todos los nombrados socios de "HILAKRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos datos personales constan inscriptos como integrantes de la misma: el señor Eduardo Alfredo Fernández presente, asimismo, en su carácter de heredero legítimo de don Eduardo Benito Fernández o Fernández Lerdou y como apoderado de sus coherederos y hermanos, Amelia Margarita Fernández y Sara Esther Fernández, representación que acredita con el testimonio de poder especial otorgado a su favor el 10 de febrero de 1967, escritura Nº 355, pasada ante el escribano Sr. Moisés Vengerow, Titular del Registro Nº 51, de la Capital Federal; y la Sra. Margarita Eugenia Ortalli de Fernández, cónyuge supérstite de don Eduardo Benito Fernández o Fernández Lerdou, argentina, domiciliada en Avda. Santa Fe Nº 4020, piso 9º, Dpto. 18; expresan, convienen y resuelven lo siguiente: Primero: El Sr. Eduardo Alfredo Fernández, manifiesta que su carácter de herederos y el de sus representados así como la condición de cónyuge supérstite de doña Margarita Eugenia Ortalli de Fernández surge del testimonio de la declaratoria de herederos dictada en autos sucesorios de don Eduardo Benito Fernández, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 18 de abril de 1967, bajo el Nº 699, al Folio 129 del Libro 53, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por lo que en tal carácter y en nombre propio y de sus mandantes cede, vende y transfiere a doña Margarita Eugenia Ortalli de Fernández, el 50 por ciento de las cuotas de capital que poseía el causante en Hilakron S. R. Ltda. y que ha correspondido a los cedentes como herederos de este último, o sean 5.556 cuotas de m$n. 100 cada una, por la suma total y única y por todo concepto de m$n. 555.600, importe que ya han recibido los cedentes antes de ahora, quienes, en consecuencia le otorgan por ello el más amplio recibo y carta de pago, quedando de tal forma desligados de todo acto societario.

— Segundo: La Sra. Margarita Eugenia Ortalli de Fernández, acepta los términos y condiciones de esta cesión y los Sres. Adolfo Luis Enrique Langlais, Pedro Rechax, Eduardo Alfredo Fernández, Severino Torreiro, Andrés Eduardo Bernadi y Manumarti S.A.I.C., prestan también su conformidad y resuelven en este acto incorporar como socia de Hilakron, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la precitada señora Margarita Eugenia Ortalli de Fernández, con el número de cuotas cedidas más el que le ha correspondido en su condición de cónyuge supérstite de don Alfredo Benito Fernández o Fernández Lerdou, es decir, con 11.111 cuotas de m$n. 100 cada una, lo que totaliza la suma de m$n. 1.111.000, que era el mismo aporte del causante en la sociedad.

— Tercero: De común acuerdo los socios resuelven adecuar el artículo 4º del contrato social inscripto con fecha 2 de junio de 1964, bajo el Nº 1.199, Folio 117 del Libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; aumento de capital inscripto con fecha 23 de noviembre de 1965, bajo el Nº 3.308, Folio 476, Libro 49 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., por el siguiente: "Cuarto: El Capital social está constituido por la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 100.000 cuotas de m$n 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Adolfo Luis Enrique Langlais, Pedro Rechax, Eduardo Alfredo Fernández, Severino Torreiro, Andrés Eduardo Bernadi y Margarita Eugenia Ortalli de Fernández, 11.111 cuotas cada uno, por un valor nominal de m$n. 1.111.100 (un millón ciento once mil cien pesos moneda nacional) cada uno y Manumarti S.A.I.C., 33.334 cuotas, por un valor nominal de m$n. 3.333.400 (tres millones trescientos treinta y tres mil cuotrocientos pesos moneda nacional)". — Cuarto: Ratificar, como lo hacen, las restantes cláusulas del contrato social, en cuanto no se opongan a lo precedentemente resuelto. Y firman el presente en prueba de expresa y soberana voluntad. — E|L.: "cien". Vale. — P. Rechax. — E. Fernández. — A. Langlais. — Manuel Kulish. — S. Torreiro. — A. E. Bernadi. — M. O. de Fernández Lerdou. — Certifico que las firmas puestas al dorso y que dicen: "P. Rechax" "E. Fernández". "A. Langlais", "Manuel Kulish". "S. Torreiro", "A. E. Bernadi" y "M. O. de Fernández Lerdou", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Pedro Rechax, don Eduardo Alfredo Fernández, don Adolfo Luis Enrique Langlais, don Manuel Kulish, don Severino Torreiro, don Andrés Eduardo Bernadi, doña Margarita Eugenia Ortalli de Fernández, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y para su presentación en donde corresponda, expido la presente certificación en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro Nº 251. de Capital. — Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Raspado: certificación Vale. — Martha Vengerow. — Escribana.

— Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760. e.14|11. Nº 42.013 v.14|11|67

METALURGICA LINIERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto, con relación a la escritura de prórroga que se pasa a transcribir:

"Primer testimonio. — Número trescientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano público autorizante, comparecen: don Domingo Antonio Vitale, argentino, casado, domiciliado en la calle Laprida seiscientos cincuenta y dos, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; don Luis Bruno Bottan, argentino, casado, domiciliado en la calle Antonio Bermúdez un mil cuatrocientos sesenta y tres, de este vecindario; y don Horacio Lértora, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan Bosco doscientos seis, de Caseros, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veinte y ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre los comparecientes formaron "Metalúrgica Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada" habiéndose tomado razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el doce de noviembre de ese año, bajo el número dos mil ochocientos ochenta y uno, folio trescientos sesenta y siete del libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y vienen por medio de la presente a otorgar su prórroga hasta el día veinte y ocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El contrato de constitución social de la sociedad prorrogada, copiado expresa: "Entre los señores Domingo Antonio Vitale, argentino, casado, domiciliado en la calle Laprida seiscientos cincuenta y dos, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Luis Bruno Bottan, argentino, casado, domiciliado en Antonio Bermúdez mil cuatrocientos setenta y tres, Capital Federal, y Horacio Lértora, argentino, casado, domiciliado en San Juan Bosco doscientos seis, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "METALURGICA LINIERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia diez mil setecientos cincuenta y siete, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la fabricación de robinetería y válvulas de acero y bronce para la industria en general. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años. Si después de transcurridos dos años, uno de los socios deseara retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses. —

Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto y en especie de la siguiente forma: El señor Domingo Antonio Vitale, aporta: Dos tornos revólver, marca San Cayetano, modelo T. L. veinte de fabricación nacional números doscientos cuarenta y uno y doscientos cuarenta y nueve, con motor eléctrico acoplado, para corriente trifásica de doscientos veinte a trescientos ochenta volts, marca Henia de fabricación nacional de mil cuatrocientas revoluciones por minuto de un HP números dos mil doscientos noventa y tres y dos mil novecientos noventa y cuatro, avaluado en ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. El señor Luis Bruno Bottan, aporta: Un torno revólver marca Rey, de industria argentina, número doce, de treinta y cinco milímetros, con motor de dos HP marca Mocar número cuarenta y cuatro barra doscientos veintiocho de Industria Argentina, avaluado en cincuenta mil pesos moneda nacional. Un torno revólver marca Apeka, número seiscientos ochenta y uno barra AS, modelo A, hasta veinticinco coma cuatro milímetros de Industria Argentina, con motor Acec número diez y siete mil cuatrocientos treinta y nueve de uno coma cinco HP, de fabricación nacional, avaluado en cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. Una máquina agujereadora de banco para trece milímetros, de Industria Argentina, con motor trifásico de medio HP y de doscientos veinte a trescientos ochenta volts con mandril importado de trece milímetros marca Sahd, avaluada en seis mil pesos moneda nacional. Una agujereadora de banco marca Televel con motor monofásico de medio HP a mil cuatrocientos revoluciones por minuto, avaluada en catorce mil pesos moneda nacional. El señor Horacio Lértora, aporta: Un torno mecánico de Industria Argentina, marca Galdar número quinientos noventa y cuatro, de un metro y medio entre puntas, con motor super RBC número catorce mil veinte y cuatro de un HP y mil cuatrocientos revoluciones por minuto, de industria Argentina, avaluado en ochenta mil pesos moneda nacional. Un lote de modelos para fundir válvulas globo de media hasta tres pulgadas, avaluado en treinta mil pesos moneda nacional. Un lote de modelos para fundir llaves de paso, sin prensa estopa, de un cuarto a dos pulgadas, avaluado en veinte mil pesos moneda nacional. Un lote de modelos para fundir llaves de paso con prensa estopa, de un cuarto a tres pulgadas, avaluado en cincuenta mil pesos moneda nacional. Un lote de modelos para fundir válvulas de retención, de doble guía, de media a seis pulgadas, avaluado en treinta mil pesos moneda nacional. Un lote para fundir dilatadores de media a cuatro pulgadas, avaluado en veinte mil pesos moneda nacional. Un lote para fundir canillas tipo francesa y cafetera de un cuarto a dos pulgadas, avaluado en diez mil pesos moneda nacional. Un lote para fundir juegos de nivel, tipo inglés, de media a una pulgada, avaluado en diez mil pesos moneda nacional. Los socios dan su expresa conformidad a los importes realizados. — Quinta: La administración y ventas estarán a cargo del señor Horacio Lértora y la dirección de la fabricación a cargo de los señores Domingo Antonio Vitale y Luis Bruno Bottan; todos tendrán el cargo de Gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma del señor Horacio Lértora con la de cualquiera de los otros dos socios; facultándose asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto de la misma. Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta de abril de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración y aprobación de todos los socios. De las utilidades realizadas y líquidas, previa reserva legal que estipula la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se practicarán las reservas especiales que los socios resolverán. El saldo resultante se distribuirá entre los socios, de acuerdo a los siguientes porcentajes: El señor Horacio Lértora el cincuenta por ciento; el señor Domingo Antonio Vitale el veinticinco por ciento y el señor Luis Bruno Bottan el veinticinco por ciento. En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los socios señores Domingo Antonio Vitale y Luis Bruno Bottan retirarán mensualmente la suma de diez mil pesos moneda nacional cada uno, lo que será cargado a la cuenta Gastos Generales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechos habientes podrá optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto, requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio fallecido o incapacitado, en la fecha de su fallecimiento o incapacitación declarada. En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término de la cláusula tercera. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. —

Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad tres ejemplares todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos". — Es copia fiel de su original. Agregando los comparecientes de conformidad a lo expuesto al comienzo, que la sociedad de que se trata queda prorrogada hasta el día veinte y ocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — D. A. Vitale. — Luis B. Bottan. — H. Lértora. — Hay un sello. Ante mí: Patricio H. Quinos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cincuenta y cinco, doy fe. — Para la sociedad de que se trata expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del siete millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y siete al presente". — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido la presente copia del primer testimonio relacionado con la prórroga de la sociedad de que se trata. — Patricio H. Quinos (escribano).

Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400.— e.14|11 Nº 41.760 v.14|11|67

OMDACEI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secertaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Edelmiro Lorenzo, Emilio Alberto Sardin, Víctor Nicolás Di Meglio, Jorge Bidon Chanal y Alberto Juan Da Val, únicos integrantes de la firma OMDACEI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Necochea ochocientos doce de esta Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres bajo el número ochocientos setenta, al folio doscientos veintidós del libro cuarenta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Que habiendo vencido el término legal de la sociedad deciden en este acto prorrogar la duración de la misma. — Al tiempo, hacen la salvedad que el señor Emilio Alberto Sardin cedió y transfirió sus acciones en forma proporcional a los restantes socios a su valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y con efecto retroactivo al treinta y uno de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, para cuya conformidad firma al pie del presente, en consecuencia, el nuevo contrato queda redactado de la siguiente forma: Primero: Con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, queda constituida entre los señores Edelmiro Lorenzo, Víctor Nicolás Di Meglio, Jorge Bidon Chanal y Alberto Juan Da Val, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de Omdacei Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El domicilio legal es actualmente la calle Necochea ochocientos doce, Capital Federal, pudiendo ser cambiado posteriormente y establecer sucursales y|o agencias en todo el territorio del país. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha indicada en la cláusula primera. — Cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación, exportación, representaciones, fabricación, compra y venta de mercaderías y productos en general sin limitación alguna, pudiendo asimismo adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, y realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos. — Quinto: El capital social lo forma la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, e integrado a razón de doscientas cincuenta cuotas por cada socio, conforme a la integración de la sociedad antecesora. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes revisten el carácter de gerentes con todas las facultades inherentes a sus cargos. — Para comprometer a la sociedad será necesaria la firma de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Séptimo: El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, los que se efectuarán de acuerdo a las prácticas contables. — De las ganancias líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los balances serán aprobados por los socios, considerándose automáticamente aprobados al no ser impugnados en el término de quince días de recibida una copia auténtica de los mismos. — Noveno: La liquidación por disolución de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes deberán unificar su representación y podrán previa conformidad de los otros socios incorporarse a la sociedad. En el supuesto de disconformidad de cualquiera de las partes, sus cuotas y utilidades —que no comprenden la llave del negocio por no asignársele valor— deberán serles abonadas de la siguiente manera: Veinticinco por ciento dentro de los tres meses de practicado el primer balance posterior al fallecimiento o incapacidad, y el remanente en nueve sucesivas e iguales cuotas mensuales, más el interés bancario que rija en la fecha, entendiéndose que en caso de no efectuarse el pago en las épocas del plazo de un año establecido, la incorporación se producirá de hecho. — Décimo Primero: Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a terceros, sin la conformidad expresa de los otros socios, que tendrán opción a abonar el capital aportado, con más las utilidades o disminuido por las pérdidas no considerándose el valor de la llave ni las reservas legales. — Décimo Segun-

do: Cualquier divergencia que se planteara entre las partes será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de divergencia nombrarán un tercero que deberá laudar dentro de los treinta días de su designación y cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete. — E. Lorenzo. E. A. Sardin. V. N. Di Meglo. E. A. Sardin. — V. N. Di Meglio. — J. Bidon Chanal. — A. J. Da Val.

Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.200.— e.14|11 Nº 42.058 v.14|11|67

SURCAP
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Señores Luis Urcola, domiciliado en José Hernández 2195, piso 11, Depto. "A", Capital, en adelante el "cedente" por una parte y por la otra los señores Trino Sobrino Casimeiro, domiciliado en Luzuriaga 1069, Moreno; Manuel Benigno Castelo Pereira, domiciliado en Avda. del Trabajo 2242, Capital y Juan Antonio Catalino Palacios, domiciliado en Güemes 4243, 6º piso "E", Capital, como cesionarios y cuyos demás datos se dan por reproducidos en el contrato de constitución, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha decidido celebrar este contrato de Cesión de cuotas sociales de la razón social "SURCAP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital Federal calle Luis Viale 1435 y bajo las siguientes cláusulas: Primero: El cedente cede y transfiere a los cesionarios con retroactividad al 31 de Agosto de 1967, las Quinientas cuotas de capital, valor nominal Un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000), de las cuales es titular en la referida sociedad cuyo contrato de constitución está inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Noviembre de 1965, bajo el número 3434, al folio 494 del libro 49 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el precio total y convenido por esta cesión de cuotas del cedente se determina de común acuerdo en la suma de Quinientos mil pesos moneda legal (m$n. 500.000), pagaderos en este acto en dinero efectivo y sirviendo el presente como el más formal recibo y carta de pago en forma habiendo adquirido los señores Trino Sobrino Casimeiro y Manuel Benigno Castelo Pereira ciento sesenta y siete cuotas cada uno o sea Ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional cada uno y el señor Juan Antonio Catalino Palacios adquirió Ciento sesenta y seis cuotas o sea Ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional. — Tercero: El cedente como consecuencia del pago efectuado se aparta de todos los derechos y acciones que a lo cedido tiene el presente, transfiriendo a los cesionarios las cuotas íntegramente y todos y cada uno de los derechos anexos incluyendo cualquier saldo que pudiera tener en su cuenta particular. — Cuarto: El cedente también se compromete formal y expresamente a suscribir todos los documentos y escritos que fueran necesarios para lograr la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente cesión de cuotas. — Quinta: Los cesionarios manifiestan que aceptan formalmente la presente cesión que a su favor hace el cedente y que desde ya quedan subrogados en todos sus derechos y acciones que resultan del contrato social. — Sexta: A todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Comercial. — En prueba de conformidad se firma a continuación, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Octubre de 1967. — Firmado: Luis Urcola; Trino Sobrino Casimeiro; Manuel Benigno Castelo Pereira; Juan Antonio Catalino Palacios.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200.— e.14|11 Nº 42.044 v.14|11|67

ESTABLECIMIENTO GRAFICO DUGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 9 de junio de 1960, el señor Rodolfo Juan Canavari, vendió, cedió y transfirió a favor de los señores Enrique Coronas, Blas Gaetani, Juan Manuel González, Pedro Sandoval y Santiago Alfredo Pietra, por partes iguales, las 60 cuotas de capital de Un mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad "ESTABLECIMIENTO GRAFICO DUGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 130.000 m|n. — Por documento privado de fecha 12 de julio de 1965, el señor Pedro Virgilio Sandoval, cedió y transfirió por partes iguales a favor de los señores Enrique Coronas, Blas Gaetani, Juan Manuel González y Santiago Alfredo Pietra, las 72 cuotas de capital de un valor de Mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en la mencionada sociedad, por la suma de $ 700.000 m|n.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.14|11 Nº 42.048 v.14|11|67

DIKRAN KASPAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato celebrado en la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Armando Tomaian, Tomás Tomaian, Dikran Kaspar, Suren Kaspar, únicos integrantes de DIKRAN KASPAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven la disolución de la mencionada sociedad en virtud de que de hecho ha dejado de realizar operaciones comerciales a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta y siete Firmado: Armando Tomaian, Tomás Tomaian, Dikran Kaspar y Suren Kaspar.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.14|11 Nº 41.830 v.14|11|67

DISTRIBUIDORA ROBIN CASTLE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por dsposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el sigfuiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de agosto de 1967, la sociedad "DISTRIBUIDORA ROBIN CASTLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto aceptar la incorporación como socia a la Sra. Nélida Virginia Salerno de Rinaldi, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Juan B. Alberdi 1098 (Villa Sarmiento). Aumentar el capital social a la suma de Un millón de pesos moneda nacional, por aportes de la Sra. Ana E. Aquilano de Luciano, Cien mil pesos; la Sra. Dora M. A. Bertelli de Herecarte, Cien mil pesos y la Sra. Nélida V. S. de Rinaldi, Doscientos mil pesos, todos moneda nacional. — El ingreso de la Sra. Nélida V. S. de Rinaldi tiene efecto retroactivo a la fecha de constitución de la sociedad. — De acuerdo a lo precedentemente enunciado se modifican las cláusulas 4º, 5º, 6º y 8º de su contrato social las que quedarán redactadas de la siguiente forma: Cuarta: El capital Social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Sr. José Luciano, cien cuotas por un valor de Cien mil pesos moneda nacional; el Sr. Alfredo H. De Maio, doscientas cuotas por un valor de Doscientos mil pesos moneda nacional; la Sra. Ana E. Aquilano de Luciano, doscientas cuotas por un valor de Doscientos mil pesos moneda nacional; la Sra. Dora M. A. B. de Herecarte, trescientas cuotas por un valor de Trescientos mil pesos moneda nacional y la Sra. Nélida V. S. de Rinaldi, doscientas cuotas por un valor de Doscientos mil pesos moneda nacional. — Las Sras. Ana E. A. de Luciano, Dora M. A. Bertelli de Herecarte y Nélida V. S. de Rinaldi dejan expresa constancia que sus respectivos aportes de Capital provienen de herencia, rentas propias y donaciones. — Quinta. La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Sres José Luciano y Dora M. A. Bertelli de Herecarte quienes harán uso de la firma social actuando en forma conjunta, firmando bajo un sello "Distribuidora Robin Castle S. R. L.", quedándoles absolutamente prohibido utilizarla en beneficio propio o comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social, garantías o fianzas a favor de terceros. — Los Socios Gerentes actuarán con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de este contrato, las del artículo 16 de la ley 11.645 y aun aquellas facultades para las cuales se requiere poder especial, en particular las determinadas en los artículos 782, 806 y 839 y 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, con las únicas limitaciones expresadas anteriormente. — Sexta: Los socios podrán dedicarse a otras actividades siempre que las mismas no sean similares o en competencia con la sociedad, y en especial para los socios Gerentes cuando ellas no les insuman el tiempo que fuera menester dedicar al desempeño de las actividades sociales que les impone el presente contrato. — La socia Sra. Dora M. A. Bertelli de Herecarte podrá nombrar apoderado para que la represente en su calidad de socio con todas las facultades que le acuerda el presente contrato, apoderado que previamente deberá ser aprobado en reunión de socios constando en Libro de Actas. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales y de las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez por ciento del Capital Social y el remanente se distribuirá entre los socios si los mismos no proveen otras reservas extraordinarias, en la siguiente proporción: al Sr. Alfredo H. De Maio, treinta por ciento; al Sr. José Luciano veinticinco por ciento; a la Sra. Ana E. Aquilano de Luciano, quince por ciento; a la Sra. Dora M. A. Bertelli de Herecarte quince por ciento y a la Sra. Dora Nélida V. S. de Rinaldi quince por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Dicho balance se ajustará en un todo a las disposiciones vigentes dictadas por la Dirección General Impositiva y deberá ser presentado por los socios Gerentes a los restantes socios dentro de los cuarenta y cinco días corridos del cierre del Ejercicio quienes dentro de los diez días corridos siguientes podrán hacer las objeciones que creyeren convenientes si las hubiere. — Transcurrido dicho plazo sin ser observado, quedará automáticamente aprobado. — Las demás cláusulas contractuales mantienen su vigencia. — E|L.: argentina, casada mayor de edad, domiciliada en Juan B. Alberdi 1098 (Villa Sarmiento); Vale.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.14|11 N 41.837 v.14|11|67

MEMORIAL
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, los Señores Angel Ghiglione, argentino, mayor de edad, casado, comerciante; Antonio Ghiglione, argentino, mayor de edad, casado, comerciante; Calixto Ghiglione, argentino, mayor de edad, casado, comerciante Juana Martina Monetti de Ghiglione, argentina, mayor de edad, viuda, comerciante: Edit Mildre Ghiglione de Vidal, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, y Luis Mateo Ghiglione, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, todos domiciliados en esta Capital, calle Habana número dos mil cuatrocientos setenta y seis, integrante de "Memorial, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los tres primeros como socios, el tercero y los tres últimos como integrantes de la sucesión de don Luis Ghiglione, como cónyuge supérstite y herederos de éste, que fuera socio de la misma, la que se constituyó el cuatro de julio de mil novecientos cincuenta, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil trescientos cincuenta y tres, folio dos, libro diecinueve de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas el diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número cuatrocientos diez, folio doscientos cincuenta y siete, libro diez y nueve; el diez y siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil trescientos cuatro, folio cuatrocientos trece del libro veintiséis; el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil ciento cuarenta, folio ciento cuarenta, libro treinta y uno y el veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil novecientos trece, folio cuatrocientos cuarenta y cuatro, libro cuarenta y cuatro, han convenido: Primero: Incorporar, con efecto retroactivo al primero de Enero del año en curso, como socios a los integrantes de la sucesión de Don Luis Ghiglione, Doña Juana Martina Monetti de Ghiglione, Don Calixto Ghiglione, Doña Edit Mildre Ghiglione de Vidal y don Luis Mateo Ghiglione. — Segundo: Aumentar, con efecto retroactivo a la misma fecha, el capital social, de la suma de setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000 m|n.) a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (5.000.000.— m|n.): — Tercero: Modificar y reestructurar el contrato social, el que queda definitivamente redactado así: Artículo Primero: Girará bajo el nombre "MEMORIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal será en esta Capital Federal, pudiendo establecer Sucursales, Agencias y Oficinas en cualquier lugar de la República y del extranjero, con o sin asignación de Capital propio. — Artículo Segundo: Su duración será de veinticinco años a contar desde el cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y se considerará prorrogado por otro período de veinticinco años, si seis meses antes del vencimiento del término no es denunciado por alguno de los socios en forma escrita e indubitable. — Artículo Tercero: El objeto de sus actividades es la fabricación, elaboración, compra, venta, exportación e importación de bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas y productos afines; de materias primas, productos intermedios y terminados y su transformación para las industrias de la alimentación, de la cosmética y de artículos de limpieza en general; de frutas y hortalizas frescas y secas y|o su industrialización y la de otros artículos para la alimentación, harinas y productos afines; la elaboración, fraccionmiento y envasado de todos los productos que elaboren, para sí o para terceros, pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A tal efecto podrá la Socedad efectuar, realizar y celebrar por sí, por cuenta de terceros, en comunidad o combinación de intereses y en sociedad con otras personas, empresas o establecimientos, todas las operaciones, actos jurídicos y contratos civiles, comerciantes, administrativos o de cualquier naturaleza sean necesarios al logro de los fines sociales. Podrá así adquirir por compra o toda otra forma, bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, papeles de comercio y valores; arrendarlos, transferirlos, venderlos y gravarlos; encargar la fabricación de sus productos a terceros suministrando o no materias primas, envases, etiquetas, etc.; como así también fabricar para terceros, con o sin la marca de ellos; suministren o no la materia prima, envases, etiquetas, etc.; dar y tomar préstamos con o sin garantía de derechos reales; aceptar prendas agrarias, industriales y comerciales de acuerdo a las leyes vigentes; constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías, acciones y derechos; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, firmar cheques, obligaciones o endosarlos; efectuar transacciones, celebrar contratos de arrendamiento y locación, incluso de parte de la fábrica o toda ella; conferir y aceptar poderes generales y especiales; renunciarlos y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar y querellar; dar y tomar posesiones, comprar, registrar e inscribir marcas de comercio y de industria y patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de operaciones con particulares, asociaciones, sociedades y Bancos privados, mixtos y oficiales, y de entre éstos con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus estatutos, leyes Orgánicas y Reglamentos. — Se establece que los medios de ejecución son ilimitados. — Artículo Cuarto: El capital social es de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 mn.), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: Don Angel Ghiglione, mil cuotas (1.000) por un valor de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.); Don Antonio Ghiglione, mil cuotas (1.000) por un valor de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.); Don Calixto Ghiglione, mil cuotas (1.000) por un valor de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.); Doña Juana Martina Monetti de Ghiglione, quinientas cuotas (500) por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.; Doña Edit Mildre Ghiglione de Vidal, quinientas cuotas (500) por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) y Don Luis Mateo Ghiglione, mil cuotas (1.000) por un valor de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.). — El capital suscripto se encuentra totalmente integrado con las cuotas de capital que ya tenían los socios y con la incorporación a capital de los saldos acreedores que los integrantes tienen en sus cuentas particulares, hasta la concurrencia de las sumas necesarias para la integración, saldos que surgen del balance general practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y la certificación de saldos, que suscriptos por todos los otorgantes, con intervención de un contador público, se acompañan

como parte integrante del presente. — De conformidad a lo que dispone el artículo diez de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios garantizan solidariamente la existencia y la efectividad de los valores que constituyen el aporte social. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un o más gerentes, socios o no. — Se designa gerentes a los socios Angel Ghiglione, Antonio Ghiglione, Calixto Ghiglione, Edit Mildre Ghiglione de Vidal y Luis Mateo Ghiglione, quienes podrán actuar conjunta, alternativa o seperadamente, debiendo, para obligar a la Sociedad, firmar uno de ellos al pie del nombre social, a excepción de los actos en que se adquieran o se vendan bienes inmuebles o se constituyen gravámenes reales sobre bienes inmuebles o muebles, en los que será necesario la firma de dos gerentes. — Los gerentes tienen las más amplias facultades de Ley, incluso aquellas para las que se requieran poderes especiales y podrán, en modo particular, suscribir todo contrato público y privado que sea menester para el giro del negocio, así como los documentos, obligaciones y demás papeles de comercio necesarios para ello, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de los socios o terceros, ni en asuntos ajenos a la misma, ni en prestaciones gratuitas, cualquiera sea la razon dé ello. — Artículo Sexto: El ejercicio comercial se cierra el treinta de junio de cada año en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y perdidas. — Las utilidades, deducido el cinco por ciento hasta formar la reserva legal, se repartirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, soportándose en la misma forma las pérdidas. — Artículo Séptimo: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social, con imputación a gastos generales, las sumas que oportunamente se fijen por actas. — Artículo Octavo: Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos representados por cuotas de capital presentes en cada reunión de socios, salvo los casos establecidos por los Artículos doce y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los que se requerirá la unanimidad de los votos sociales. — Cada socio podrán actuar y votar por sí y por otro socio con carta poder. — Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, la Sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones relacionadas con la dirección y el interés social. — Artículo Noveno: Si algún socio deseare retirarse de la Sociedad, antes de expiración del término de duración de la misma, podrá hacerlo, debiendo manifestar su voluntad expresa por telegrama colacionado dirigido al socio o socios restantes, a sus respectivos domicilios particulares registrados en la Sociedad, derecho del cual podrán hacer uso dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de cualquier ejercicio. — En caso de retiro de un socio se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo siguiente. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los socios restantes aceptar que continúen en la Sociedad los herederos del fallecido o la continuación del incapacitado por intermedio de su representante legal. — En caso de continuar en la Sociedad los herederos del socio fallecido deberán unificar la representación en una sola persona. — En caso que no continuan los herederos o el socio incapacitado, los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas de capital del causante o impedido y la distribución se hará en proporción al capital de cada uno de ellos, salvo convenio especial de hacerlo en otra forma; facultad de los socios restantes que se hará efectiva también en caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios. — El importe a abonarse a los herederos del causante, representación legal del incapacitado o socio saliente se hará en la siguiente forma: Se adoptará como valor de las cuotas el que resulte del último balance aprobado, aumentado o disminuido con las ganancias o pérdidas habidas durante los días del ejercicio transcurrido en que ocurre el fallecimiento o declaración de incapacidad o decisión del socio de retirarse y teniendo en cuenta los valores de tasación de los rubros que constituyen el activo fijo de la sociedad y los de la llave del negocio, establecidos por peritos árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por los herederos del socio fallecido, representante legal del socio incapacitado o socio saliente por una parte y otro por los socios restantes por otra parte, los que a su vez designarán en el mismo acto un tercero y no poniéndose de acuerdo en su designación lo hará el juez en turno en lo comercial de la Capital Federal. Los peritos fallarán como tribunal en un solo acto y el fallo será inapelable. — El pago del precio fijado a las cuotas de capital en los casos antes establecidos se abonarán por el socio o los socios restantes en la siguiente forma: a) El diez por ciento en la acto de la formalización de la transferencia de las cuotas; b) El saldo en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con el interés bancario corriente y los plazos empezaran a correr desde la fecha de formalización de la transferencia de cuotas. — Artículo Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación del contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados en la forma prescripta en el artículo décimo. — Artículo Décimo Segundo: En caso de disolución y liquidación se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de producida la causa que la motive, siendo liquidadores los socios gerentes. — Décimo Tercero: Para todos los efectos emergentes de este contrato las partes constituyen domicilio especial en el denunciado como particular y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del fuero comercial de la Capital. — Décimo Cuarto: Los socios gerentes y/o [illegible] par J. Babini, están facultados para tramitar la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Conformes las partes firman en el lugar y fecha ut supra. — Antonio Ghiglione. — Angel Ghiglione. — C. Ghiglione. — L. M. Ghiglione. — E. Mildre Ghiglione. — J. de Ghiglione.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600.— e.14|11 Nº 41.921 v.14|11|67

MODAS ALTEZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de 1967, entre el señor Abraham Boruch Rosenkranz, argentino naturalizado, casado, con libreta de enrolamiento Nº 4.253.005, con domicilio en Serrano 544, Capital Federal, y su hija Adela Rosenkranz, argentina, soltera, con libreta cívica Nro. 5.788.630, con domicilio en Serrano 544, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto al régimen de la Ley 11.645, conforme a las siguientes cláusulas. Primera. — La sociedad girará bajo la razón social MODAS ALTEZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio en la calle Lavalle novecientos sesenta y nueve de esta Capital, o en el lugar que los socios fijen oportunamente, pudiendo trasladarla en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda. — La duración de la sociedad será de veinte años, a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera. — El objeto social lo constituye la compra y venta al por mayor y menor de prendas de vestir, su importación y exportación y todos los demás actos que directa o indirectamente estén relacionados con el objeto expresado. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con personas y empresas ya establecidas, ya sean sociedades civiles o comerciales. Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos Oficiales (Nacionales, Provinciales y Municipales) y particulares especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualesquiera otros existentes o que se creen en el futuro ya sean oficiales o particulares, abriendo cuentas, efectuando depósitos, extranyéndolos, tomando dinero prestado, descontando pagarés firmados por la sociedad o por terceros, girando en descubierto, y firmando cuanta documentación sea necesaria para operaciones de importación y exportación, y en general, efectuar todas las operaciones bancarias de conformidad con las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones bancarias; conferir poderes especiales y generales y revocarlos cuantas veces sea necesario; ejercer toda clase de acciones judiciales en cualquier jurisdicción y fuero; y en general efectuar todos los actos jurídicos que diera lugar el mejor cumplimiento de sus fines. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ m|n. 200.00 (doscientos mil pesos moneda nacional), dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una que es suscripto e integrado por los socios, de la siguiente manera: El Sr. Abraham Boruch Rosenkranz, ciento treinta y ocho cuotas o sea ciento treinta y ocho mil pesos, y la señorita Adela Rosenkranz, sesenta y dos cuotas o sea sesenta y dos mil pesos moneda nacional. Dicho capital ha sido totalmente integrado por los señores socios, de acuerdo al balance general al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, que firmado por separado forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo del señor Abraham Boruch Rosenkranz, en su carácter de socio gerente, quien signará con su firma personal precedida del sello de la razón social adoptada. Tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad y conducir sus actividades con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a los de la entidad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de agosto, se practicará un Balance General de los negocios. De las utilidades netas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del Capital Social; el remanente se distribuirá en proporción a las cuotas de capital integradas. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Queda prohibido a los socios ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad del otro componente; si alguno quisiera cederla el otro socio podrá adquirirla reembolsando su importe en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no interrumpirá sus actividades, quedando a opción del socio sobreviviente o capaz, continuar con la representación unificada del socio fallecido o incapacitado, o proceder a la liquidación total de la sociedad. — Novena: En caso de desacuerdo o desavenencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, los socios convienen someterse al fallo de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán a un tercero, cuyo veredicto será inapelable, y respetado por las partes. De conformidad con las cláusulas que anteceden queda constituida esta sociedad en el lugar y fecha arriba indicados. — A. B. Rosenkranz. — A. Rosenkranz. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400 e. 14|11 Nº 41.911 v. 14|7|67

DORCHESTER DRESSES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto.

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete reunidos las señoras Magdalena Abranyi de Bonta, argentina, naturalizada, casada, domicilida en Vicente López 1724, la señora Elisa Rodolfina Grunbaum de Fantl, argentina, casada, domiciliada en Freire 1982, el señor Jorge Bonta, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Vicente López 1724, la señora Susana Beatriz del Corazón de Jesús Carballo de Casco Parodi, argentina, casada, domiciliada en Sarmiento 1179 y el señor Moisés Cohen, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 1179, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar un contrato de cesión de cuotas que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Las tres personas nombradas en primer término declaran ser únicos componentes de la sociedad que gira bajo el nombre de DORCHESTER DRESSES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el día 29 de enero de 1951, bajo el Nro. 205, folio 190 del Libro 20 de Contratos de Sociedades de Reponsabilidad Limitada y modificado posteriormente e inscripto en el mismo registro el 9 de agosto de 1954, bajo Nro. 1815, folio 341 del Libro 26; el 10 de junio de 1957, bajo el Nro. 1278, folio 300 del Libro 32; 13 de agosto de 1957, bajo el Nro. 2430, folio 20 del Libro 33; 12|2|60, bajo el Nro. 97, al folio 491 del Libro 37 y por último el 29 de octubre de 1965, bajo el Nro. 3.151 al folio 440 del Libro 49. — Segunda: Los actuales socios Sra. Magdalena Abranyi de Bonta, Elisa Rodolfina Grunbaum de Fantl y Jorge Bonta, que poseen en la sociedad nombrada 1348 cuotas, 400 cuotas y 252 cuotas, todas de m$n. 1.000 (Mil pesos moneda nacional) o sea en total dos mil cuotas equivalentes a Dos millones de pesos moneda nacional, venden, ceden y transfieren el total de dichas cuotas a la señora Susana Beatriz del Corazón de Jesús Carballo de Casco Parodi y al señor Moisés Cohen en la proporción de mil quinientas cuotas a la primera y quinientas cuotas al segundo. — Tercera: La referida cesión se efectúa por el valor nominal de dichas cuotas, declarando los cedentes haber recibido el monto total antes de ahora, por cuya suma el presente sirve de formal recibo y carta de pago. — Cuarta: Asimismo manifiestan los socios salientes su total y absoluta desvinculación con la empresa, declarando que la misma tendrá efecto una vez inscripta la presente cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio, entendiéndose asimismo que en ese momento harán formal entrega de la posesión del local y de los bienes que componen la empresa, de acuerdo con el detalle y las especificaciones transcriptas por separado y que también firman las partes y que además transfieren a los compradores todos los derechos actuales y futuros que puedan corresponderles emergentes de su vinculación con la sociedad nombrada. — Quinta: Los nuevos socios señora Susana Beatriz del Corazón de Jesús Carballo de Casco Parodi y el señor Moisés Cohen manifiestan conocer y aceptar en todas sus partes el contrato social de la empresa por la cual en este acto ingresan, declarándose conformes además con todos los actos realizados por sus anteriores dueños, manifestando expresamente que nada tienen que objetar. — Conformes las partes con lo precedentemente expuesto así lo ratifican con su firma al pie de la presente, obligándose conforme a derecho. — M. A. de Bonta; E. R. G. de Fantl; J. Bonta; S. B. C. de Casco Parodi; M. Cohen. — S|raspado: Casco. Vale.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.920 e.14|11 Nº 42.039 v.14|11|67

SAN CARLOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José María Solari, domiciliado en Avda. Callao 2053, Capital y Bernardo Tomás, domiciliado en Avda. Honorio Pueyrredón 449, Capital, ambos argentinos, casados, comerciantes, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "SAN CARLOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad calle Yatay 319, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la comercialización de productos alimenticios. — Podrá asimismo efectuar otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, el cual ha sido totalmente suscripto e integrado por partes iguales o sea quinientas cuotas por valor de quinientos mil pesos cada socio, en bienes, según inventario realizado por los socios y el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de ambos socios indistintamente al igual que el uso de la firma social, asumiendo el carácter de gerentes y podrán en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas y|o garantías en favor de terceros. — Sexta: Cada 31 de diciembre, se efectuará el Balance General, el cual será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para Fondo de Reserva Legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse como socio o accionista. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 40 o|o del capital salvo que los socios resuelvan hacerse cargo de la pérdida; b) a pedido de uno de los socios con anticipación de seis meses y luego de transcurridos dos años de su funcionamiento; c) por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. — En los casos b) y c) el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente fallecido o incapacitado abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 40 o|o en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a 1 y 2 años, con un interés del 15 o|o anual, o continuar con sus herederos o representantes con sus mismos derechos y|o atribuciones. — Novena: Resuelta la disolución, se efectuará por intermedio de los socios. — Décima:

Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento de árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio en turno en la Capital. — Décima Primera: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: J. M. Solari. — B. Tomás

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400 e.14|11 Nº 42 042 v.14|11|67

RETECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Según escritura de fecha 13 de setiembre de 1966, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 3.443 del Registro 585, el señor Alejandro Alberto del Carril, argentino, domiciliado en la Avenida Callao número 2068 de la Capital Federal cedió y transfirió al señor Raúl Fernando Natalio Gelsi las 250 cuotas de $ 1.000 m|n. valor nominal que tenía y le correspondían en "RETECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando totalmente desvinculado de la sociedad. — Modificándose la cláusula quinta del contrato social relativa a la administración y dirección de la sociedad, en el sentido de que la misma será ejercida por Raúl Fernando Natalio Gelsi y Jorge José García en el carácter de Gerentes en forma indistinta. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e. 14|11 Nº 41.986 v. 14|11|67

DI LORETO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Alberto Mario Andrés Di Loreto y Haydée Noemí Arce de Di Loreto, ambos con domicilio en la calle Constitución número un mil doscientos cuarenta y siete, de esta Capital Federal, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "DI LORETO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de comercio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Constitución número un mil doscientos cuarenta y siete, Capital Federal, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales y|o filiales en esta Capital e interior, o asignarles o no capital. — Tercera: Será objeto de la sociedad operar en el ramo de representaciones, comisiones y mandatos en general. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del 1º de noviembre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta por decisión unánime de los socios. — Quinta: El capital social de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional que se divide en diez mil cuotas iguales de diez mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: ocho cuotas el señor Alberto Mario Andrés Di Loreto y las dos cuotas restantes la señora Haydée Noemí Arce de Di Loreto. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por Alberto Mario Andrés Di Loreto, socio gerente, debiendo suscribir las obligaciones que contrajere la sociedad con su firma personal, que tendrá que figurar a continuación de la razón social — Séptima: Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización, por daños que causare a la sociedad. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños de la sociedad, sin la conformidad de los socios restantes. — El socio que quiera enajenar a un tercero su participación societaria tendrá que comunicar fehacientemente tal decisión a los demás socios, quienes tendrán derecho a oponerse a tal cesión. — En tal caso los socios que se opongan a la cesión tendrán prioridad en la compra de las acciones ofrecidas al tercero, en proporción del capital aportado, debiendo abonar, en el supuesto caso de optar por la opción solamente el capital nominal, con más las utilidades pendientes hasta la fecha de comunicación de la oferta del tercero a los demás socios. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Novena: Los socios que por este contrato tuvieren el uso de la firma social, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que en lo pertinente se dan por reproducidos en este lugar, pudiendo realizar con cualquier banco existente en esta plaza o fuera de ella, ya sea particular u oficial, toda clase de operaciones, depósitos, girar cheques contra depósitos, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés u otros valores endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales. — Dar en pago, recibir en pago, Adquirir bienes inmuebles y enajenarlos. — Décima: Anualmente el treinta de octubre se practicará un balance general y de resultados, sin perjuicio de los de comprobación que resuelvan los socios periódicamente cuyos balances, si no fueran observados dentro de los treinta días de practicados por cualquiera de los socios se considerarán aprobados. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento anual para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social; se harán amortizaciones necesarias en los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva y el saldo se distribuirá entre los socios, en proporción del capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo primera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios, sino que continuará hasta la expiración del contrato social, en cuyo caso los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — Décimo Segunda: La sociedad se disolverá totalmente si vencido el plazo de duración establecido, los socios no se pusieran de acuerdo para prorrogarla por un nuevo período. — Dispuesta la liquidación podrá cualquiera de los socios quedarse con el activo y pasivo social, mediante licitación privada entre ellos, y entrega al socio saliente del haber social que le correspondiere, por capital y|o utilidades según balance que se practicará al efecto. — Si ninguno de los socios resolviera hacerse cargo del activo y pasivo social en las condiciones referidas, liquidarán la sociedad conforme a ley. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare respecto a la interpretación del presente contrato, entre los socios y|o entre sus herederos, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán a un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes efecto de cosa juzgada. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado ut supra. — Firmado: Alberto Mario Andrés Di Loreto. — Haydée Noemí Arce de Di Loreto.

Buenos Aires, agosto 25 de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.14|11 Nº 42 001 v.14|11|67

ORGANIZACION VELOX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el Escribano Antonio Cafferata (h.), el señor Francisco Abel Fabrizio, vende, cede y transfiere a favor de los señores Osvaldo Luis Cantileno, Osvaldo Jorge Mertnoff y Carlos María Cardoso Cuenca, las setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en el capital social de "ORGANIZACION VELOX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; quienes las adquieren en la siguiente proporción: el señor Osvaldo Luis Cantileno adquiere trescientas cuotas por un valor de treinta mil pesos moneda nacional; el señor Osvaldo Jorge Mertnoff adquiere doscientas cuotas por un valor de veinte mil pesos moneda nacional y el señor Carlos María Cardozo Cuenca adquiere doscientas cuotas por un valor de veinte mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión, las cuotas sociales de Organización Velox, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedan distribuidas en la siguiente manera: Eugenio Pablo Picolla, cinco mil cuatrocientas cuotas por un valor de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional; Osvaldo Luis Cantileno mil trescientas cuotas por un valor de ciento treinta mil pesos moneda nacional; Jorge Mertnoff mil doscientas cuotas por un valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional; Carlos María Cardoso Cuenca mil doscientas cuotas por un valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional; Máximo Bomchil cuatrocientas cincuenta cuotas por un valor de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y Carlos Alberto Basilico cuatrocientas cincuenta cuotas por un valor de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, las que en su totalidad forman las diez mil cuotas del capital social. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200 e. 14|11 Nº 41.896 v. 14|11|67

DAGLOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que según contrato privado de fecha diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, Comat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a favor de "A. Baltazar Rizzi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", "Arboria, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; "Albin Giallorenzi y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; "José Kahan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; "Jaime Liebling, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; "Mundus Maderas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; y "Maderas Martini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; y éstas adquieren en la proporción de doscientas sesenta y ocho cuotas para las seis primeras sociedades nombradas y de doscientas sesenta y siete cuotas, para la sociedad nombrada en último término, la totalidad de las cuotas que la sociedad Comat S. R. L., tenía y le correspondían en el capital social de "DAGLOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La totalidad de las cuotas asciende a la cantidad de un mil ochocientas setenta y cinco, valor un mil pesos moneda nacional cada una. — Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de "Seis Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Sesenta Pesos". — Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Con motivo de esta cesión de cuotas, los actuales componentes de Daglom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar el artículo quinto del contrato social, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Quinto. — El capital social lo constituye la suma de Quince Millones de Pesos moneda nacional de curso legal dividido en quince mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el que se encuentra aportado y suscripto por los socios, en la siguiente proporción: Las Sociedades "A. Baltazar Rizzi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; Arboria, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; "Albin, Giallorenzi y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; "José Kahan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera "Jaime Liebling, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y "Mundus Maderas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", han suscripto y aportado cada una de ellas, dos mil ciento cuarenta y tres cuotas, por un valor nominal de Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Pesos moneda nacional, y la sociedad "Maderas Martini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ha suscripto y aportado dos mil ciento cuarenta y dos cuotas por un valor nominal de Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Pesos moneda nacional. — La totalidad de dicho capital se encuentra integrado en los bienes y valores que resultan del Balance a que se hace referencia en este documento, que debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante del presente documento. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680 e. 14|11 Nº 41.895 v. 14|11|67

CONTINENTAL EXCHANGE Co.

(Compañía de Intercambio Continental)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Germán Federico Behrens, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 362, de la Capital Federal, argentino y don Nicolás J. H. Behrens, domiciliado en la calle San Lorenzo Nº 874, Olivos, Provincia de Buenos Aires, argentinos, hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social "CONTINENTAL EXCHANGE CO. (COMPAÑIA DE INTERCAMBIO CONTINENTAL) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 29 de noviembre de 1965, bajo el Nº 3.390 al folio 488 del libro 49, convienen lo siguiente: Primero: Ambos socios resuelven aumentar el capital de la sociedad en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000) aportados en dinero efectivo en la siguiente proporción: El señor Germán F. Behrens dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional y el señor Nicolás J. H Behrens un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: Como consecuencia de este aumento, el capital social queda elevado a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000). — Tercero: Los socios integran su aporte en definitiva en la sociedad en la siguiente proporción: don Germán F. Behrens tres mil quinientas cuotas, o sea tres millones quinientos mil pesos moneda nacional y don Nicolás J. H. Behrens mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a 26 días del mes de setiembre de 1967. — Fdos.: G. F. Behrens y N. J. H. Behrens. — S|R.: "noviembre". — Vale.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.14|11 Nº 41.965 v.14|11|67.

ANGEL LUIS ZOLEZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 4 de octubre de 1967 el señor Angel Luis Zolezzi, vende, cede y transfiere a favor de los señores Roque Ismael Suárez y José Eugenio Suárez por partes iguales las 534 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que tiene y le corresponden de capital social en la sociedad ANGEL LUIS ZOLEZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de $ 534.000 m|n., ya percibidos y les transmite todos los derechos y acciones que a lo vendido tenía, subrogándolos, y colocándolos en su propio lugar de grado y prelación, con arreglo a derecho. — En base a la cesión realizada por ese acto el capital social de la mencionada sociedad queda distribuido de la siguiente manera: el Sr. José Eugenio Suárez, trescientas cincuenta y seis cuotas de mil pesos m|n. cada una y el Sr. Roque Ismael Suárez, trescientas cincuenta y seis cuotas de mil pesos m|n., cada una. — Los comparecientes manifiestan que han resuelto modificar el contrato social de Angel Luis Zolezzi S. R. L., en la forma siguiente: el artículo primero del contrato de referencia, en cuanto a la denominación de la Sociedad que será en lo sucesivo de "Suárez Hermanos S. R. L." y en lo referente al domicilio, que será el de la calle Olavarría 222, de esta ciudad. — Queda modificado igualmente el artículo quinto del contrato social, en el sentido de que el señor Angel Luis Zolezzi no ejercerá desde este momento en adelante la gerencia de la Sociedad. — Queda modificado el artículo séptimo en cuanto que no será ya necesaria la firma del señor Angel Luis Zolezzi para vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir o de cualquier otro modo enajenar y gravar bienes inmuebles, otorgar quitas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, comprometer en árbitros y conferir poderes generales. — En consecuencia a lo expuesto, los artículos citados quedan redactados de ahora en adelante de la siguiente manera: "Artículo Primero: queda constituida entre los señores Roque Ismael Suárez y José Eugenio Suárez una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la denominación y rubro de "Suárez Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Olavarría Nº 222, pudiendo tener agencias y sucursales en cualquier parte del territorio de la República y|o del extranjero". — "Artículo quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores José Eugenio Suárez y Roque Ismael Suárez quienes quedan en este acto designados gerentes de la Sociedad y tendrán el uso de la firma social con la prohibición de usarla en actos ajenos a los de esta Sociedad o en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros. — Los señores Suárez podrán

actuar en forma conjunta, separada o alternativa". — Artículo séptimo: se necesitará la firmar conjunta de los dos gerentes para efectuar válidamente los siguientes actos: vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir o de cualquier otro modo enajenar y gravar bienes inmuebles, otorgar quitas, hacer novaciones, que extingan obligaciones ya existentes, comprometer en árbitros y conferir poderes generales.

Buenos Aires, 31 de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.880.— e.14|11-Nº 41.970-v.14|11|67

MUEBLES FLORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Samuel Sawicki, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Guevara Nº 486, Capital Federal y Rubén Sandberg, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Olaya Nº 1749, Capital Federal, únicos integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "MUEBLES FLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 30 de Junio de 1964, bajo el Nº 2001, al folio 231, del libro 47, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte, y la señora Raquel Sandberg de Sawicki, polaca, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Guevara Nº 486, de esta Capital, convienen lo siguiente: Primero. — Con efecto retroactivo al día 28 de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, el señor Samuel Sawicki, vende, cede y transfiere las sesenta y cinco (65) cuotas de su Capital Social a la señora Raquel Sandberg de Sawicki, por la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 65.000.—) que recibe en este acto en efectivo, sirviendo la firma del presente contrato del más eficaz recibo y la más suficiente carta de pago. — Habiendo transferido el Sr. Sawicki, la totalidad de sus cuotas de Capital, queda desligado de la Sociedad, sirviendo también la firma del presente de conformidad recíproca de todo lo actuado. — Segundo: La señora Raquel Sandberg de Sawicki se incorpora a la Sociedad con todos los derechos y obligaciones que le correspondían al cedente. — Tercero: Quedan ratificadas todas las cláusulas instituidas en el contrato social original. — De acuerdo a lo estipulado, se firma el presente, en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Fdos.: S. Sawicki, R. Sandberg y R. Sandberg de Sawicki. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200 e. 14|11 Nº 41.869 v. 14|11|67

COMERCIAL ALEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada el 7 de octubre de 1967, ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, el señor Guillermo van Kuyk, cede y transfiere las cuatrocientas cuotas de m$n. 1.000, que tenía en la sociedad "COMERCIAL ALEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a las personas y por los montos que a continuación se expresa: a don Virgilio Feldstein, 250 cuotas en m$n. 250.000; y a don Jorge Eduardo Castro Scarabelli, 150 cuotas en m$n. 150.000; con lo que el capital social fijado en m$n. 1.000.000, queda así suscripto: Virgilio Feldstein 500 cuotas, o sean $ 500.000, y Jorge Eduardo Castro Scarabelli, 500 cuotas o sean $ 500.000. — Buenos Aires, a 31 de octubre de 1967. — Enmendado: Cuatrocientas. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.160 e. 14|11 Nº 41.866 v. 14|11|67

TRATTORIA LAZZARELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juéz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Instrumento privado del 4 de Octubre de 1967 el señor Angel Luis Zolezzi cede y transfiere por partes iguales a los señores José Eugenio Suárez y Roque Ismael Suárez las 200 cuotas que le corresponden en la sociedad "TRATTORIA LAZZARELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 200.000 m|n. percibidos antes de ahora, por lo cual el Sr. Zolezzi transmite a los señores Suárez todos los derechos que las cuotas citadas le conferían en el capital y el manejo y control de la sociedad. Con la cesión citada las cuotas de capital quedan distribuidas de la siguiente manera: José Eugenio Suárez, ochocientas cuotas representati vas de $ 800.000 m|n. y Roque Ismael Suárez, ochocientas cuotas representativas de $ 800.000 m|n. Se convino asimismo la modificación de la cláusula octava del contrato social, que será la siguiente: "Cláusula octava: Todas las utilidades que hubiere provenientes de las operaciones sociales sin excepción, serán distribuidas en la siguiente forma: el 5 % para el fondo de reserva legal y el resto por partes iguales entre los Sres. José Eugenio Suárez y Roque Ismael Suárez. Las pérdidas también serán soportadas en partes iguales". Buenos Aires, 27 de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800 e. 14|11 Nº 41.981 v. 14|11|67

HOTEL ATLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número doscientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro número sesenta, comparecen: por una parte la totalidad de los socios de HOTEL ATLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por escritura pasada ante mí y en este mismo registro, al folio cuatrocientos ochenta y nueve, protocolo del año próximo pasado, con fecha veintisiete de julio; e inscripta bajo el número ochocientos setenta y tres al folio ciento cincuenta y cuatro, del libro cincuenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el doce de mayo de este año, con los datos personales y los capitales que a continuación se detallan: don José Serrano, casado en primeras nupcias con doña Ramona Santamaría, español, comerciante, nacido el veintiséis de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, hijo de don Santos Serrano y de doña Tadea Martínez, con cédula de identidad seiscientos setenta y nueve mil trescientos seis, domiciliado en la calle Magariños Cervantes, dos mil novecientos ochenta y cinco, de la Capital Federal; con ochocientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Elisardo Mariño, viudo de sus primeras nupcias con doña María Constantina Rodríguez, español, nacido el once de noviembre de mil novecientos ocho, hijo de don José Mariño y de doña Adela García, domiciliado en la calle Peña dos mil setecientos setenta y nueve de la Capital Federal; con ochocientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Germán Quintana, casado en primeras nupcias con doña Generosa Otero, argentino, nacido el diecisiete de julio de mil novecientos siete, hijo de don Eugenio Quintana y de doña Rosenda Gallego, con cédula de identidad dos millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Avellaneda noventa y seis de la localidad de Vicente López, de esta provincia; con ochocientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Rufino Fernando Santos, soltero, argentino, comerciante, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete, hijo de don Gabriel Santos y de doña Francisca González, con cédula de identidad cuatro millones quinientos un mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Almirante Brown mil trescientos treinta y seis de la Capital Federal, con ochocientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Benito González, casado en primeras nupcias con doña Carmen Pérez, español, comerciante, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos treinta y dos, con cédula de identidad cuatro millones trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y uno, hijo de don Benito González y de doña Carmen González, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen cuatrocientos ochenta y dos de la Capital Federal; con ochocientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Esteban Deogracia Serrano, casado en primeras nupcias con doña Pilar Fernández, español, nacido el veintidós de marzo de mil novecientos cinco, comerciante, hijo de don Santos Serrano y de doña Tadea Martínez, con cédula de identidad ochocientos mil quinientos setenta y cuatro domiciliado en la calle Gascón novecientos cincuenta y cinco de la Capital Federal; con quinientos treinta y seis mil pesos moneda nacional; don Herminio Manuel Pasquali, casado en primeras nupcias con doña Aida Vázquez, argentino, nacido el primero de marzo de mil novecientos treinta y dos hijo de don Eugenio Pasquali y de doña Erundina Rodríguez, domiciliado en la calle Chubut cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco, de la localidad de Lanús, de esta provincia; con cuatrocientos veintitrés mil pesos moneda nacional; doña Elena Julia Martínez de Lodeiro, casada en primeras nupcias con don Roberto Lodeiro, argentina, nacida el seis de setiembre de mil novecientos treinta y uno, hija de don Luis Lorenzo Martínez y de doña Julia Carmen Tiscornia, con cédula de identidad dos millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, domiciliada en la calle Timoteo Gordillo dos mil quinientos treinta y uno, departamento tres de la Capital Federal; con cuatrocientos veintitrés mil pesos moneda nacional; don Manuel González Paradela, casado en primeras nupcias con doña María López, argentino, hijo de don Manuel González y de doña Emilia Paradela, con cédula de identidad dos millones cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó dos mil quinientos treinta y dos de la Capital Federal; con cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional: don Luis Bargiela, casado en primeras nupcias con doña Francisca Leocadia Carballido, español, nacido el dieciocho de agosto de mil novecientos quince, hijo de don Santos Bargiela y de doña Ramona Martínez, domiciliado en la Avenida Mitre dos mil cuatrocientos diecisiete de la ciudad de Avellaneda, de esta provincia; con cua- y de doña María Pilar Martínez, con Libreta de Enrolamiento Matrícula cinco millones trescientos sesenta y un mil treinta y siete, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea tres mil ochenta y dos de la localidad de Lanús, de esta Provincia; con Cuatrocientos veintitrés mil pesos moneda nacional; doña Carmen Nogueira Da Costa de Gómez, viuda de don Pablo Gómez, española, nacida el diecinueve de abril de mil novecientos veinticinco, hija de don Camilo Nogueira y de doña María Da Costa, con Cédula de Identidad cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos dos, domiciliada en la calle Moreno mil ochocientos treinta, departamento dos, de la Capital Federal; con Trescientos diez mil pesos moneda nacional, don Víctor García, casado en primeras nupcias con doña Amparo Colado, español, nacido el siete de marzo de mil novecientos nueve, hijo de don Francisco García y de doña María Gutiérrez, con Cédula de Identidad dos millones treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en la Avenida de Mayo ochocientos setenta y cuatro de la Capital Federal; con Doscientos diez mil pesos moneda nacional; don Guillermo González, casado en primeras nupcias con doña Elena Petra Rodríguez, argentino, comerciante, hijo de don Andrés González y de doña María Romero, nacido el veinte de mayo de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad cuatro millones cuatrocientos treinta mil novecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Joaquín Castellanos cuatro mil setecientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; con Setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Manuel Alvarez Novoa, casado en primeras nupcias con doña María Sánchez Dacal, argentino naturalizado, hijo de don Camilo Alvarez y de doña María Novoa, con Cédula de Identidad un millón cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil seiscientos treinta y cuatro, departamento veintidós, de la Capital Federal; con Novecientos diez mil pesos moneda nacional; don Manuel Rufino Camiño, casado en primeras nupcias con doña Serafina Trigo, español, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos diez, con Cédula de Identidad dos millones ciento ochenta y un mil setecientos noventa, domiciliado en la calle Rodríguez Peña doscientos treinta y dos, piso tercero, departamento B, de la Capital Federal; con Seiscientos treinta mil pesos moneda nacional; doña María Esther González de González, casada en primeras nupcias con don Constantino González, argentina, nacida el cinco de mayo de mil novecientos nueve hija de don José González y de doña Casimira Rodríguez, con Libreta Cívica ciento tres mil ciento treinta y siete, domiciliada en la calle General Ramón Freire dos mil quinientos dieciocho, de la Capital Federal; con Trescientos noventa mil pesos moneda nacional; doña María del Carmen González González, soltera, argentina, nacida el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno hija de don Constantino González y de doña María Esther González, con Libreta Cívica tres millones novecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y nueve, domiciliada en la calle General Ramón Freire dos mil quinientos dieciocho de la Capital Federal; con Trescientos noventa mil pesos moneda nacional; y don Sócrates Tomás Vitelli, casado en primeras nupcias con doña Vida Elida Scaduto, argentino, domiciliado en la calle O'Higgins mil ochocientos veintisiete, de la Capital Federal; con Tres millones ciento ochenta mil pesos moneda nacional; quienes manifiestan que el capital consignado se halla representado por cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y por la otra don Héctor Carmelo Pitta, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Clelia Gamba, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos diecisiete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos dieciséis, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón mil quinientos ochenta y dos de la Capital Federal; don Norberto Domingo Fasce, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gladys Haydée Fernández, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Crámer número tres mil cuatrocientos dos, de la Ciudad de Buenos Aires; don Emilio Motta, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Florinda Salinardi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y dos; domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil quinientos ochenta y dos, de la Capital Federal; don Alfredo Domingo Gamba, argentino, casado en primeras nupcias con doña Herminia Arias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil quinientos ochenta y dos de la Capital Federal; y don Carlos Alberto Pitta, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, hijo de don Héctor Carmelo Pitta y de doña Clelia Gamba, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil quinientos ochenta y dos de la Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, de paso en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y los primeras diecinueve comparecientes dicen: Que ceden a los otros cinco comparecientes, todo el capital social que les corresponde en la sociedad "Hotel Atlas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", relacionada, efectuándose la cesión por el precio total y convenido de Trece millones de pesos moneda nacional de los cuales los cesionarios retienen la suma de Tres millones doscientos mil pesos moneda nacional para hacer frente al pago de las deudas que la sociedad reconoce por Impuesto a las Actividades Lucrativas y aportes jubilatorios de su personal; y por el saldo, o sea la suma de Nueve millones ochocientos mil pesos moneda nacional que quedan adeudando, se constituirá una hipoteca en la forma que más adelante se establecerá. Enterados los señores Pitta, Fasce, Motta, Gamba y Pitta, de la cesión que se realiza a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación por estar de acuerdo con lo convenido y agregan que la cesión se realiza en la siguiente proporción: al señor Héctor Carmelo Pitta. Tres mil quinientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Tres millones quinientos diez mil pesos moneda nacional; al señor Norberto Domingo Fasce. Tres mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Tres millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; al señor Emilio Motta, dos mil cuatrocientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Dos millones cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional; al señor Alfredo Domingo Gamba, dos mil cuatrocientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Dos millones cuatrocientos setenta y mil pesos moneda nacional; y al señor Carlos Alberto Pitta, mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Un millón trescientos mil pesos moneda nacional — Domingo Ernesto Marino — Escribano. — Buenos Aires 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800. e.14|11. Nº 41.874 v.14|11|67

P R I E G O T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Leopoldo Horacio Prieto, argentino, casado, domiciliado en la calle Beiró número ciento doce de la localidad de José Ingenieros, provincia de Buenos Aires y Delfor Hugo Prieto,

gentino, soltero, domiciliado en la calle Virgilio número dos mil ochocientos ochenta y seis de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída por este acto una sociedad que se denominará "PRIEGOTEX" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la calle Virgilio número dos mil ochocientos ochenta y seis de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero como así trasladar el domicilio donde lo crea conveniente, de acuerdo a su objeto. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye el ramo de operaciones que conciernen a la industria textil en general y afines, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del día primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero quedará automáticamente renovada por períodos iguales y hasta un máximo de dos más, si los socios no manifiesten el deseo de rescindirlo con una anticipación de tres meses y mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por partes iguales entre los socios, estando dicha integración representada por mercaderías, instalaciones, rodados, maquinarias, accesorios, herramientas, repuestos, muebles y útiles, todo de acuerdo al balance general practicado al veinte y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, que firmado por las partes se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración, dirección y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los dos socios. El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, conjuntamente y precedidos del sello social. La sociedad sólo podrá ser obligada en operaciones que se relacionen con su objeto, quedando prohibido comprometerla en fianzas a terceros y|o prestaciones gratuitas. — Sexta: Los gerentes podrán actuar ante los Tribunales de Justicia, Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales, instituciones oficiales y privadas, organismos gremiales y sindicales, Bancos oficiales y particulares incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino e Hipotecario Nacional; nombrar y remover empleados, nombrar apoderados y realizar todos los actos enumerados en los incisos primero al cuarto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; girar, endosar y descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía real o personal; librar cheques contra las cuentas corrientes bancarias de la sociedad con saldo a favor o en descubierto, que podrán solicitar. La enunciación de esta cláusula no es taxativa, sino meramente enunciativa, pudiendo por lo tanto contraer obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para asegurar la mejor marcha y desarrollo de la sociedad. — Séptima: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y competencia al negocio social, no pudiendo ejercer otras actividades. — Octava: El último día del mes de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general. El criterio de valorización será el siguiente: activo fijo, valor de costo menos amortizaciones; activo circulante, valor de costo o precio de plaza, el que sea menor. Para establecer las utilidades netas se deducirán de las entradas brutas las erogaciones normales del negocio y además, el cinco por ciento de las utilidades líquidas para integrar el fondo de reserva legal, las reservas facultativas de previsión, las amortizaciones técnicas, las gratificaciones que se resuelvan acordar y los créditos incobrables. Las utilidades netas y realizadas se distribuirán por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas y para tal fin se efectuará una reunión mensual en la que los socios dejarán establecidas todas las observaciones, apreciaciones, etc., que coadyuven a la mejor marcha del negocio. Los balances deberán ser sometidos a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio comercial y de no ser objetados dentro de los treinta días subsiguientes, serán tenidos por definitivamente aprobados. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. En este caso los herederos o legatarios del premuerto o incapaz podrán optar, dentro de los sesenta días de producido el hecho, por incorporarse a la sociedad unificando personería o ceder las cuotas sociales, valuadas en la forma que a continuación se indica: a la fecha en que se produzca cualquiera de las circunstancias apuntadas se practicará un inventario y balance general, aplicando el criterio establecido en la cláusula octava. El haber que resulte, constituído por capital, reservas y utilidades, a favor de los herederos o legatarios del socio fallecido o al incapaz, será abonado por los demás socios en cinco cuotas semestrales iguales con más un interés del seis por ciento anual. — Décima primera: Expirado el plazo de la sociedad o en el caso que la misma debiera ser disuelta anticipadamente por cualquier causa legal, uno de los socios tendrá derecho a continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. El criterio de valuación para determinar el precio que deberá abonarse al socio que no desee continuar la explotación, será el siguiente: Activo fijo, precio de realización en plaza a la fecha de la disolución; activo circulante, precio de plaza a la misma fecha; de los créditos a cobrar se depurarán los incobrables y se considerarán deudas de la sociedad todas las devengadas a la referida fecha, computándose como tales el riesgo a cargo de la sociedad por indemnizaciones al personal que preste servicios en la misma, conforme a las disposiciones legales que rijan la materia. — No podrá exigirse ningún otro valor, tales como: Llave, marcas u otros similares que no figuran en el activo de la sociedad. — El socio que no desee continuar con la explotación, queda obligado a vender su parte al socio que desee proseguir, al precio que resulte de la aplicación de las normas precedentes. — Este precio le será abonado al socio saliente en tres cuotas semestrales con más un interés del dieciocho por ciento anual. — Queda expresamente establecido que ningún socio podrá vender su parte a persona ajena a la sociedad sin el consentimiento de los demás. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que suscite la interpretación de este contrato durante su vigencia o al practicarse la disolución y liquidación, será dirimida por los árbitros arbitradores y amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de laudar designarán un tercero para resolver los puntos sobre los cuales no haya acuerdo. — El fallo de este tribunal será inapelable y deberá ser acatado por la parte vencida, so pena de multa convencional que en su sentencia fijará el mismo tribunal. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída "Priegotex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando las partes intervinientes un solo ejemplar en prueba de conformidad. — Fdos.: L. H. Prieto y D. H. Prieto.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.320.— e.14|11-Nº 41.744-v.14|11|67

TRINACRIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Mauricio Di Bella, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Ruta Panamericana tres mil quinientos cincuenta y dos, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y Josefa Constantino de Di Bella, italiana, casada, domiciliada en Ruta Panamericana tres mil doscientos cincuenta y dos Boulogne, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio: Convienen: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "TRINACRIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá domicilio en Lavalle mil quinientos setenta y ocho, noveno piso, oficina treinta y uno, Capital, pudiendo cambiar el mismo y abrir sucursales. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a la construcción integral de edificios de todo tipo y actividades inmobiliarias en general, formar parte de otras sociedades y ejercer cualquier actividad comercial, industrial o financiera que estime conveniente. — Cuarto: Para el cumplimiento de su cometido la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos necesarios o convenientes para tal fin y en especial podrá operar con todos los bancos oficiales o privados, obligándose a ese efecto a entregar los avales o compromisos personales que dichas instituciones de crédito exigieran para otorgamiento de crédito bancarios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional quinientos mil) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Mauricio Di Bella: cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sea cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas; y Josefa Constantino de Di Bella: cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, y está representado por maquinarias, materiales y herramientas, según así resulta del inventario y balance practicado de común acuerdo. — Sexto: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del señor Mauricio Di Bella, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social en forma exclusiva. — Octavo: Anualmente el treinta de diciembre se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los balances parciales o comprobaciones de libros que se estimen convenientes realizar periódicamente en cualquier época del año. — Noveno: Las ganancias o pérdidas resultantes de cada ejercicio, previas las deducciones que se estimen necesarias o convenientes realizar y del cinco por ciento del capital social serán repartidas o soportadas proporcionalmente a las cuotas aportadas por cada socio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores, previa unificación de personería, podrán reemplazar a éste: de lo contrario la sociedad tendrá preferencia para adquirir las respectivas cuotas sociales conforme al valor que resulte del balance que se practicará al efecto. — Décimo Primero: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá avisar con treinta días de anticipación por medio de telegrama colacionado a los demás integrantes de las mismas. — La sociedad podrá adquirir el haber que corresponda al socio que se retira, cuyo importe será abonado de la siguiente manera: diez por ciento al efectivizarse el retiro y el resto en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas cuyo plazo de duración será el indicado. — Décimo Segundo: Las cuotas sociales serán intransferibles. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se plantease entre los socios será dirimida por un árbitro amigable componedor designado por todos los socios. — Su fallo será inapelable y deberá ser actado como tal por los socios sin discusión ni apelación alguna. — En prueba de conformidad y a un solo efecto se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Mauricio Di Bella. — Josefa C. de Di Bella.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200.— e. 14|11-Nº 41.726-v.14|11|67

ANSELMI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 30 de octubre de 1967, doña Filomena Pía Estevan de Cano, vende, cede y transfiere las 56 cuotas por la suma total de 56.000 pesos que tenía en la sociedad "ANSELMI SOC. RESP. LTDA" a favor de los restantes socios y por partes iguales, Victorio Alejandro Seghesio, Julio Enrique Anselmi, Luis Roberto Anselmi, Ceferino Rojo, Arturo Mario Corradini, Alfredo José Corradini y Juan Alberto Corradini.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.14|11 Nº 41.935 v.14|11|67

ADOLFO MARANTZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de octubre de 1967, los componentes de la sociedad "ADOLFO MARANTZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en ampliar el capital social en la suma de $ 1.500.000 m|n. con efecto retroactivo al 1º de abril de 1967, aportado por los socios en partes iguales, por lo que se modifica el artículo cuarto de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscriptas e integrado por cada uno de los socios Arnoldo Marantz, y Germán Marantz, veinte mil cuotas, equivalentes a dos millones de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560.— e.14|11 Nº 41.797 v.14|11|67

CINCO ESTRELLAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1967, los señores Juan Alejandro Fernando Franzoni, Héctor Angel Gobbi y Luis Domingo Calello, en su carácter de únicos componentes de la razón social "CINCO ESTRELLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aumentar su capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, quedando por lo tanto redactada la cláusula cuarta de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos, dividido en 3.000 cuotas de capital de un mil pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios Juan Alejandro Fernando Franzoni, 1.000 cuotas; Héctor Angel Gobbi, 1.000 cuotas, y Luis Domingo Calello, 1.000 cuotas. Su integración se efectuó conforme con el balance suscripto por los socios, que se acompaña y forma parte integrante del presente.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480. — e.14|11 Nº 41.839 v.14|11|67

RAUL VAZQUEZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Enrique Francisco Arnossi, domiciliado en Helguera 3145, 5º piso, Capital; Pedro Brescia, domiciliado en Montes de Oca 459, 2º piso, Capital, y Raúl Vázquez, domiciliado en Galván 2941, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de "RAUL VAZQUEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Santiago del Estero 366, 6º piso, de esta Capital, convienen en modificar la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada como sigue: 3) La sociedad se constituye hasta el 31 de octubre de 1967, fecha en que se disolverá. En prueba de conformidad y para constancia los socios firman el presente contrato, a los 30 días del mes de setiembre de 1967, en la ciudad de Buenos Aires. Firmados: Enrique Francisco Arnossi, Pedro Brescia y Raúl Vázquez.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280. — e.14|11 Nº 41.838 v.14|11|67

E S P O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Evangelisto Esquibel, argentino, mayor de edad, domiciliado en General Mitre mil noventa y nueve, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Stella Jenny Pedersen, argentina, mayor de edad, domiciliada en Rivadavia dos mil ciento treinta y cuatro, Capital, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "ESPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo cambiar el mismo y abrir sucursales. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros a la cría y venta de aves de corral y de productos derivados de los mismos, formar parte de otras sociedades y ejercer cualquier actividad comercial, industrial o financiera que estime conveniente. — Cuarto: Para el cumplimiento de su cometido la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos necesarios o convenientes para tal fin, y en especial podrá operar con todos los bancos oficiales y privados, obligándose a ese efecto los socios a otorgar los avales o compromisos personales de dichas instituciones de crédito exigieran para otorgamiento de créditos bancarios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional doscientos mil) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Evangelisto Esquibel, moneda pesos nacional ciento cincuenta mil; y Stella Jenny Pedersen, moneda pesos nacional cincuenta mil; y está representado por aves y maquinarias, según

así resulta del inventario y balance que los socios manifiestan haber realizado de común acuerdo. — **Sexto:** Esta sociedad se constituye con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete y su plazo de duración será de un año desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — **Séptimo:** El socio Evangelista Esquibel asume el carácter de socio gerente y a su cargo estará la gerencia y administración de la sociedad. Tendrá el uso de la firma social en forma exclusiva. — **Octavo:** Anualmente el primero de enero se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o comprobaciones de libros que se estimen convenientes realizar periódicamente en cualquier época del año. — **Noveno:** Las ganancias o pérdidas resultantes de cada ejercicio previas las deducciones que se estimen necesarias o convenientes realizar y del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social serán repartidas o soportadas proporcionalmente a las cuotas aportadas por cada socio — **Décimo:** En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores previa unificación de personería, podrán reemplazar a éste, de lo contrario la sociedad tendrá preferencia, para adquirir las respectivas cuotas sociales conforme al valor que resulte de un balance que se practicará al efecto. — **Décimo Primero:** Cualquier duda o divergencia importante que se planteare entre los socios, será dirimida por un Tribunal arbitrario formado por amigables componedores designados uno por cada socio que sustente un criterio opuesto a los demás socios. En caso de empate, laudará el presidente de la Cámara Argentina de Cuidadores de Aves — Su fallo será inapelable y deberá ser acatado como tal por los socios sin discusión ni apelación alguna. — **Décimo Segundo:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin la previa conformidad escrita de los demás socios. — En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Evangelisto Esquibel. — Stella Jenny Pedersen. — S|Raspado: **doce**. — Vale.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000.— e.14|11-Nº 41.721-v.14|11|67

LOKYBAMBIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 16 de Agosto de 1967, Don Carlos Alberto Mancovsky vende, cede y transfiere las 35 cuotas de capital de 1.000 pesos m|n. c|u. que tiene y le corresponden en la sociedad: "LOKYBAMBIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Don Pablo Jorge Mosenson, argentino, mayor de edad, domiciliado en Corrientes 2135, piso 3º, Dto. C, Capital, en la suma de cincuenta mil pesos m|n. Modificando por este acto la cláusula cuarta del primitivo contrato social que quedará redactada en la forma siguiente: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos m|n., dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. c|u., el que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Pablo Jorge Mosenson 35 cuotas o sean treinta y cinco mil pesos m|n.; el Sr. Arnaldo V. Lombardi 15 cuotas o sean quince mil pesos m|n. Ratificando en un todo el resto del articulado primitivo. — S|R.: "Agosto". Vale.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.14|11 Nº 39.676 v.14|11|67

NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error el pie de imprenta, en la edición del 2|11|67.

PORCELANAS OLIMPIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas: "Porcelanas Olimpia", S. R. L. ", José Angel Travadela, a favor de Oscar Axelband. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre don José Angel Travadela, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 1327, piso 4º, Dto. 16; en adelante "cedente", y Oscar Axelband, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ramón Falcón 1660, ambos de esta ciudad; en adelante "cesionario", han resuelto formalizar el presente convenio de cesión con base a las siguientes cláusulas. — Primero: El Sr. José Angel Travadela, vende, cede y transfiere las 400 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "PORCELANAS OLIMPIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura del 22 de diciembre de 1966 ante el escribano Modesto D'Alessio, al fo. 2371 del Reg. 200 de esta ciudad, de su adscripción, inscripta el 28 de marzo de 1967 bajo el Nº 823, fo. 499, libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Dicha cesión la realiza por el precio de pesos 400.000 m|n. (cuatrocientos mil pesos moneda nacional), recibido antes de ahora en dinero efectivo a entera satisfacción, por cuya suma otorga recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Que en virtud de la cesión operada el Sr. José Angel Travadela se desliga de la sociedad mencionada, colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación, y lo subroga en sus derechos y obligaciones. — Por su parte el Sr. Oscar Axelband acepta la cesión operada a su favor. — En fe de lo expuesto firma la presente, que se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a sus efectos.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320.— e.14|11-Nº 41.720-v.14|11|67

RAYCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Sebastián Ragazzi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Cristina Feo, Cédula de Identidad número 3.796.656, con domicilio en la calle Córdoba Nº 2662 de la localidad de Olivos, y el señor Horacio Daniel Cosentino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Ragazzi, domiciliado en la calle Rubén Darío número 2817 de la localidad de Olivos, ambos personas hábiles, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "RAYCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el plazo de duración será de diez años a contar de la fecha del presente contrato, plazo que podrá prorrogarse a su vencimiento por la voluntad unánime de los socios, pudiendo cualquiera de ellos solicitar su retiro de la sociedad después de un año de constituída la misma, comunicando su voluntad por telegrama colacionado y con un preaviso de tres meses de anticipación. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto toda clase de operaciones inmobiliarias, a saber: la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcciones, permutas, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamento de la propiedad horizontal y realizar cualquier otra actividad conexa. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Joaquín V. González número tres mil doscientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, pudiendo establecer para el cumplimiento de su objeto otro domicilio en la misma ciudad o en cualquier otro lugar del país. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que intervendrán en todas las operaciones sociales bajo la firma indistinta de cualquiera de ellos precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio. — Los socios administradores, además de las facultades comunes que hacen al objeto de la sociedad, comprenden: Ejercer la representación de la sociedad, constituir depósitos de dinero, bienes y valores en Bancos oficiales o particulares, extraer, total o parcialmente, los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado de Bancos oficiales o particulares, prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, intereses y demás condiciones, girar en descubierto, constituir y aceptar prendas, agrarias, civiles, comerciales o de registro, librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, valores, pagarés, giros, cheques y otros documentos comerciales, a la orden o al portador, percibir y dar recibos, firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, dar y tomar en arrendamiento bienes o inmuebles, sin limitación de plazo y cantidad, operar en el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina y demás instituciones nacionales o provinciales de carácter mixto o particular; registrar, comprar, vender muebles, inmuebles, marcas de fábrica y patentes de invención, efectuar cualquiera de los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sean de aplicación al carácter de la sociedad, hacer participar a la sociedad en otras sociedades comerciales; otorgar poderes generales y especiales, revocarlos, comparecer en juicios ante los tribunales de todo fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados, con facultad de promover y contestar demandas y reconvenciones de toda naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, pedir la venta en remate de bienes de los deudores y sus adjudicaciones en pago; pedir la quiebra y el concurso civil de los deudores, aceptar o impugnar concordatos, quitas, esperas y pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; pedir y dar recibos, decir de nulidad. — Se deja expresa constancia que todas las facultades enumeradas en esta cláusula es a solo título enunciativo y no limitativo, pues los socios administradores podrán realizar todos los actos necesarios para el mejor desempeño de su cometido, podrán delegar todo o partes de sus funciones mediante poder especial o general que autorizará a esos fines la Asamblea de los socios por simple mayoría de votos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos cada una, que los socios integran en este acto en maquinarias, herramientas, materiales, etc., de acuerdo al inventario practicado en la fecha que los socios firman de conformidad e integran por partes iguales. — Sexto: Los socios de común acuerdo dispondrán de la suma que se asignarán mensualmente como retribución de cada uno, que se imputará a la cuenta Gastos Generales. — Séptimo: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir representaciones de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria y deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo y actividad que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus funciones. — Octavo: Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que se practicará el respectivo inventario y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de las operaciones sociales del ejercicio. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales entre los socios en la forma siguiente: 10 o|o para crear un fondo de reserva destinado al aumento del capital social y el noventa por ciento restante se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma por ambos socios y podrán ser compensadas, total o parcialmente, con el fondo de reserva para aumento del capital que hubiere, todo ello de común acuerdo entre los socios. — Sin perjuicio del balance general e inventario, que se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances parciales que estime necesario, cuyo resultado se considerará aprobado salvo manifestación en contrario; transcurridos diez días hábiles después de notificados los socios. — Noveno: Se llevará la contabilidad del negocio social de acuerdo a las prescripciones legales, un libro de actas, donde se asentarán todas las decisiones que adopten los socios de común acuerdo para el perfecto desarrollo de la sociedad y que constituirá un artículo del presente contrato. — Décimo: Sin perjuicio de la suma mensual que se fije para remuneración de ambos socios, de acuerdo al artículo sexto del presente contrato, cada socio podrá retirar de la caja de la sociedad a cuenta de utilidades y con débito a su cuenta particular hasta el equivalente de dos meses de ésta, debiéndose tener presente previamente la situación financiera de la sociedad. — Por otra parte de permitirlo esta situación y por acuerdo de ambos socios el retiro podrá ser mayor. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el socio restante reconocerá la asignación mensual que como retiro le correspondía al socio fallecido o incapacitado en ese momento, por el término de nueve meses, importe que deberá entregarse personalmente e intransferiblemente a los herederos directos del socio fallecido o incapacitado. — Duodécimo: Independientemente al beneficio estipulado, en artículo anterior, para los casos de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro socio podrá optar entre continuar con los derechos como nuevo socio o hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente al socio fallecido. — Décimo Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en período de disolución y liquidación del presente contrato o en período de disolución y liquidación de la misma, será dirimida por el árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios y en el caso de no ponerse de acuerdo para su nombramiento dentro de los ocho días de suscitada la cuestión cualquiera de ellos podrá solicitar el nombramiento del árbitro al señor Juez de Comercio de turno, correspondiente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, dejando para tales efectos domicilios legales en el ya indicado al comienzo del presente contrato. — Bajo tales condiciones y cláusulas que anteceden, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rayco", de lo cual ambos socios aceptan en todos sus términos y ratifican, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Sebastián Ragazzi. — H. Cosentino. — Entrelíneas: (italiano); (argentino). — Vale.

Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 00.800.— .14e|11-Nº 41.546-v.14|11|67

FOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Majer Edelsztein, polaco, soltero, domiciliado en la calle Miranda Nº 4981, Capital Federal; Orfeo Rossetti, italiano, casado, domiciliado en la calle Santander Nº 4760, Capital Federal; Ostilio Rossetti, italiano, soltero, domiciliado en la calle Santander Nro. 4760, Capital Federal; Francisco Pellegrino, italiano, soltero, domiciliado en la calle La Rosa Nº 6281, Capital Federal, y Antonio Ialazzo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pola Nº 3304, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. — La sociedad girará bajo la razón social FOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Leguizamón Nº 2925|27, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República. — Segunda. — El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y venta de calzado. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera. — El plazo de duración es de cinco años, a contar desde el uno de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos ciento ochenta días, previo aviso a los otros socios con una anticipación mínima de ciento veinte días a la fecha de su retiro. — Cuarta. — El capital lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) divididos en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado con diversos bienes según balance realizado el uno de setiembre de mil novecientos sesenta y siete por los socios, el cual se considera formando parte integrante del presente, correspondiéndoles a cada uno de ellos cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000). — Quinta. — La administración estará a cargo de los socios Majer Edelsztein y Francisco Pellegrino en el carácter de gerentes, debiendo actuar en forma indistinta pero conjuntamente cualquiera de ellos con alguno de los restantes en el uso de la firma social para representar y obligar a la sociedad en todas las actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta. — Los socios se comprometen a prestar la más amplia colaboración

para el logro de los fines sociales, siéndoles prohibido realizar toda clase de actividades que perjudiquen directa o indirectamente a la sociedad. — Séptima. — El balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias se practicará al 31 de diciembre de cada año, los que se considerarán aprobados si o fueren impugnados dentro de los 30 días de puestos a consideración de los socios, y cuyas utilidades líquidas y realizadas previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal se distribuirán por pariguales entre los mismos, al igual que las pérdidas. — Octava. — La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituídas o a constituirse, como socia o accionista. — Novena. — Por el trabajo personal a prestar a la sociedad, los socios determinarán unánimemente la suma que a cada uno de ellos les corresponda mensualmente, las que se debitarán en la cuenta de Gastos Generales. — Décima. — La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los socios, salvo que así lo dispusiera la totalidad de los restantes, debiéndose liquidar y pagar la parte del mismo a quien corresponda de acuerdo a las siguientes normas: a) Se practicará un inventario general del activo y pasivo de la misma a la fecha en que haya ocurrido el evento, el que se efectuará en base a valores actualizados de todos los rubros que conforman el patrimonio social; b) Al resultado que arroje la diferencia entre ambos totales, se le aplicará el porcentaje de capital que ese socio poseía en la empresa, a fin de obtener el monto que se debe abonar; c) El pago de dicho importe, previa deducción de la suma que adeudare a la sociedad, se efectuará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas que devengarán un interés del 15 o|o anual sobre los saldos resultantes. — Décima Primera. — En el caso de que por cualquier motivo se disuelva la sociedad, todos los socios actuarán en forma conjunta en calidad de liquidadores. — Décima Segunda. — Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que deberán aceptar el cargo dentro de los cinco días de su designación y laudar en los diez días siguientes, ya sea por cuestiones entre los socios o de éstos con los herederos o representantes legales de alguno de ellos. — En el supuesto de que no llegaren a un acuerdo, deberán nombrar un árbitro único dentro de este último plazo, quien deberá también aceptar su cargo dentro de los cinco días de su nombramiento y laudar en los diez días posteriores, siendo su fallo inapelable. — Si no existiere acuerdo para su nombramiento, lo designará el señor Juez de Comercio de turno de la Capital Federal. — Décima Tercera. — En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Majer Edelsztein. — Orfeo Rossetti. — Ostilio Rosetti. — Francisco Pellegrino. — Antonio Ialazzo. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.14|11-Nº 41.675-v.14|11|67

C A S A B L A N C A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, otorgada por el escribano don Honorio Carlos Martínez Ruiz, titular del Registro número cuatrocientos, cinco, el señor Angel Amadeo Arrighi, vende, cede y transfiere sin reserva alguna las cincuenta cuotas de capital que tiene en "CASABLANCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal o sean veinticinco mil pesos moneda nacional a favor de: Horacio Benito Beltrán, diez y siete cuotas; Héctor Oscar Busico, diez y siete cuotas y Tomás Manrique, diez y seis cuotas. Asimismo, se ha resuelto ampliar el capital social a dos millones doscientos cinco mil pesos moneda nacional, como se verá más adelante y modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta del referido contrato social e incorporar al mismo la cláusula séptima, en consecuencia las mismas quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, estableciéndose que el uso de la firma social estará a cargo del señor Tomás Alberto Manrique y uno cualquiera de los socios gerentes restantes, los que deberán firmar con sus respectivas firmas personales precedidas de un sello con la leyenda "Casablanca". S. R. L. El mandato para administrar comprende además de los negocios ordinarios de la Sociedad con todas sus consecuencias las siguientes: a) Dirigir y administrar la Sociedad sin limitación alguna; b) Aceptar y ejercer mandatos. comisiones y representaciones; c) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto; d) Adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza, por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio o por cualquier otro contrato o acto con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales, satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; e) Dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento bienes muebles o inmuebles, aun por mayor plazo que el legal con o sin contrato y por plazos, precios y condiciones que viere convenir, otorgando, aceptando, rescindiendo, modificando, renovando o prorrogando los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación; percibir, cobrar y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos; f) Constitutir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente; g) Hacer remisiones o quitas de deudas; h) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; i) Tomar en préstamo dinero, cédulas u otros valores cotizables de los Bancos, sociedades o particulares de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlos en rentas públicas ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses; j) Depositar en los Bancos o en poder de otras personas o entidades dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; k) Realizar toda clase de operaciones con cualquiera de las instituciones bancarias del país, sea para las operaciones de depósito o pago o de carácter crediticio y demás instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del exterior que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del exterior, letras de cambio, giros, cheques, títulos de rentas, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos y cartas de pago y renovar , amortizar o cancelar, letras de cambio u otros papeles de negocio, todo ello de acuerdo a las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones; l) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, especialmente ante los Ministerios de Industria y Comercio, Transportes, Trabajo y Previsión Hacienda, Oficinas de Aduana; Impuestos internos y otras toda clase de asuntos de su competencia; m) Intervenir en defensa de los intereses sociales de toda clase de juicios que deban substanciarse ante los Jueces y Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes, poderes especiales; n) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; ñ) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones, que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago, cancelaciones; o) Solicitar el Registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industrias o de ganados sujetos a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; p) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos y privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; q) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los Gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la Sociedad. Queda absolutamente prohibido a los socios usar la firma social en intereses propios o de terceros , ni comprometerla en negocios ajenos a su objeto, ni afectarla con garantías, fianzas u obligaciones de ninguna naturaleza que comprometan o puedan comprometer a la Sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones doscientos cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuarenta y una cuotas de cinco mil pesos nacionales cada una y que corresponden por partes iguales a cada uno de los integrantes de la Sociedad o sea ciento cuarenta y siete cuotas cada uno, integrado con los bienes de Activo y Pasivo según inventario que se adjunta y que forma parte integrante del presente. — Quinta: Los ejercicios comerciales cerrarán el día treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo practicarse en cada una de esas oportunidades, un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse toda vez que los socios lo consideren conveniente. Dichos balances generales e inventarios quedarán aprobados automáticamente a los sesenta días de realizados si ninguno de los socios lo observare antes de cumplirse ese término. Las utilidades líquidas quedarán establecidas luego de practicadas las amortizaciones sobre el activo fijo de acuerdo a los porcentajes que fija la Dirección General Impositiva, destinando, del total resultante, el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el veinte por ciento, hasta cumplidos cinco ejercicios para la formación de un fondo especial de previsión, pudiéndose crear otras reservas en acuerdo general de socios. El remanente resultante será acreditado a los socios en sus respectivas cuentas personales, en proporción a la cantidad de cuotas de capital que cada uno posea y sólo podrá ser retirado total o parcialmente, si la situación financiera de la Sociedad lo permite. Si el resultado del balance general fuere negativo, la pérdida será soportada por los socios también en proporción a la cantidad de cuotas de capital que cada uno posea y debitada en sus respectivas cuentas personales. Todo retiro de dinero que efectuaren los socios en cantidades establecidas de común acuerdo entre los mismos, teniendo en cuenta la situación financiera de la sociedad, será considerado a cuenta y como anticipo de las utilidades líquidas determinadas en la forma y en las épocas establecidas en la cláusula respectiva, salvo el caso de que los socios determinen por unanimidad lo contrario constando en el respectivo Libro de actas. Los socios se reunirán cada vez que lo consideren conveniente, no pudiendo transcurrir un plazo mayor de un año entre reuniones. Sus acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos, adjudicándose cada socio, tantos votos como cuotas posea y se asentarán en el libro de Actas rubricado que se llevará al efecto. — Sexta: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha. Dicho plazo podrá ser prorrogado en períodos sucesivos de tres años, si seis meses antes del primer vencimiento o el de cada una de las prórrogas los socios no hubiesen manifestado su propósito de disolverla y así sucesivamente hasta un máximo de doce años. Cualquiera de los socios tendrá el derecho a retirarse de la Sociedad después de transcurridos cuatro años de vigencia de la misma, debiendo para ello comunicar su voluntad a la sociedad por telegrama colacionado con una anterioridad mínima de seis meses a la fecha del próximo balance a practicar, en la que quedará definitivamente concretado el retiro. Los socios que continúen podrán optar por: a) Disolver la sociedad, procediendo de inmediato a su liquidación de acuerdo a la ley; b) Permitir que el socio saliente ceda sus cuotas a terceros si así lo solicitare; c) Adquirir las cuotas del socio renunciante cuyo valor se establecerá de acuerdo al último balance aprobado, computándose el capital aportado, la reserva legal y demás fondos de previsión que hubiere, el saldo de su cuenta personal y el valor "Llave" que deberá establecerse de común acuerdo entre las partes interesadas, abonándole la suma que así resultare en ocho cuotas bimensuales iguales mediante pagarés, operándose el vencimiento del primero de dichos documentos a los tres meses de concretado el retiro. Las sumas adeudadas devengarán un interés del doce por ciento anual calculado sobre cuotas, el que se hará efectivo al tiempo de cada amortización. Los socios que continúan deberán comunicar su opción al socio saliente por telegrama colacionado dentro de los sesenta días corridos contados desde la fecha de recepción del remitido por este último. En caso de fallecimiento o incapacidad comprobada de alguno de los socios, los herederos o representados podrán continuar en la sociedad por lo cual deberán unificar su representación estableciéndose que, la persona que designen como representante, no tendrá el derecho ni obligación a desempeñar ninguna clase de tareas dentro de la sociedad ni a intervenir en forma alguna en la administración ni dirección de la misma, aunque sí tendrá derecho a revisar los libros de contabilidad y toda la documentación relacionada con el giro de los negocios. También se establece que dicho representante no tendrá derecho a voto en las reuniones a las que sólo podrá concurrir en calidad de oyente. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado quisieran retirarse de la sociedad podrán hacerlo luego de transcurridos cuatro años de la fecha del presente contrato en cualquier momento, para lo cual siempre por intermedio de un representante legal deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos que sobre preaviso, plazo y forma de manifestarlo, se establece en la cláusula presente para el caso de retiro de socios, teniendo derecho los socios que continúen a as mismas opciones establecidas en los incisos a, b, c, precedentes y la obligación de manifestar su decisión en la forma y plazo señalados en el último párrafo del inciso c) citado. — Séptima: Toda divergencia que surgiere entre los socios, herederos o representantes de resultas de los negocios sociales o de la interpretación de este contrato, durante su vigencia o en caso de disolución o liquidación será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitral compuesto por dos miembros designados uno por cada parte dentro de los diez días de producido el conflicto y por un tercero designado por los mismos arbitradores para caso de discordia. El tribunal arbitral deberá definirse dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de su integración y su fallo será definitivo e inapelable. Incurrirá en una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional en beneficio de sus consocios, el socio que obstaculizare la formación o la labor del tribunal arbitral o el cumplimiento de su fallo. Bajo tales conceptos queda modificado el Contrato Social y en consecuencia aumentado su capital social. — A. A. Arrighi. — H. Beltrán. — Héctor Busico. — T. Manrique.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.680.— e.14|11-Nº 41.595-v.14|11|67

E D I L C A
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: ciento veinticuatro. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete ante mí el escribano autorizante comparecen: don Alberto Giolito, don Bernardino González y don Héctor Raúl Sánchez, los tres argentinos, mayores de edad, comerciantes, casados, en primeras nupcias, los dos primeros vecinos de la Capital Federal y el tercero vecino de Ciudadela, de esta Provincia, todos personas de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe, quienes lo hacen en el carácter de únicos integrantes de la firma que gira en la Capital Federal con la denominación de "EDILCA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en San José de Calasanz número 157 de la Capital Federal, constituida por contrato celebrado el 24 de agosto de 1959 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 23 de setiembre de 1959, bajo el número 2501, folio 174, libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones inscriptas en el mismo Registro con fecha 11 de marzo de 1965, bajo el número 925, folio 420, libro 50; 23 de agosto de 1965, número 2149, folio 311, libro 49 y 25 de febrero de 1966, número 208, folio 430, libro 52, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y dicen: Primero: Que cada uno de los tres socios, señores Alberto Giolito, Bernardino González y Héctor Raúl Sánchez, aumentan su capital en la sociedad con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año en un millón de pesos cada uno de ellos, suscribiendo e integrando un mil cuotas de un mil pesos cada una respectivamente. — Segundo: Que como consecuencia de ello, resuelven ampliar el capital social de Edilca Inmobiliaria y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de seis millones de pesos moneda nacional dividido en seis mil cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio dos mil cuotas o sean dos millones de pesos moneda nacional cada uno, de acuerdo al balance general al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete que firmado por las partes y contador público se agrega y forma parte del presente. — Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de tres millones de pesos

moneda nacional. — Tercero: Que venciendo el próximo veinticuatro de agosto corriente el plazo de duración de la sociedad resuelven, conforme al artículo quinto del contrato social, prorrogarlo por tres años más a contar desde esa fecha, o sea que el plazo de duración de la sociedad queda prorrogado hasta el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta. — En tal virtud dan por modificado el contrato social en lo referente al capital y plazo de duración de la sociedad conforme a los puntos que anteceden. — Leída que les fue así la otorgan, firmando de conformidad por ante mí en la forma en que acostumbran hacerlo habitualmente, doy fe. — González. — Héctor Sánchez. — Alberto Giolito. — Hay un sello. — Ante mí: María I. Wheeler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 374 del Registro de Contratos del Partido de San Isidro número 34 interinamente a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente siete millones setecientos veinte mil trescientos diecinueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R.: Sánchez, Contrato, presente. Vale. — Firmado: María Isabel Wheeler. Escribana. Está su sello.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.14|11-Nº 41.536-v.14|11|67

E C C A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 4 de octubre de 1967, el señor Antonio Olivola, vende, cede y transfiere a favor del señor José Iadicicco y José Puccio las 175 cuotas de capital que posee en la sociedad ECCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, modificándose en consecuencia las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato social, que quedarán redactadas en la siguiente forma. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor José Iadicicco, trescientas cuarenta y cinco cuotas o sean trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor José Puccio, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores que constituyen el activo y pasivo social. — Quinta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo del socio señor José Iadicicco, quien asume el carácter de Gerente, debiendo emplear su firma personal seguida del aditamento "Eccar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y podrá suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra-venta de bienes inmuebles, hipotecas, contratos de sociedades de cualquier naturaleza o tipo jurídico, poderes generales y especiales y cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad, quedándole expresamente prohibido emplear la firma social en actos ajenos al giro de la sociedad. — Sexta: El gerente, independientemente de su condición de socio, gozará de una asignación mensual por las tareas que realice personalmente con cargo a la cuenta de Gastos Generales, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas". — Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.14|11-Nº 41.488-v.14|11|67

FAZIO, GARCIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, hace saber, por un día que, Ofelia Bernardina Fazio de Miseta y Dolinda Catalina Fazio de Estevarena, cedieron por documento privado del cinco de octubre de 1967, las veinticuatro mil doscientas cincuenta y ocho cuotas de cien pesos m|n. cada una con un valor nominal de dos millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos pesos que tenían en "FAZIO, GARCIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Santiago Juan García Fazio, 10.650 cuotas; Guillermo Luis Dadi, 10.000 cuotas; Isidoro Di Battista, 1.607 cuotas; Benito Luis Costantini, 1.671 cuotas, y Paulino García Viescas, 330 cuotas, todo con efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1967.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040.— e.14|11-Nº 41.695-v.14|11|67

DOMINGUES HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, los componentes de "DOMINGUES HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", doña Nélida Protti de Peres Domingues y don Adelino Peres Domingues, ambos casados, mayores de edad, constituyendo domicilio en la calle Tacuarí Nº 131 de esta Capital Federal, convienen en modificar el contrato de Sociedad que fuera suscripto con fecha 25 de abril de 1944, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de julio de 1944, bajo el Nº 730, al folio Nº 482, del Libro Nº 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; que fuera modificado con fecha 23 de agosto de 1947, bajo el Nº 1.436, al folio Nº 67 del Libro Nº 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 2 de octubre de 1947, figura su inscripción; modificado a su vez por contrato de fecha 27 de abril de 1953, inscripto con fecha 28 de septiembre de 1953, bajo el Nº 2.118, al folio 4 del Libro Nº 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; que fuera modificado con fecha 29 de agosto de 1958, inscripto con fecha 28 de noviembre de 1958, bajo el Nº 4.278, al folio 274 del Libro Nº 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: Se modifica la cláusula quinta del contrato, en razón de la renuncia presentada con fecha 31 de diciembre de 1964, por don Adelino Peres Domingues al cargo de gerente, por tal razón la cláusula quinta en definitiva queda redactada así: La administración y gerencia de la empresa estará a cargo de doña Nélida Protti de Peres Domingues, quien tendrá el uso de la firma social, suscribiendo su firma personal a continuación de la fórmula "Domingues Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y podrá delegar su mandato a favor de terceros. — No podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni en fianzas personales a favor de terceros. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizada la presente modificación, la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, firmando de conformidad todos sus componentes este único ejemplar. — Firmado Nélida Protti de Peres Domingues. — Firmado Adelino Peres Domingues.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.720.— e.14|11-Nº 41.684-v.14|11|67

PORCELANAS OLIMPIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Cesión de cuotas: "Porcelanas Olimpia, S. R. L.", Jorge Osvaldo Bardini, a favor de Sofía Scacovsky de Rubinstein y Oscar Axelband. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre don Jorge Osvaldo Bardini, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Cucha Cucha 255 de esta Ciudad, en adelante "cedente" y Sofía Scacovsky de Rubinstein, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Talcahuano 1221, piso 2º, y don Oscar Axelband, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ramón Falcón 1660 de esta Ciudad, en adelante "cesionarios", ha resuelto formalizar el presente convenio de cesión en base a las siguientes cláusulas: Primero: El señor Jorge Osvaldo Bardini vende, cede y transfiere 350 cuotas de $ 1.000.— m|n. que tiene y le corresponde en la Sociedad "PORCELANAS OLIMPIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura del 22 de diciembre de 1966, ante el Escribano Modesto D'Alessio al Fo. 2.371 del Registro 200 de esta Capital de su adscripción, inscripta el 28 de marzo de 1967, bajo el Nº 623, Fº 499, libro 54 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Dicha cesión la realiza por el precio de $ 350.000.— m|n. (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional) recibido antes de ahora en dinero efectivo a su entera satisfacción por cuya suma otorga recibo y carta de pago en forma y en la siguiente proporción: a la señora Sofía Scacovsky y Rubinstein, 300 cuotas en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, y al señor Oscar Axelband, 50 cuotas en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que en virtud de la cesión operada el señor Jorge Osvaldo Bardini se desliga de la sociedad mencionada colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación y los subroga en sus derechos y obligaciones. — Por su parte de los señores Scacovsky de Rubinstein y Axelband, aceptan la cesión operada en su favor. — En fe de lo expuesto firman el presente que se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a sus efectos.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.720.— e.14|11-Nº 41.719-v.14|11|67

NEOPLASTICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Zulema Blinder, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Manuel Schvartzman, domiciliada en Cangallo 1973, 8º "B", L. C. Nº 0.270.550, y Rajmil Krenzin, ucraniano, casado en primeras nupcias con Casilda Villegas, domiciliado en Hinojos 2138, Castelar, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº 838.358 de Capital Federal, no existiendo entre entre ellos ninguna relación de parentesco, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida una sociedad conforme las prescripciones de la Ley 11.645, la que girará bajo la razón social "NEOPLASTICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en la calle Cangallo 1973, Capital Federal, el que podrá ser cambiado por los socios, pudiendo establecer sucursales, anexos o filiales. — Segunda: La actividad social la constituye la comercialización de artículos de materiales plásticos, sus derivados y subproductos, con venta al contado o a plazos, pudiendo además fabricar artículos pertenecientes al ramo. — Tercera: La duración de la sociedad se establece en diez años a contar del primero de diciembre de 1964. — Cuarta: El capital social asciende a doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo en este acto la señora Blinder, 150 cuotas y el señor Krenzin, 50 cuotas, integrándolas totalmente en este acto en especies, conforme lo determina el inventario adjunto certificado por el contador público nacional Dr. Gerardo Bidinost. — Quinta: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas: a la señora Blinder el 80 o|o y al señor Krenzin el 20 o|o. — La fecha de cierre de cada ejercicio se fija al 30 de noviembre de cada año, debiendo practicarse en cada oportunidad un balance general. — Sexta: Se designa gerente al socio señora Zulema Blinder, quien tendrá todas las facultades necesarias para obligar a la sociedad, inclusive otorgar poderes de sustitución de la gerencia a favor de terceros. — Séptima: Podrán suscribir los socios reglamentaciones y|o modificaciones a este contrato, las que serán transcriptas al libro de actas, surtiendo el mismo efecto que el presente y tendrán el mismo valor entre las partes. — Octava: Las divergencias entre socios se dirimirán por juicios de árbitros, renunciando expresamente a la intervención judicial, siendo causa de expulsión el no acatar de inmediato las resoluciones de los árbitros. — De conformidad se firma en Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Zulema Blinder. — Rajmil Krenzin.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280.— e.14|11-Nº 41.696-v.14|11|67

EGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

1º — Que por documento privado de fecha 21 de julio de 1967, el señor Sefir Hasan Mulla vendió, cedió y transfirió con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967, a favor del señor Domingo Donato Aufiero, por la suma total de $ 1.500.000.— m|n., la totalidad de las 500 cuotas de $ 1.000.— m|n., cada una, que tiene y le corresponden en el capital de "EGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desvinculándose totalmente de la sociedad, incluso en cuanto a la gerencia y administración que en ella desempeñaba. 2º — Que por documento privado de la misma fecha, la Sucesión de don Adolfo Aníbal Puppo vendió, cedió y transfirió a favor de los Sres. Domingo Donato Aufiero y Roberto Requeijo, por la suma total de $ 1.680.044.— m|n., la totalidad de las 500 cuotas de $ 1.000.— m|n., cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la entidad precedentemente citada, realizándose también esta cesión con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967, y 3º — Que con motivo de las cesiones relacionadas precedentemente, y ante la terminación de plazo contractual de la entidad, los señores Domingo Donato Aufiero y Roberto Requeijo, en su carácter de únicos actuales componentes de "Egar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" han resuelto, por contrato privado suscripto con fecha 28 de septiembre de 1967, prorrogar el término de duración de la sociedad por cinco años más a contar desde el día 30 de septiembre de 1967, y además, como consecuencia de las modificaciones sufridas en la composición de la sociedad, dejar a cargo exclusivo del socio Domingo Donato Aufiero la dirección y administración de la entidad, por cuya razón dejan modificadas para lo futuro las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato social vigente, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Tercera: Prorrógase el plazo de duración de la sociedad por cinco años más a contar desde el día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, quedando por lo demás subsistentes las restantes disposiciones de la cláusula tercera del contrato originario, que se dan por reproducidas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden mil doscientas cincuenta cuotas, o sea un millón doscientos cincuenta mil pesos nacionales al socio señor Domingo Donato Aufiero y doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, al socio Roberto Requeijo. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio señor Domingo Donato Aufiero y doscientas cincuenta todos los efectos sociales, sin limitación alguna y con facultad para conferir poderes generales o especiales a los mismos efectos. — Por lo demás, ambas partes declaran subsistentes las restantes cláusulas del contrato social vigente.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.560.— e.14|11-Nº 41.604-v.14|11|67

LAVALLE OCHOCIENTOS VEINTISIETE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha junio 30 de 1966, Feliciano Cores, socio de "LAVALLE OCHOCIENTOS VEINTISIETE", SOC. DE RESP. LTDA., cede, vende y transfiere a José Luis Méndez, español, domiciliado en San Juan 2337, P. Quinto, Cap. Fed., cien cuotas de capital de un mil pesos m$n. de c|l. cada una, por la suma de doscientos mil pesos m|n. de c|l. — Se da por cumplido el artículo octavo del contrato constitutivo de la sociedad y los socios de la misma renuncian a cualquier derecho de prioridad en la adquisición de cuotas y ratifican su conformidad a la presente cesión de acuerdo a constancia obrantes en autos.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.160.— e.14|11-Nº 41.622-v.14|11|67

SPERBER CRIANZA E INDUSTRIALIZACION PILIFERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha tres de septiembre de 167, los señores Zenón Sperber y Moisés Sperber, únicos componentes de "SPERBER CRIANZA E INDUSTRIALIZACION PILIFERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: Primero: Se incorporan a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sperber Crianza e Industrialización Pilífera, So-

ciedad de Responsabilidad Limitada", a las señoras Eva Lap de Sperber y Sara Burakowski de Sperber, incorporación que se hace efectiva con efecto retroactivo al ejercicio que comienza el 1º de octubre de 1966. — Segundo: Se eleva el Capital Social a la suma de dieciséis millones de pesos moneda nacional ($ 16.000.000.— m|n.), suscribiendo el aumento de la siguiente forma: La señora Eva Lap de Sperber, dos mil cuotas de mil pesos cada una y la señora Sara Burakowski de Sperber, dos mil cuotas de mil pesos cada una. — Las integraciones se efectúan en dinero efectivo. — Tercero: Las utilidades y|o pérdidas que se produjeran se distribuirán en proporción a las cuotas de Capital suscriptas. — Cuarto: Quedan vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en los contratos anteriores que no hubieran sido modificadas por el presente.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.— e.14|11-Nº 41.648-v.14|11|67

INDUSTRIAS PLASTICAS SUDAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Enrique Fermín Lottner, con domicilio en la calle Juan Agustín García 1740, Capital Federal, soltero, y José Tomás Cappa con domicilio en la calle Terrero 1971, Capital Federal, casado, ambos mayores de edad, argentinos, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: A partir de la fecha y retroactivo al 2 de Mayo de 1967 queda constituida entre ambos señores una Sociedad que girará bajo la denominación de "INDUSTRIAS PLASTICAS SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, distribución y venta de productos plásticos pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Bueno Aires con asiento en la calle Lascano 2659, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea quinientas cuotas cada una. Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: El plazo de duración se estipula en cinco años a contar del 2 de mayo de 1967, pero cualquiera de los dos socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa días. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente bajo el sello de la sociedad, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptimo: Anualmente el 2 de Mayo de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedidos de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si trancurrido quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Octavo: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Noveno: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales podrán optar entre constinuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarados judicialmente. — Décimo primero: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean de su consecuencia, como también los provenientes de la liquidación y partición de la sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el federal. A los efectos legales emergentes del presente las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones e intimaciones que en las mismas se practiquen inclusive los de reconocimiento de firmas, aunque no fueren las reales de los contratantes o éstas no se hallaren presentes en los mismos, salvo que comuniquen por telegrama colacionado a los otros socios su cambio de domicilio. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Enrique Fermín Lottner. — José Tomás Cappa. — E|líneas: argentinos. Vale.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.300.— e.14|11-Nº 41.544-v.14|11|67

HERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 26 de octubre de 1967, don Simón Hernández, cede, vende y transfiere a favor de Antonio de Dios, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lafuente y Pierres, Casa Nº 223 del Barrio Villa Avellaneda de Villa Domínico Pcia. de Buenos Aires, sus 600 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "HERNANDEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1967, por la suma total y convenida de $ 600.000 m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.14|11 Nº 41.542 v.14|11|67

LA ESPECIERA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 26 de octubre de 1967, los componentes de la sociedad "LA ESPECIERA AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en modificar la cláusula quinta del contrato social la que quedará redactada dentro del siguiente tenor: El capital social será de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.) dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, suscriptas en la siguiente forma: señor Julio César Denaro, un mil novecientas cincuenta cuotas o sea un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Antonio Fruci, setecientas cincuenta cuotas o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Sebastián Denaro y la señora Florentina Catalina Ruppel de Denaro, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno. — Esta modificación por aumento de capital tiene vigencia desde el 1º de marzo de 1967, fecha a la cual se retrotraen los efectos del mismo.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.14|11-Nº 41.540-v.14|11|67

RECONQUISTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores David Guindin, argentino, casado, con domicilio en Chacabuco quinientos cuarenta y ocho, Villa Lynch, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Héctor Raúl Angueira, argentino, casado, con domicilio en Rosario ciento cuarenta y cuatro, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y Adalberto Rutem Olivero, argentino, casado, con domicilio en Moreno trescientos ochenta y uno, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, todos integrantes de RECONQUISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número trescientos setenta y tres, folio ochenta y tres, libro cincuenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en la calle Talcahuano seiscientos diez, primer piso, oficina "G", Capital Federal, deciden: aumentar el capital social en la suma de nueve millones doscientos diez mil pesos moneda nacional. — El aumento de capital se hace mediante el aporte de bienes según inventario que se adjunta y que forma parte del presente contrato integrando el señor David Guindin la suma de seis millones novecientos sesenta mil pesos moneda nacional y el señor Héctor Raúl Angueira la suma de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando por lo tanto modificada la siguiente cláusula del contrato original cuyo texto será el siguiente: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez millones setecientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en diez mil setecientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que quedan suscriptas en la siguiente forma: David Guindin, siete mil cuatrocientas sesenta cuotas por un valor de siete millones cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional; Héctor Raúl Angueira, dos mil setecientas cincuenta cuotas por un valor de dos millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Adalberto Rutem Olivero, quinientas cuotas por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional. Las otras cláusulas del contrato original no sufren modificaciones firmándose de conformidad en Buenos Aires a 2 de octubre de mil novecientos sesenta y siete. D. Guindin. — H. R. Angueira. — A. R. Olivero.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.720. —e.14|11-Nº 41.560-v.14|11|67

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DEL SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Raúl Quinteros, domiciliado en General E. Martínez 813, Alberto Pedro Nasute, domiciliado en F. Beiró 3659 y Elena Lidia Fauerbach, domiciliada en F. Beiró 3659, todos argentinos, casados, mayores de edad, han convenido en celebrar el presente contrato: 1) Por convenio de 29 de marzo de 1967 se constituyó la sociedad DISTRIBUIDORA ARGENTINA DEL SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, entre los señores Quinteros y Nasute, la que fue inscripta al Nº 1.598, Fº 138 del Libro 56 de Comercio, con fecha 28 de junio de 1967 en el Juzgado de Comercio de Registro de esta Capital. — 2) De acuerdo a dicho contrato, el Sr. Quinteros suscribió e integró 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital de un mil pesos m/n., cada una, es decir, ciento cincuenta mil pesos m/n. — 3) Por el presente el Sr. José Raúl Quinteros vende, cede y transfiere a doña Elena Lidia Fauerbach dichas ciento cincuenta cuotas por el precio de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos m/n., c/l.), que la adquirente ha abonado en dinero efectivo al vendedor antes de este acto, por lo que le otorga recibo de pago suficiente, quedando por lo tanto el Sr. Quinteros apartado definitivamente de la entidad, renunciando también al cargo de gerente, manifestando no tener reclamo alguno que formular ni contra la sociedad ni contra el socio. — 4) En consecuencia ingresa como socia la señora Elena Lidia Fauerbach y se dispone modificar la cláusula sexta del contrato original en el sentido de que el único gerente será el Sr. Alberto Pedro Nasute, quien tendrá el uso de la firma social sin limitación alguna. — 5) El socio Sr. Nasute presta su conformidad con la cesión efectuada. — 6) Se modifica la cláusula primera del contrato social estableciéndose que el domicilio de la sociedad es a partir de la fecha en calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 448 de esta capital. — Para su fiel cumplimiento se firman 3 ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a 26 de septiembre de 1967. — Firmado: Alberto Pedro Nasute. Firmado: José Raúl Quinteros. Firmado: Elena Lidia Fauerbach.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.640.— e.14|11 Nº 41.552 v.14|11|67

JANELL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días de julio de mil novecientos sesenta y siete, renidos los señores Roberto Alejo Janon, doña Deolinda Caccia de Janon, don Roberto Antonio Federico Janon, doña María Cristina Janon de Mendiberri y don Arnoldo Julio Janon y en su carácter de únicos componentes de la razón social denominada "JANELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, constituida con capital de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional y demás condiciones estipuladas en el contrato social celebrado con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil setecientos cincuenta y ocho, al folio trescientos cuarenta del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Resuelven por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vence el día treinta y uno de julio del corriente año mil novecientos sesenta y siete, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, quedando en consecuencia el artículo cuarto del contrato, modificado en ese sentido. Además el señor Arnoldo Julio Janon, presenta la renuncia indeclinable a su cargo de Gerente, por lo cual se acepta y en consecuencia se desempeñarán como únicos Gerentes los socios Roberto Alejo Janon y doña Deolinda Caccia de Janon, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, indistinta o separadamente en la forma y con las facultades que determina el artículo quinto, que en su parte pertinente se da por reproducido. Se conviene además que las modificaciones introducidas en los artículos cuarto y quinto no alteran en modo alguno ni modifican las demás cláusulas del contrato, manteniéndose subsistentes y en vigencia todas ellas. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Fdo.. Roberto Alejo Janon. — Deolinda Caccia de Janon. — Roberto Antonio Federico Janon. — María Cristina Janon de Mendiberri. — Arnoldo Julio Janon.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.760.— e.14|11-Nº 41.583-v.14|11|67

BARRENA ARCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Sabino Barrena Isusi, de nacionalidad venezolano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Malabia dos mil seiscientos cincuenta y nueve, octavo piso, Capital Federal, y Luis Eduardo Arce, de nacionalidad chileno, casado, comerciante, domiciliado en la calle Paraná seiscientos treinta, sexto piso, Capital Federal, y Horacio Héctor Munilla, de nacionalidad argentina, comerciante, casado, domiciliado en la calle Cangallo mil seiscientos setenta y uno, piso once, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BARRENA ARCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Paraná doscientos treinta, sexto piso, oficina sesenta y tres, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República. Podrá asimismo, establecer agencias y sucursales en localidades del país o del extranjero. Segunda: El principal objeto de la sociedad será: Uno) Constructora; mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Dos) Inmobiliaria; Mediante la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Tres) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres, de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Segunda: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandatos, consignación, envasamiento, distribución, y fraccionamiento de mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. — Tercera: El plazo de duración es de veinte (veinte) años, a contar desde el día uno de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido dos (dos) años, previo aviso, a los otros socios con una anticipación, como mínimo, de seis (seis) meses a la fecha de su retiro. — En todos los casos la determinación de los haberes correspondientes se efectuará tomando como base el balance general del último ejercicio cerrado. — Cuarta: El capital social lo constituye

la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, el que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en efectivo. — La suscripción e integración de cuotas lo ha sido en las siguientes proporciones: El señor Barrena 330 cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. El señor Arce 600 cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, y el señor Munilla 70 cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración social estará a cargo de los socios Sabino Barrena Isusi y Luis Eduardo Arce en el carácter de gerentes, quienes actuarán en forma mancomunada para representar y obligar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianza o garantías en favor de terceros. — En consecuencia, podrán: comprar, vender, permutar, ceder, arrendar, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, valores, mercaderías o cualquier otro objeto por los plazos, cantidades, precios, forma de pago y demás condiciones, que estimen convenientes; cobrar y percibir todo lo que se adeude por cualquier concepto razón o título; recibir bienes en pago de deudas, hacer pagos en dinero o por entrega de bienes aunque no sean los ordinarios de administración; firmar como libradores, endosantes, aceptantes o avalista de letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de créditos o de pago; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles o bancarios, con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro banco o institución bancaria o financiera, ya sea oficial, mixta o particular, nacional, provincial, del país o del extranjero, creadas o a crearse de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o estatutos; solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, celebrar todo tipo de contratos; suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos. celebrar contratos de seguros con respecto a los bienes y al personal contra cualquier riesgo y endosar pólizas; comprar, vender, y registrar marcas de comercio, y de fábrica en todas clases conocidas, así como patentes de invención; celebrar contratos de consignaciones y aceptar representaciones de terceros; constituirse en depositarios (con exclusión de depósitos de carácter bancario); aceptar y cancelar hipotecas; constituir y cancelar prendas, incluso agrarias, hacer renuncias gratuitas y remisiones o quita de deudas; hacer novaciones que extingan obligaciones y reconocer o confesar obligaciones; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y estar en juicio arbitral como árbitro, arbitrador o como parte; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; s u s c r i b i r, comprar y vender acciones y cuotas de sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos; suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren menester; conferir poderes generales o especiales. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, ya que los gerentes podrán realizar todos los actos jurídicos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo comercial, siempre que se relacionen con el objeto social. — Sexta: Los ejercicios económicos de la sociedad comienzan el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre. Al cierre de cada ejercicio social, los gerentes practicarán el inventario, balance general y cuadro demostrativo de resultados ajustándose a las normas técnico-contable y legales en vigencia los que deberán ser aprobados por mayoría de capital. — Séptima: Los beneficios líquidos, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán entre los socios en proporción al capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Corresponderá a los socios establecer los porcentajes de utilidades que deberá capitalizarse y retirarse. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituídas o a constituirse, como socio accionista. — En **todos los casos deberá estar limitada su responsabilidad. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación:** a) Por pérdidas del cuarenta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de las pérdidas y cubran aquellas de los socios que prefieran retirarse en razón de la misma: b) A pedido de la mayoría de Capital, resuelta la liquidación, ésta se hará por intermedio de los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad, no se disuelve la sociedad. Los herederos del causante podrán continuar en la sociedad, si optan por ella, debiendo en este caso unificar representación, con sus mismos derechos y atribuciones, exclusivamente en la persona de uno de los socios que continúan en la sociedad o el contador de la misma. — Décima Primera: De optar los herederos del socio fallecido o incapacitado por el retiro de la sociedad, deberá practicarse a la fecha de la comunicación un inventario, balance general y cuadro demostrativo de resultados en la forma prescripta en la cláusula sexta debiendo computarse los bienes de activo fijo a su valor en plaza en ese momento. — En cualquier otro caso (retiro voluntario, exclusión, quiebra,, interdicción, etc.), la determinación de los haberes correspondientes se efectuará tomando como base el balance general del último ejercicio cerrado. Los importes resultantes a favor de los herederos o socios que dejen de pertenecer a la sociedad, se abonarán en la siguiente forma: Treinta por ciento dentro de los sesenta días de haberse retirado; treinta y cinco por ciento a un año y treinta y cinco por ciento a dos años, ambos a contar de la misma fecha. — Dichos montos serán incrementados con el interés resultante de aplicar las tasas bancarias. Décima segunda: En el supuesto caso en que un socio decidiera vender parte de sus cuotas a un tercero ajeno a la sociedad, a igual precio, tendrán opción de compra los demás socios. — Décima Tercera: En caso de que alguno de los socios no cumpliera con las obligaciones a su cargo, podrá ser excluido por voto del setenta y cinco por ciento del capital, produciendo la resolución efecto inmediato, sin interpelación judicial o extrajudicial y procediéndose al pago de su parte en forma establecida en la cláusula décima primera. — Décima cuarta: Si durante la vigencia del contrato el setenta y cinco por ciento del capital resolviese constituirse en sociedad anónima, de no aceptar el veinticinco por ciento restante ese temperamento, aquel 75 por ciento en la proporción de sus capitales, deberá proceder al pago de las partes que correspondan a los opositores en la misma forma establecida para el caso de retiro voluntario. — Décima quinta: Los socios, mensualmente, podrán efectuar retiros a cuenta de unidades líquidas y realizadas. — El monto de los mismos serán fijados por mayoría de capital, resuelta por árbitro único cuyo fallo será inapelable. El nombramiento del árbitro único, recaerá indefectiblemente en el profesional que desempeñe la auditoría de la empresa. Décima sexta: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Fdo. Sabino Barrena Isusi, Luis Eduardo Arce y Horacio Héctor Munilla. — S|raspado: sesenta. Vale.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.600.— e.14|11-Nº 41.576-v.14|11|67

ESTABLECIMIENTO METALURGICO INDEPENDENCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jaime Broitman, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.413.442, domiciliado en Alvear 361, Villa Ballester; José Tamulis, casado, argentino, cédula de identidad Policía Federal Nº 2.979.460, domiciliado en Carlos Gardel 2044, Boulogne, y Alfredo Vicente Carena, casado, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal 2.814.324, domiciliado en Pedernera 360, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen y declaran: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada subordinada a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO INDEPENDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la casa de la calle Pedernera 360, departamento 3 de **esta Capital Federal, sin perjuicio de** establecer agencias, sucursales, representaciones o fábricas en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto será la explotación de la industria de carpintería metálica y herrería en general, pudiendo realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que sean necesarios para la consecución de sus fines sociales y dedicarse a todo otro comercio lícito. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el día de hoy, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos iguales salvo que alguno de los socios manifestara su voluntad en contrario con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, todo de acuerdo al inventario suscripto en la fecha por todos los socios y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes asumen en este acto el carácter de gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de los mismos, debiendo actuar siempre dos de ellos conjuntamente. Los gerentes actuando en la forma prevista, podrán comprar, vender o de otro modo adquirir o enajenar, hipotecas, permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a título oneroso o gratuito, aceptar y efectuar pagos por entregas de bienes; constituir prendas de cualquier especie; dar y tomar dinero prestado: actuar ante Reparticiones públicas y Juzgado y Tribunales de toda especie; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular, nacional, provincial o municipal, creado o a crearse, tanto del país como del extranjero, y realizar cuantos más actos sean necesarios al mejor desenvolvimiento social, no debiendo considerarse limitativa la enunciación que antecede. — Sexta: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previo descuento del fondo de reserva legal, el saldo se distribuirá por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los sobrevivientes y los herederos del fallecido, quienes deberán unificar la representación. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma será efectuada por los socios gerentes, quienes asumirán el carácter de liquidadores. — Novena: Cualquier duda, diversidad o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea sobre los negocios u operaciones sociales o sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, con tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente, con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto en Buenos Aires, a los veintiocho días de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — J Broitman. — J. Tamulis. — A Carena. — En el carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 459 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jaime Broitman, José Tamulis y Alfredo Vicente Carena, respectivamente y fueron puestas en mi presencia — Conste. — Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Hay un sello, Jorge F. Taquini. — E|l: dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una. Vale.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 5.400.— e.14|11-Nº 41.563-v.14|11|67

UTAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Leopoldo Parker, boliviano, casado, mayor de edad, domiciliado en Arenales número ochocientos treinta, undécimo piso, de la Capital Federal; Bernardo Zisfain, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Libertador número mil trescientos setenta y uno sexto piso, departamento trece Capital Federal; y Hernán Pérez **Artaso, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Uruguay número** mil cuarenta y dos, octavo piso, "A", Capital Federal; se conviene en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general por los preceptos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las cláusulas siguientes: Primero: Razón Social: La Sociedad se denominá UTAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Duración: Tendrá una duración de diez años a partir del día diez y siete de Enero de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, que podrá prorrogarse en forma expresa y de común acuerdo, el tiempo que fuera necesario y se establecerá si, al vencimiento de los diez años, no estuviera aún finiquitado definitivamente el objeto de la sociedad. — Tercera: Domicilio: Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida La Plata número cuatrocientos treinta y seis: — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por exclusivo objeto la compra, construcción y venta del terreno y edificio de la calle Avenida La Plata número cuatrocientos treinta y seis, en la Capital Federal. — Para el cumplimiento de su objeto podrá, sin limitaciones, celebrar los siguiente actos: a) Comparar, hipotecar y vender, en todo o en parte, por el sistema de Ley de propiedad horizontal, el inmueble y las diversas unidades a construirse, del edificio de la calle Avenida La Plata número cuatrocientos treinta y seis; b) Celebrar toda clase contratos de locación de obra o de servicios y rescindirlos; c) Tomar y dar la posesión, recibir y dar la tradición, obligarse por la evicción y saneamiento, contratar seguros, otorgar reglamentos de copropiedad y administración; d) Celebrar toda clase de contratos de locación y rescindirlos; e) Realizar toda clase de operaciones de crédito, con particulares o bancos, incluso el Hipotecario Nacional, conforme con sus cartas orgánicas o estatutos, otorgar y firmar cheques, letras, giros, pagarés, endosarlos y depositarlos y extraer las sumas depositadas; f) Actuar en toda forma ante las reparticiónes públicas en general y en especial ante la Dirección Impositiva, Dirección Inmobiliaria, Obras Sanitarias de la Nación y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; g) Estar en juicio como actora o demandada, ante cualquier Tribunal, fuero o jurisdicción e intervenir en tramitaciones administrativas; dar poderes, cobrar, percibir y transar; h) Realizar, en fin, todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento total del objeto social, entendiéndose la presente enumeración como puramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de moneda pesos nacional seis millones (Seis Millones De Pesos Moneda Nacional), dividido en seis mil cuotas de moneda pesos nacional Un mil (Un mil pesos mon. nacional) cada una, de las que suscriben dos mil cuotas cada uno de los socios, hallándose totalmente integrado y representado por el precio de compra y accesorios del terreno de la calle Avenida La Plata número cuatrocientos treinta y seis y lo invertido en la edificación que se está construyendo en el mismo, según el balance anexo. — De común acuerdo el capital social podrá ser aumentado. — Sexta: Dirección y Administración: La Dirección y administración estará a cargo del socio Bernardo Zisfain, quien tendrá el carácter de gerente y tendrán las facultades necesarias para ejecutar todos los actos que se refiere la cláusula cuarta, con la única limitación de no poder comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, ni en provecho particular. — Podrá absolver posiciones por la sociedad, llevar a cabo cualquier acto que por la Ley requiera poderes especiales y otorgar y suscribir toda clase de contratos, boletos de compra-venta, escrituras y documentos civiles, comerciales y bancarios. — Deberá estampar en todos los actos, la razón social a la cual editará su firma. — Séptima: Balances: La Sociedad practicará todos los años, el día veintiocho de Febrero, conforme a las bases habituales en el comercio inmobiliario, un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen convenientes realizar en cualquier época. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para reserva legal hasta completar el diez por ciento (diez por ciento) del capital. — El remanente de utilidad o la pérdida si las hubiera, serán distribuídas entre los socios por partes iguales, pero no podrán ser retiradas hasta la finalización del objeto social, salvo que su anterior retiro parcial o total, decidido de común acuerdo, no perturbe

la buena marcha de la sociedad y el logro de aquél. — Octava: Cesión de Cuotas: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas, salvo conformidad unánime de los restantes, que tendrán derecho de preferencia para adquirirlas en iguales condiciones que las que proponga el tercero interesado. — Noveno: Libro de Actas: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán, bajo la firma de los socios presentes, las resoluciones que se adopten con relación al negocio social, que se considera conveniente hacer constar en el mismo. — Décima: Decisiones y Divergencias: Todas las decisiones sociales deberán ser adoptadas por unanimidad. — Existiendo divergencias entre los socios, sus herederos o representantes, tanto durante la vigencia de la sociedad como en su disolución o liquidación cualquiera que la causa que las origine, que no pudieran ser resueltas por los socios directamente, en forma amigable; serán sometidas a la decisión del árbitro arbitrador o amigable componedor que designe el Presidente de la Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal. — Undécima: Fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios: En caso de fallecimiento, o incapacidad declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido, que deberán unificar su representación o con el representante legal del incapacitado, hasta la finalización del plazo social; y cumplimiento del objeto social salvo que de común acuerdo con los socios sobrevivientes o capaces, optarán por disolver la sociedad. — Si el fallecido o incapacitado fuera alguno de los socios Zisfain o Pérez Artaso y sus herederos o representantes legal no pudieran ocuparse personalmente de la asesoría inmobiliaria podrán designar en su reemplazo, persona técnica que haga sus veces, pero su retribución correrá por cuenta de los herederos o del incapacitado. — Duodécima: Disolución: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será cumplida por el socio gerente. — Primero se procederá a abonar totalmente el pasivo hacia terceros; depués, a reintegrar a los socios las sumas que eventualmente hubieran facilitado a la sociedad o tuvieran acreditadas en su cuentas particulares o de resultado, y finalmente a reintegrar a los socios el importe de las cuotas suscriptas e integradas. — El remanente que resulte de la liquidación será repartido entre los socios, por partes iguales. — Bajo las doce cláusulas que anteceden que los suscriptos se obligan a cumplir con entera buena fe y lealtad, dejan formalizada la sociedad en Buenos Aires a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto. — Firmado: Leopoldo Packer. — Bernardo Zisfain. — Hernán Pérez Hartaso. — Entre líneas: y cumplimiento del objeto social. — Vale.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 9.200.— e.14|11-Nº 41.541-v.14|11|67

PRODUCTOS ROX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Juan Menegolli, italiano, casado, domiciliado n la Avenida de los Constituyentes Nº 5541, Capital Federal, C. I. Nº tres millones novecientos veintinueve mil trescientos ochenta y siete P. F.: Roberto Julio Genuardi, argentino, casado, domiciliado en la calle Hidalgo Nº 1264, Capital Federal, C. I. Nº dos millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos noventa, P. F., y Ermanno Salerno, italiano, casado, domiciliado en la calle Ituzaingó Nº 557, de la Ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, C. I. Nº cuatro millones ochocientos noventa y siete mil treinta y dos, P. F., todos mayores de edad y hábiles para este acto, únicos integrantes de la razón social "PRODUCTOS ROX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se constituyera con fecha diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres e inscripta con fecha primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el Nº dos mil doscientos trece, al folio veintinueve del libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, han convenido lo siguiente: Primera: El señor Juan Menegolli, vende, cede y transfiere a los señores Roberto Julio Genuardi y Ermanno Salerno, doscientas cuotas del capital, que posee en la sociedad "Productos Rox", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la proporción del cincuenta por ciento, cada uno. — Segunda: El precio de esta cesión y transferencia se realiza por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que recibe en este acto y en efectivo y a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. — Tercera: Modificar parcialmente la cláusula tercera del contrato social desde donde dice: ... "integran en la siguiente proporción ... hasta donde dice ... Salerno, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos"; por la siguiente "integran en la siguiente proporción: El señor Juan Menegolli, seiscientas cuotas o sea trescientos mil pesos de igual nacional de curso legal; el señor Robert oJulio Gemardi, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos de igual moneda, y el señor Ermanno Salerno, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos de igual moneda". — Cuarta: Modificar parcialmente la cláusula cuarta del contrato social desde dande dice: "El domicilio legal... hasta donde dice... sesenta y dos", que se leerá: "El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, Avenida de los Constituyentes Nº 5541|43". — Quinta: Modificar parcialmente la cláusula quinta del contrato social desde donde dice: "La dirección... hasta donde dice... en todas las operaciones sociales", por la siguiente: "La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios, Juan Menegolli y Roberto Julio Genuardi, en forma indistinta para todos los casos, con facultades para emplearla en todas las operaciones sociales". — Sexta: Los señores Juan Menegolli, Roberto Julio Genuardi y Ermanno Salerno, únicos componentes de "Productos Rox", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratifican expresamente todas las cláusulas del contrato de constitución de sociedad. — Leído que fue, las partes se ratifican en su contenido, y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Juan Menegolli, Roberto Julio Genuardi y Ermanno Salerno.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 4.120.— e.14|11-Nº 41.743-v.14|11|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR BERTAGNOLLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 42.964 v.27|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.158 v.27|11|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE DABUL. — Publíquese por diez días.
Beunos Aires, octubre 24 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.068 v.27|11|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN HIERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.104 v.27|11|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TOMAS VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.965 v.27|11|67

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO ZANONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.958 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROSENZVITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.961 v.27|11|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISRAEL LEON HAUSER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.113 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SOLOMIN de VIJNOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.124 v.27|11|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO MANUEL ALONSO o SEVERINO MANUEL ALONSO CABO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.027 v.27|11|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO D'URSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.110 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SCOT de BELIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.166 v.27|11|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DE LA FUENTE DE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 42.983 v.27|11|67

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA BERNASCONI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.083 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MONTI. — Publíquense por 10 días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.173 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GARCIA y ANGELA SEBASTIAN de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.012 v.27|11|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.063 v.27|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FRANCISCA PEDRAYES DE TRIFOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.002 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO LANYI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 42.994 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a doña BARBARA MARIA ISABEL LABRYGA para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Lanyi Basilio s|sucesión". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 42.997 v.20|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA ESPOSITO de CHEVRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.023 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GENOVEVA RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 42.973 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MARTINEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.112 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ OTMAN de YACOFSKY TREISTMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.165 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a MARIA ELSA RODRIGUEZ de SAWICKI, nombrándose Síndico al doctor Aldo L. Orihuela, Paraguay 2484, 1er. piso. Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de l. s créditos. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.138 v.20|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO MENDEZ o MENDEZ GRANDAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 42.989 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS REPETTO AGUIRRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge E. Beltán, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.139 v.27|11|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MOCCIOLA de DUPIN y de ANA ANTONIA MOCCIOLA de LOPARDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.004 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE PARODI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.152 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MAZZEI de BADALAMENTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.099 v.27|11|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ ORDEN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.130 v.27|11|67

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO CODINO y de ANA DORILA CEJAS de CODINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.084 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS UHALDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.026 v.27|11|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROBERTO DENEGRIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.120 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.021 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA PIERRO de TRAVAGLINI y FRANCISCO ANTONIO TRAVAGLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.121 v.27|11|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARIA POLLAROLO de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.219 v.27|11|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAMON CASAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 N 43.155 v.27|11|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA HABU de ISHII. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.065 v.27|11|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ADRIAN o ADRIANO o ADOLFO ADRIANO FRANCISCO KIRCHHOFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200 — e.14|11 Nº 43.176 v.27|11|67

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.125 v.27|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FRANCO de POGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.150 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO AMBROSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.214 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TORREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.215 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.101 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO DOS SANTOS. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.216 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ATIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.217 v.27|11|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO TURCO. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.089 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO FRENCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 3 de Noviembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 42.975 v.27|11|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERRERO. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.205 v.27|11|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON ELSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.115 v.27|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA NIEVES SUAREZ de VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.14|11 Nº 43.054 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CROULLIERE de AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.211 v.27|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ANGELA GRAZIANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 43.213-v.20|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, notifica por un día a "IBATE, S. R. L.", la parte pertinente del siguiente auto dictado en el Expte. "Ibate, S. R. L. s|quiebra" con fecha 13|10|67... Resuelvo: "... Importando el hecho una presunción de culpa y|o fraude, disponer la remisión de los mismos a la Justicia de Instrucción a los fines de la investigación de los hechos, por intermedio del Juzgado que por turno corresponda... César A. Gaibisso, Juez
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
e.14|11 Nº 5.526 v.14|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a RENE RONALDO MARTEL y BEATRIZ A. ALEMAN para comparecer en juicio: "Sixto Oscar Esteban c|Martel René Ronaldo y otro, s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 43.128-v.20|11|67

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica po. dos días en la quiebra de ANTONIO SIMAO, que éste ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967, — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 480.— e.14|11-Nº 43.035-v.15|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica que en el juicio "BLANCO ENRIQUE JOSE L. c|GRILLO VICENTE, s|ejecutivo" ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, agosto 31 de 1967... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio... Notifíquese. (Publíquese tres días).
Buenos Aires, 6 de noviembre 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.560.— e.14|11-N 43.019-v.16|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL DE PAOLIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 35.151), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|11 N: 5.527 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ALBERTO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (Nº 35.252), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|11 Nº 5.528 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LORENZO SUEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.14|11 Nº 5.529 v.20|11|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENZO NOGARE, C. I. Nº 273.048. P. Bs. As., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 2.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11 Nº 5.530 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO RUBEN CIFRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.62, causa Nº9 27.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11 Nº 5.531 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO SPAGNOLO u ORLANDO LA ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, uso de doc. privado adulterado (Nº 17.557), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.14|11 Nº 5.532 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ALFREDO LOCCISANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de doc. privado adulterado (Nº 17.557), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.14|11 Nº 5.533 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES DELARRIVAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales púbiiso, causa Nº 27.444, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11 Nº 5.534 v.20|11|67

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a VARGAS MORENO, (causa Nro. 36.601) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.14|11 Nº 5.535 v.20|11|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 8, secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDMUNDO JOSE MARABINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Roberto Roffo, secretario.
e.14|11 Nº 5.536 v.20|11|67

Art. 141 del Codigo de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucc. Nº 8, secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ALFREDO NEME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|11 Nº 5.537 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EVARISTO JULIO TOLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|11 Nº 5.538 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELSA ZWEIFEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo

apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|11 Nº 5.539 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SANTOS IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.932), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|11 Nº 5.540 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL CARMONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.932), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|11 Nº 5.541 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTELA HERNANDEZ PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.934, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|11-Nº 5.542 v.20|11|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MACEDO JUNIORS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.574, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.14|11-Nº 5.543 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ARSENIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por robo con fuerza en las cosas, en el sumario 1.532, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Arturo G. Gaibrois, secretario.
e.14|11-Nº 5.544 v.20|11|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL LUIS TAMBURINO, para que comparezca a esta a derecho en la causa Nº 31.992, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.545 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.990, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.546 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ENRIQUE VELAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.991, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.547 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON OMAR LANZZINI y TOMAS FASANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 31.903, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Carlos F. Benítez Cuz, secretario.
e.14|11-Nº 5.548 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LAVITMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por inf. a los arts. 172, 173, inc. 8º y 9º (sumario Nº 29.325), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. Gustavo A. Falco, secretario.
e.14|11-Nº 5.549 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 29.657), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.14|11-Nº 5.550 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILES RAMOVECHI DENIS, causa 30.769, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.14|11-Nº 5.551 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE MELITA y ARSENIO ROBERTO MARCOS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto de automotor — (32.009), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.552 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO OSVALDO JEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.002 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|11 Nº 5.553 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LEOPOLDO VOVILLAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 30.744, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.14|11 Nº 5.554 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BOLOGNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), causa Nº 30.765, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.14|11-Nº 5.555 v.20|11|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO JULIAN SANTILLAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 13.031), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.14|11-Nº 5.556 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ABEL ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 13.063), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.14|11-Nº 5.557 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO ROBERTO ANTONACCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.14|11 Nº 5.558 v.20|11|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO CHAPELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|4.196, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.14|11 Nº 5.559 v 20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MOISES SALOMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 4.334), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.14|11 Nº 5 560 v.20|11|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a GILBERTO DE LEON, en la causa Nº 6.430, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria y que tramita por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del doctor Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.14|11 Nº 5.561 v.20|11|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a NICOLAS CURSIO, en la Causa Nº 3.009, que se le sigue por el delito de hurto de automotor por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Arts. 139 y 140 del Cód. de Proc. en la Criminal).
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.14|11 Nº 5.562 v.20|11|67

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LASLO BOLOSAH o etc., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.14|11 Nº 5.563 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VIVAS HUMBERTO PABLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.14|11 Nº 5.564 v.20|11|67

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JULIO PRADA, a comparecer en la causa Nº 6.029, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Jorge V. Quiroga, secretario.
e.14|11 Nº 5.565 v.20|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR ZARLENGA a comparecen en la causa Nº 6.041 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|11 Nº 5.566 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MARIGLIANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|11 Nº 5.567 v.20|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO BERGO a comparecer en la causa Nº 5.985 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|11 Nº 5.568 v.20|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a OMAR MEREI SEIBAA a comparecer en la causa Nº 6.105 que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|11 Nº 5.569 v.20|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JAIME ZAIDMAN y FERNANDO GOLDVASER a comparecer en la causa Nº 6.233 que se les sigue por falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.14|11 Nº 5.570 v.20|11|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER SARETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.14|11 Nº 5.571 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SHAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.495 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Héctor Grieben, secretario.

e.14|11 Nº 5.572 v.20|11|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"B"

Juzgado en lo Criminal de Sentencia, Letra "B", Secretaría Nº 3, cita por 30 días a JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ para que comparezca a retirar efectos de su propiedad en causa Nº 718 s|c. Alberto Horacio Amaya, bajo apercibimiento de procederse a la pública subasta de los mismos.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.14|11 Nº 5.573 v.20|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, del cual es titular el Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 29, del suscripto, cita por el término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de MONTES Y FRUTALES SAN CAYETANO S. A. C. I. A. F., a estar a derecho en el juicio "Gobierno Nacional c|Montes y Frutales San Cayetano S. A. C. I. A. F. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1967. — Jorge Almeida, secretario.

e.14|11 Nº 5.574 v.20|11|67

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 37, se hace saber por cinco días, que el martillero Sr. Benjamín Villafañe, con oficinas en Florida 440, piso 3º, rematará en el juicio exhorto expediente 74|1963 del Juzgado Federal de San Luis, caratulado: "SOCIEDAD SUAREZ Y RUTA c|PESSAGNO ALFREDO y PESSAGNO EUGENIO, s|. cobro de pesos, vía ordinaria", el siguiente bien: la propiedad calle Santander Nros. 329|333 - Partida 39.711 - Circ. 1º - Sec. 38 - Manzana 130 - Parcela 30 - dominio Tomo 1883 - Sur F 11, y 1729 Sur F 99. — Base $ 1.340.000. — Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Remate día 30 de noviembre a las 11 horas, sobre la misma propiedad.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

$ 4.600.— e.14|11-Nº 43.092-v.20|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 35, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación del presente, al co-demandado JOSE M. AZCURRA, a estar a derecho en el juicio caratulado: "Fisco Nacional c|Spina Héctor J. y Otros s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

e.14|11 Nº 5.575 v.20|11|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita por 5 días a la firma ARENDT a fin de que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del tercer día, en el juicio: "Fisco Nacional contra Arendt S. R. L. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

e.14|11 Nº 5.576 v.20|11|67

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, del Dr. José Sartorio, Secretaría Nº 50, del suscripto, cita por el término de cinco (5) días, a ALBERTO CIMATO, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor oficial en su representación. — Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.— E. Alberto Santa María, secretario.

e.14|11 Nº 5.577 v.15|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON LEIBMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (autos 681|57), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Miguel J. Chimienti, secretario.

e.14|11 Nº 5.578 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS ZULUAGA o ZULOAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Roberto S. Preller, secretario.

e. 14|11 Nº 5.579 v.20|11|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN L. DE RUIZ DE ACEBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 275 del Código Penal y 20 de la Ley 14.236, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.14|11 Nº 5.580 v.20|11|67

Nº 4

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Luis María Rodríguez, Secretaría del Firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a los procesados JUAN CARLOS DOMINGUEZ y ALBERTO DIAZ ROMERO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 681 caratulada "Domínguez, Juan Carlos y Díaz Romero, Alberto s|falsificación de cheques y estafa", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Wálter Pérez, secretario.

e.14|11 Nº 5.581 v.20|11|67

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al pocesado FERNANDO LUIS MUÑOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 532 caratulada "Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria s|denuncia. Imputado: Fernando Muñoz", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Secretaría Nº 19.

Buenos Aires, 3 de noviembre 1967. — Walter Pérez, secretario.

e.14|11 Nº 5.582 v.20|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUIS ESPAÑOL, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 Código Penal, Ccausa Nº 4.122, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.14|11 Nº 5.583 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SVIRSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.14|11 Nº 5.584 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MINGORANCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.14|11 Nº 5.585 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO GAMBARONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 Código Penal, Nº 3.922, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.14|11 Nº 5.586 v.20|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON OSCAR YANKELEVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.14|11 Nº 5.587 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SCHERDENNOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.14|11 Nº 5.588 v. 20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ORLANDO ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.14|11 Nº 5.589 v.20|11|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HASSAN HAIEK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.14|11-Nº 5.590 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.14|11-Nº 5.591 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL P. OLIVARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.14|11-Nº 5.592 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OTTO DANIELS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Humberto W Medrano, secretario.

e.14|11-Nº 5.593 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.14|11-Nº 5.594 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.14|11-Nº 5.595 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO OSVALDO BRUNET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.14|11-Nº 5.596 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO BERTO QUINTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.14|11-Nº 5.597 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ELBIO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.14|11-Nº 5.598 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DE GENARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.14|11-Nº 5.599 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN M. RIVADENEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.14|11-Nº 5.600 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a

GLORIA AMANDA CAPMANY DE OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.601 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GARACCIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.602 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO PLACNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.14|11-Nº 5.603 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL BERZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.604 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BERTA WALLERSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.605 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO COLONNA y JUSTO ALBERTO CARBALLEDA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.14|11 Nº 5.606 v.20|11|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON ENRIQUE LAJMANOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.14|11 Nº 5.607 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO CHAPELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.14|11 Nº 5.608 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HEBERTO ADOLFO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.14|11 Nº 5.609 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RTES DE PRODUCTORA MECANICA S. R. L. EDGARDO DANIEL IRIBARNE y CAMILA CASTRO de ARANGUREN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por infr. Ley 11.275, en autos 2729, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.14|11 Nº 5.610 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN COMUNALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos 3000|67, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.14|11 Nº 5.611 v.20|11|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico, Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MULLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.14|11 Nº 5.612 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SAAADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.351), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.14|11 Nº 5.613 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ANGEL LANDABURU, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo secretario.
e.14|11 Nº 5.614 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DANIEL ABRAMOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del C. Penal (causa 1.923), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires octubre 24 de 1967. — Carlos Guerberoff secretario.
e.14|11 Nº 5.615 v.20|11|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, cita por cinco días a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|DUDGOL o ALBERTO DUCO s|apremio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Art. 65, ley 50 y decreto-ley 1793|956). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1967. — Juan Carlos Camicia, secretario.
e.14|11-Nº 11.456-v.20|11|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don CARLOS BASCONSELA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.
La Plata, octubre 24 de 1967. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|11 Nº 5.621 v.16|11|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a LORENZO REINA, para que comparezca dentro de dicho término a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 19 de octubre de 1967. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|11 Nº 5.622 v.16|11|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a MIRKO BOZINOVIC, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 19 de octubre de 1967. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|11 N 5.623 v.16|11|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a PREDEFINDA DEL CARMEN VALDEZ, MARIA INES MARRA y MIRTA MARRA, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles para que las represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 19 de octubre de 1967. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|11 Nº 5.624 v.16|11|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a JOSE MARIA VANINI, para que comparezca dentro de dicho término a tomar intervención que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 19 de octubre de 1967. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|11 Nº 5.625 v.16|11|67

SAN MARTIN

Nº 1

Arts. 80 del Código de Proc. Civil y 13 de la Ley 11.924. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por quince días, a ANTONIO MIGUEL HERNANDEZ, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Astiz, Evaristo Luis y Hernández Antonio Miguel, s|cobro ordinario de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
San Martín, octubre 20 de 1967. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.14|11 Nº 5.616 v.16|11|67

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO HECTOR DE GIULIANO para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 14.838|65, que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, setiembre 25 de 1967. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.14|11 Nº 5.617 v.20|11|67

Nº 3

Art. 65 de la Ley Nº 50 y Decreto-Ley Nº 1.793|56.
Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a DIAZ RAUL ESTEBAN, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Díaz Raúl Esteban s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
San Martín, octubre 26 de 1967. — Horacio N. Celesia, secretario.
e.14|11 Nº 5.618 v.20|11|67

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días, a FELIX CARLOS CARCAGNO para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Carcagno Félix Carlos s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
San Martín, octubre 20 de 1967. — Horacio N. Celesia, secretario.
e.14|11 Nº 5.619 v.20|11|67

Art. 65 de la Ley Nº 50 y Decreto Ley Nº 1.793|56. Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por tres días a CARLOS FRANCISCO ANGELERI, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Talleres Metalúrgicos "La Unión" y|o Carlos Francisco Angeleri s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
San Martín, octubre 26 de 1967. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.14|11 Nº 5.620 v.16|11|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en los autos "ROTOLO de LABBATE MARIA FILOMENA c/ZAPPANI JUAN JOSE y otro, s/ejec. hip.", que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633), rematará, el día miércoles 22 de noviembre, a las 14.30 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Arregui Nº 3725, e/las de E. Lamarca y San Nicolás, edif. en el lote 11, manz. L, que mide 8m66 de fte. al SE, por 28m34 de fondo, compuesto por tres departamentos ocupados por terceras personas. Base $ 570.000. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.000. — e.14|11 Nº 43.066 v.20|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días, en el juicio "VECCHIO SALVADOR y otra c/PADILLA FELIX JORGE, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 338, Capital, el día 22 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 8, 2º piso del inmueble Jean Jaurés 343, Capital; sup. total 31,26 m2. Porcentual 7,22 %. Según cláusula 5ª escritura hipotecaria el departamento se entregará totalmente desocupado. Base $ 300.000, contado. Seña 8 %, 3 % comisión.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.400. — e.14|11 Nº 43.069 v.20|11|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días, en el juicio "COPPOLA CARLOS c/POZZI LUIS, s/cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 338, Capital, el día 22 de noviembre, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Los Polvorines, Partido Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, calle Castelli 2724. Sup. 136 m2. Según cláusula 5ª escritura hipotecaria el propietario deudor deberá entregar el inmueble desocupado. Base $ 500.000, contado. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.800. — e.14|11 Nº 43.070 v.20|11|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días, en el juicio "COBASKY, JOSE y otro c/SECOLARE, LORENZO, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Alfredo Angrisano rematará en Leandro N. Alem 424, piso 2º, "201", Capital, el día 28 de noviembre

próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Tres Arroyos 1303, esq. Fragata Presidente Sarmiento 1510, Capital, alquilado, excepto dos departamentos que están ocupados por el propietario demandado. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula g) contrato, el deudor se comprometió a no arrendar los departamentos "A" y "C" del primer piso que ocupa, así como a desocuparlos dentro de los diez días de quedar firme la sentencia de trance y remate. Edificio compuesto de dos plantas y cinco unidades, una con local de negocio. Mide 9,07 m frente SE, s/Tres Arroyos, y 27,71 m frente NE, s/ F. P. Sarmiento. Base $ 1.219.350 m|n., contado. 8 % seña, 3 % comisión, en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio de elección dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 12.000. — e.14|11 Nº 43.178 v.27|11|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días que en autos "PANZARINI, ESTEBAN HUMB... FORTUNATO y otra contra LEMA VARELA de FERNANDEZ, RITA, s/ejecución hipotecaria", el martillero José Alfredo Friedlander rematará, el 27 de noviembre de 1967, a las 18 hs., en la calle Suipacha Nº 933, 3er. piso, Capital Federal, una finca ubicada en el pueblo de Campana, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre la mitad Norte del lote 6 de la manzana 35. Superficie: 374,9780 m2, con frente a la calle hoy Martín F. Castilla, antes Industria. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección "B", Manzana 104, Parcela 15 Base m$n. 350.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 4.600. — e.14|11 Nº 42.984 v.20|11|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "RASTELLI de CHORTIS, MAGDALENA y otros c|JAJAM, AARON SAMUEL s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 23 de noviembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el 3er. piso, letra "A", unidad Nº 6, del edificio de la calle Moreno Nº 2503 esquina Alberti 293, Capital Federal, con una superficie propia de 47 m.c. 15, correspondiéndole un porcentual de dominio de: 6,98 o|o. Base: $ 987.234 m|n. al contado. El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 5.200.— e.14|11 Nº 43.167 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "BOSS CARLOS JOSE y otros c PIVET IRENE FLORA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el martes 21 de noviembre a las 15.30 horas: Un departamento designado como Unidad Nº 1, Planta Baja, ubicado en la calle Once de Setiembre número tres mil seiscientos noventa, entre las de Jaramillo y Republiquetas, con una superficie total de setenta y seis metros siete decímetros cuadrados. Con un porcentual de veintidós con ochenta y cuatro centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes, a quien resulte comprador por el término de diez días. Base: m$n. 1.589.000 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo, en el momento de la subasta. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Ricardo Leidenreich, secretario.
$ 6.000.— e.14|11 Nº 43.090 v.20|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nº 4 en lo Comercial, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "HALEHA S. A. F. y C. c|IBARRA SALVADOR s|ejecutivo", que el martillero Rufino J. de Elizalde, Lavalle 959, 1er. piso, 35-6400, rematará en Avda. Santa Fe 5091, el 17 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, un automóvil marca De Carlo 700, modelo 1960, motor B.M.W. Nº 755093, chasis Nº 7969 ,patente Pcia. de Bs. Aires número 1.122.024 año 1966, en el estado que se encuentra. Base $ 114.832. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambos pagos en efectivo. El vehículo se entregará una vez aprobado el remate. Lugar de exhibición: Avda. Santa Fe 5091. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.040.— e.14|11 Nº 43.011 v.16|11|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "ESTIVAL S.C.A. c|PILAR FROILANA HERMINIA GUEVARA de ALZINA s|prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 25 de noviembre de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Renault Ika, modelo Dauphine año 1961, tracción en dos ruedas, motor a nafta de cuatro cilindros, serie Nº 16131-10711, motor Nº 2004641, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 352570, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 165.303 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.640.— e.14|11 Nº 43.009 v.16|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "HALEHA S. A. F. y C. c|ALVAREZ RICARDO A. s|ejecutivo", que el martillero Rufino J. de Elizalde, Lavalle 959, 1er. piso, 35-6400, rematará en Av. Santa Fe 5091, el 17 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, un automóvil marca De Carlo 700, modelo 1960, motor B.M.W. Nº 753.965, chasis 8.031. Patente Cap. Fed. año 1965 Nº 662.878, en el estado en que se encuentra. Base $ 184.823. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o, ambos pagos en efectivo. El vehículo se entregará una vez aprobado el remate. Se exhibe en la Avda. Santa Fe 5091. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.160.— e.14|11 Nº 43.010 v.16|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "KLEIMAN, NATAN c|LANDRO, ALFREDO s|ejecución prendaria", que el martillero Alfredo Meschini, rematará en el local sito en calle Avda. de los Constituyentes Nº 5831|33 de esta Capital Federal, el día 29 de noviembre de 1967, a las 10 horas, el siguiente bien: un automotor marca Wolkswagen, modelo año 1958, motor Nº 2082654, chapa patente de la provincia de Buenos Aires Nº 861.759, cuya transferencia se halla en trámite, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: m$n. 134.377.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega, una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. Jorge A. González, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.151 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados "ROCA, JULIO BARTOLOME c|MENDEZ, BENITO A. y otros s|ejecución prendaria" que los martilleros Miguel Angel Salles y Juan Bellini, rematarán el día 29 de noviembre de 1967, a las 17.30 hs. en el local sito en la calle Avda. Los Incas Nº 3550, esq. Avda. Forest, donde se exhibe: un automotor marca Fargo, modelo año 1963, tipo DP-400, con motor diesel, Perkins, Nº 6.111.188, usado, para uso comercial. Se halla acoplado con una caja metálica volcadora, Marca "Baco" Serie Nº 2 A, Nº 4364 de 10 toneladas. — Se encuentra equipado con seis cubiertas armadas de 900x20 y una de auxilio. Chasis Nº 360.047. Base $ 494.500.— m|n. Al contado. En el estado que se encuentra, se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. Jorge A. González, secretario.
$ 3.000.— e.14|11 Nº 43.145 v.16|11|67

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos "LARIN, ALBERTO c|MOLLARD, JUAN SANTIAGO s|ejec. prenda" que el martillero José María Carneiro rematará el 30 de noviembre, hora 15, en Avda. de los Incas 3019, donde se exhibe, el automotor De Carlo, modelo año 1960, motor B.M.W. Nº MCBA-170014, chasis Nº 8574, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 689666. Base $ 128.335. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680.— e.14|11 Nº 42.981 v.16|11|67

Juzgado de Comercio Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "BOURSE, EDUARDO c|MACCHIAVELLO DE SANGIOVANNI s|ejec." que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará el lunes 20 de noviembre a las 11 horas, en el local de la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, un departamento sito en esta Capital Federal, calle Yerbal Nº 901|5, piso 4º, designado con la letra "D", cuya superficie total propia es de 45,95 m2. — De acuerdo a constancias de autos el inmueble se encuentra ocupado por la parte demandada. — Base $ 800.000.— m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.800.— e.14|11 Nº 42 969 v.20|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días que el martillero Pedro Castellet rematará el día 24 de noviembre 1967, a las 18 horas, en el local de ventas de la calle Defensa 1124, la unidad funcional Nº 11, segundo piso, entrada común calle Piedras Nº 939, con una superficie cubierta de 33,96 mts.; semicubierta de 1,19 mts. Total 35,15 mts. Porcentual 4,95 o|o. — Inscripto zona Sud, tomo 286, folio 14, depto. 11, piso 2., edificio 4625. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 250.666 m|n. 2|3 valuación. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Venta ordenada en autos "LONGORDO ANTONIO c|BERTOLA ALFREDO F., s|cobro de pesos".
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000.— e.14|11 Nº 43.188 v.20|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SICRA, S. R. L. su quiebra" que el martillero Gerardo Capristo rematará, el 18 del cte., a las 10 hs., en Zubiría 258, los bienes inventariados en estos autos, consistentes, entre otras cosas: máquinas para la fabricación de cierres, balanza, reloj Cronos, máquina de fundir, cierres elaborados, escritorios, materias primas, etc. Sin base, al contado, seña 30 %, comisión 10 %. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate, de acuerdo con el artículo 520 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.160. — e.14|11 Nº 43.078 v 16|11|67

Nº 9

El Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en autos "GAINZARAIN ELISEO c|MESTRE CORDERO ALBERTO J. y Ot., s/ejec. hip.", que el martillero José Miguel Pepillo rematará en Moreno 1441, el 22 de noviembre de 1967, a las 16 hs., la finca sita en Nazca 865, edificada en el lote de 8m66 frente O, por 41m69 y 41m73 de fondo N y S, respectivamente. En el estado de ocupación existente. Base, pesos 1.495.473, al contado y al mejor postor. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.005 v.20|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en los autos "RUBINSTEIN JORGE LUIS c/FERNANDEZ OSCAR, s/ejec.", que el martillero Antonino Gigena rematará, el día 16 de noviembre, a las 11 hs., en Estrada 2210, Avellaneda, Prov. Bs. As., donde se exhiben, los siguientes bienes: 200 paquetes de lana "Filatex", de 1 Kg. c|u., color gris oscuro con pequeñas fibras claras, cada paquete lleva la marca "Bolerito" y contiene c|u. 10 paquetes de 100 grs. c|u. y el art. lleva Nº 1100; bienes en buen estado de uso y conservación. Una máquina registradora eléctrica marca "Nuar", modelo R-E-4-S-1, número 50132, color beige y verde, usada, en funcionamiento, con sus correspondientes llaves. 74 paquetes de lana con 10 ovillos c|u., que pesan 100 grs. c|u., marca "Rina", en distintos colores jaspeados. 6 paquetes de lana con 10 ovillos c|u., de 100 grs. c|u., marca "Fadhil". 1.147 madejas marca "Lincoln", art. 2006, de 80 grs. c|u. 344 ovillos marca "Cangurito", art. 110, de 50 grs. c|u. 582 madejas de cachemira marca "Julita", art. 1113, de 25 grs. c|u. 10 ó 7 paquetes de lana marca "Rina", con 10 ovillos c|u., que pesan 100 grs. c|u., en distintos colores jaspeados. 8 paquetes de lana con 10 ovillos de 100 grs. c|u., marca "Fadhil", merino, color gris oscuro jaspeado. Y 35 paquetes de lana con 10 ovillos de 100 grs. c|u., marca "Bolerito", art. 1100. Sin base. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Efectivo.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.200. — e.14|11 Nº 43.003 v.15|11|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el juicio "IGGAM, S. A. I. c/ANTONIO ANGELICCHIO e HIJOS, s/ejec.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará, el 21 de noviembre de 1967, hora 17, en Santa Fe 5007, el inmueble sito en Fonrouge 2108, unidad 3—P. B., inscripto en Zona Sud, tomo 1442, folio 57, legajo 523. Al contado. En dinero efectivo. Base $ 272.000. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.950 v.20|11|67

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "SADAL, S. C. p A. c/NUÑEZ BLANCO HERIBERTO, s/ejec. prendaria", que el martillero Antonio Labella rematará, el 16 de noviembre, hora 15, en Bartolomé Mitre 1736, donde se exhibe, 1 heladera eléctrica Siam, modelo T.45/3, Nº 2297, usada. Base $ 47.500. 1 tanque para kerosene Banchero, capacidad 200 litros, usado. Base $ 3.500. 1 tanque para kerosene Banchero, capacidad 125 litros, usado. Base $ 6.562, al contado. Comisión 10 %. Venta sujeta aprobación.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.160. — e.14|11 Nº 42.585 v.16|11|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 13| 11|67.

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados "MINERALIA S. A. c|FADECA S. R. L. s|prenda", que el martillero N. Alberto Núbile (Florida 229, P. 7º, Esc. 724, 33-8745), rematará el día 28 de noviembre de 1967, a las 15 horas en el local calle Avda. Triunvirato Nº 3564 donde han sido trasladados los bienes y se exhiben de 9 a 17 horas diariamente, que se detallan: Un tiro automático vertical para cables especiales marca "Afrasa" tipo T. 5 con motor de 2 H. P. Base $ 120.000. Una máquina retorcedora sensible marca "Afrasa" acople centrifugo, fono-eléctrica modelo 24 carreteles. Base $ 60.000. Una máquina trenzadora de cables y forradora marca "Afrasa" de 24 husos, motor marca "Mocar" de 2 H. P. Base $ 100.000. Una máquina trefiladora blindada marca "Bema" modelo 15 pases para alambre de cobre, eléctrica. Base $ 60.000. Una máquina trefiladora blindada marca "Bema" de 19 pases para alambre de cobre Nº 7, eléctrica. Base $ 50.000. Una máquina trefiladora múltiple marca "Bema", modelo 15 pases para rebajar alambre de cobre con motor marca "General Electric" de 20 H. P. Base $ 300.000. Venta al contado y en el estado y condiciones en que se encuentran. Entrega previa aprobación del remate por el Juzgado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.960.— e.14|11 Nº 43.064 v.16|11|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CIA. AMERICANA DE CALZADO S. R. L. s| ejecución prendaria", que el martillero Marcelo Benoit, con oficina en la calle Piedras Nº 264, p. b. "C" de la Capital Federal, T. E. 33-2409|4133, rematará el día 24 de noviembre de 1967, a las 11,30 horas, en la calle Santiago del Estero Nº 1450, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. (Ex-Emelco), donde se exhibe de 9 a 13 hs., de lunes a viernes, el siguiente bien: 1 equipo para vulcanizar zapatillas de goma semiespuma o goma dura, Nº bira 7474, tipo A, con capacidad para 30 pares o 60 hormas del Nº 38 al 44, con calefacción externa a gas, interior eléctrico por resistencias, estructura de perfil de hierro, hormas y matrices aleación de aluminio. Base: m$n. 100.000. Al contado. Seña 30 oo. Comisión: 10 o|o. El bien será entregado previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — José M. Romero, secretario.
$ 3.600.— e.14|11 Nº 43.180 v.16|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos caratulados "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|BRUNSTEIN HNOS. s| ejecución prendaria", que el martillero Eduardo Chalar, con domicilio en la ca-

lle Piedras Nº 264, p. b. "C", de la Capital Federal, T. E. 33-4133|2409, rematará el día viernes 24 de noviembre de 1967, a las 11 horas, en la calle Santiago del Estero Nº 1450, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, (Ex-Emelco), donde se exhiben los bienes de 9 a 13 horas, las siguientes maquinarias: 1 motor diésel marca Jembach Nº 152.514, de 8 a 15 CV, un cilindro, 800|1500 rpm. Base: $ 70.000; 1 sierra sinfín marca Guhich Nº 6134, volante de 900 mm, mesa de 900 x 900, accionada a transmisión, marca Bira Nº 38937|4. Base: m$n. 90.000; 1 cepilladora marca Bira Nº 38937|8, tipo semibanco, 400 mm. de ancho de corte alto, máximo de corte 200 mm., muñeco redondo c|accesorios, accionada a transmisión. Base 70.000 m$n.; 1 garlopa marca Bira Nº 38937|7, mesa de 400 x 1700 mm., combinada con baranda circular c|accesorios, accionada a transmisión. Base m$n. 60.000; 1 tupí marca Stand Nº 38937|5, mesa de 900 x 900 mm., árbol de 50 mm., de diámero, accionada a transmisión. Base: m$n. 60.000; 1 lijadora a cinta mesa móvil, marca Bira número 38937|9, construída en madera, con aspirador de polvo con accesorios, mesa de 2.000 x 900 mm., accionada a transmisión. Base m$n. 20.000; 1 compresor marca Arpe Nº 38937|11 de cinco caballetes en perfil, de un cilindro, con motor eléctrico marca Tame Nº 11137 de 2 CV, 1425 rpm. Base m$n. 25.000; 1 cale marca Bira Nº 38937|1 de cinco caballetes en perfil de hierro con accesorios, luz interna de 1200 x 800 mm. Base: 30.000; 1 cale marca Bira Nº 38937|2, con tres caballetes c|accesorios, luz interna de 950 x 600 mm., con tres tornillos cada caballete. Base: m$n. 12.000; 5 bancos de carpintero marca Bira Nº 38937|12 al 38937|16. Base: m$n. 5.000 c|u.; 1 amoladora marca Bira número 38937|6 doble punto, de banco, accionada a transmisión. Base: m$n. 3.000; 1 taruguera marca Bira Nº 38937|10, diámetro máximo de corte 25 mm. accionada a transmisión. Base m$n. 5.000; 1 tupí Nº 38937|17. Base m$n. 60.000. Los bienes serán entregados previa aprobación de la subasta y mediante el pago íntegro del valor de compra. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — José M. Romero, secretario.

$ 8.140.— e.14|11 Nº 43.179 v.16|11|67

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado de Trabajo Nº 22, comunica por 2 días en el juicio "PICCOLO OSCAR G. c|ARTCRAFT S. A. I. y C." (exhorto de la Excma. Cámara de Trabajo de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba), que el martillero A. Freijedo, rematará el 17 de noviembre a las 10 hs. en Moreno 1441, donde se exhiben, 15.000 juguetes denominados "multibalero profesional", material plástico de distintos colores. Sin base, al contado, seña 50 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo, en el acto.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Edda Dispinelli de González Gartlan, secretaria.

$ 1.120.— e.14|11 Nº 42.408 v.15|11|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA CLEARY o ANA LUISA CLERY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires octubre 17 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800. e.13|11 Nº 42.855 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE ANTONIO RIANELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800. e.13|11 Nº 42.696 v.24|11|67

El Juzgano Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BARTOL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.582-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUAL o JOSE GUAL JOU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.639-v.23|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LORENZO MARCELO VATTUONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 3.200.— e.10|11-Nº 42.477-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SARTORIO y MAGDALENA FERRAROTTI de SARTORIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.151 v.22|11|67

El Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIPRIANO GALVAN — Publíquese por diez días

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.902 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1. cita y emplazba por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VALICENTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1967. Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.876 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplazba por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA LLUIS de GINESTA y de JOSE o JOSE TOMAS GINESTA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.812 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA BRANDARIZ de MONZON. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800 e.7|11 Nº 41.745 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO CANNATA o CANNATÁ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800 e.7|11 Nº 41.618 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABBEDUTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.308 v.17|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.202 v.16|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARINCIONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.3|11. — Nº 40.993 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ASUNCION LUISA LUNA de INVERNATI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.2|11 Nº 40.894 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO LARRABURU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400. e.3|11. — Nº 41 000 v.16|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CAPPANERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.31|10 Nº 40.536 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARIO MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.590 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JORGE DEMARTINO, SANTELA MARIA GALZERANO, o SANTELA MARIA GALZERANO y PRINZO o SANTELA MARIA GALZERANO de DEMARTINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.642 v.14|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA CATALINA MARIA POMATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.111 v.16|11|67

Nº 2

Juzgado Civil 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL KOCIUK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — César A. Pescio, secretario.

$ 2.400 e.13|11 Nº 42.853 v.24|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEOPISTO GHEZZI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Ricardo L. Burnichon secretario.

$ 2.800. e.13|11 Nº 42.760 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de JESUSA GARRALDA de HEGOBURU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — César A. Pescio, secretario.

$ 2.800. e.13|11 Nº 42.661 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ROSAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires agosto 30 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.610-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETERIA RIBUFFO de SCHENONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.434-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALLUZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.954 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS JORGE NAHAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e.7|11 Nº 41.668 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL NAPOLEON GUILLERMO JOSE VIEYRA o RAUL VIEYRA y GUNTHER o RAUL JOSE NAPOLEON VIEYRA y GUNTHER o RAUL NAPOLEON GUILLERMO VIEYRA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, dos de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.600 e.7|11 Nº 41.690 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de LOPEZ y FERNANDO LOPEZ o LOPEZ REY. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. Ricardo Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.8|11 Nº 41 815 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CELESTINO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.194 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.332 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO RICARDO BOGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.304 v.17|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GONTAD de OTERO. — Publquese por diez das.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e 6|11 Nº 41.366 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BERGANTIÑOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.114 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ARENAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.175 v.16|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARCIALES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.187 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FELIX WILLIAMS CAMET. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.2|11 Nº 40.956 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEA ALTBAUM de ENDER. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.337 v.17|11|67

Nº 3

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ROSSINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Carlos D. Douzas, secretario.

$ 2.400. e.13|11 Nº 42.700 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GULIZIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.16|10-Nº 42.532-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN PASIULA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.531-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA ECHAVARRI de MARCONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.495-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBIZURI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.960 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO FARHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.733 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de on JUAN CICERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.676 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA ROSA COZZI de LANCESTREMERE y de don JOSE LANCESTREMERE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.959 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.076 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAGOBERTO FLORENCIO MARIA GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.070 v.16|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA FRESOLONE de PIEGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 40.784 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza pr treinta días a herederos y acreedores de ROSA CALZADA de PUJOL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 40.842 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.584 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO CALDARELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.663 v.14|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO JEFREMOW o EFREMOW o YEFREMOW o JEFRENOW. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.601 v.14|11|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ VILLAFUERTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Omar A. Cancena, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.700 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AGOSTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.523-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FATICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.399-v.23|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA GIL y BENITO RUBIO o BENITO RUBIO LACALLE o BENITO RUBIO DE LA CALLE o BENITO RUBIO LA CALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.600.— e.10|11-Nº 42.410-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.613-v.23|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LEONARDO D'ACUNTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.478-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MERCEDES NOVAS de CID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.220 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAMBIASE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.860 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSALES y ELVIRA DEMARCO de ROSALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.851 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.545 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO ARENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1967 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.425 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MARRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.338 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONILDA LUISA LANFRANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1967 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.355 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO MODESTO MOLINUEVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.278 v.17|11|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO COGORNO y de GRACIANA GRAND de COGORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 39.863 v.15|11|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 31|10|67.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERFECTO RODRIGUEZ o PERFECTO RODRIGUEZ RANDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.200.— e.6|11 Nº 41.269 v.17|11|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, en el concurso Civil SAMUEL GRUNBLATT su sucesión concursada, comunica por tres días, que el primero de diciembre próximo, a las 10,30 horas, se realizará la Junta de Acreedores, para considerar los siguientes puntos: 1º) Autorización para ceder todos los derechos y acciones en los autos "Grunblatt Samuel c|Rocca Nicolás s| Escrituración", mediante la entrega de la suma de $ 1.000.000 m|n. 2º) Autorización de gastos para que esta Sindicatura se traslade a la República del Paraguay, para diligenciar exhorto. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.160. — e.13|11-Nº 42.771 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER OTERO MIRANDA y TAVELLA, EUGENIA OTERO MIRANDA y TAVELLA y MARIA TERESA EUGENIA OTERO MIRANDA y TAVELLA y de TERESA TAVELLA de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.600.— e.2|11 Nº 40.800 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCAS DOMINGO ARGENTINO COSENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.213 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.978 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERBARA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.761 v.20|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre trece de 1967 — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.605 v.20|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SECUNDINO REBAGLIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41 302 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.434 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RAFAEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41 435 v.17|11|67

Juzgado Civil 5, secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DOS SANTOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.445 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERLITO y MARGARITA VASCONI o BASCONI o VASCONE de FERLITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200 e.3|11 Nº 41.161 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DE JESUS o DE CASUS y de DOMINGO o DOMINGOS DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200.— e.2|11 Nº 40.881 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CIRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 40.917 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REINALDO o RINALDO o RINALDO CORNELIO BONADEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.3|11 Nº 41.196 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.715 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN EUGENIO MANUEL DUEÑAS o DUEÑAS VILELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.432 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FERRAND de MARS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1967. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 40.742 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos de ANTONIO JUAN MARIA PISCHE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 40.525 v.14|11|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por tres días a TRANSCARGA SRL., a fin de que de explicaciones sobre la marcha de sus negocios, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 960. — e.13|11-Nº 42.712 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DACRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.559-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE STAFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.501-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO JOSE ACCINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.460-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO ANTONIO BISCAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.975 v.21|11|67

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número seis, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200.— e.8|11 Nº 42.012 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES REMUIÑAN de BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.936 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BRAU de GNECCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.832 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MESSINA y doña SANTA SCALIA de MESSINA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.656 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MUZZIO y JUANA ANTONIA o ANTONIA BENVENUTO de MUZZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.610 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a JORGE PEDRO FARIAS GOMEZ para comparecer en juicio "Mollo de Farías Gómez, Nélida Alicia s|Suspensión de Patria Potestad" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000.— e.9|11 Nº 42.320 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA KACHALSY de GEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.933 v.21|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil 6, secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.356 v.17|11|67

Juzgado Nacional Civil, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACOMIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.3|11 Nº 41.166 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MILLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.3|11 Nº 40.996 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDA OTERO de REIGOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.973 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ABRUZZINI. Publíquese por diez días — Buenos Aires, agosto 31 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.666 v.14|11|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS ZAKHEJM o ZAKJEIM. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.902 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a ELSA MAGDALENA DAUSA a tomar intervención en autos "Dausa Elsa Graciela s|adopción" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 1.300. — e.13|11-Nº 42.713 v.17|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MANFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.627-v.23|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL NORBERTO DAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.210 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGNONI o MAGNONI BAYLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.964 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO TOMAS ALBARRACIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.878 v.21|11|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ALBERTO CARLOS FONTENLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.277 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GULLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.933 v.15|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DALBY de MANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.822 v.21|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GIOVANNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.554 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN BLAUSTEIN y CLARA NUSSBAUM de BLAUSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.503 v.20|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO EUGENIO ERDBECHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.452 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS LUIS MAFUT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.3|11 Nº 41.134 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGLI... — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.3|11 Nº 41.176 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA NELIDA GONZALEZ de PEREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.761 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS CAYETANO MERLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.557 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a AMADO BALQUINTA y HAYDEE CONCEPCION LATTANZA a estar a derecho en autos: "Marco del Pont José Antonino c|Balquinta Amado y otra s|Ordinario" bajo apercibimiento de nombrarle defensor que los represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1967. — César R. Herbón, Secretario.
$ 2.000.— e.8|11 Nº 41.891 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES RAVIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.955 v.15|11|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO TARTAGLINO o CONSTANTINO TARTAGLINO Y OLLINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.736 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BIESTRO Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.720 v.24|11|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERUNDINA TERRAGNO de RONCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.751 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM PIPMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.329 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PASSARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3, de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.641 v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.644 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RAMIREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.440.— e.10|11 Nº 42.611 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA LEMBACH de MOKOTOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.375 v.23|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARTIN MALLARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.419 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LITOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.473 v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA KNAFEL — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre siete de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.9|11-Nº 42.272-v.22|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA FREIRE o FREIRE de VARELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.766 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ALBINA DEMATIA de SOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.755 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO CHIOCCONI y CARMEN PURIFICACION FRIAS de CHIOCCONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.640 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA LAVEGLIA de ROCCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.873 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO BULCOURF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1967. — El Secretario.
$ 2.400. — e.7|11 Nº 41.579 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIRAS GABINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.346 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARKOVITS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.3|11 Nº 41.027 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JAIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.887 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO RAPLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.3|11 Nº 41.2?2 v.16|11|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ACHERBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario
$ 2.400.— e.13|11-Nº 42.939 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA BARCO DE SOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.946 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ONEA y de doña FRANCISCA VARELA VDA. DE ONEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.756 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil N 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA FORTE o SUSANA MARIA FORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.609 v.23|11|67

Juzgado Nacional Civil Nro. 9, Secretaría Nro. 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NAROBE de SCOTT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.294 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BLUMENFELD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.923 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON MARICHBEIN o MARICHBEJN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez secretario
$ 2.800 e.3|11 Nº 41.160 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA JOSEFA DUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.6|11 Nº 41.426 v.17|11|67

El Sr. Juez Dr. Pedro J. Torrent a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 de esta Capital Federal, por la Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA RICCIUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.600.— e.8|11 Nº 41.925 v.21|11|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SPERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez secretario
$ 2.400 e.6|11 Nº 41.315 v.17|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MURAROTTO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.7|11 Nº 41.625 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS CHICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 3|11 Nº 41.042 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA ARZOLA de URTASUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 38.638 v.15|11|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 31|10|67.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN STILO de DI GIORGIO y de DOMINGO DI GIORGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.919 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.921 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE o IRENE RUTH JOHANNA o IRENE RUTH JUANA FEHR de PHILIPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.880 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MANUEL DORR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.612 v.14|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MIGUEL MASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.13|11-Nº 42.768 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTO ISIDORO ARIJON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.465 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MARGULIS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.092 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA OTTONELLO y BENITA JULIANA OTTONELLO Vda. de CAPURRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.195 v.22|11|67

Juzgado Civil 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO FRONTINI y de ROSA MELO de FRONTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.568 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría 20, cita por cinco días a doña HIPOLITA GONZALEZ para comparecer en juicio "González, Salvador Ramón s|Adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e.10|11 Nº 42.333 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SIMONA CABRERA de GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Mario C Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41 689 v.20|11|67

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALONSO de PROVALE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.6|11 Nº 41 294 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION ALVAREZ de TUÑON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.709 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MUNDIN de FERNANDEZ y de don JOSE BENITO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.558 v.14|11|67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE ALBERTO PEPICHE o ALBERTO PEPICHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.685 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por 15 días a BARTOLOME A. SANCHEZ, para comparecer en juicio "Aschieri de Sánchez María Rosa contra Sánchez Bartolomé A. s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000.— e.9|11 Nº 42.287 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA DOCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.207 v.22|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PADRON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.312 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CHERIGHETTI de PRADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 31.744 v.14|11|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|9 al 10|10|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de HAMPARZOUM KAZANDJIAN, por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.146 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MUNDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.318 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO GONZALEZ CABANELAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 42.011 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DE ANGELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.809 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO IGNACIO BERNARD o EDUARDO BERNARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.795 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS SALAZAR y FELISA MURO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 7|11 Nº 41.713 v. 20|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO MEILLAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 7|11 Nº 41.597 v. 20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO RIGGIO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, octubre 27 de 1967 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.159 v. 16|11|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CARLOS ALBERTO BONIFACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.31|10 Nº 40.581 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.541 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDWIN ALEJANDRO HALLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.208 v.22|11|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FERNANDEZ de LEMOINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.558 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUZ GARCIA de RAMOS y de don ROBERTO JOSE RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.537 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE BUMILLER de PISCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.438 v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO CIFOLELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Luis Solari, secretario
$ 2.400 e.6|11 Nº 41.358 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLEGARIO REY u OLEGARIO REY RAPOSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 31 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.298 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL EXPOSITO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.961 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE ORQUIN. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 7|11 Nº 41 521 v. 20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ILSE WIEBEL de GOTTFRIEDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 41.353 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PURIFICACION CRESPO de DEL CANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 41.270 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA GRIPPO Vda. de DODERO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.143 v. 16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA MINOTTI de MANGIANTE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, octubre 23 de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.231 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA MAGDALENA MINAZZI Viuda de PONTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires. octubre 26 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.023 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA CARBAJALES Vda. de SALGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre nueve de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.911 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BALIOTTI de BIASCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.948 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARGARITA RASMUSSEN de MALDONADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.31 Nº 40.565 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL DI MARIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.726 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, citay emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: MARIA o EMILIA o MARIA EMILIA FERNANDES o FERNANDES CARREIRA PINTO das NEVES de FENANDEZ CONDE y JOSE FERNANDES o FERNANDEZ CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e.2|11 Nº 40.858 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUBERTO o ROBERTO o ROBERTI y CARMELA PALMIGIANO o CARMEN PARMISANO o CARMEN PALMIGIANO de RUBERTO o ROBERTO o ROBERTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600.— e.9|11 Nº 42.191 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO MERINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.140 v. 16|11|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS GORBATO, GARBATO o GORBATTO y SOFIA MIRCHUK, MIRCHEC o MIRKUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 42.796 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LACIVITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.793 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA NIMO DE SALOMON y ALEJANDRO SALOMON BALBAKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 42.685 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ ANTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.535 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCULCO y FELICIA MARINARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.365 v.23|11|67

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALBA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.276 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SCRAVAGLIERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000.— e.9|11 Nº 42.223 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARISTOBULO ARNALDO PIROVANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.248 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WOLFGIL WACHENHAUZER; WOLF GIL WACHENHAUZER o WACHENCHAUZER o WACHENHANZER o WACHENHANZER o WACHENCHAZER o WACHENHAZER o CHIL WOLF WACHENHAJZER o WACHENCHAZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 4.000.— e.8|11 Nº 41.992 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFINA EMILIA VILA de CROCE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Osvaldo J Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e. 7|11 Nº 41.572 v. 20|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA BUICH Vda. de CLARIZZA o MARIA ANGELICA ISOLINA BUICH Vda. de CLARIZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.600 e. 7|11 Nº 41.527 v. 20|11|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUSA LEGARRETA de SALVADOR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.250 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CLELIA GRIMOLDI de MEGGIOLARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e. 7|11 Nº 41.557 v. 20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 2. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE COSTA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 7|11 Nº 41.498 v. 20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VAISMAN — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 3|11 Nº 41.094 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA CATALINA AULADELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.6 Nº 41.464 v.17|11|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA URSI de CAPRARULO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967 — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 3|11 Nº 41.019 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADAN SOBOLEW — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 3|11 Nº 41.012 v. 16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.848 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ARRIETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.780 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL HECTOR PETRALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.31|10 Nº 40.668 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BLUMENTHAL de NEUMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.31|10 Nº 40.688 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PRIORE de CURCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.31|10 Nº 40.522 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MARQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.31|10 Nº 40.523 v.14|11|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO COLUCCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.884 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VUOTTO de AZNAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. —
$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.128 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICISIMO CACERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.9|11 Nº 42.150 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ARMANDO GUERRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.9|11 Nº 42.201 v.22|11|67

Juzgado Civil 14, Sec. 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANGREGORIO. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.9|11 Nº 42.202 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHANA MALCA RODACH de LAMPART. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.240 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FERRERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.905 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HAHN Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.616 v.20|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA VAUGEOIS de RAMOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.532 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OLIVIERI o ANTONIO OLIVIERI y ALFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 41.333 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PUEBLA DE BOSCH, o MARIA ESTHER PUEBLA RICHERI DE BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.3 11-Nº 38.936-v.16|11|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|10 al 2|11|67.

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MONTENEGRO o MONTENEGRO y MARIA ESTHER MONTENEGRO o MONTENEGRO y MONTES de TORRES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1967.— Raúl R. Frías, secretario
$ 3.200.— e.3|11-Nº 41.198-v.16|11|67

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSA GOTELLI DE BUENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.684-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO ESTRADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.869-.24|11|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.907-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LACORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.9|11 Nº 42.078 v.22|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA FRANCISCA RODRIGUEZ de ROSSI o PETRONA RODRIGUEZ de ROSSI, o MARIA PETRONA RODRIGUEZ de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.600. e.10|11. Nº 42.379 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES LADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.459 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTOIANNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.301 v.22|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO JOSE FORMICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.204 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO PRATICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 42.043 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DI GIOVANNI y ROSA PERRONE DE DI GIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. —e.8|11 Nº 41.854 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA DOLORES QUINTAS y SPONZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.873 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN MATEO JOSE VENTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|11-Nº 41.061-v.16|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA ARNABOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.31|10 Nº 40.671 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL KULICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.31|10 Nº 40.617 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DANTE DEPETRIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.31|10 Nº 40.607 v.14|11|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TORNELLI de MIDDONNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.645 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ de RODRIGUEZ y CONSTANTINO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.447 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO LIPPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.951 v.21|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ANTONIO BECERINI GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.823 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BELFIORE DE SARTORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.844 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRIACO UNZUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.6|11 Nº 41.407 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA BATIGNE de SPINETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.6|11 Nº 41.266 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AGAPITO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Enrique J. R. Sojo. secretario.
$ 2.400. — e.6|11 Nº 41.374 v.17|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HONORIO TAJES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.3|11-Nº 41.116-v.16|11|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
— $ 2.400.— e.3|11-Nº 41.118-v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS CHAPLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.618 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA o TEODORO CAMILA VICENTA BIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.072 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PRIEGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.089 v.22|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ROURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. — Ricardo Ballostero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.232 v.22|11|67

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VIOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, veintidós de junio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.737-v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAC PORADUSU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Mario Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 42.045 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.796 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA MERCEDES DI BIASE o MERCEDES DELFINA DIVIASE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.300.— e.7|11 Nº 41.590 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 25 de octubre de 1967. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.3|11-Nº 41.179-v.16|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 por la Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUGENIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.6|11 Nº 41.386 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA SANCHEZ ECHAGÜE, o MARIA LUISA SANCHEZ de VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.3|11-Nº 41.060-v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA IGLESIAS OTERO de GURIDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1967. — Miguel Angel Vilar. secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.779 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MENDOZA, o MARIA MENDOZA de VALES o MARIA MENDOZA LOPEZ de VALES MOSQUERA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 4 de 1967. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 3.200 e.2|11 Nº 40.820 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALTER GUTOWICZ o GUTOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 27 de octubre de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.6|11 Nº 41.321 v.17|11|67

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA BRAVO de VICENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.31|10 Nº 40.578 v.14|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BERTANI Vda. de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.212 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIAZ o FRANCISCO DIAZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.081 v.22|11|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VIDAL DE MARTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.728-v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO CORNIDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 octubre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia. secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.868-v.24|11|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o MIGUEL ANGEL o ANGEL MIGUEL PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 8 de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.10|11 Nº 42.567 v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIBA LONDYNSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.529 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SAUL MARIO HERMIDA MARQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Agustín Durañona Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.624 v.20|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RENNIS. DOMINGA DOMESTICO de RENNIS y SAVERIO FRANCISCO RENNIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia secretario.
$ 3.200.— e.3|11-Nº 41.133-v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MAC LOUGHLIN de BAXTER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.758 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALISTI QUINTILIO CUTINI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.810 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANUNCIACION SCONDA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.7|11. — Nº 41.487 v.20|11|67

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROSTAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.6|11 Nº 41.295 v.17|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE EDGARDO LAVIA o LAVIA y GUGLIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.3|11-Nº 41.048-v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MEZZADRA de DE LELLIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.953 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSENBLAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.826 v.15|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL D'AMATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.511 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO ALBERTO HERNANDORENA y LUCRECIA TERESA FERRO de HERNANDORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200. e.9|11. — Nº 42.224 v 22|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ARNOLDO VERONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.9|11. — Nº 42.251 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LAROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas. Secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.222 v.22|11|67

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACQUES DE CHAMBRIER y|o SANTIAGO DE CHAMBRIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.929-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA MALER DE PERELIS y JACOBO PERELIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.918-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TEODOVINA CARRIZO de RIVAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.758 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA MARGARITA ESTEBECORENA o ESTEVECORENA y de don JOSE GRANDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.775-v.24|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO RAIMUNDO ARGENTINO DIGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.403 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LOPEZ de VAZQUEZ y BENITO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.468 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ERLIJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón. secretario.
$ 2.400. e.7|11. — Nº 41.593 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS INGLESE. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.855 v.15|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. junio 19 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.799 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA ROGIANO de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.725 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VICENTE ALFANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.611 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARRIENTOS o BARRIENTOS YAÑEZ, MANUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.608 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PASCUAL o PASCUAL RODOLICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.162 v.22|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRINE ISKENDERIAN de DIARBEKIRIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.230 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAGUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.9|11. — Nº 42.098 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MIGLIORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.31|10 Nº 40.521 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BELLOCQ de PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.585 v.14|11|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MAURICIO DIAMANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.766 v.24|11|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO PERTICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.716 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA PETRUNGARA DE PANDOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.324 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE L'ANGIOCOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.323 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967.
Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.453 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALEPIDOTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.7|11. — Nº 41.617 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PISARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.6|11 Nº 41.417 v.17|11 67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ HERMINIA VILLEGAS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.6|11 Nº 41.416 v.17|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COSIMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.121 v 16|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABDO SALIBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.110 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FEOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.075 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|10. Nº 40.554 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA SUSANA HARDOY de MALLMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Juan L. Pena, secretario.
$ 2.800. e.31|10. Nº 40.598 v.14|11|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEÑA FAUVETY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.210 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA BALMAYOR de BALMAYOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.755 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO y de DORINDA GOMEZ de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.916 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CACURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 41.474 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EIDEL WEIHRAUCH y LEON BERLINBERG MERSAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio P. Gerez secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.880 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CERREDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 41.865 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña EUGENIA JOSEFA SANCHEZ de FORCATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.6|11 Nº 41.288 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA JUANA TENTTI de MASTANTUONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.155 v.16|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA OFELIA DEL ROSARIO AGÜERO de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.892 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO QUIROGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 Oct. de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.883 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1967. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.923 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BONAFINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.884 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR DI BELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.885 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO CASSOULET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.31|10. Nº 40.621 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FORTUNATO TORRES ASTIGUETA y de doña ROSA PEREIRA de TORRES ASTIGUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200 e.2|11 Nº 40.946 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CARLUCCI o CARLUCCIO de FARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.200 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO DUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.7|11. — Nº 41 606 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GARBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.31|10. Nº 40.620 v.14|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO DEPRESBITERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.063 v 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña SOLIA PERALTA de PAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42 137 v.22|11|67

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VALENTIN TAMBORNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.744 v.24|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CALAMARI BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.659 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA MARIA LUISA GRAFFIGNA de GALLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967.
Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.522 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SILVESTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42 396 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ZAPICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 41.978 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO RODOLFO CARREÑO o CARREÑO VALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.7|11. — Nº 41.612 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO MALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.7|11. — Nº 41.712 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZOILA LORENZA LIA LOPEZ de MAGDALENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.7|11. — Nº 41.742 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.7|11. — Nº 41.654 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA SANCHEZ de MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 41.292 v. 17|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FREIJEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2 400 e. 6|11 Nº 41.293 v. 17|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE BISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2[illegible] de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.3|11 — Nº 41.119 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA ARILLA de COLOMBO y CARLOS JOSE COLOMBO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 octubre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.893 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO ROQUE VITOLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 octubre de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.810 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA PORTELA de BADARACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.31|10. Nº 40.654 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL NICOLAU o MIGUEL NICOLAU SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.31|10. Nº 40 562 v.14|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIALLORETO o JOSE GIALLORETO y SANTILLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 — e.9|11 Nº 42.147 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GERMANI de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 42.000 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ANA CONTESTI de SUAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.31|10. Nº 40.559 v 14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JORGE ALBANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.094 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANDRES ANTONIO ANGELINO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Enrique Luis Sagesse, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.113 v.22|11|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN GIACOMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.13|11 Nº 42.915 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don HORACIO FEDERICO QUIQUISOLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.502-v.23|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE NUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.763 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROQUE ARUFE y doña CATALINA DIEGUEZ de ARUFE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aire, octubre 25 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.678 v.20|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR VICENTE VACCARO y doña MARIA ELENA VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200 e.7|11 Nº 41.555 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PONCIANO ROMULO SOUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.254 v. 17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDMILA PECNIK de KODELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.320 v. 17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALBERTO FURCADA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.350 v. 17|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMPARO GOMEZ de VIÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.460 v. 17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CANDIDA VIACAVA de MEDOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.137 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.145 v.16|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA CLARA GAUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.805 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.719 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 40.643 v.14|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.641 v.14|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.315 v.23|11|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE CAVALCANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.703 v.24|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA GLAZMAN de SZEINBAUM o GOLDA GLAZMAN de SZINBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.977 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DEBATS de PIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.890 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JULIAN AGUSTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.897 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA TERESA CAPRILE de BOCANEGRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.599 v.20|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VIGNALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.607 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO HAMER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 41.316 v. 17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KOCZERGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.819 v.15|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FASCIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.664 v.14|11|6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.661 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS MONTECCHI y ANUNCIACION APPOLLONI de MONTECCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 3.200 e.2|11 Nº 40.863 v.15|11|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SOFIA MARINO de PESCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.741 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por cinco días a don RAFAEL SARTORI para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho y evacúe el traslado de la demanda en los autos "Sartori, Italo s|quiebra c|Sartori, Rafael s|división de condominio" bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.690 v.17|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO NICANOR ALURRALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 N 41.926 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAFAELA LAVARRA Vda. de LOVECE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.991 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MAZZEO de GIMENEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.833 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALTASARA FERNANDEZ de BLAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.747 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA SCHIAPELLI de BRUNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.428 v. 17|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA LUDOVICA MARIA ROSSI de MANCUSO FUOCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 41.087 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CELSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.3|11 Nº 41.069 v.16|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDA CALVO de FIGUEROA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.2|11. — Nº 40.840 v.15|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINO CICOLINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.2|11. — Nº 40.841 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PEREGRINA JOSEFA RITA CEBREIRO de PICOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 40.980 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MIGUEL ANGEL o SALVADOR MIGUEL CONDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.683 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.183 v.22|11|67

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DI FONZO de MAESA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.769 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO CALCAGNO, publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.671 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO PEDROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.545-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA NORBERTA ADELAIDA DEVOTO o DEVOTO o INNOCENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.625-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POLERO de ZAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre seis de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.898 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CAFFARENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.906 v.21|11|67

El Juzgado Civil Nro. 26, Secretaría Nro. 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDLEEN MAUD DOW de SMETHURST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.700 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VINOCUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.7|11 Nº 41.586 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA IGNACIA ARANGIO de BERNASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.7|11 Nº 41.644 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALBERTO LEGUIZAMON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.282 v. 17|11|67

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ERBITI de GALY. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 41.246 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Eduardo D. Craviotto. secretario.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 41.298 v. 17|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de MARIA GEIMONDE de MOIRON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 41.296 v. 17|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON COMITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.2|11. — Nº 40.796 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO AGUSTIN VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.2|11. — Nº 40.860 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por quince días a ENRIQUE GARCIA BELMONTE para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por escrituración le sigue Santiago Enrique García, bajo apercibimiento del Artículo 80, Ley Procesal. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.9|11 Nº 42.247 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CELIA MALIANNI de CHIALCHIA o MALIANNI de LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.679 v.14|11|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SECUNDINO VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.779 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROIM MILMANN y FLORA KITAY de MILMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42 397-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MOAURO de MOAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.446-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MENOTTI de BUSCAGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.956 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PONS de ALSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.602 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REBERSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.738 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.587 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ELIEZER KRYSZTAL, de MARIO SERGIO KRYSZTAL y doña MALKA FUHRER ABELES de KRYSZTAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.600.— e.7|11 Nº 41.562 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vicent Gache; Secretaría Nº 53: cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS AUCIELLO y de doña FORTUNATA ALTIERI de AUCIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires octubre 3 de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.3|11 Nº 41.086 v.16|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOULTANA TEVAH de DUEÑAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 41.170 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENNA VICTOR y BERTOLINO de GENNA MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1967 — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 41.139 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA TORELLI o TORELLI de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 40.972 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de TIMOTEO IRANZO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.710 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaria Nº 54 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN LUIS CORINO BESSO. — Publíquese por 10 dias.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.728 v.14|11|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ALVAREZ de BERNARDEZ y AGUSTIN BERNARDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ 2.800. G e.13|11-Nº 42.655 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARY CARMEN FLEMING de HAWTREY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.605-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.765 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA HAYMES de PIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.768 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ROQUE VENTURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.848 v.21|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CORDOBA de ORTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.497 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RUVEN INDART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.710 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUCHER ESTANISLAO ROZEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Octubre 23 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.6|11-Nº 41.322-v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANA MUSZEL y JAIME MEILECH MUSZEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.6|11-Nº 41.323-v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400. e.2|11. — Nº 40.971 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO GIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.577 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de NATIVIDAD FRANCO de NUÑEZ. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.645 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS POZZI y doña ANA CANALI de POZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.604 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAPIO RIVAROLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.214 v.22|11|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por quince días a JULIAN VARGAS Y NELIDA LOPEZ a estar en derecho en los autos "Vargas Horacio s|adopción bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800. — e.13|11-Nº 42.739 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FELIPE VIGLIANO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.891 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARREIRO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Aristides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.708 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZEPSZEL MILEIKOVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Aristides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.701 v.24|11|67

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.604-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO VIZCAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.330-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO MARCIAL MORALES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.889 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PINTOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.783 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE BERTOLINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.772 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MAITE WINN de BOKSER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.871 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA BUSTAMANTE de GORDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.634 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INOCENCIO CAFFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.635 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 41.637-v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 de la Capital, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALMIRON, MARIA CARMELA CIRCOSTA de ALMIRON, PEDRO ALMIRON y RODOLFO ALMIRON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.729 v.14|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUILLERMO EDUARDO DIAZ KELLY y Don GUILLERMO EPIFANIO DIAZ PETTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.3|11 Nº 41.218 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FALABELLA de TESTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 40.812 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS HERMAN SCHMELING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.6|11-Nº 41.306-v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SCHNEIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 41.495-v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CAROLINA NIELSEN de BIGLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. e.2|11. — Nº 40.768 v.15|11|67

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROSSI y de ESMERALDA BEATRIZ MICCOLI DE ROSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.13|11 Nº 42.763 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ALCESTE VELTRI y doña MARIA DOMINGA CELLI de VELTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.13|11 Nº 42.745 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LORENZA ELIZALDE de PEREZ o Doña LORENZA ELIZALDE de PEREZ ANTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.13|11 Nº 42.781 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO LEYES DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.13|11 Nº 42.856 v.24|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número treinta, Secretaría número sesenta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.314-v.23|11|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATOLIA DOLORES GUARDABASSI de RUZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto once de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.476-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANGELINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.373-v 23|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 59, cita y emplazo, por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ORTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.231 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN POLLANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.937 v.21|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS BENSEÑOR Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Jor F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.250 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VINACCIA de FARACE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.857 v.21|11|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO AQUILES MISSAGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.855 v.21|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "IVALDI JUAN CARLOS". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge M. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.7|11-Nº 41.672-v.20|11|67

El Juzgado en lo Civil Nro. 30, Secretaría Nro. 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FUKELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Octubre 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.6|11-Nº 41.253-v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMO LUCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.6|11-Nº 41.335-v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA FISCH de GROSZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 40.875 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VERONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — César D Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.619 v.14|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por seis días a don ERNESTO OYUELA, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse representante al señor Defensor de Ausentes, en autos: "Pérez Celedonio c|Oyuela. Ernesto, s|desalojo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1967. — Hernán Daray, secretario.
$ 800.— e.13|11 Nº 42.885 v.14|11|67

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO PIRES FERREIRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200. e.9|11. — Nº 42.084 v.15|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALCIDES ENRIQUE LIMA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200. e.9|11. — Nº 42.198 v.15|11|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DEMETRIO APOSTOLES KARMAÑOLAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200.— e.13|11 Nº 42.743 v.17|11|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza a MIGUEL JUAN CULACIATTI (h.), comparezca dentro de tres días a estar a derecho en autos "Rochwerger Simón y otra c|Schwab Juan Carlos y otros s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1967. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.320.— e.13|11 Nº 42.704 v.15|11|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días al demandado RAFAEL TURTURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en autos: "Pebetra S.R.L. (En Liquidación) c|Turtura, Rafael, s|desalojo falta de pago", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.320.— e.13|11 Nº 42.707 v.15|11|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BEUX. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.13|11 Nº 42.670 v.17|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de BALBINA DIAZ de GONZALEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. 9 de octubre de 1967. Samuel Sinelni, secretario.
$ 2.400.— e. 10|11 Nº 42.321 v. 23|11|67

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MAURO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200. e.9|11. — Nº 42.203 v.15|11|67

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VIVONA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967 — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200. — e.8|11 Nº 41.863 v.14|11|67

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de CARMEN LOUSAN de PAULO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200. e.9|11. — Nº 42.239 v.15|11|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO FORTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200. — e.8|11 Nº 42.015 v.14|11|67

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26 cita por cinco días a FRANCISCO KINDLER, para comparecer en juicio "BALLART de BERNAT, MERCEDES y otros, contra KINDLER, FRANCISCO, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.080.— e. 10|11 Nº 42.462 v. 14|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SALITURO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Eduardo Bmé. Lastreto, secretario.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 41.528-v.20|11|67

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por tres días a Don ANTONIO VOLONTE, para que se presente en autos:: "Ramondetti de Verleye Cesárea María y otros c|Volonté Antonio s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200.— e.13|11 Nº 42.657 v.15|11|67

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LIRIO GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200. e.13|11 Nº 42.718 v.17|11|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO LOPEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967 — Julio Argentino Piva, prosecretario
$ 1.200 e.9|11 Nº 42.141 v.15|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROQUE JACINTO MARTINEZ y AGUSTINA SANCHEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967 — Julio Argentina Piva, prosecretario.
$ 1.400 e.9|11 Nº 42.140 v.15|11|67

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por tres días a ANGORA ARG. S. C. A., FRANCISCO KRESSBACH y FELIX MARTINEZ, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Angora Arg. S. C. A. y otros, sobre cobro ejecutivo de m$n. 4.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.320. e.13|11 Nº 42.731 v.15|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a PABLO PETRUCCI y MARIA GAROTTI a fin de que dentro del mismo término tomen la intervención que les corresponde en autos "Ojeda Barreira de Arietti, Sarah Martha Alicia c|Novakovich M. L. T. y otros s|Ordinario" bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal en su calidad de Defensor de Ausentes para que los represente en autos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1967. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.560. e.13|11 Nº 42.705 v.15|11|67

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por tres días a VICTORIO SANDOVAL para que comparezca a estar a derecho en los autos "Beronio, Carlos Victorio c|De Los Santos, Pedro y otros s|Desalojo", bajo apercibimiento de seguirse el mismo en su rebeldía. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Alfredo J. Di Iorio, secretario.
$ 1.200. e.13|11 Nº 42.767 v.15|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ROSA ADELA PENSOTTI de SILVA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.400 e.9|11 Nº 42.218 v.15|11|67

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO GUSTAVO BERASATEGUI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e. 10|11 Nº 42.569 v. 16|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CORIGLIANO y JOSEFINA o JOSEFINA ERNESTINA DIAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.400. — e.8|11 Nº 42.010 v.14|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUDORO RAMON OILLARTAGUERRE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.400 — e.8|11 Nº 42.014 v.14|11|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBERTINA LUCENTINI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. Vicente D. Saravia Patrón secretario.
$ 1.200.— e. 10|11 Nº 42.414 v. 16|11|67

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM KAPLAN. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.000.— e. 10|11 Nº 42.574 v. 16|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de FABRICANTES UNIDOS DE MAQUINARIAS AGRICOLAS, F. U. M. A., S. R. L. Fecha provisoria de cesacion de pagos, el 17 de febrero de 1952. Síndico: Ulises Clemente Roncoroni, domicilio: Paraguay 435, 1er. piso Nº 4 (Estudio Torné), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 14 de diciembre de 1967, a las 9 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.400. — e.8|11 Nº 41.953 v.14|11|67

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, del Dr. Alejandro J. de Labougle, secretaría Nº 5, a mi cargo, cita por 5 días a JOSE LOSADA para comparecer a estar a derecho en el juicio "Bettaic Arturo c|Encendido Monroe S. A. y otros s|Tercería de Dominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.200. e.13|11 Nº 42.777 v.17|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días que la Junta de Acreedores en autos "CARRERAS SAAVEDRA JOSE s|convocatoria", ha sido postergada y tendrá lugar el 22 de febrero de 1968, a las 9 horas.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.080. e.13|11 Nº 42.789 v.15|11|67

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por tres días que en autos "LA FERRETERIA ALEMANA S. A. C. I. s|convocatoria de Acreedores" se realizará la Junta de Acreedores el 27 de noviembre a las 9 hs.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 840. — e.13|11 Nº 42.914 v.15|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de MOTOS MONROE, SOC. DE RESP. LTDA., síndico Luis Lucchini, Avda. R. S. Peña 825, escritorio 511, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 21 de diciembre de 1967, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tienen bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. Alejandro de Gainza, secretario.
$ 3.400.— e. 10|11 Nº 42.557 v. 16|11|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de BAUTISTA LAZZARINO, fecha de Cesación de pagos el 8 Septiembre 1958 Síndico Contadora Raquel Berezovsky, calle Franklin 869, Dpto. 3, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta quince días de la última publicación. — Señálase el 9 de Febrero a las 9 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.800. e.13|11 Nº 42.683 v.17|11|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 12 del Dr. Arturo E. Mendoza Wilson, hace saber por dos días que en autos "AKIAN GARABET s| quiebra", se dispuesto la rehabilitación.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 640. e.13|11 Nº 42.817 v.14|11|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunican por cinco días, la quiebra de MASE. RISSO Y CIA. S. A. C. I. F. A., fecha provisoria de cesación de pagos 14 de diciembre de 1965, síndico doña Cesárea de Lara de Zarini, con domicilio en Olazábal Nº 2772, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. — Desígnase la audiencia del día 15 de diciembre de 1967, a las 8 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado, para verificar y graduar créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Francisco Migliani, secretario.

$ 4.600. e.13|11 Nº 42.785 v.17|11|67

Juzgado en lo Comercial N[illegible] [illegible] taría Nº 15, comunica por [illegible] la quiebra de JACOBO NAJMANOVICH Fecha provisoria cesación de pagos, diciembre 4 de 1961. Síndico: Vicente José Ciocco, con domicilio en Viamonte 1381, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los [illegible]5 días. Señálase el 20 de febrero de 1968, a las 9 horas, para la reunión de la Junta, en la sala de audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.200.— e.10|11 Nº 42.617 v.16|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a RUBEN ANTON LUSSICH para comparecer en juicio "Ustariz José Eduardo c/Antón Lussich Rubén y otro, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800. — e.8|11 Nº 41.994 v.14|11|67

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "LA COSECHERA A. B. ROCCA S. A., s|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos el 8 de agosto de 1966. Síndico: Virginio A. Gentilini, domiciliado en Uruguay 263, 1er. piso, oficina 16 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vence el 30 de noviembre de 1967. — Señálase la Junta el día 20 de diciembre de 1967, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — María Inés Sibilean, secretaria.

$ 4.200. e.13|11 Nº 42.674 v.17|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO MELELLA. Fecha provisoria de cesación de pagos, 12 de febrero de 1964. Síndico Rosario F. Romanelli, domicilio Avda. Pueyrredón 860, piso 11, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de veinte días. Señálase el 29 de noviembre de 1967, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.600.— e.10|11 Nº 42.349 v.16|11|67

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, de la Capital Federal, en el exhorto librado desde los autos "Banco del Comercio Minorista y Agrario s|Concordato Preventivo" que tramitan por ante el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de sexto turno, de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a cargo del doctor Juan R. Leites, Secretaría de José Tomás Pereira, hace saber el siguiente edicto: "Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Juan R. Leites, en autos: "BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO. CONCORDATO PREVENTIVO (63-613), se hace público que el día 5 de septiembre de 1966 se ha dictado en dichos autos la sentencia —confirmada en Segunda Instancia— y cuyo fallo resolutorio se transcribe: "Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Señor Fiscal a fojas 1.127 vuelta y disposiciones legales citadas, se resuelve: No hacer lugar a las oposiciones formuladas a fojas 792 y siguientes por Alfredo Sánchez Bella y a fojas 890 por Montecatini, Sociedad Anónima, en estos procedimientos, siendo los tributos en el orden causado. Y en su mérito, declárase homologado el concordato extrajudicial de liquidación que presentara el Banco Minorista y Agrario a fojas 624, debiendo efectuarse las publicaciones dispuestas por el artículo 36 de la ley Nº 2.230 en la forma de estilo. — Ejecutoriada vuelvan a sus efectos. — Juan R. Leites, Juez. — José Tomás Pereira Act." "Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de cinco días. — José Tomás Pereira, Actuario.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 9.000.— e.10|11-Nº 42 562-v.16|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "C. O. P. E. I. S. R. L.", la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al síndico Carlos Alberto Romussi, con domicilio en Montevideo 665, 1º, of, 106, los justificativos de sus créditos. — El día 14 de febrero de 1968 a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre; secretario.

$ 2.600 e.9|11 Nº 42.180 v.15|11|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de METEX S.R.L. Fecha provisional de cesación de pagos: el 20 de enero de 1965. Síndico: Elvira Intebi, domiciliada en Congreso 5449, Capital, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase el día 26 de febrero de 1968, a las nueve horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.200.— e.10|11 Nº 42.461 v.16|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de MATHOV RICARDO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de diciembre de 1963. Síndico: Esther G. de Zamler, con domicilio en Viamonte 927 piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase la audiencia del día 20 de febrero de 1968 a las 10 horas para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires noviembre 7 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.200. e.13|11 Nº 42.845 v.17|11|67

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de PERTIERRA GONZALO FCO. Fecha provisoria de cesación de pagos 23 de enero de 1964. Síndico. León Wornovitzky, domicilio Corrientes 1955, piso 7º, "M", a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos por quince días. Señálase a audiencia del 19 de diciembre de 1967 a las 9 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.000 e.9|11 Nº 42.275 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a MIGUEL ANGEL RODENAS, socio gerente de Rodenas y Cía., S. C. A., a estar a derecho en autos "Rodenas y Cía., S. C. p. A. y otros, s/quiebra". Incidente de calificación de conducta de los fallidos", bajo apercibimiento de designarse en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400. — e.8|11 Nº 41.825 v.14|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUSA DEL CARMEN MENDIA de BARREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Carlos A. Tavares, secretario.

e.8|11 Nº 5.487 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 2 Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LUIS BRUNETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Carlos A. Tavares, secretario.

e.8|11 Nº 5.488 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 2 Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MARIA MARTINEZ y MAXIMO VALENTIN BEJARANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Carlos A. Tavares, secretario.

e.8|11 Nº 5.489 v.14|11|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ANDRES ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.8|11 Nº 5.490 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS A. GREPPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 27.388, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.8|11 Nº 5.491 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO SANAGUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.8|11 Nº 5.492 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO GAUNA y DAVID OSCAR LOBOS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.8|11 Nº 5.493 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO MURACIOLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.8|11 Nº 5.494 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACINTO ENRIQUE SIMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada (causa Nº 26.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — A. José Porto, secretario.

e.8|11 Nº 5.495 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO FELIX ALFREDO MIGLIACCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infr. Ley 12.962 (causa Nº 25.547) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.

e.8|11 Nº 5.496 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO CIRILO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 26.094), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.

e.8|11 Nº 5.497 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MIGUEL MORCILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 26.082), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — A. José Porto, secretario.

e.8|11 Nº 5.498 v.14|11|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 116 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa número 26.466, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.8|11 Nº 5.499 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 116 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO ANGEL MALDACINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 26.525), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|11 Nº 5.500 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BRUNNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio artículo 84 del Cód. Penal, sumario 22.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|11 Nº 5.501 v.14|11|67

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación a ALFREDO IODKO, procesado por malversación caudales públicos, causa Nº 25.838, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires octubre 23 de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.8|11 Nº 5.502 v.14|11|67

Nº 7

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VILONI y VICENTE JUAN NASO IARINO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación cheques y estafas en sumario Nº 30.452, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|11-Nº 5.503-v.14|11|67

Nº 8

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 135 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Juan Manuel Jordan, secretario.
e.8|11-Nº 5.504-v.14|11|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL GARRIDO para que comparezca a estar a derecho ene la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.903), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|11-Nº 5.505-v.14|11|67

Nº 9

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CASTORINA GONZALEZ (a) "Marta" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa número 1.569, bajo apercibimieneo de declarario rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.8|11-Nº 5.506-v.14|11|67

Nº 11

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a VINICIO MENTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84, C. P. —causa Nº 12.493—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.8|11-Nº 5.507-v.14|11|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CARLOS SALGADO —causa Nº 13.834— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, falsif. instrumento privado y tent. de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.8|11-Nº 5.508-v.14|11|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA MARIA ACTUDILLO —causa Nº 13.943— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.8|11-Nº 5.509-v.14|11|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL JESUS DUCAY —causa Nº 13.834— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. falsif. instrumento privado y tent. de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.8|11-Nº 5.510-.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PARRA, para que comparezca a estar a derecho e la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 13.192, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967 — Candido A. Mariño, secretario.
e.8|11 Nº 5.511 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALFREDO GORZYNSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 13.945, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Candido A. Mariño, secretario.
e.8|11 Nº 5.512 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO LOPEZ, causa Nº 13.945 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967 — Candido A. Mariño, secretario.
e.8|11 Nº 5.513 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LOTHAR ANDOHR, causa Nº 13.917, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Candido A. Mariño, secretario.
e.8|11 Nº 5.514 v.14|11|67

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Sría. Nº 141, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL BLASI, a comparecer en la causa Nº 4.173 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967 — Julio B. J. Maier, secretario.
e.8|11 Nº 5.515 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secrtaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1967 — Marcelo Terán, secretario.
e. 8|11 Nº 5.516 v.14|11|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NORMANDO DERCAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.965, que se le sigue por querella de Atilio Jairo Arabia por el delito de calumnia, y que se tramita por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.8|11 Nº 5.517 v.14|11|67

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a YOLANDA SILVERO en la causa Nº 6.435, que se le sigue por el delito de hurto por ante la Secretaría Nº 144, a cargo del Dr. Jorge Alberto Bellotti, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de imcomparecencia. (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Jorge A. Bellotti, secretario.
e.8|11 Nº 5.518 v.14|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación al procesado RICARDO ROBERTO STARSZY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 787|67, "Lezano Santiago Eduardo y otros s|falsificación de documento público", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Walter Pérez, secretario.
e.8|11 Nº 5.519 v.14|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RAMON LEBRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Federico Fauzón, secretario.
e.8|11 Nº 5.520 v.14|11|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a "SILVER CITI S. A.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.8|11 Nº 5.521 v.14|11|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN PEDRO ASSEF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2471), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.8|11 Nº 5.522 v.14|11|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, Secretaría en lo Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa seguida por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 27 de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.8|11 Nº 5.524 v.14|11|67

Nº 2

Juzgado Federal de La Plata Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a AVELINO SAMUEL DOS SANTOS, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Dos Santos, Avelino Samuel s|apremio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
La Plata, octubre 18 de 1967. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.
e.8|11 Nº 5.525 v.14|11|67

PARANA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a BEATRIZ ELDA ARIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.362, caratulada: "Policía de La Paz - su denuncia contrabando contra autores desconocidos", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Local del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 256, Paraná)
Paraná, Agosto 10 de 1967. — Julio F. Benítez, secretario.
e.2|11 Nº 5.388 v.22|11|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Naconal en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "DIAZ de CAROU, MARIA ESTHER AGUSTINA c|JAJAM, AARON SANUEL s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 23 de noviembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el 3er. piso, letra "B", unidad Nº 7, del edificio de la calle Moreno Nº 2503 esquina Alberti Nº 293, Capital Federal, con una superficie propia de 38 m.c. 15, correspondiéndole un porcentual de dominio de: 5,606 o|o. Base $ 741.900 m|n. al contado. El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.600.— e.9|11 Nº 42.119 v.15|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en autos: "FEDATARIA ARGENTINA S. A. c| MARTINEZ DE CASTELLO, AMELIA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Horacio Benchetrit, rematará en Moreno 794, 1er. piso, Capital Federal,

el 18 de noviembre de 1967, a las 10 hs. el inmueble de la calle Villegas 3302, Sarandí, partido de Avellaneda, edificado en lote 4 de la manzana B según plano característica 4-67-51. Superficie: 150 m2. Base: $ 381.645 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El título de propiedad está agregado al expediente. Según cláusula décima del contrato hipotecario la deudora se obligó a ocupar el inmueble y a no arrendarlo. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.200.— e.13|11 Nº 42.759 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días que el martillero Andrés Herrero rematará el día 26 de noviembre 1967, a las 11 horas, sobre el mismo el siguiente inmueble: calle Gorriti 4840, Capital, designado como lote 38 D. compuesto de 8,66 mts. de frente al N.E.; 8,39 mts. de contrafrente S. O.; 28,318 mts. de fondo costado N.O. y 30,067 mts. S.E. — Base $ 150.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. Venta ordenada en autos "GARCIA de PITA REMEDIOS c|PEREZ de OLVITZ SARA JUANA, s|cobro hipotecario". — En el estado de ocupación en que se encuentra y en las condiciones establecidas por el Art. 1.409 del C. Civil.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 7.600 e.3|11 Nº 41.014 v.16|11|67

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "MERLI ATILIO y Otros c|CAHE ROBERTO y Otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el 21 de Noviembre a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, los lotes de terreno números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, ubicados en el Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con la siguiente designación Catastral: Circunscripción II - Sección B. Chacra 150 - Manzana 24, que miden. Lotes 5, 6, 7, 18, 19 y 20, 475 m2. — Lotes 8, 9, 10, 15, 16 y 17, 375 m2. — Lotes 11 y 14, 441 m2. y lotes 12 y 13, 418 m2. cada uno. — Base conjunta $ 420.000 m|n. al contado. — Se hace constar que el contrato de hipoteca establece la prohibición de arrendar el inmueble o ceder su uso y goce. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 5.200.— e.13|11 Nº 42.899 v.17|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "DIMBORG INDUSTRIAS AUTOMOTRICES ARGENTINAS contra FRANCO NOE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Sres. A. Humberto Savastano y Cía., rematarán en su hall de ventas calle Brasil 1039, Capital Federal, el día Jueves 16 de Noviembre de 1967, a las 16 horas, la finca ubicada en la calle Tres de Febrero 648, entre las de French y Beruti, localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires. Edificio construido sobre el lote 11, manzana 22, que mide: 8m66 de frente por 27m87 de fondo, con una superficie de 241,35 metros cuadrados. Consta de: Living-comedor, dos dormitorios, baño instalado, cocina, galería cubierta. Se entregará desocupada. Base $ 708.934,50 m|n. al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario
$ 5.600.— e.9|11 Nº 41.886 v.15|11|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "PEREZ JULIAN c|RUBINETTI AMERICO" s|ejec. hip. que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el día 19 de noviembre, horas 11.30, una finca ubicada en la calle Ferré Nº 1955, designado como lote 4, Manz. E, que mide 8,66 de fte. S.E.; 8,67 mts. c|fte. N. O., 50,54 mts. costado S. O. y 50,35 mts. al N. E. — Base $ 240.945.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — La venta se realizará de acuerdo a lo que determina la cláusula 7a. del contrato hipotecario agregado en autos. — El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Fed.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 4.000.— e.13|11-Nº 42.933 v.17|11|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio. MANFRE BRUNO y otra c.GARCIA MAYER ERNESTO s|Ejecución Hipotecaria que el Martillero Fidel F. Bevione, rematará en la calle Aviador Ballod Nº 660, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, el día 19 de noviembre de 1967, a las 17 horas terreno superficie 297 mts. 97 dm Lote 8, Manzana 21, con todo lo edificado y adherido al suelo desocupada. Base pesos 2.327.296 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1967 — Oscar R Herbón, secretario.
$ 3.600.— e.13|11-Nº 42.787 v.17|11|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "GOMIS MARIA ESTHER su testamentaria que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local calle Río de Janeiro 2411|43 de la Capital, el miércoles 15 de noviembre de 1967, a las 14 y 30 horas, muebles, heladera, porcelanas y objetos varios al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 1.560.— e.13|11-Nº 42.693 v.15|11|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos "TACCARI PRIMO - Sucesión", que la Firma V. P. Cacuri con oficinas en Rivdavia 875, Capital, rematará sobre la misma propiedad, el domingo 26 de noviembre de 1967, a las 16 horas, la casa ubicada en esta Capital, calle Strangford Nº 6806, cuyo terreno mide según título 220,4253 metros cuadrados. Entrega desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 600.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 42.732 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "PIVIDAL DE GUIRALDEZ LEONOR y otras c|MIÑO, SIXTO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eloy R. Galina rematará el día 28 de noviembre de 1967, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 645, Capital Federal, un lote de terreno desocupado, bajo el Nº 5, manzana B. ubicado en Morón (provincia de Buenos Aires), con las siguientes medidas: 5,39 m. en su frente al Sud, sobre calle sin nombre, 15 m. en su parte frente al Sud Este, sobre calle Monseñor Solari, 9,39 m. en su otro frente al Este sobre calle sin nombre, 16 m. en el costado Norte, lindando con parte del lote 4, y 20 m. en su otro costado al Oeste, por donde limita con el lote 6, teniendo una superficie de 263 m. 71 dc. — Base m$n. 67.500.— al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 5.000.— e.10|11 Nº 42.458 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "PIVIDAL DE GUIRALDEZ, LEONOR y otras c|ZALAZAR, FRANCISCO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eloy R. Galina rematará el 28 de noviembre de 1967, a las 16 horas, en Bdo. de Irigoyen Nº 645, Capital Federal, el lote Nº 8, manzana A. 10,85 m. al Este por 18.50 m. de fondo, o sea una superficie de 200,72 m2., lindando al Este con la calle San Eugenio, al Oeste con parte del lote 10, al Norte con parte del lote 7 y al Sud con el lote 9, con vivienda ocupada, ubicado en Morón (Prov. de Buenos Aires). Base m$n. 49.218,75 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.800.— e.10|11 Nº 42.457 v.16|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio SASTRE ALEJANDRO c|TEJEDURIAS RIVADAVIA S.R.L. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Alejandro Carlos Echagüe rematará en el local de la calle Moreno 1441, Capital, el día 15 de noviembre a las 15.30 horas, la propiedad ubicada en la calle Bartolomé Mitre 4401|4411|4415, esquina Yatay número 202, de esta Capital, edificada en el lote Nº 1 de su plano que muestra según título 19.44 metros de frente al Sud, 15.73 mts. de frente al Este, 6,80 metros sobre el costado Oeste y 20,40 metros de contrafrente al Norte. Base: m$n. 1.300.000. Al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 4.000.— e.9|11 Nº 42.268 v.15|11|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "DOMINGUEZ, ABELARDO CIRILO c|PLAZA, AGUSTIN RODOLFO, s|cobro de pesos" que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará en el Tattersall del Hipódromo de Palermo, Avda. del Libertador 4995, el 14 de noviembre de 1967, 17 horas los productos sangre pura de carrera "Itabera", zaina negra, 1960, por "Singapur" y "Festichela" por "Selim Hassan" y "Alcanfor", zaino, 1960, por "Singapur" y "Agorera" por "Aden". sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.040.— e.10|11 Nº 42.405 v.14|11|67

JUDICIAL: Juzgado Nac. Nº 14, secretaría 28, comunica por cinco días en autos "QUARTUCCI de IOELE BENITA y otros c|SIPRIZ o ZYPRIS POLA y LIPNIZKY de GISTEIN s|ejecución hipotecaria" que el martillero Manuel A. Mutio rematará el miércoles 22 noviembre próximo a las 16 en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, Inmueble en el partido de San Isidro, prov. de Bs. Aires, calle Chile 153, edificado en terreno con sup. de 292,64 mc. Base $ 685.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Dpto del frente alquilado u ocupado. El departamento interno de acuerdo cláusula 4ª del contrato de m tuo, deberá entregarse desocupado.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 4.000.— e.10|11 Nº 42.500 v.16|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días, en el juicio "REIGOSA GENEROSO y otros c| JOFRE GERONIMO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble desocupado, ubicado en Florida, Pdo. de Vte. López, calle Italia 3765|67; sup. 266,51 ms. cs., base pesos 900.000, contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. 20 o|o de seña, a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e.9|11 Nº 42.188 v.15|11|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días que en autos "RAMASSOTTI de MORESCO LUISA, s| testamentaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 19 de noviembre a las 17 horas, en los mismos, los siguientes bienes en esta Capital: Propiedad Curapaligüe 443 Lote B. Superficie 1.386 m. c. 1.433. Base $ 15.000.000. Terreno Curapaligüe esquina José Bonifacio. Lote A. Superficie 193 m. c. 7.850. Base pesos 20.000 el m. c. Terreno Curapaligüe entre José Bonifacio y Directorio. Lote A. Superficie 150 m. c. Base $ 15.000 m c. Terreno José Bonifacio entre Curapaligüe y Pumacahua. Lote H. Superficie 228 m. c. 90. Base $ 12.000 m. c. Terreno José Bonifacio entre Curapaligüe y Pumacahua. Lote G. Superficie 228 m. c. 70. Base $ 12.000 m. c. Forma de pago: 50 o|o contado y 50 o|o en cuatro semestres iguales, con 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados. El 50 o|o del precio de venta que deberá abonarse al contado, quedará automáticamente disponible para la Sucesión, con la toma de posesión de los bienes por parte de sus respectivos compradores. Condición de venta: Escrituras ante el Escribano Emilio P. Bardi, dentro de los 90 días de aprobado el remate. Los bienes se entregarán libres de todo ocupante. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 7.800.— e.8|11 Nº 41.946 v.14|11|67

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "MOREYRA MANUEL, s|sucesión", que el martillero Jorge Alberto Lenatz, rematará el 19 de Noviembre a las 16.30 horas, en la misma, totalmente desocupada, la propiedad calle Corvalán Nº 320, Capital Federal, que mide 8m76 de frente al S.O. por 38m97 de fondo. — Base $ 196.000 m|n., al contado. — 8 o|o como seña a cuenta del precio. — Comisión 3 o|o. — Se hace saber que el comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.200.— e.13|11 Nº 42.023 v.17|11|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en los autos. "ORADINI JUAN BARTOLOME y TORELLI de ORADINI s|concurso civil", que el martillero Juan Cruz Vidal, rematará el día jueves 16 de noviembre, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: Un lote de terreno, ubicado en San Miguel, Ptdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., designado con el Nº 12 de la manzana 7 con frente a la calle Gral. Roca c Rivadavia y Gelly y Obes, que mide: 10 mts. de frente, por 41,96 m.c. de fondo. Sup. 419,60 m. c. Base $ 70.667. Al contado. Se entrega desocupado. como condición de venta la escritura ante la escribana Sra. Emma Ana Sapey de Rodríguez. Como seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo El comprador constituirá domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 4.800 e. 9|11 Nº 42.196 v. 15|11|67

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "MANZANO HNOS. S. A. I. C. F. I. A. c.JURI FELIPE s|cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras, rematará el 21 de noviembre, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, dos lotes de campo, ubicados: Uno en el Cuartel III del Partido de 25 de Mayo, parte del lote 62 c. de la división de. Establecimiento "La Merced" plano 109. 57, 59, en el que se designa como lote 62 e. y mide 80 Has. 18 as. 47 cas., y el otro, ubicado en el Cuartel IV del Partido de Roque Pérez, que es parte del lote 550 —f— de la división del mismo establecimiento, que por plano 91. 26. 19 se designa como lote 550 u. y mide: 3 Has. 66 as. 43 cas., ambos en la Provincia de Buenos Aires. Base en bloque pesos 1.240.833 m|n., al contado. Se hace conocer la cláusula 6ª del mutuo: Los deudores declaran que los inmuebles descriptos son ocupados y explotados por ellos; que no existen contratos de arrendamiento, aparcerías o locación sobre los mismos, comprometiéndose a mantenerlos en iguales condiciones y obligándose a no cederlos ni arrendarlos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 7.000 e. 9|11 Nº 42.053 v. 15|11 67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en juicio "COTONE ENRIQUE c| CHIEFFO VICTORIA s|cobro de pesos" que el martillero señor J. M. Olagaray rematará el jueves 23 de Noviembre a las 11 horas en el salón de ventas, calle Bernardo de Irigoyen 645 Capital Federal, la Parcela 6 C. Desocupada compuesta de 348 m.c. superficie, ubicada en calle San Juan 626 entre Av. Rigolleau y Belgrano de la localidad de Berazategui, provincia Buenos Aires, a 7 cd. Estación Ferrocarril Roca. — Base $ 292.666.— m|n. Al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 4.200.— e.10|11-Nº 42.402-v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio "POSADA BEATRIZ MARTINA y otra c| JASSON ALBERTO s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de noviembre próximo, a las 15,30 hs., el departamento que se entrega desocupado al escriturar, unidad Nº 10, 4º piso del inmueble Sarandí 73, Capital, sup. cub. 37,06 ms.cs. Porcentual 7,026 o|o. Base $ 900.000 contado. 10 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3 200 e. 9|11 Nº 42.189 v. 15|11|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que en autos "SEGUI JULIO ANTONIO y SEGUI OSVALDO ANIBAL s|sucesiones" el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el Lunes 20 de Noviembre 1967, a las 15 hs., en el Hall de la

Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad ubicada en la calle Tomás Le Bretón Nos. 4651|55 entre las de Miller y Valdenegro, a dos cuadras de la Avda. Alvarez Thomas, edificada en terreno de 8,66 mts. frente al S.E. por 21,65 mts. de fondo. Superficie total 187,49 m$ts2. — Base $ 1.017.333 m|n. — Venta al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Se visita de 10 a 12 hs.

Nota: Por encontrarse esta propiedad, comunicada con la finca lindera Tomás Le Bretón Nº 4637, toda la separación e independización de muros y calefacción, será efectuada a cargo de la propietaria de aquella finca, según compromiso agregado al expediente. — Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio, se otorgará por ante el escribano Sr. Carlos A. Patiño Aráoz, debiendo el comprador constituir domicilio legal en la Cap. Federal).

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. Eduardo D. Cravioto, secretario.

$ 6.600.— e.13|11 Nº 42.783 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días, en los autos: "UHALDE de ERRAMUSPE CATALINA s|sucesión", que los martilleros: Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 16 de noviembre, a las 16 hs., en el Hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Un departamento en propiedad horizontal, calle Colpayo 30 e|las de Rivadavia y Yerbal, designado con el Nº uno de la planta baja "A". Sup.: propia 55m89. Porcentual: 6,48 o|o. Base $ 1.600.000. Desocupado, con facilidades: 50 o|o al contado, saldo a un año con el 15 o|o de interés anual y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien. En caso de hacer uso de las facilidades, el escribano será designado por los vendedores. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 4.600.— e.9|11 Nº 42.127 v.15|11|67

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en autos "HEIL MARIA ELENA c|GARLIERISI DE GARCIA LYDIA DELIA s|Hipotecario" que el martillero Raúl César Zárate rematará el 18 de noviembre de 1967 a las 18 horas sobre el mismo inmueble, calle Carcena número 278 entre Bacacay y Bogotá, Capital Federal, edificada en el lote Nº 5 que es parte de los lotes designados en un plano anterior con los números 2 y 3 de la manzana H, Superficie total 132 m2., 24 dm2. Títulos en autos. Base $ 847.323. Contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Desocupada.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 3.600.— e.13|11-Nº 42.757 v.17|11|67

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en autos: GALLONE PACIFICO, sucesión, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el domingo 19 de noviembre, a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Doblas 1540|1542, entre las de Santander y Avelino Díaz. Edificada en lote 6 de manzana F, que mide, según títulos: 8,66 m. de frente por 47,86 m. en el costado Norte; 50,66 m. en el costado Sud; y 9,12 m. en el contrafrente. Ad corpus. Se entrega libre de ocupantes. Base $ 4.515.310 m|n. al contado. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.200 e.13|11 Nº 42.839 v.17|11|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días, en los autos "GARGAGLIONE, NICOLAS c|GAMBETTA SAVERIO, ejecución hipotecaria, que el martillero Juan Luis Alderete rematará sobre la misma, el 17 de noviembre a las 15 hs., la finca sita en esta Capital, calle Francisco Acuña de Figueroa 867, entre Humahuaca y Guardia Vieja, edificada en el lote 19 del plano a que se refiere su título, compuesta su extensión de 8,66 m. de frente al O., por 46,673 m. de fondo, en el costado S., y 46,708 m. en el del N. Linda por el frente con la calle Francisco Acuña de Figueroa, por el fondo con el lote 14, por el S. con el lote 20 y por el N. con el 18 y 15. Circunscripción Siete, Sección 17, Manz. 82, Parcela 12 c. Se encuentra el departamento 2 ocupado por el deudor y departamento 1 y galpón, alquilado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital al firmar el boleto. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.000.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 6.000 e.13|11 Nº 42.977 v.17|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por cinco días en autos: BORSELLA JUAN ANTONIO LIBERATO y LA GRECA de BORSELLA MICAELA sucesión abintestado, que el martillero José E. Miruri, rematará el domingo 19 de noviembre, a las 17 horas en la misma, la finca Doblas 1928|30 Superficie: 238 m. c. 76. Base: $ 282.667, al contado. Entrega totalmente desocupada. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.919 v.14|11|67

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por dos días, en el juicio "CIA. DE INDUSTRIAS ARGENTINAS DE BUENOS AIRES S. A. c|BERTRAN ANTONIA MARIA y PINI LUCIANO s|ejecutivo" que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base al contado y al mejor postor el día 22 de Noviembre a las 10 hs., en Rivadavia 1389, y exhibiéndose en Valdenegro 2658: una balanza de 1 plato marca Arba, italiana, para 10 Kilos Nº 1830, en el estado en que se encuentra. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 1.200.— e.13|11 Nº 42.821 v.14|11|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por cinco días que en autos "LEMA FRANCISCO c|ARMESTO RAUL y Otros s|ord.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el Lunes 20 de Noviembre 1967, a las 15 hs., en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, bajo Ley Propiedad Horizontal, el departamento ubicado en la calle Jorge Newbery Nº 3358 (entre los Nos. 3356 y 3360) piso 1º, Unidad Nº 7, entre las de Gral. Enrique Martínez y Alvarez Thomas, con una Superficie total de 154,69 dmts.2 y un porcentual de 29,79 centésimos. — Base $ 683.333 m|n. — Venta al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — (La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Se visita de 15 a 17 hs.).

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1967 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 4.400.— e.13|11 Nº 42.778 v.17|11|67

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Justicia de Paz Nº 19, comunica por tres días que en autos "EL SURCO, COMPAÑIA DE SEGUROS c|ROSSI RAMON, s|ejecutivo", que el martillero don Lucas A. Iparraguirre, rematará el día 18 del mes de noviembre de 1967, a las 9.30 hs., en la calle Apolinario Figueroa Nº 1331 al 33, los siguientes bienes: Dos fardos de madera terciada de guatambú "Guaraní" B.B.B. de 3 mms. y de 1,60 X 1,60 cm. sin base, al contado y al mejor postor. Debiendo el martillero exigir de quién resulte comprador el precio de venta y el 10 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre ocho de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 2.160.— e.13|11-Nº 42.697-v.15|11|67

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "GRINKAUT ISAAC c|BURSCHTIN SAMUEL y otros, s|ejec. cob. de alq.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base al contado y al mejor postor el día 22 de noviembre a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658, de 9 a 18 hs.: Un televisor marca Cliveland Pantalla 53 Nro. 5275. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.040.— e.13|11-Nº 42.836-v.14|11|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en el juicio: PELLEGRINO FRANCISCO c|BISIGNANO ROBERTO, s|ejec., que el martillero Enrique S. Bichman rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el día 22 de noviembre a las 10 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un televisor eléctrico marca Hallicrafter. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, seis de noviembre de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 960.— e.13|11-Nº 42.829-v.14|11|67

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz 31, comunica por 2 días en el juicio "VECCHIOLA ALDO c|RICCHI JOSE D. y otra, s|Ejecutivo", que el martillero Celso F. Sarli subastará el miércoles 15 de noviembre, a hora 11, en Montevideo 548, lugar donde se exhiben: 1 Televisor "Continental", chato, 2 perillas frontales, funcionando Nº 23.066, y 1 lavarropas "Kacemaster" ciclomatic, s|número visible, sin base, contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.040.— e.13|11-Nº 42.691-v.14|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por cinco días en juicio "BAQUES PABLO y otro c|BERNAT DE JUKEL APOLONIO s|ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el 18 de noviembre de 1967, a las 16 horas, sobre el mismo el lote terreno ubicado en Moreno, Prov. de Buenos Aires, Barrio La Fortuna, designado con Nº 17, Mza. 75, frente calle El Trabajo (hoy León XIII), entre las de El Comercio (hoy Gloria) y La Industria (antes calle 5), compuesto de 10 mts. por 21,01 mts. fondo Superficie 210,10 mts. Ad-Corpus. Base pesos 8.600 m|n. 8 o|o seña. Comisión 3 por ciento. En efectivo. Sujeta aprobac judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967 — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 3.800.— e.8|11 Nº 41.888 v.14|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 1, comunica por dos días en el juicio CIDEC INDUSTRIA DEL CUERO S A. c|HORACIO LONGHI s|ej., que el martillero, señor García Casabal, rematará el 14 de noviembre, a las 17 hs., en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, donde se exhibe: Colección de revistas judiciales La Ley, 107 tomos. — Dos maquinas de escribir "Olivetti", Nº 110585 y 112902. Sin base. Comisión 10 %. Al contado.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.120 e.13|11 Nº 42.943 v.14|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio ARMANDO J. RIOS S. A. c| PONCE RICARDO s|ejec. prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Av. del Trabajo 5955, Capital, donde se exhibirá el vehículo, el día 27 de noviembre de 1967, a las 17 hs., el siguiente objeto: Un automotor usado, modelo del año 1958, tipo pick up, marca Rastrojero, chasis Nº 11061, Serie número 16170, con motor marca Borgward, Nº 872208, patente de la ciudad de Bs. Aires, del año 1966, Nº 248256, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 106.875 m|n. Seña 30 %. Comisión: 10 %. Al contado.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400 e.13|11 Nº 42.922 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados "XAUBET LYE, RAMON c|VAZQUEZ, AGUSTIN FLORENCIO s|Ejecución prendaria", que el martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 24 de Noviembre de 1967, a las 8.30 horas, en el local sito en la calle Lavalle Nº 1567, 1er. subsuelo, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo año 1965, tipo sedan 4 puertas, con motor carburante a nafta Nº 234.08761, serie C 2868-5 y título de dominio de la Capital Federal número C054164, destinado al transporte de pasajeros (Taxi) con todos sus accesorios de fábrica. Modelo 11369, año 1965 motor marca Chevrolet, chasis marca Chevrolet Nº 234-08761. — Base: $ 377.653,50 m|n. Al contado. En el estado en que se encuentra, se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.120.— e.10|11-Nº 42.643 v.14|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días que en el juicio "BANK OF AMERICA N. T. S. A. c/RYCSA, S. A. M. I. C., s/ejecutivo", que el martillero Juan Simón de Amézaga rematará, en la calle Santa Fe 5007, el día 27 de noviembre, a las 10 horas, en el estado que se encuentran, los bienes consistentes en maquinarias y herramientas que a continuación se detallan: Lote Nº 1: Sección Tamburería y Zinguería: 1 prensa con motor, marca Stahtunion; 1 balancín con motor, marca Kircheis; 1 balancín con motor, marca Stahtunion; 1 soldadora con dínamo y motores, marca Elin; 1 soldadora eléctrica marca Miebach; 1 soldadora con motor, marca Miebach; 1 cilindradora marca Thyssen; 2 laminadoras con motor, marca Thyssen; 1 cilindradora con motor, marca Thyssen; 1 laminadora con motor, marca Thyssen; 1 soldadora marca A. E. G.; 1 prensa con motor, marca Irle; 1 balancín con motor; 1 cilindradora a mano, marca Bromberg; 1 pestañadora a mano, marca Thyssen; 1 cortadora con motor propio, marca Triumph; 1 esmeriladora con motor propio, marca Silver y Habor; 1 punzadora con motor, marca Trébol; 1 dobladora con motor, marca Ferrodinie; 1 tambor con motor, marca Ferrodinie; 1 desenrrolladora con motor, marca Ferrodinie; 1 reductor con motor, marca Ferrodinie; 1 soldadora con motor y dínamo, marca ASEA; 2 agujereadoras con motor, marca Raboma; 2 agujereadoras con motor, marca Atlas. Base, pesos 11.820.000. — Lote Nº 2: 3 agujereadoras con motor, marca Raboma; 1 punzadora con motor, marca Pels. Base $ 2.900.000. — Lote Nº 3: Sección Bulonería: 1 roscadora con motor, marca Acme; 1 prensa con motor, marca Acme; 1 rotativa marca Acme; 1 prensa marca Hasenclever; 1 prensa con motor, marca Ajax; 1 dobladora con motor, marca H. Pels. Base $ 4.200.000. — Lote Nº 4: Sección Galvanización: 1 roscadora con motor, marca Keesfeld; 1 punteadora con motor, marca Bielefeld; 1 laminadora con motor, marca Bielefeld; 1 balancín con motor, marca Thyssen; 1 roscadora con motor, marca Thyssen; 1 rotativa marca Acme; 1 esmeriladora con motor, marca Thyssen; 1 tambor con motor, marca Thyssen. Base $ 1.300.000. — Lote Nº 5: Sección Mecánica: 1 rectificadora con motor, marca Rotarex; 1 soldadora con motor y dínamo, marca Schuckert; 1 soldadora con dínamos y motor, marca Bergmann; 1 fresadora con motor, marca Pfauter; 1 laminadora con motor, marca Thyssen; 1 alesadora con motor, marca Thyssen; 1 fresadora con motor, marca Krebs; 1 esmeriladora marca Fischer; 1 agujereadora con motor, marca Conti; 1 torno con motor, marca Kart; 1 afiladora con motores, marca Rusa; 1 soldadora con motor y dínamo, marca Rusa; 1 rectificadora con motor, marca Granlud. Base $ 2.700.000. — Lote Nº 6: Sección Electricidad: 1 sierra con motor, marca W. Turner; 1 rectificadora con motor, marca H. Klima e Spol; 1 agujereadora con motor, marca Bromberg. Base $ 306.000. — Lote Nº 7: Sección temple, fragua y aceros: 1 martinete con motor, marca Beché; 1 sierra con motor, marca Heros; 1 sierra con motores, marca Wagner; 1 afiladora con motor, marca Wagner; 1 serrucho con motor, marca Santos Vega. Base, pesos 2.900.000. — Lote Nº 8: Sección automotores. Sección aserradero y carpintería. Sección depósito motores: 1 rectificadora con motor, marca Sigard; 1 afiladora con motor, marca Merelle; 1 garlopa con motor, marca Danckaert; 1 cortadora con motor, marca S. y Nawman; 1 torno con motor, marca Thyssen; 1 tupí con motor, marca Sveigs; 1 sierra con motor, marca Guillet y Fils; 1 cepilladora con motor, marca Guillet y Fils; 1 agujereadora con motor, marca Lubish; 1 compresor con motor, marca Zwickan. Base $ 1.700.000. — Lote Nº 9: Sección Mecánica y calderería: 1 fresadora con motor, marca Krebs; 1 alesadora con motor, marca General Electric; 1 mortajadora con motor, marca Siemmens; 1 torno marca Alfeo, con dos motores; 1 sierra con motor, marca Grob; 1 agujereadora con motores, marca Cincinatti; 1 torno con motor, marca Wolman; 1 limadora con motor, marca Sonnenthal; 1 sierra laminadora marca Hüster Werdau; 1 prensa marca Omnia; 1 agujereadora con motor, marca Hoht; 1 afiladora con motor, marca San Isidro; 1 horno marca Rocthing; 1 horno marca Denk; 1 horno marca Höelher; 1 probador marca Böhler; 1 dobladora con motor, marca Glimax; 1 soldadora con motor, marca Brown Boveri; 1 cortadora de perfiles con motor, marca Schulse Newman; 1 cortadora de perfiles marca Schulse Newman. Base $ 4.500.000. — Lote Nº 10: Materiales: 34,50 Tns. rieles para grúa KS 22 y 126 Tns., tipo KS 32. Base $ 6.500.000. — Lote Nº 11: Materiales: 190 Tns. hierro Zeta y 47 Tns. hierro Angulo, importado. Base $ 9.000.000. — Lote Nº 12: Otras máquinas: 1 soldadora eléctrica con motor, marca Schuckert; 1 engrampadora con motor, marca Stahtunion; 1 enlazadora con motor, marca Stahtunion; 1 soldadora marca AEG; 1 cepilladora marca Thyssen; 1 centrífuga con motor, marca Thyssen; 1 acanaladora con motor, marca Graven; 1 horno completo pa-

ra galvanizar, marca Galvo; 1 roscadora marca Acme; 1 acanaladora con motor, marca Thyssen; 1 estiradora con motor, marca Siemag; 1 trefiladora con motor, marca Aeg; 1 horno marca Volmann; 1 fresadora con motor, marca Biermatzki; 1 limadora con motor, marca Negroni; 1 sierra marca Cappota; 1 sierra marca Danckaert, con motor; 1 fresadora con motor, marca Minganti; 1 agujereadora con motor, marca Otto; 1 agujereadora con motor, marca Fischer; 1 serrucho con motor, marca Thyssen. Base, pesos 9.120.382. En caso de no haber postores se efectuará, media hora más tarde, el remate, con las siguientes bases: Lote Nº 1: $ 6.700.000; lote Nº 2: $ 1.500.000; lote Nº 3: $ 2.500.000; lote Nº 4: $ 1.000.000; lote Nº 5: $ 1.500.000; lote Nº 6: $ 200.000; lote Nº 7: $ 1.600.000; lote Nº 8: pesos 1.000.000; lote Nº 9: $ 2.500.000; lote número 10: $ 4.800.000; lote Nº 11: pesos 7.000.000; lote Nº 12: $ 2.000.000. Los efectos pueden ser revisados en el lugar de su emplazamiento, calle Paso de la Patria Nº 1557, Avellaneda, de lunes a viernes, de 8 a 11 horas, con tarjeta del martillero. Los que resulten compradores toman a su cargo el desmonte y traslado de las maquinarias, así como la carga y retiro de los materiales. Seña: en el acto del remate, 30 %; saldo, al tomar la posesión de la mercadería, luego de aprobado el remate. Comisión 10 %, en efectivo. Informes: en mis oficinas, 25 de Mayo 244, 1er. piso, de 9 a 11 horas.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 22.560. — e.10|11 Nº 42 452 v.14|11|67.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos caratulados "SIGLO XX S.A.C.I.I.I.E.F.C. c|MOLINA HORACIO BENITO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 24 de noviembre de 1967, a las 17.30 horas, en el local sito en la calle Monroe Nº 3568, Capital Federal, donde se exhibe: un automotor usado, tipo sedán 4 puertas, para uso privado, marca Kaiser Carabela, modelo 1960, motor Nº 606043557, serie Nº 01111 - 01746, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 325.162 (transferencia en trámite). — Base: m$n. 126.000. — Al contado. — En el estado en que se encuentra, se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires noviembre 6 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.640. e.10|11. Nº 42.642 v.14|11|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, que en el juicio "ULTRAHIDE S. A. contra RICARDO CUCCIOLETTA, s| ejec.", que el martillero Sr. Carlos F. Lostaló, rematará el día 29 de noviembre de 1967, a las 17 horas, en Avenida Vélez Sársfield 1501, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor, marca "Bedford", modelo 1962, carrocería camión, motor Nº 3-D/02327, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 789-908. — Base m$n. 2.250.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o; todo en efectivo. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.280. e.10|11. Nº 42.542 v.14|11|67

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en el juicio "BRAVE FONTANA NICASTRO contra RACING CLUB, sobre ejecutivo", que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, el día viernes 17 de noviembre de 1967, hora 14, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble calle Nogoyá Nº 3045|63, con frente también a Helguera s|Nº, cuya finca consta de diversas dependencias, con las siguientes medidas perimetrales: 44,8 metros de frente: 11,76 mts.: 25,98 mts. contrafrente: 33,16 mts. de fondo y 8.20 - 42.11 mts. contrafondo. Superficie de 3.706 metros cuadrados, y demás datos agregados a fs 303 vta.|305 vta. — Base $ 7.686.666,66, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.800. e.8|11. — Nº 41.955 v.14|11|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|MAGALDI ADOLFO E. y otro s|ejec. prend.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 22 de noviembre a las 10 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Díaz Vélez 4002: una sierra eléctrica marca Bianchi Legítima, modelo super gigante, Nº 20174 completa. — Base $ 60.450, al contado. — Comisión 10 %. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (artículo 520, del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.800 e.13|11 Nº 42.824 v.15|11|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "SPAGNUOLO ALBERTO H. c|ALFREDO CESAR FAITA s| prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 25 de noviembre de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Kaiser Bergantín modelo 1961, motor Nº 634404-832, patente de la Capital Federal del año 1966 Nº 018568 usado, serie número 15221-00095, en el estado en que se encuentra. Base: $ 240.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400.— e.13|11 Nº 42.873 v.15|11|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados "BARRENECHEA RICARDO ADOLFO c|MARCELINO M. SOSA y otro s|prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 25 de noviembre de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, modelo del año 1960, marca Heinkel, motor número 0515.794, patente de la Pcia. de Buenos Aires del año 1966 Nº 370-681, en el estado en que se encuentra. Base: $ 119.393 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400.— e.13|11 Nº 42 872 v.15|11|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "PEMA, S. R. L. C. F. c|ERNESTO AMEAL y otros s|prenda (Exp. Nº 8.724), que el martillero señor Julio C. O. Bastiani rematará el día 25 de noviembre de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor marca IKA, tipo Cross Country, modelo año 1962, carrocería rural Classis, patente Nº 354.489 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 100.000 m|n. al contado. Seña: 30 % en efectivo. Comisión: 10 % en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400.— e.13|11-Nº 42.871-v.15|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: "PERMANENTE, SOC. ANON., COM. y FINANC. c|FELIPE OSCAR PIETRACAPRINA y otra s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 25 de noviembre de 1967, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Gordini IKA, mod. DA-2V, año 1964, motor Nº 3.007.083, serie Nº 46254-01343, patente Nº 57651 de Tucumán, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 339.796.— m|n. al contado. Para el caso de no existir postores por la base indicada, con media hora de espera se rematará con el 50 % de la misma y si aún no hubiere postores con media hora más de espera se rematará Sin Base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.880.— e.13|11-Nº 42.854-v.15|11|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "FOSSA LUIS BERNARDINO c|ESTEBAN NAGORNI s| prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 25 de noviembre de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra el siguiente bien: "Un automotor marca Lincoln, modelo año 1948, tipo coupé, motor Nº 9FH12765, patente en trámite, para uso particular. Base: $ 150.738.— m|n. al contado. Seña: 30 % en efectivo. Comisión: 10 % en efectivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alejandro Pinedo, secretario.
$ 2.280.— e.13|11-Nº42.870-v.15|11|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados: "S V A, S. A. C. I. F. I. c|BELLONE CARLOS ALBERTO y otra, s|prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 25 de noviembre de 1967, a las 10.00 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automóvil usado, marca NSU Prinz, modelo 1960, motor Nro. 4043312, patente Nº 343.734, en el estado que se encuentra. — Base: $ 199.546 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.280.— e.13|11-Nº 42.889-v.15|11|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "BARRENECHEA RICARDO ADOLFO c|JOSE MANUEL PENDAS y otro, s|ejec.", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani rematará el día 25 de noviembre de 1967, a las 10 hs. en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, tipo sedan, 2 puertas, modelo 700, año 1961, marca De Carlo, chassis Nº 5852, con motor marca B.M.W. Nº 752704, patente de la Pcia. de Buenos Aires, del año 1966 Nº 371-959, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 287.800, al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.640.— e.13|11-Nº 42.886-v.15|11|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS, S. C. A. c|ESTEBAN I. CASTRO y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 21 de noviembre de 1967, a las 10.00 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor Estanciera Ika, tipo rural, de pasajeros, modelo UA-1RB, año 1960, motor Nº 606049281, serie no tiene, patente Nº 1.178.279, de la localidad de la Pcia. de Buenos Aires, usado, destinado al uso comercial", en el estado en que se encuentra. — Base: $ 150.000 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.640.— e.13|11-Nº 42.882-v.15|11|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S. C. A. c| AGUSTIN ANGEL LORIA s|prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 25 de noviembre de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor marca Rambler IKA, automóvil de pasajeros, modelo RA-3V, año 1962, motor Nº 626079132, serie número 28211-01193, patente Nº 355.461 de la localidad de Capital Federal, tipo Ambassador 400, uso particular. Base: pesos 243.052.— al contado. Seña: 30 % en efectivo. Comisión: 10 % en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400.— e.13|11-Nº 42.876-v.15|11|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "BIANCHI LEGITIMA, S. A. C. I. F. I. c|LENTI CARMELO s|ejec. prendaria", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 22 de noviembre, a las 10 hs. en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Díaz Vélez 4002: 1 cortadora de fiambres marca Bianchi Legítima, modelo B-8 Gigante Nº 48995. Una balanza semiautomática marca Bianchi Legítima, modelo Baby, de 2 kilogramos de capacidad Nº 74226 bis. Una balanza semiautomática marca Bianchi Legítima, modelo Baby, de 2 kilogramos de capacidad Nº 5801. Base $ 69.600. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán una vez aprobado al remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400.— e.13|11-Nº 42.880-v.15|11|67

Nº 5

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI, S. A. C. y F. c| PASCALE ESTEBAN MANUEL, s|ejec. prend." que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 174, el día 28 de noviembre de 1967, a las 10 horas, un automotor marca IKA, modelo año 1959, motor 6031728, serie Nº 93111-10273. Patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1.197847, tipo rural Estanciera, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base: $ 723.058.— La unidad se entregará al comprador previa aprobación judicial del remate art. 520 del Código de Procedimientos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.520.— e.13|11 Nº 42.903 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio: WINKEL Y CIA., S. C. c|AGUILERA MARTIN BERNARDINO y otra, s|Ejec. Prend." que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, con oficinas en Sarmiento 320, Cap. Federal, rematará el 16 de noviembre de 1967, a las 16.30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad inmueble, ubicada en el Partido de Moreno, Paraje denominado La Reja, con frente a la calle: Benavente s|Nº entre las de Madero y sin nombre, y a 40 m. de la primera (Plano 74-288-54); Superficie del terreno: 1.031,94 m.²c. — En el estado de ocupación en que se encuentre. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 175.333 m|n. al contado. Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambos en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.400.— e.8|11-Nº 41.780-v.14|11|67

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio "SRAGOWITZ ISRAEL L. c|KRAPIWKA ARMANDO L. s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 22 de noviembre de 1967, a las 10 hs., en Rivadavia 1399, exhibiéndose en Valdenegro 2658: 1 baihut estilo escandinavo de 4 cajones y 6 puertas; 1 mesa de comedor del mismo estilo; 1 televisor Dumont sin Nº visible. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.280.— e.13|11 Nº 42.833 v.14|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días que, en los autos: "MADISON SAFICI c| MANZANO, FRANCISCO A. s|ej. prenda", el martillero Jorge Lucioni, rematará el próximo 30 de noviembre del cte. año, a las 8.30 hs. en Av. Santa Fe 3882, Cap. donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Mercedes Benz, modelo año 1954, con motor Nº 636931 - 4504061, sedan cuatro puertas, a patentar. Al contado. Base $ 197.125.— seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.800.— e.13|11 Nº 42.653 v.15|11|67

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días, que en los autos: "MADISON SAFICI c|NANFRA, ANDRES s|ej. prenda", el martillero Jorge Lucioni, rematará el 30 de noviembre de 1967 a las 9 hs., en la Av. Santa Fe 3882, Cap., donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca De Carlo, modelo 700, año 1960, sedan cuatro puertas, con motor Nº 753464, chasis Nº 6002, a patentar" — Al contado. — Base: $ 117.000. — Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.800.— e.13|11 Nº 42.652 v.15|11|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "CREDIMAX - S.R.L. contra VILARES HECTOR OMAR y otros, s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el miércoles 15 de noviembre a las 10 horas, en la calle Rivadavia 2123, donde puede verse, una motoneta marca "Siambretta", mod. 1959, motor 5006 usada, patente C. de Bs. As., chapa Nº 162348, sin base, al contado, seña 30 o|o y comisión 10 o|o, sujeta a aprobación judicial para la entrega del bien.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.800.— e.13|11 Nº 42.666 v.15|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos "LANDABURU RUBEN MARIO c|ALAMO CARLOS AURELIO, s| ejec. prend.", que el martillero Antonino Gigena, rematará el día 24 de noviembre, a las 11 horas, en Espinosa 1808, donde se exhibe, un camión, marca Dodge, modelo año 1942, motor Nº T-1.104.920.826, patente Nº 809931, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1966. — Base m$n. 172.000. — Contado. — Seña 30 o|o. —

Comisión 10 o|o. Efectivo. — Entrega sujeta a aprobación judicial de la subasta. (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.920. e.10|11. Nº 42.581 v.14|11|67

Juzgado Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos CAPICUA SRL c|LUIS FEDRO MARIANI y otro s|prenda que el martillero Luis Beider rematará el 27 de noviembre de 1967 a las 11.30 hs. en Monroe 3568, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Chevrolet modelo año 1946, camión, motor Nº 0908660, patente Cap. Nº 614711, en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. base $ 141.000.— Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aiers, noviembre 3 de 1967.
Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.920.— e.10|11 Nº 42.338 v.14|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en el juicio "JUAN CINCOTTA, S. A. C. I. e I. c/GARGANO JUAN, s/ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará en Acevedo 2415, el 21 de noviembre de 1967, a las 15 y 30 horas: mitad indivisa del inmueble sito en calle Sarmiento, entre Jones y Santiago del Estero, de la localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 78, Parcela 2e. Sin base. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.600. — e.8|11 Nº 41.945 v.14|11|67

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A. c|AUTOS ELIO S.R.L., s|ej. prenda", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 22 de noviembre, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina de escribir, marca Remington, modelo 700, Nº AS 521315. Base $ 49.600. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800. e.13|11. Nº 42.838 v.15|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días, en el juicio "CALVO MANUEL y otros contra O. N. A. P. R. I., S. R. L., sobre ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., Rodolfo J. W. Vinelli, Armando G. Marolda y Rufino de Elizalde & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de noviembre próximo, a las 14. 30 horas, el inmueble en bloque, desocupado, en el estado en que se encuentra, sito en esta Capital, calle French 2630: mide 8m87 frente N. E., 51m costado S. E., 49m16 costado N. O., 8m66 contrafrente S. O. Base $ 66.301.522, contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.200. — e 8|11 Nº 41.969 v.14|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "LAURNAGARAY CARLOS y otra contra O.N.A.P.R.I., S.R.L. sobre ej. hipotecaria", que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., Armando G. Marolda, Rodolfo J. W Vinelli y A. C. Taquini & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de noviembre próximo, a las 14,30 hs., el inmueble en bloque, desocupado, en el estado en que se encuentra, sito en esta Capital, calle Bulnes 1330, mide 3,66 m. frente E., 46,56 m. costado N., 45.45 m. costado S., 8 72 m. contrafrente O., base $ 66.120.014 contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.200 e. 8|11 Nº 41.986 v. 14|11|67

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "MOSTEIRO EDUARDO N. c|ROS RENE E. s|ejec. prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 20 de noviembre a las 10 hs., en Mitre 185, San Martín, donde se exhibe: "Un automóvil marca Valiant III, modelo V270, año 1964, motor Nº 483277, serie Nº 483277, patente Nº 1.020.616 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 392.007. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación judicial de la subasta. (Art. 520 CPC).
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967.
Carlos Viale, secretario.
$ 2.160.— e.10|11 Nº 42.551 v.14|11|67

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE S.C.P.A. c|RICCI JOSE ANTONIO s| ejec. prendaria" que el martillero A. Larocca rematará el día 24 de noviembre a las 9 y 30 horas en la calle Mariscal A. J. Sucre Nº 1350, donde se exhibe, un automotor marca Di Tella, modelo 1961, motor Nº 15 A.A.N.L.10035-S.— Patente Nº 019.838 Ciudad de Bs. Aires, taxímetro.— Base $ 516.006 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.
Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.— e.10|11 Nº 42 332 v.14|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "CESAR REYES S. C. A. c|SCOTTE, HUGO RUBEN y otro, s| ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de noviembre, de 1967, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor, marca Kaiser Manhattan, motor Nº 1183768, con patente de la Capital Federal, Nº 359.906, modelo año 1955, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 222.503,50. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.280. e.13|11. Nº 42.874 v.15|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "LUXOGAR, contra EDMUNDO POMARADA, sobre ejec. prendaria", que el martillero Martín de Elía rematará el 22 de noviembre, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1341 (ex Charcas), donde se exhibe, una heladera elééctrica marca Saccol, modelo 867, número 150.732|50054, totalmente equipada. Sin base. Contado. 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Efectivo.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967.
Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.560.— e. 10|11 Nº 42.394 v. 14|11|67

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "ALONSO, PRUDENCIO, contra CABEZON, ANGEL TEODORO y otra, sobre ejecución prendaria", que el martillero Luis Jaime, designado a propuesta de la parte actora, rematará el día 18 de noviembre de 1967, a las 11 horas, en Rivadavia 9558, donde se exhibe, un automotor usado, marca Dodge, motor número 28.109, de 60 C. V., modelo año 1934, con carrocería Sedán de 2 puertas, con sus accesorios. Patente de la Municipalidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Nº 1.053.581 del año 1963, la cual no ha sido aún renovada ni transferida. El automotor se encuentra en malas condiciones de conservación, con la caja de velocidades rota e incompleta. Base: m$n. 55.960.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967.
Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.880.— e. 10|11 Nº 42.493 v. 14|11|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "BODEGAS VIEJA ABADIA S.A.I.C. c|DEL NORTE S.C.P.A. y|o otros, s|Ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 29 de noviembre, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un lote de terreno ubicado en Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, que lleva el Nº 4, de la manzana 106, frente a Avda. Luro entre Corrientes y Entre Ríos, y que se identifica como edificio Almería, con una superficie total de 363,5786 m2., con todo lo edificado y plantado en él. — Base $ 4.716.000. — Al contado. — Seña 8%. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.800. e.13|11. Nº 42.827 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría número 21, comunica por tres días en autos caratulados: "COHERE, JUAN, contra EVANGELISTA, JOSE CONDE, sobre ejec. prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 20 de noviembre, a las 9,30 horas, en Moreno 1441, Capital, "un automotor usado, marca "Ford", modelo año 1964, motor número 500567, serie F10LBA, de 160 HP., tipo pick-up, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 787.662, en el estado que se encuentra". El bien se exhibe en Acuña de Figueroa y Cabrera, Capital. Base m$n. 232.000.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento al contado y en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate (Art. 520, C. P. C.).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967.
Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.280.— e. 10|11 Nº 42.552 v. 14|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "IROMAC S. A. C., contra ARTONI, ERNESTO y otro, sobre ejec. prendaria", que el martillero José María Sánchez rematará en San José Nº 350, Capital Federal, el 24 de noviembre de 1967, a las 11 horas, la siguiente mercadería: Una máquina de coser industrial marca "Union Special", modelo 43200 G. Nº 723088; un motor monofásico de 2.800 r.p.m., de 1|2 CV., Nº M 513, marca "Motormech"; una mesa de fórmica y un estante de hierro como accesorios, que se exhiben en San José Nº 350, Capital Federal. Base: pesos 108.343.— m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967.
María Inés Iibileau, secretaria.
$ 2.400.— e. 10|11 Nº 42.669 v. 14|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "ARTYMET S. A. c|NOVELLINO, NORBERTO JOSE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Carlos Mariano Paz, rematará en la calle Fitz Roy 2145, el día 29 de noviembre de 1967, a las 9,30 horas: un automóvil marca Peugeot, 0 Km., modelo 404|1967, motor Nº 40.982, carrocería Nº 3.022.622, tipo sedán cuatro puertas, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº C-090.532 pagada por el año 1966. El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate en donde se exhibe. Base m$n. 608.000 al contado en dinero en efectivo. Comisión 10% a cargo del comprador. Se entregará el bien luego de aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.880. — e.13|11-Nº 42.692 v.15|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días en los autos: "FUNDICIONES BEUTIN S. A. s|quiebra", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 20 de noviembre a las 14 hs. y siguientes, en Hipólito Yrigoyen 4774, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, Bs. As., los siguientes bienes: balancines, tornos, limadoras, agujereadoras, elevadores compresores, motores, pulidoras, sierras, básculas, muebles y máquinas de escritorio, chatarra, matrices y demás bienes inventariados en autos. — Exhibición en el mismo lugar, días hábiles de 9 a 12 hs. — Entrega inmediata. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.520.— e.13|11 Nº 42.679 v.14|11|67

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "AIROLDI CARLOS c|MARTINEZ PAULINO s|ejec." que el martillero Raúl A. Fernández, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 22 de Noviembre a las 10 hs. en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: una mesa c|mármol, 4 patas, 1.40 x 1 aproximadamente. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (art. 520, Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800.— e.13|11 Nº 42.822 v.15|11|67

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "MAURO JUAN c|FERNANDEZ JOSE su ejecución prendaria", que el martillero Cono Calio, rematará el día 21 de noviembre de 1967, a las 10 horas en la Avenida del Trabajo 6034|36, lugar donde se exhibe, en el estado en que se encuentra: Un camión Ford F. 900, modelo 1956, tipo tractor, motor Nº F 90 K 6 H - 73311, patente del año 1964 de la provincia de Buenos Aires Nº 740276 y un acoplado marca Pratti Nº 2390, modelo 1957, patente del año 1964 de la provincia de Buenos Aires Nº 740317, al contado y al mejor postor. Base $ m|n. 156.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.656 v.14|11|67

Nº 15

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos "FERRERO SANTIAGO c|SEVERINO PORTO s|Ejecutivo", que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el día 17 de Noviembre próximo a las 15.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble calle Pizarro 7248, compuesto de cuatro departamentos. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra, con la base de las dos terceras partes de la valuación Fiscal. — Base $ 1.572.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o todo en efectivo.
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.600.— e.13|11 Nº 42.798 v.17|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por tres días en autos "SERVILIMA S.A.C.I.F. c|GONZALEZ HECTOR" s|ejec. prendaria, que el martillero Carlos A. Cappelletti, rematará el día 21 de noviembre de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Santo Domingo Nº 2869 de la Capital, el automotor marca Renault Gordini, modelo 1965, sedan 4 puertas, motor Nº 3012037, Nº de serie del automotor 56.254-01.515, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.180.461, con transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Se exhibe todos los días de 8 a 19 horas en el local de la calle Lima Nº 141. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprob. Judicial del remate. Art. 520 Cód. Ptos.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.640.— e.10|11 Nº 42.638 v.14|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CORNU LABAT LUIS A. c| CASTRO JORGE J. y otro s|Ejecutivo", que el martillero Arístides Mario A. Palmieri, rematará el día 17 de noviembre de 1967, a las 16 y 30 horas, en la calle San José Nº 1754, Capital, lugar donde se exhiben una guillotina marca "Karl Kraus" —Leipzig— Nº 77.152, con motor acoplado marca Siemens-Schuckert Nº R-71-1000-1121106-E y una báscula sin marca Nº 10.348 para seiscientos kilos funcionando, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.520.— e.10|11 Nº 42.450 v.14|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "C.I.D.A.S.A. s|Quiebra" (antes Siam Automotores), que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 17 de noviembre, a las 14 horas, en Tucumán 834, piso 3º, Cap. Federal, los siguientes bienes: Máquinas de calcular, "Olivetti Tetractys", "Divisuma", "Friden" y "Remington": Máquinas de escribir "Olivetti Lexikon 80" y "Remington"; Copiadora "Termo Fax". Máquina franqueadora eléctrica "Francotyp"; Importante Caja de seguridad "Borges", con tesoro, llaves y combinación; Acondicionadores de aire "Siam", de 1,50 H. P., para frío y calor, Escritorios metálicos y de "Peteriby": Sillones de madera y metálicos, tapizados en cuero y cuerina; sillones giratorios; sillas metálicas y de madera; Artefactos eléctricos; mesas para máquina de escribir, ficheros metálicos de cuatro cajones, tipo oficio; Mampara de madera y vidrios: Tabiques especiales de madera de roble y fina ebanistería; muebles en general y varios. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Entrega inmediata, previo pago del saldo de precio. Los bienes se exhiben en el lugar del remate: Los días 14, 15 y 16 de noviembre de 9 a 12 y de 15 a 19 horas.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.320.— e.10|11 Nº 42.443 v.14|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 72, comunica por cinco días, en los autos: "FISCO NACIONAL (D. G. I.), contra GIL, PRESENTACION LAMELA de. sobre cobro impuesto de réditos", que el martillero Julio C. O Bastiani, rematará el día 16 de noviembre de 1967, a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en Zona Sud, Parroquia de Balvanera Oeste, Circunscripción Novena, calle Rioja números 19|21 y 23, entre Hipólito Yrigoyen y Av. Rivadavia, inscripta al Tomo 1222 Sud, Folio 226 del Registro de la Propiedad, con las siguientes medidas superficial: 11,19 mts. de frente al Este; 10,68 mts. contrafrente; 14.87 mts. de fondo lado Sud y en su otro lado 9,32 mts., contando desde la línea de frente hasta el fondo donde al final forma martillero en contra de 60 cm. o sea de Norte a Sud y de aquí hasta dar con línea de fondo, tiene 5,55 mts., que según títulos anteriores tiene de fondo en el costado Norte 14,50 mts. Partida Nº 193.580. Base: $ 1.534.000.— m|n., al contado. Seña: 10 o|o, cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre de 1967 — Jorge Néstor [illegible]
$ 6.000.— e. 8|11 Nº 41.816 v. 14|11|67